

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 341

37º año

5 de diciembre de 1994

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

I *Comunicaciones*

Parlamento Europeo

Período de sesiones 1994/1995

94/C 341/01

Acta de la sesión del lunes, 14 de noviembre de 1994

Desarrollo de la sesión

| | |
|---|----|
| 1. Reanudación del período de sesiones | 1 |
| 2. Aprobación del Acta | 1 |
| 3. Embarcaciones de recreo (comunicación de la Presidencia) | 2 |
| 4. Presentación de documentos | 2 |
| 5. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos | 6 |
| 6. Peticiones | 6 |
| 7. Autorización para elaborar informes | 7 |
| 8. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 52 del Reglamento) . | 7 |
| 9. Composición de las comisiones | 7 |
| 10. Competencia de las comisiones | 7 |
| 11. Transferencias de créditos | 8 |
| 12. Orden de los trabajos | 8 |
| 13. Debate de actualidad (asuntos propuestos) | 9 |
| 14. Tiempo de uso de la palabra | 9 |
| 15. Verificación de credenciales (debate) | 11 |
| 16. Vehículos de carretera **I (debate) | 11 |
| 17. Orden del día de la próxima sesión | 11 |

94/C 341/02

Acta de la sesión del martes, 15 de noviembre de 1994

Parte I: Desarrollo de la sesión

| | |
|-------------------------------------|----|
| 1. Aprobación del Acta | 13 |
| 2. Presentación de documentos | 13 |

Precio: 48 ecus

(Continuación al dorso)

| <u>Número de información</u> | Sumario (<i>continuación</i>) | Página |
|------------------------------|--|--------|
| 3. | Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas) | 15 |
| 4. | Decisión sobre la urgencia | 17 |
| 5. | Comunicación de la Presidencia | 18 |
| 6. | Informe anual del Tribunal de Cuentas (debate) | 18 |
| 7. | Presupuesto rectificativo y suplementario nº 2 para 1994 – Centro de traducción * (debate) | 18 |
| 8. | «Thermie-II» * (debate) | 19 |
| 9. | Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir) | 19 |
| TURNO DE VOTACIONES | | |
| 10. | Verificación de credenciales (votación) | 20 |
| 11. | Presupuesto rectificativo y suplementario nº 2 para 1994 (votación) | 20 |
| 12. | Vehículos de carretera **I (votación) | 21 |
| 13. | Centro de Traducción * (votación) | 21 |
| FIN DEL TURNO DE VOTACIONES | | |
| 14. | «Thermie-II» * (continuación del debate y votación) | 21 |
| 15. | Seguridad marítima **II (debate) | 22 |
| 16. | Aditivos ***II (debate) | 22 |
| 17. | Emisiones sonoras de las máquinas de explanación ***II (debate) | 22 |
| 18. | «Europa contra el sida» ***II (debate) | 23 |
| 19. | Orden del día de la próxima sesión | 23 |

Explicación de los signos utilizados

| | |
|--------|---|
| * | Procedimiento de consulta |
| **I | Procedimiento de cooperación: primera lectura |
| **II | Procedimiento de cooperación: segunda lectura |
| *** | Dictamen conforme |
| ***I | Procedimiento de codecisión: primera lectura |
| ***II | Procedimiento de codecisión: segunda lectura |
| ***III | Procedimiento de codecisión: tercera lectura |

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

- Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.
- Los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

| | |
|-------|--|
| EXTE | Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa |
| AGRI | Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural |
| PRESU | Comisión de Presupuestos |
| ECON | Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial |
| ENER | Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía |
| RELA | Comisión de Relaciones Económicas Exteriores |
| JURI | Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos |
| SOCI | Comisión de Asuntos Sociales y Empleo |

| | |
|-------|--|
| REGI | Comisión de Política Regional |
| TRAN | Comisión de Transportes y Turismo |
| AMBI | Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor |
| JUVE | Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación |
| DESA | Comisión de Desarrollo y Cooperación |
| LIBE | Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores |
| CONT | Comisión de Control Presupuestario |
| INST | Comisión de Asuntos Institucionales |
| PESCA | Comisión de Pesca |
| REGL | Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmidades |
| MUJER | Comisión de Derechos de la Mujer |
| PETI | Comisión de Peticiones |

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

| | |
|------|---|
| PSE | Grupo del Partido de los Socialistas Europeos |
| PPE | Grupo del Partido Popular Europeo |
| ELDR | Grupo del Partido Europeo de los Liberales Demócratas y Reformistas |
| GUE | Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea |
| FE | Grupo Forza Europa |
| RDE | Grupo de Alianza Democrática Europea |
| V | Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo |
| ARE | Grupo de Coalición Radical Europea |
| EDN | Grupo Europa de las Naciones |
| NI | No Inscritos |

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

| | |
|---|----|
| 1. Verificación de credenciales A4-0044/94 Decisión sobre la verificación de credenciales | 24 |
| 2. Presupuesto rectificativo y suplementario nº 2 para 1994 | |
| a) Proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2/94 modificado por el Consejo (C4-0211/94) | 33 |
| b) A4-0059/94 Resolución sobre las modificaciones aportadas por el Consejo a las enmiendas presentadas por el Parlamento a la: Sección II – Consejo; Sección III – Comisión; Sección IV – Tribunal de Justicia; Sección VI – Comité Económico y Social y Comité de las Regiones, del proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2 para el ejercicio 1994 | 37 |
| 3. Vehículos de carretera **I A4-0015/94 Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen los pesos y dimensiones máximos autorizados de los vehículos de carretera de peso superior a 3,5 toneladas que circulan en la Comunidad (COM(93)0679 – C3-0044/94 – 00/0486(SYN)) | 39 |
| Resolución legislativa | 43 |
| 4. Centro de Traducción * A4-0049/94 Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se crea un Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea (COM(94)0022 – C3-0203/94 – 94/0071 (CNS)) | 44 |
| Resolución legislativa | 47 |
| 5. «Thermie II» * A4-0057/94 Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a un programa comunitario que proporciona apoyo financiero para la promoción de la tecnología energética europea 1995-1998 («THERMIE-II») (COM(94)0059 – C4-0039/94 – 94/0063(CNS)) | 48 |
| Resolución legislativa | 54 |

94/C 341/03

Acta de la sesión del miércoles, 16 de noviembre de 1994*Parte I: Desarrollo de la sesión*

| | |
|---|----|
| 1. Aprobación del Acta | 61 |
| 2. Debate de actualidad (escritos de objeción) | 61 |
| 3. Cooperación con la cuenca mediterránea y los países del MERCOSUR (comunicación seguida de preguntas) | 62 |
| 4. Situación en Bosnia-Herzegovina (declaraciones con debate) | 62 |
| TURNO DE VOTACIONES | |
| 5. Seguridad marítima **II (votación) | 63 |
| 6. Aditivos ***II (votación) | 63 |
| 7. Emisiones sonoras de las máquinas de explanación ***II (votación) | 64 |
| 8. «Europa contra el Sida» ***II (votación) | 64 |
| FIN DEL TURNO DE VOTACIONES | |
| 9. Aplicación del Acuerdo EEE ***/* (debate) | 64 |
| 10. Transporte de mercancías peligrosas por carretera **II (debate) | 64 |
| 11. Delegaciones interparlamentarias | 65 |
| 12. Emisiones contaminantes **II (debate) | 65 |
| 13. Capa de ozono **II (debate) | 65 |

(Continuación al dorso)

| | |
|---|----|
| 14. Productos químicos peligrosos **II (debate) | 65 |
| 15. Incineración de residuos peligrosos **II (debate) | 65 |
| 16. Redes telemáticas transeuropeas ***I/**I (debate) | 65 |
| 17. Acuerdo del GATT (declaración con debate) | 66 |
| 18. Turno de preguntas (preguntas al Consejo y a la Comisión) | 66 |
| 19. Orden del día de la próxima sesión | 68 |

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

| | |
|---|----|
| 1. Seguridad marítima **II | |
| a) A4-0039/94 | |
| Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (C4-0130/94 – 00/0518(SYN)) | 69 |
| b) A4-0042/94 | |
| Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas (C4-0129/94 – 00/0517(SYN)) | 69 |
| c) A4-0041/94 | |
| Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento sobre la aplicación de la Resolución A.747(18) de la OMI, relativa a la aplicación del arqueo de tanques de lastre en petroleros equipados con tanques de lastre separados (C4-0128/94 – 00/0481(SYN)) | 70 |
| 2. Aditivos ***II | |
| A4-0050/94 | |
| Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre aditivos alimentarios distintos de los colorantes y los edulcorantes (C4-0015/94 – 94/0424(COD)) | 71 |
| 3. Emisiones sonoras de las máquinas de explanación ***II | |
| A4-0012/94 | |
| Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 86/662/CEE del Consejo relativa a la limitación de las emisiones sonoras de las palas hidráulicas, de las palas de cables, de las topadoras frontales, de las cargadoras y de las palas cargadoras (C4-0017/94 – 00/0458(COD)) | 74 |
| 4. «Europa contra el SIDA» ***II | |
| A4-0021/94 | |
| Decisión referente a la posición común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prolongación del programa «Europa contra el SIDA» (C4-0027/94 – 00/0483(COD)) | 76 |

94/C 341/04

Acta de la sesión del jueves, 17 de noviembre de 1994*Parte I: Desarrollo de la sesión*

| | |
|--|-----|
| 1. Aprobación del Acta | 101 |
| 2. Presentación de documentos | 101 |
| 3. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos | 102 |
| 4. Programas específicos de investigación * (debate) | 102 |
| 5. Orden del día | 103 |

TURNOS DE VOTACIONES

| | |
|---|-----|
| 6. Composición de las delegaciones interparlamentarias (votación) | 103 |
| 7. Situación en Bosnia-Herzegovina (artículo 92 del Reglamento) | 103 |

| Sumario (<i>continuación</i>) | Página |
|---|--------|
| 8. Transporte de mercancías peligrosas por carretera **II (votación) | 103 |
| 9. Emisiones contaminantes **II (votación) | 104 |
| 10. Capa de ozono **II (votación) | 104 |
| 11. Productos químicos peligrosos **II (votación) | 104 |
| 12. Incineración de residuos peligrosos **II (votación) | 104 |
| 13. Redes telemáticas transeuropeas ***I/**I (votación) | 105 |
| 14. Situación en Bosnia-Herzegovina (votación) | 105 |
| 15. Aplicación del acuerdo EEE ***/* (votación) | 106 |
| 16. Programas específicos de investigación *(votación) | 106 |
| FIN DEL TURNO DE VOTACIONES | |
| 17. Composición de las delegaciones interparlamentarias | 108 |
| DEBATE DE ACTUALIDAD | |
| 18. Desastres medioambientales (debate) | 108 |
| 19. Angola (debate) | 109 |
| 20. Derechos humanos (debate) | 109 |
| 21. Siria (debate) | 109 |
| 22. Tratado de no proliferación nuclear (debate) | 109 |
| 23. Desastres medioambientales (votación) | 109 |
| 24. Angola (votación) | 110 |
| 25. Derechos humanos (votación) | 111 |
| 26. Siria (votación) | 112 |
| 27. Tratado de no proliferación nuclear (votación) | 112 |
| FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD | |
| 28. Presupuesto 1995 (plazos) | 112 |
| 29. Preferencias arancelarias generalizadas *(debate) | 112 |
| 30. Orden del día de la próxima sesión | 113 |
| <i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i> | |
| 1. Situación en Bosnia-Herzegovina A4-0048/94 Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo sobre la situación en Bosnia-Herzegovina | 114 |
| 2. Transporte de mercancías peligrosas por carretera **II A4-0040/94 Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera (C4-0127/94 – 00/0477(SYN)) | 115 |
| 3. Emisiones contaminantes **II A4-0025/94 Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo que modifica la Directiva 88/609/CEE relativa a la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión (C4-0016/94 – 00/0524(SYN)) | 116 |

| | | |
|----|---|-----|
| 4. | Capa de ozono **II | |
| | A4-0053/94 | |
| | Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (C4-0131/94 – 00/0525(SYN)) | 116 |
| 5. | Productos químicos peligrosos **II | |
| | A4-0018/94 | |
| | Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica por primera vez el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2455/92, relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos (C4-0023/94 – 00/0529(SYN)) | 117 |
| 6. | Incineración de residuos peligrosos **II | |
| | A4-0043/94 | |
| | Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la incineración de residuos peligrosos (C4-0024/94 – 00/0406 (SYN)) | 120 |
| 7. | Redes telemáticas transeuropeas ***I/**I | |
| | a) A4-0054/94 | |
| | Propuesta de Decisión del Parlamento y del Consejo sobre un conjunto de orientaciones relativo a las redes telemáticas transeuropeas entre administraciones (COM(93)0069 – C3-0417/93 – 00/0493(COD)) | 121 |
| | Resolución legislativa | 122 |
| | b) A4-0055/94 | |
| | Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece una acción plurianual comunitaria de intercambio de datos entre administraciones (IDA) (COM(93)0069 – C3-0164/93 – 00/0527(SYN)) | 123 |
| | Resolución legislativa | 123 |
| 8. | Situación en Bosnia-Herzegovina | |
| | B4-0423, 0425, 0426 y 0428/94 | |
| | Resolución sobre la situación en Bosnia-Herzegovina | 124 |
| 9. | Aplicación del Acuerdo EEE ***/* | |
| | a) A4-0058/94 | |
| | Resolución legislativa sobre la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento del Consejo relativo a determinadas modalidades de aplicación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE)(5175/94 – C3-0186/94 – 00/0811(AVC)) | 125 |
| | b) A4-0061/94 | |
| | I. Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (8298/94 – C4-0073/94 – 94/0918 (CNS)) | 126 |
| | II. Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE nº 8/94, por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (6749/94 – C4-0074/94 – 94/0919 (CNS)) | 126 |
| | III. Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE nº 10/94, por la que se modifica el Anexo XXII (Derecho de Sociedades) del Acuerdo EEE (7297/4 – C4-0075/94 – 94/0920 (CNS)) | 127 |
| | IV. Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (8404/94 – C4-0076/94 – 94/0921(CNS)) | 127 |
| | V. Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE nº 12/94, por la que se modifica el Anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) y el Anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE (9074/94 – C4-0154/94 – 94/0922 (CNS)) | 128 |

| | |
|---|-----|
| 10. Programas específicos de investigación * | |
| a) A4-0069/94 | |
| Propuesta de Decisión del Consejo relativa a un programa específico de investigación y de desarrollo tecnológico que deberá realizar el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1995-1998) (COM(94)0070 – C3-0191/94 – 94/0074(CNS)) | 128 |
| Resolución legislativa | 132 |
| b) A4-0062/94 | |
| Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito del medio ambiente y el clima (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0169/94 – 94/0084(CNS)) | 133 |
| Resolución legislativa | 148 |
| c) A4-0066/94 | |
| Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación en el campo de la fusión termonuclear controlada (1994-1998) (COM(94)0070 – C3-0190/94 – 94/0073(CNS)) | 149 |
| Resolución legislativa | 150 |
| d) A4-0063/94 | |
| Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la biomedicina y la salud (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0172/94 – 94/0087(CNS)) | 151 |
| Resolución legislativa | 163 |
| 11. Desastres medioambientales | |
| a) B4-0344, 0349, 0357, 0361, 0368, 0374, 0380, 0390, 0395, 0396 y 0407/94 | |
| Resolución sobre las inundaciones en Italia, Francia y España | 164 |
| b) B4-0389/94 | |
| Resolución sobre los desprendimientos de tierra en la Peña de Arcos de la Frontera | 166 |
| c) B4-0345, 0356, 0375, 0381, 0383, 0398, 0408 y 0409/94 | |
| Resolución sobre el desastre del derrame de petróleo en el norte de Rusia | 167 |
| d) B4-0343/94 | |
| Resolución sobre el desastre en Egipto | 168 |
| e) B4-0410/94 | |
| Resolución sobre la inminente catástrofe ecológica debida al empleo de sustancias químicas que contienen cianuro en la extracción de oro cerca de Pérgamo y Edremit (Turquía) por empresas de la Unión | 169 |
| f) B4-0392, 0397 y 0421/94 | |
| Resolución sobre las víctimas de las inundaciones en los campamentos de refugiados saharauis | 170 |
| g) B4-0382/94 | |
| Resolución sobre los casos de cólera en el sur de Italia | 171 |
| 12. Angola | |
| B4-0365, 0366, 0376, 0393, 0394, 0400 y 0412/94 | |
| Resolución sobre el conflicto en Angola | 171 |
| 13. Derechos humanos | |
| a) B4-0372, 0379, 0391, 0403 y 0414/94 | |
| Resolución sobre la situación en Timor oriental | 172 |
| b) B4-0352, 0360, 0367, 0387 y 0401/94 | |
| Resolución sobre la detención de Silvia Baraldini en los Estados Unidos | 173 |
| c) B4-0342, 0347, 0388 y 0415/94 | |
| Resolución sobre El Salvador | 174 |

| | | |
|-----|---|-----|
| d) | B4-0341, 0405 y 0417/94 | |
| | Resolución sobre la eugenesia en China | 175 |
| e) | B4-0351, 0359 y 0373/94 | |
| | Resolución sobre la creación de un Tribunal Penal Internacional | 176 |
| 14. | Siria | |
| | B4-0363, 0369, 0371, 0385, 0404 y 0406/94 | |
| | Resolución sobre la próxima reunión del Consejo de Cooperación UE-Siria | 177 |
| 15. | Tratado de no proliferación nuclear | |
| | B4-0364, 0386 y 0413/94 | |
| | Resolución sobre las pruebas nucleares y el debate sobre el desarme en la Asamblea General de las Naciones Unidas | 178 |

94/C 341/05

Acta de la sesión del viernes, 18 de noviembre de 1994*Parte I: Desarrollo de la sesión*

| | | |
|-----|--|-----|
| 1. | Aprobación del Acta | 200 |
| 2. | Competencia de comisión | 200 |
| 3. | Presentación de documentos | 200 |
| 4. | Lista de los miembros designados de la Comisión | 200 |
| 5. | Problemas sanitarios en las importaciones de animales y de carne * (artículo 143 del Reglamento) | 200 |
| 6. | Programas específicos de investigación * (continuación de la votación) | 201 |
| 7. | Preferencias arancelarias generalizadas * (votación) | 201 |
| 8. | Acuerdos CE-Países Bálticos sobre la liberalización de los intercambios * (debate y votación) | 202 |
| 9. | Apoyo a los productores de cultivos herbáceos * (debate) | 202 |
| 10. | Control de la financiación FEOGA * (debate y votación) | 203 |
| 11. | Gestión y control de las ayudas comunitarias (debate y votación) * | 203 |
| 12. | Acuerdo de pesca CE – Dinamarca, Groenlandia * (debate y votación) | 204 |
| 13. | Cuotas de pesca (declaración con debate y votación) | 204 |
| 14. | Bloqueo de la ayuda a Rwanda (declaración con debate) | 205 |
| 15. | Composición de las comisiones | 205 |
| 16. | Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión | 205 |
| 17. | Calendario de las próximas sesiones | 205 |
| 18. | Interrupción del período de sesiones | 205 |

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

| | | |
|----|--|-----|
| 1. | Problemas sanitarios en las importaciones de animales y de carne * (artículo 143 del Reglamento) | |
| | Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establecen las disposiciones que deben cumplirse para que las medidas sanitarias y de policía sanitaria aplicadas por terceros países a la carne fresca y los productos cárnicos puedan considerarse equivalentes a las aplicadas a la producción comunitaria, así como las condiciones que deben cumplir las importaciones en la Comunidad, y por la que se modifica la Directiva 72/462/CEE del Consejo, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y de carne fresca o de productos a base de carne, procedentes de terceros países (COM(94)0394 – C4-0170/94 – 94/0208(CNS)) | 206 |

| | | |
|----|---|-----|
| 2. | Programas específicos de investigación * | |
| a) | A4-0068/94 | |
| | Propuesta de Decisión (CEEA) del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y enseñanza en el campo de la seguridad y protección nuclear (1994-1998) (COM(94)0070 – C3-0189/94 – 94/0072(CNS)) | 206 |
| | Resolución legislativa | 216 |
| b) | A4-0064/94 | |
| | Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la biotecnología (1994-1998)(COM(94)0068 – C3-0171/94 – 94/0086(CNS)) | 217 |
| | Resolución legislativa | 229 |
| c) | A4-0065/94 | |
| | Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de los transportes (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0175/94 – 94/0090(CNS)) | 229 |
| | Resolución legislativa | 239 |
| d) | A4-0067/94 | |
| | Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico para la difusión y explotación de los resultados de la investigación, el desarrollo tecnológico y la demostración (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0178/94 – 94/0093 (CNS)) | 239 |
| | Resolución legislativa | 242 |
| 3. | Preferencias arancelarias generalizadas * | |
| a) | A4-0038/94 | |
| | Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una mejor integración de los países en vías de desarrollo en el comercio mundial – El papel del SPG durante el decenio 1995-2004 | 243 |
| b) | A4-0071/94 | |
| | Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas para el período 1995-1997 a determinados productos industriales originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 – C4-0161/94 – 94/0209(ACC)) | 245 |
| | Resolución legislativa | 253 |
| c) | A4-0072/94 | |
| | Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se proroga a 1995 la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 3833/90, (CEE) nº 3835/90 y (CEE) nº 3900/91 relativos a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas a determinados productos agrícolas originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 – C4-0162/94 – 94/0210(ACC)) | 254 |
| | Resolución legislativa | 254 |
| 4. | Acuerdos CE– Países Bálticos sobre la liberalización de los intercambios * | |
| a) | A4-0047/94 | |
| | Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Lituania, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y la instauración de medidas de acompañamiento (COM(94)0327 – C4-0096/94 – 94/0183(CNS)) | 255 |
| b) | A4-0045/94 | |
| | Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Estonia, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y el establecimiento de medidas complementarias (COM(94)0330 – C4-0104/94 – 94/0184(CNS)) | 256 |
| c) | A4-0046/94 | |
| | Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Letonia por otra, para liberalizar los intercambios comerciales y establecer medidas de acompañamiento COM(94)0326 – C4-0105/94 – 94/0181 (CNS) | 256 |

| | | |
|----|--|-----|
| 5. | Control de la financiación FEOGA * | |
| | A4-0020/94 | |
| | Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4045/89 del Consejo relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía (COM(94)0159 – C4-0045/94–94/0119(CNS)) | 257 |
| | Resolución legislativa | 258 |
| 6. | Gestión y control de las ayudas comunitarias * | |
| | A4-0019/94 | |
| | Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3508/92 por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios (COM(94)0286 – C4-0103/94 –94/0160(CNS)) | 259 |
| | Resolución legislativa | 260 |
| 7. | Acuerdo de pesca CE-Dinamarca, Groenlandia * | |
| | A4-0074/94 | |
| | I. Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la modificación del Acuerdo pesquero entre la Comunidad Europea, por un lado, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otro (COM(94)0392 – C4-0174/94 – 94/0211(CNS)) | 260 |
| | Resolución legislativa | 261 |
| | II. Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la celebración del tercer Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo en materia de pesca celebrado entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(94)0393 – C4-0177/94 – 94/0215(CNS)) | 261 |
| | Resolución legislativa | 262 |
| 8. | Cuotas de pesca | |
| | B4-0430/94 | |
| | Resolución sobre el reciente acuerdo relativo a las cuotas de pesca en NAFO para 1995 | 262 |

Lunes, 14 de noviembre de 1994

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1994-1995

Sesiones del 14 al 18 de noviembre de 1994
 PALACIO DE EUROPA – ESTRASBURGO

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1994

(94/C 341/01)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH
Presidente

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

(Se abre la sesión a las 17.00 horas.)

* * *

1. Reanudación del período de sesiones

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo que quedó interrumpido el 28 de octubre de 1994.

Dirige, en nombre del Parlamento, sus felicitaciones más cordiales al Primer Ministro del Reino de Suecia, Sr. Carlsson, así como a todos los participantes en el proceso de adhesión, tras el referéndum de la víspera sobre la adhesión de Suecia a la Unión Europea.

2. Aprobación del Acta

Los Sres. Schlüter y Kristoffersen han comunicado por escrito que, durante la sesión del 27 de octubre último, quisieron votar a favor de la enmienda 1 a la propuesta de resolución contenida en el informe Wynn sobre el presupuesto general (A4-0017/94) y a favor de la enmienda 1 a la propuesta de resolución contenida en el informe Dankert sobre el presupuesto general (A4-0031/94) y el Sr. Berthu ha comunicado que quiso abstenerse en la votación sobre el conjunto de la propuesta de resolución adoptada el 27 de octubre sobre el racismo y la xenofobia (B4-0261/94).

Intervienen los diputados:

– Tomlinson, quien protesta por el hecho de que los baúles de todo un piso de un edificio en Bruselas, y concretamente el suyo, no hayan sido transportados a Estrasburgo; propone que se aplaze la sesión a la espera de su llegada;

– Perry, quien, refiriéndose a la intervención del Sr. Skinner al comienzo de la sesión del 28 de octubre, sobre la expulsión del Reino Unido de un ciudadano pakistaní, pregunta si un Vicepresidente está autorizado a responder como se hizo en aquella ocasión;

– Falconer, quien, refiriéndose a la protesta que había realizado en la sesión precedente por una respuesta conjunta y parcialmente en francés a diecisiete preguntas que había planteado a la Comisión (parte I, después del punto 6 del Acta 24.10.94), y a la palabra que el Sr. Bangemann le había dado de que recibiría una respuesta por separado y en inglés a cada una de las preguntas, pide que la Comisión cumpla su compromiso. (El Sr. Presidente le contesta que se informará a la Comisión);

Lunes, 14 de noviembre de 1994

– Theonas, quien pide que se inscriba en el orden del día la pregunta oral del Grupo GUE sobre los déficits excesivos o que la Comisión haga una declaración sobre el tema;

– Balfé sobre la comunicación del Sr. Presidente relativa al sentido que habrían querido dar algunos diputados a sus votaciones;

– Pex, quien agradece al Sr. Presidente la rapidez con la que ha tratado el caso de un peticionario, proveniente de Suriname, expulsado de los Países Bajos, que había evocado al comienzo de la sesión del 24 de octubre de 1994 y pide que se le envíe una copia de la respuesta del Gobierno de los Países Bajos con objeto de adjuntarla al expediente (parte I, punto 2, del Acta de esa fecha);

– Posselt, quien señala que el Sr. Ebner ha sido detenido durante más de una hora en la frontera italoaustríaca por la «Guardia di Finanza» y su equipaje ha sido registrado; pide que la Presidencia remita una protesta a las autoridades competentes. (El Sr. Presidente le contesta que esperará a que, en su caso, el diputado afectado le someta el problema);

3. Embarcaciones de recreo (comunicación de la Presidencia)

Tras indicar que, desde la entrada en vigor del Tratado de la Unión, el Parlamento había aprobado quince directivas en codecisión con el Consejo, el Sr. Presidente anuncia que el Consejo le remitió el 16 de agosto de 1994, una solicitud de rectificativo de la directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo (94/0410(COD)), LEX 6) (DO L 164 de 30.6.94, p. 15).

Indica que ha consultado a la Comisión de Asuntos Económicos, competente para el fondo, sobre esta cuestión, la cual le ha comunicado que no tenía objeción a la solicitud de rectificativo del Consejo tendente a suprimir la última frase del último párrafo del Anexo IV, que reza así: «y de las dos últimas cifras del año en el que se coloque el marcado «CE.» Considera por lo tanto que puede dar una respuesta favorable a esta solicitud.

El rectificativo se considerará aprobado como resultado de la aprobación de la presente Acta.

4. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) *del Consejo:*

aa) *las siguientes solicitudes de dictamen con relación a las propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo:*

– Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20

de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria, en aplicación de los acuerdos celebrados en el marco de la Ronda Uruguay (C4-0188/94 – COM(94)0414 – 94/0234(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 235 CE

– Propuesta de directiva del Consejo relativa a las inspecciones previas a la expedición de exportaciones de la Comunidad (C4-0189/94 – COM(94)0414 – 94/0226(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 113 CE

– Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento del Consejo (CEE) nº 3030/93, de 12 de octubre de 1993, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de algunos productos textiles originarios de terceros países (C4-0190/94 – COM(94)0414 – 94/0227(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 113 CE

– Propuesta de reglamento del Consejo relativo a las adaptaciones y las medidas transitorias necesarias en el sector agrario para la aplicación de los acuerdos celebrados en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay (C4-0191/94 – COM(94)0414 – 94/0228(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 43 CE

– Propuesta de reglamento del Consejo sobre defensa contra importaciones objeto de dumping originarias de países no miembros de la Comunidad Europea (C4-0193/94 – COM(94)0414 – 94/0230(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 113 CE

– Propuesta de reglamento del Consejo sobre defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea (C4-0194/94 – COM(94)0414 – 94/0231(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 113 CE

Lunes, 14 de noviembre de 1994

– Propuesta de reglamento del Consejo sobre el régimen común aplicable a las importaciones y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 518/94 (C4-0195/94 – COM(94)0414 – 94/0232(CNS))

remitida

fondo: RELA

opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 113 CE

– Propuesta de reglamento del Consejo relativo al fortalecimiento de la política comercial común, en particular en materia de defensa contra las prácticas comerciales ilícitas y los efectos comerciales adversos padecidos por las empresas comunitarias, y al ejercicio de los derechos de la Comunidad en virtud de las normas comerciales internacionales (C4-0196/94 – COM(94)0414 – 94/0233(CNS))

remitida

fondo: RELA

opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 113 CE

– Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3763/91 relativo a medidas específicas en favor de los departamentos franceses de Ultramar con respecto a determinados productos agrícolas (C4-0201/94 – COM(94)0344 – 94/0195(CNS))

remitida

fondo: AGRI

opinión: PRESU, REGI

fundamento jurídico: Art. 43 CE

– Propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede asistencia macrofinanciera a la República Eslovaca (C4-0202/94 – COM(94)0410 – 94/0219(CNS))

remitida

fondo: PRESU

opinión: EXTE, ECON, RELA

fundamento jurídico: Art. 235 CE

– Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3759/92 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (C4-0203/94 – COM(94)0403 – 94/0212(CNS))

remitida

fondo: PESC

opinión: PRESU

fundamento jurídico: Art. 42 CE, Art. 43 CE

– Propuesta de reglamento del Consejo sobre la apertura y forma de gestión de un contingente arancelario comunitario para los alevines y los juveniles, vivos, de besugo (*Sparus aurata*) y de lubina (*Dicentrarchus labrax*), originarios de Ceuta (C4-0207/94 – COM(94)0194 – 94/0153(CNS))

remitida

fondo: RELA

opinión: PRESU, PESC

fundamento jurídico: Art. 25 apart. 4 ADHESIÓN 85

– Resultado de las deliberaciones del Consejo sobre las enmiendas y las propuestas de modificación votadas por el Parlamento Europeo al proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2/1994 de las Comunidades Europeas (LET 9936/94 – C4-0211/94)

remitida

fondo: PRESU

fundamento jurídico: Art. 78 CECA, Art. 203 CE, Art. 177, Euratom, Art. 20 Tratado de Fusión

ab) la propuesta de transferencia de créditos y los dictámenes siguientes:

– Propuesta de transferencia de créditos nº 35/94 entre capítulos de la Sección IV – Tribunal de Justicia – del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1994 (C4-0199/94 – SEC(94)1749)

remitida

fondo: CONT

– Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 30/94 entre capítulos de la Sección III – Comisión – Parte B – del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1994 (C4-0205/94)

remitida

fondo: CONT

– Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 31/94 entre capítulos de la Sección VI – Comité Económico y Social – Comité de las Regiones – del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1994 (C4-0206/94)

remitida

fondo: PRESU

b) de las comisiones parlamentarias, los siguientes informes:

– Informe sobre una comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una mejor integración del los países en vías de desarrollo en el comercio mundial – El papel del SPG durante el decenio 1995-2004 – Comisión de Desarrollo y Cooperación (COM(94)0212 – C4-0059/94)

Ponente: Sra. Maij-Weggen

(A4-0038/94)

– Informe sobre la verificación de credenciales – Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades

Ponente: Sr. Vecchi

(A4-0044/94)

– * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte,

Lunes, 14 de noviembre de 1994

y la República de Estonia, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y el establecimiento de medidas de acompañamiento – Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (8434/94 – C4-0104/94 – 94/0184(CNS))

Ponente: Sr. Schwaiger
(A4-0045/94)

– * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Letonia, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y el establecimiento de medidas de acompañamiento – Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (8435/94 – C4-0105/94 – 94/0181(CNS))

Ponente: Sr. Schwaiger
(A4-0046/94)

– * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Lituania, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y el establecimiento de medidas de acompañamiento – Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (8436/94 – C4-0096/94 – 94/0183(CNS))

Ponente: Sra. Ferrer
(A4-0047/94)

– Propuesta de recomendación sobre la situación en Bosnia-Herzegovina – Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Mendiluce Pereiro
(A4-0048/94)

– * Segundo informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se crea un Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea – Comisión de Presupuestos (COM(94)0022 – C3-0203/94 – 94/0071(CNS))

Ponente: Sra. Theato
(A4-0049/94)

– * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Democrática Socialista de Sri Lanka para la asociación y el desarrollo – Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (COM(94)0015 – C4-0124/94 – 94/0029(CNS))

Ponente: Sra. Pollack
(A4-0051/94)

– * Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 92/12/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los

productos objeto de impuestos especiales, 92/81/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la armonización de las estructuras del impuesto especial sobre los hidrocarburos y 92/82/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aproximación de los tipos del impuesto especial sobre los hidrocarburos – Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (COM(94)0179 – C4-0113/94 – 94/0155(CNS))

Ponente: Sr. Miller
(A4-0052/94)

– ***I Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un conjunto de orientaciones relativo a las redes telemáticas transeuropeas entre administraciones – Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (COM(93)0069 – C3-0163/93 – 00/0493(COD))

Ponente: Sra. Read
(A4-0054/94)

– *I Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece una acción plurianual comunitaria en apoyo del establecimiento de redes telemáticas transeuropeas destinadas al intercambio de datos entre administraciones (IDA) – Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (COM(93)0069 – C3-0164/93 – 00/0527(SYN))

Ponente: Sra. Read
(A4-0055/94)

– * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a un programa comunitario que proporciona apoyo financiero para la promoción de la tecnología energética europea 1995-1998 («THERMIE-II») – Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (COM(94)0059 – C4-0039/94 – 94/0063(CNS))

Ponente: Sra. McNally
(A4-0057/94)

– *** Informe sobre la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento del Consejo relativo a determinadas normas de desarrollo del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) – Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (5175/94 – C3-0186/94)

Ponente: Sr. Kristoffersen
(A4-0058/94)

– Informe sobre los cambios introducidos por el Consejo en las enmiendas del Parlamento a las secciones II – Consejo, Sección III – Comisión, Sección IV – Tribunal de Justicia y Sección VI – Comité Económico y Social y Comité de Regiones – del proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2/94 – Comisión de Presupuestos (9719/94 – C4-0164/94)

Ponentes: Sres. Dankert y Wynn
(A4-0059/94)

Lunes, 14 de noviembre de 1994

c) *de las comisiones parlamentarias, las recomendaciones para la segunda lectura siguientes:*

– **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la propuesta de un reglamento del Consejo por el que se modifica por primera vez el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2455/92, relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (C4-0023/94 – 00/0529(SYN))

Ponente: Sr. Florenz
(A4-0018/94)

– **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas – Comisión de Transportes y Turismo (C4-0130/94 – 00/0518(SYN))

Ponente: Sr. Kaklamanis
(A4-0039/94)

– **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la propuesta de una directiva del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera – Comisión de Transportes y Turismo (C4-0127/94 – 00/0477(SYN))

Ponente: Sra. van Dijk
(A4-0040/94)

– **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la aplicación de la Resolución A.747(18) de la OMI relativa al arqueo de los tanques de lastre en los petroleros equipados con tanques de lastre separado – Comisión de Transportes y Turismo (C4-0128/94 – 00/0481(SYN))

Ponente: Sr. Sarlis
(A4-0041/94)

– **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas – Comisión de Transportes y Turismo (C4-0129/94 – 00/0517(SYN))

Ponente: Sr. Sarlis
(A4-0042/94)

– **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la propuesta de una directiva del Consejo relativa a la incineración de

residuos peligrosos – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (C4-0024/94 – 00/0406(SYN))

Ponente: Sr. Florenz
(A4-0043/94)

– ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre aditivos alimentarios distintos de los colorantes y los edulcorantes – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (COM(92)0255 – C4-0015/94 – 00/0424(COD))

Ponente: Sra. Schleicher
(A4-0050/94)

– **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (C4-0131/94 – 00/0525(SYN))

Ponente: Sra. González Alvarez
(A4-0053/94)

d) *de los diputados que se citan seguidamente, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento, las preguntas orales para el turno de preguntas del miércoles 16 de noviembre de 1994 (B4-0196/94):*

Crowley, Daskalaki, Newens, Berthu, Hyland, Elles, Theonas, Alavanos, Posselt, Añoberos Trías de Bes, Morris, Andrews, Smith, Ephremidis, Simpson, Gallagher, Collins, Fitzsimons, Killilea, Kaklamanis, Cushnahan, Crowley, Gallagher, Crowley, Robles Piquer, Megahy, Hyland, Collins, Elles, Cushnahan, David, Crowley, Valverde López, Alber, Tongue, Augias, Kuhne, Whitehead, Barzanti, Truscott, Bowe, Posselt, Añoberos Trías de Bes, Harrison, Barros Moura, Torres Marques, Costa Neves, Fraga Estévez, Killilea, Wijnsbeek, Mulder, Smith, Hoppenstedt, Baggioni, Klironomos, Papayannakis, McMahon, Fitzsimons, Andrews, Kerr, Needle, Martin, Thomas, Ephremidis, McCarthy, Thyssen, Alavanos, McIntosh, Sisó Cruellas, Morris,

e) *de la Comisión:*

– Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (CEE) nº 1576/89 del Consejo, por el que se establecen las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de las bebidas espirituosas, y el Reglamento (CEE) nº 1601/91 del Consejo, por el que se establecen las reglas generales relativas a la definición, designación y presentación de vinos aromatizados, de bebidas aromatizadas a base de vino y de cócteles aromatizados de productos vitivinícolas, como consecuencia de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay (C4-0192/94 – COM(94)0414 – 94/0229(COD))

remitida

fondo: RELA

opinión: AGRI, ECON, AMBI, DESA, JURI, PRESU

fundamento jurídico: Art. 43 CE, Art. 100 A CE

Lunes, 14 de noviembre de 1994

– Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión (incluye la derogación de la Directiva 92/38/CEE) (C4-0204/94 – COM(94)0455 – 00/0476(COD))

remitida

fondo: ECON

opinión: ENER, AMBI, JUVE

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE, Art. 66 CE, Art. 100 CE

5. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme del documento siguiente: Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica;

6. Peticiones

El Sr. Presidente comunica que ha recibido las peticiones:

del Sr. Walter Keller (nº 1017/94);

de la Sra. Lucía Cobo García (Asociación de Copropietarios de los Ángeles de San Rafael) (nº 1018/94);

del Sr. Ángel García Pinar (nº 1019/94);

de las Sras. Marie-Pierre Mazeas y Béatrice Refievna (nº 1020/94);

Rossignol Environnement (nº 1021/94);

de la Sra. Nathalie Gardette (nº 1022/94);

de la Sra. Nicole Malandra (nº 1023/94);

del Sr. Konrad Mann (nº 1024/94);

de la Sra. Maria Valassopoulou (nº 1025/94);

de la Sra. Gisela Wickets (nº 1026/94);

del Sr. Arnold Priem (nº 1027/94);

de la Sra. P. Fielden (nº 1028/94);

del Sr. Thanassis Reppas con 7 firmas más (nº 1029/94);

del Sr. Keith Bradford (Friends of the Earth) con 10 firmas más (nº 1030/94);

del Sr. Antonio Stefanini (nº 1031/94);

del Sr. Claudio Dell'Agnola (nº 1032/94);

del Sr. Renato Tavanti (Italia Nostra – Sez. Intemelia) (nº 1033/94);

«International League for the Protection of Horses» (ILPH) con 3.250.000 firmas más (nº 1034/94);

de la Sra. Esta Carter (nº 1035/94);

del Sr. John Stanley Kirk (nº 1036/94);

del Sr. James J. Loftus (nº 1037/94);

del Sr. Edward George Polson (nº 1038/94);

del Sr. Walter Haas (nº 1039/94);

del Sr. Reinhold Woelk (nº 1040/94);

de la Sra. Doris Thomas (nº 1041/94);

del Sr. Théodore Monod (Rassemblement des Opposants à la Chasse) (nº 1042/94);

del Sr. Gilbert Gauthier (Association Ornithologique et Mammalogique de Saône et Loire) (nº 1043/94);

del Sr. Vincenzo Cercey (Movimiento dei Finanzieri Democratici) (nº 1044/94);

de la Sra. Cecilia Santana Sánchez (nº 1045/94);

del Sr. Vincenzo Cercey (Movimiento dei Finanzieri Democratici);

de la Sra. Panayota Gouvali (nº 1046/94);

del Sr. Giovanni Lazzari (Comune di Sant'Oreste) (nº 1047/94);

del Sr. Roger Van Heue (nº 1048/94);

del Sr. Frederik Sorensen (nº 1049/94);

de los Sres. Jerzy Terebieniec y Jerzy Konwicki (nº 1050/94);

de la Sra. N. J. Nokes (nº 1051/94);

del Sr. Arran Hussey (nº 1052/94);

del Sr. Robin Smith más 294 firmas (nº 1053/94);

del Sr. Jacques Fourcade (nº 1054/94);

del Sr. Teanuanua Vaetua (nº 1055/94);

de la Sra. Julienne Avaepii (nº 1056/94);

del Sr. Fernand Louis (nº 1057/94);

del Collectif de soutien au Peuple Kurde – Centre Social du Plateau (nº 1058/94);

del Sr. Herbert Wiese (nº 1059/94);

del Sr. Peter Weber (nº 1060/94);

del Sr. Heinrich Carl (nº 1061/94);

del Sr. Günther Hirsch (Initiativgemeinschaft zum Schutz der sozialen Rechte ehemaliger Angehöriger der bewaffneten Organe und der Zollverwaltung der DDR e. V.) (nº 1062/94);

del Sr. Herman Rechlin (Club Hamburg 65) con 18 firmas más (nº 1063/94);

Mlle Sandy Sens (Rehberge Grundschule Gabriele Bender) con 39 firmas (nº 1064/94);

del Sr. Hans Benedix (nº 1065/94);

del Sr. Marcos García Montes (nº 1066/94);

del Sr. Antolín Bastardo Vallejo (Coordinadora Estatal en Defensa de la Bici «Con Bici» – Colectivo Pedalea) con 4 firmas más (nº 1067/94);

del Sr. Jesús Fortea Pérez (nº 1068/94);

del Sr. John Johnston (nº 1069/94);

de la Sra. Julia Tombo Bastida (nº 1070/94);

de la Sra. Margaret Jones con 270 firmas más (nº 1071/94);

del Sr. P. W. Mosley (nº 1072/94);

del Sr. W. A. Taylor (nº 1073/94);

de la Srta. Anna Koliotsidou con 579 firmas más (nº 1074/94);

del Sr. Ioannis Tomboulidis (nº 1075/94);

de la Sra. Ourania Megoussoglou (nº 1076/94);

del Sr. G. N. Theofanous et de la Sra. del Sr. G. Biri (nº 1077/94);

de la Sra. del Sr. J. Deplanche (nº 1078/94);

Lunes, 14 de noviembre de 1994

del Sr. Francis Gustin (nº 1079/94);
 del Sr. Michel Dubois (nº 1080/94);
 del Sr. Alain Leemans (nº 1081/94);
 del Sr. Pierre Ottenheim (nº 1082/94);
 del Sr. Salvador Álvarez González (nº 1083/94);
 del Sr. Ayhan Isik (nº 1084/94);
 del Sr. Andreas M. Peszynski (nº 1085/94);

Estas peticiones han sido inscritas en el registro general previsto en el apartado 4 del artículo 156 del Reglamento y, de conformidad con el apartado 5 de este mismo artículo, se han remitido para examen a la Comisión de Peticiones.

7. Autorización para elaborar informes

El Sr. Presidente comunica que la Conferencia de Presidentes ha decidido, de conformidad con el artículo 148 del Reglamento, autorizar a las comisiones siguientes a elaborar un informe:

la Comisión de Asuntos Exteriores sobre los derechos humanos en el mundo

la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre

- la organización mundial de comercio,
- las relaciones económicas y comerciales con los países de la Cuenca Mediterránea
- las relaciones económicas y comerciales con Sudáfrica;

la Comisión de Desarrollo sobre los resultados de los trabajos de la Asamblea Paritaria ACP/CEE

la Comisión de Peticiones sobre el papel del Defensor del Pueblo nombrado por el Parlamento Europeo.

8. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 52 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que la Conferencia de Presidentes ha decidido, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, remitir con facultad decisoria:

- a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor una propuesta de decisión del Consejo que establece un intercambio recíproco de información y de base de datos procedente de niveles y estaciones individuales que miden la contaminación del aire ambiente en los Estados miembros (COM(94)345)
- a la Comisión de Pesca una propuesta de directiva del Consejo que establece medidas cautelares mínimas de control de las enfermedades de los moluscos bivalvos (COM(94)401)

9. Composición de las comisiones

A solicitud de los Grupos GUE y ELDR, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- Comisión RELA: Sr. Novo
- Comisión DESA: Sr. Goerens

10. Competencia de las comisiones

Modificaciones de la competencia:

- decisión del Comité mixto del EEE que modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en los sectores particulares fuera de las cuatro libertades (8298/94 - C4-0073/94 - CNS 94/0918)

remitida

fondo: ya competente RELA

opinión: comisiones interesadas (inicialmente JURI, INST)

- decisión nº 8/94 del Comité mixto del EEE que modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en los sectores particulares fuera de las cuatro libertades (6749/94 - C4-0074/94 - CNS 94/0919)

remitida

fondo: ya competente RELA

opinión: comisiones interesadas (inicialmente JURI, INST)

- decisión del Comité mixto del EEE nº 10/94 que modifica el Anexo XXII (derecho de sociedades) del Acuerdo EEE (7297/94 - C4-0075/94 - CNS 94/0920)

remitida

fondo: ya competente RELA

opinión: comisiones interesadas (inicialmente JURI, INST)

- decisión del Comité mixto del EEE que modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en los sectores particulares fuera de las cuatro libertades (8404/94 - C4-0076/94 - CNS 94/0921)

remitida

fondo: ya competente RELA

opinión: comisiones interesadas (inicialmente JURI, INST)

- comunicación de la Comisión «Hacia una estrategia nueva para Asia» (C4-0092/94)

remitida

fondo: POLI (inicialmente competente: RELA)

opinión: RELA, DESA y AMBI (procedimiento Gomes) (inicialmente competente POLI)

Son competentes para opinión:

- la Comisión ECON sobre «un plan de acción relativo a la política de empleo que ha de someterse para su adopción al Consejo Europeo de Essen de los días 10 y 11 de diciembre de 1994» (autorizada para elaborar un informe: Comisión temporal sobre el empleo)
- la Comisión JURI sobre «el respeto de los derechos humanos en la Unión Europea 1993» (autorizada para elaborar un informe: Comisión LIBE)
- la Comisión AMBI sobre:
 - «la representación de intereses ante el Parlamento Europeo» (autorizada para elaborar un informe: Comisión REGL)
 - «la conclusión de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales del ciclo de Uruguay» (1986-1994) (competente para el fondo: Comisión RELA)

Lunes, 14 de noviembre de 1994

11. Transferencias de créditos

La Comisión de Control Presupuestario ha decidido aprobar la propuesta de transferencia de créditos nº 30/94 (C4-0141/94 – SEC(94) 1427 final)

En lo que se refiere a la transferencia de créditos nº 31/94 (C4-0111/94 – SEC(94) 1456 final), la Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos relativa al presupuesto del Comité de las Regiones y el presupuesto de la Estructura organizativa común del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones.

Por lo que respecta al capítulo Comité de las Regiones – parte B, Sección VI del presupuesto general, ha autorizado la transferencia de créditos a partir del capítulo C-101 hacia el Artículo B-250 «Reuniones y convocatorias en general» por un importe de 300.000 Ecus.

En lo referente al capítulo Estructura organizativa común del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones – parte C, Sección VI del presupuesto general, ha autorizado los créditos para el conjunto de las solicitudes excepto aquéllas que se refieren a los agentes auxiliares, los traductores auxiliares, las horas extraordinarias, y las demás prestaciones puntuales, que han sido rechazadas.

Durante su reunión del 19 de octubre de 1994, la Comisión de Presupuestos, basándose en las informaciones complementarias transmitidas por el Comité de las Regiones, examinó el resto de las solicitudes relativas a la parte B de la Sección VI del presupuesto general.

La Comisión de Presupuestos autorizó, a partir del Capítulo C-101, una transferencia de 180.000 Ecus hacia la partida B-1110 «Agentes auxiliares» y una transferencia de 12.000 Ecus hacia el artículo B-130 «Gastos de misiones». Por el contrario, la Comisión de Presupuestos no autorizó las restantes solicitudes de transferencia hacia los artículos B-260, B-272 y B-2733.

En su reunión de los días 4 y 5 de octubre de 1994, la Comisión de Control Presupuestario examinó la propuesta de transferencia tendente a reforzar el artículo 130 con 35.000 Ecus provenientes de la partida 1100.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad, acompañada de una solicitud tendente a garantizar una presentación óptima de las propuestas de créditos del Comité Económico y Social, que debe ser conforme con el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 126 del Reglamento financiero.

12. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto de orden del día definitivo del presente período parcial de sesiones (PE 164.979) al que se han propuesto las siguientes modificaciones (artículo 96 del Reglamento):

Lunes

Sin modificaciones.

Interviene la Sra. van Dijk, quien solicita el aplazamiento a un período parcial de sesiones posterior a enero –por consiguiente, después de la ampliación– del informe Wijzenbeek (A4-0015/94 – punto 322) cuyo tema interesa igualmente a los países escandinavos. (El Sr. Presidente le responde que esta solicitud, ya presentada en la Conferencia de Presidentes, ha sido rechazada por ésta y que además no se le ha presentado ninguna propuesta de modificación del orden del día en virtud del artículo 96 del Reglamento).

Martes

Sin modificaciones.

Miércoles y jueves

Intervienen el Sr. Carnero González, quien, refiriéndose a la recomendación, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina, cuya votación está prevista para el jueves a las 12.00, solicita que este punto pueda no solamente ser votado sino además ser debatido ante la posición del Presidente de los Estados Unidos sobre el embargo de armas con destino a ese país, y la Sra. Green, quien, en nombre del Grupo PSE, solicita que el Consejo haga una declaración sobre esta cuestión –declaración que cubre las implicaciones a largo plazo de esta posición– y que puedan intervenir al menos los Presidentes de los grupos políticos.

Intervienen para apoyar la solicitud de la Sra. Green, los diputados Martens, en nombre del Grupo PPE, Hory, en nombre del Grupo ARE, Puerta, en nombre del Grupo GUE, De Vries, en nombre del Grupo ELDR, quien lamenta que el Consejo no haya tomado por sí mismo la iniciativa de una declaración de este tipo, y Pasty, en nombre del Grupo RDE, quien propone además que se encargue a la Comisión de Reglamento la revisión del artículo 92, pues éste otorga, en su opinión, un poder excesivo a las comisiones en relación con el Pleno.

Intervienen los diputados:

– Robles Piquer, sobre el procedimiento;

– Ephremidis, quien se refiere de nuevo a la solicitud del Sr. Theonas realizada al inicio de la sesión. (El Sr. Presidente le contesta que la solicitud no había sido presentada dentro del plazo y que por lo tanto no era admisible).

El Sr. Presidente propone prever declaraciones del Consejo y de la Comisión en el orden del día del miércoles, a las 10.15 horas, seguidas de debate hasta las 12.00 horas.

Intervienen los diputados:

– Friedrich, quien suscribe esta propuesta.

– Galland, quien insiste para que la Presidencia realice los contactos necesarios con el Consejo con objeto de garantizar que éste haga una declaración sobre el tema. (El Sr. Presidente se lo garantiza).

Queda así decidido.

Lunes, 14 de noviembre de 1994

A propuesta del Sr. Presidente, los plazos de presentación se fijan del siguiente modo:

- propuestas de resolución: martes a las 13.00 horas
- enmiendas y propuestas de resolución comunes: miércoles a las 16.00 horas.

La votación se celebrará el jueves a las 12.00 horas.

La declaración de la Comisión sobre el GATT (punto 340) podría quedar por ello aplazada al orden del día del jueves.

Viernes

- solicitud del Grupo PSE de que se examinen, en debate conjunto, los informes des Places (punto 356) y Cunha (punto 357).

Interviene el Sr. Görlach sobre esta solicitud.

El Parlamento aprueba la solicitud.

- solicitud del Grupo PPE tendente a incluir, después del informe Langenhagen (punto 363), una declaración de la Comisión sobre el reciente acuerdo relativo a las cuotas de pesca en el Atlántico Noroccidental (NAFO) y sobre la situación de la pesca del arenque en el Mar Báltico.

Intervienen sobre esta solicitud las Sras. Langenhagen, en nombre del Grupo PPE, y Green, en nombre del Grupo PSE.

Por VE (123 a favor, 100 en contra, 6 abstenciones), se aprueba la solicitud.

Los plazos de presentación quedan fijados del siguiente modo:

- propuestas de resolución: martes a las 16.00 horas.
- enmiendas y propuestas de resolución comunes: jueves a las 10.00 horas.

La votación se celebrará el viernes.

Intervienen los diputados:

- Macartney sobre estos plazos;
- Oomen-Ruijten para indicar que el Grupo PPE insiste en que esta declaración no dé lugar a la presentación de ninguna propuesta de resolución.

El orden de los trabajos queda así establecido.

Solicitudes de aplicación del procedimiento de urgencia (artículo 97 del Reglamento)

a) del Consejo para:

- cinco propuestas de decisión relativas a programas específicos de investigación y desarrollo tecnológico y de demostración en los siguientes ámbitos:
 - medio ambiente y clima (C3-0169/94)
 - biotecnología (C3-0171/94)
 - biomedicina y salud (C3-0172/94)

- transportes (C3-0175/94)
- difusión y valoración de los resultados de investigación (C3-0178/94).

Motivación de la urgencia: Estas decisiones, que forman parte del cuarto programa marco para las acciones comunitarias de aplicación 1994-1998, deben ser aprobadas antes de que finalice el año.

b) de la Comisión para:

- tres propuestas de decisiones relativas a la celebración de acuerdos de libre cambio y de comercio entre la CE, la CEEA, la CECA y las Repúblicas:
 - de Lituania (C4-0096/94)
 - de Estonia (C4-0104/94)
 - de Letonia (C4-0105/94)

Motivación de la urgencia: El Consejo debe aprobar estas propuestas en noviembre con objeto de que pueda respetarse la fecha de entrada en vigor de esos acuerdos, fijada para el 1 de enero de 1995.

El Parlamento deberá pronunciarse sobre estas solicitudes de urgencia al comienzo de la sesión de mañana.

13. Debate de actualidad (asuntos propuestos)

El Sr. Presidente propone inscribir en el orden del día los siguientes asuntos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que se celebrará el jueves 17 de noviembre de 1994:

- Desastres medioambientales (UE, ex-URSS, Egipto, Turquía)
- Angola
- Derechos humanos
- Siria
- Tratado de no proliferación nuclear.

14. Tiempo de uso de la palabra

Está previsto organizar los debates del modo siguiente, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento:

Lunes

de las 17.00 a las 19.00 horas

| | |
|---|---------------------|
| Apertura de la sesión y orden de los trabajos | 40 minutos |
| Informe Vecchi | |
| Informe Wijzenbeek | |
| Ponentes | 10 minutos (2 x 5') |
| Ponente para opinión | 2 minutos |
| Comisión | 5 minutos |
| Diputados | 60 minutos |

Lunes, 14 de noviembre de 1994

*Martes**de las 9.15 a las 12.00 horas*

Informe anual del Tribunal de Cuentas
Informe Dankert/Wynn
2º inf. Theato
Informe McNally

| | |
|------------------------------|---------------------------------|
| Pte. del Tribunal de Cuentas | 20 minutos (incluidas réplicas) |
| Ponentes | 20 minutos (4 x 5') |
| Ponente para opinión | 6 minutos |
| Comisión | 15 minutos en total |
| Diputados | 90 minutos |

de las 21.00 a las 24.00 horas

Recomendación Kaklamanis
Recomendación Sarlis
Recomendación Sarlis
Recomendación Schleicher
Recomendación Collins
Recomendación Collins

| | |
|-----------|---------------------|
| Ponentes | 30 minutos (6 x 5') |
| Comisión | 30 minutos en total |
| Diputados | 120 minutos |

*Miércoles**de las 10.15 a las 12.00 horas*

Declaraciones Consejo/Comisión (situación en Bosnia-Herzegovina)

| | |
|-----------|---------------------|
| Consejo | 15 minutos en total |
| Comisión | 15 minutos en total |
| Diputados | 60 minutos |

de las 15.00 a las 19.00 horas

Informe Kristoffersen
Informe Titley
Recomendación van Dijk
Recomendación Schleicher

Recomendación González Álvarez

Recomendación Florenz

Recomendación Florenz

Informe Read

Informe Read

Declaración de la Comisión (dictamen del Tribunal de Justicia sobre el GATT)

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Ponentes | 45 minutos (9 x 5') |
| Ponentes para opinión | 28 minutos en total |
| Consejo | 10 minutos en total |
| Comisión | 55 minutos en total |
| Diputados | 90 minutos |

*Jueves**de las 10.00 a las 12.00 horas*

8 informes «Investigación»

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Ponentes | 16 minutos (8 x 2') |
| Ponentes para opinión | 18 minutos en total |
| Comisión | 20 minutos en total |
| Diputados | 60 minutos |

de las 18.00 a las 20.00 horas

3 informes Maij-Weggen

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Ponente | 15 minutos en total |
| Ponentes para opinión | 12 minutos en total |
| Comisión | 15 minutos en total |
| Diputados | 60 minutos |

Viernes

Informe des Places

Informe Cunha

Informe Garriga Polledo

Informe De Luca

Informe Langenhagen

Declaración de la Comisión (acuerdos de pesca)

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Ponentes | 25 minutos (5 x 5') |
| Ponentes para opinión | 14 minutos en total |
| Comisión | 35 minutos en total |
| Diputados | 90 minutos |

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE USO DE LA PALABRA PARA LOS DIPUTADOS
(en minutos)

| Tiempo global: | 60 | 90 | 120 | 150 | 180 | 210 | 240 |
|---|----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| <i>Grupo</i> | | | | | | | |
| del Partido de los Socialistas Europeos (198) | 16 | 27 | 37 | 48 | 58 | 68 | 79 |
| del Partido Popular Europeo (157) | 13 | 21 | 30 | 38 | 46 | 55 | 63 |
| del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas (43) | 5 | 7 | 9 | 12 | 14 | 17 | 19 |
| Confederal de la Izquierda Unitaria Europea (28) | 4 | 6 | 7 | 9 | 10 | 11 | 13 |
| Forza Europa (27) | 4 | 5,5 | 7 | 8 | 10 | 11 | 12,5 |
| de la Alianza Democrática Europea (26) | 4 | 5 | 7 | 8 | 9 | 11 | 12 |
| de los Verdes en el PE (23) | 4 | 5 | 6 | 7 | 9 | 10 | 11 |
| de Coalición Radical Europea (19) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Europa de las Naciones (19) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| No inscritos | 4 | 5,5 | 7 | 8 | 10 | 11 | 12,5 |

Lunes, 14 de noviembre de 1994

15. Verificación de credenciales (debate)

El Sr. Vecchi presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, sobre la verificación de credenciales (A4-0044/94).

Intervienen los diputados Fayot, en nombre del Grupo PSE y como presidente de la Comisión de Reglamento, Brendan P. Donnelly, en nombre del Grupo PPE, Teverson, en nombre del Grupo ELDR, Parodi, en nombre del Grupo FE, Wolf, en nombre del Grupo V, y Ewing, en nombre del Grupo ARE.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: (Parte I, punto 10, del Acta de 15.11.1994)

16. Vehículos de carretera **I (debate)

El Sr. Wijsenbeek presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se fija el peso y las dimensiones máximas autorizadas para los vehículos de carretera de más de 3,5 toneladas que circulan por la Comunidad (COM(93)0679 - C3-0044/94 - 00/0486(SYN)) (A4-0015/94).

Intervienen los diputados Seal, en nombre del Grupo PSE, Cornelissen, presidente de la Comisión de Transportes, en nombre del Grupo PPE, Kaklamanis, en nombre del Grupo RDE, van Dijk, en nombre del Grupo V, Mamère, en nombre del Grupo ARE, van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Piecyk, Sarlis, Mégret, Schlechter, Simpson, Koch, el Sr. Marín, vicepresidente de la Comisión, y el ponente sobre las enmiendas.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: (Parte I, punto 12, del Acta de 15.11.1994)

17. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, martes 15 de noviembre de 1994, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas y de las 21.00 a las 24.00 horas

de las 9.00 a las 9.15 horas

- debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)
- decisión sobre la urgencia

de las 9.15 a las 12.00 horas

- informe anual del Tribunal de Cuentas (presentación)
- debate conjunto de dos informes Dankert/Wynn y Theato sobre el presupuesto*
- informe McNally sobre THERMIE II

a las 12.00 horas

- debate de actualidad (lista de los temas por incluir)
- turno de votaciones

de las 21.00 a las 24.00 horas

- debate conjunto de tres recomendaciones para la segunda lectura Kaklamanis y Sarlis sobre los buques **II
- recomendación para la segunda lectura Schleicher sobre los aditivos ***II
- recomendación para la segunda lectura Collins sobre las máquinas de explanación ***II
- recomendación para la segunda lectura Collins sobre el programa «Europa contra el sida» ***II.

(Se levanta la sesión a las 18.55 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Lunes, 14 de noviembre de 1994

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del lunes, 14 de noviembre de 1994

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Ainardi, Alber, Aldo, Anastassopoulos, d'Ancona, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Aparicio Sánchez, Apolinário, Argyros, Arias Cañete, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Balfé, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Bellerè, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Campos, Campoy Zuco, Capucho, Carnero González, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cellai, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Daskalaki, David, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Eisma, Elles, Elliott, Ephremidis, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Farassino, Fayot, Feret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gallagher, Galland, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graziani, Green, Gröner, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Heinisch, Hendrick, Herman, Herzog, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hyland, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jacob, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Kaklamanis, Katiforis, Kelleth-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Kittelmann, Kjer Hansen, Klab, Klironomos, Koch, Kokkola, Konrad, Kouchner, Kreissl-Dörfner, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lange, Langenhagen, Lannoye, Larive, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leperre-Verrier, Liese, Lindeperg, Linkohr, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McKenna, McMahon, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Marin, Marinho, Marinucci, Marra, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Monteiro, Moorhouse, Moretti, Morgan, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Nassauer, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Novo, Oddy, Oomen-Ruijten, Pack, Paisley, Papakyriazis, Papayannakis, Papoutsis, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piquet, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Posselt, Pradier, Provan, Puerta, van Putten, Randzio-Plath, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Robles Piquer, Rosado Fernandes, Roth, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Segni, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Sonneveld, Sornosa Martínez, Soulier, Speciale, Spencer, Spiers, Stevens, Stewart, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tannert, Tappin, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Thomas, Thyssen, Tindemans, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Tsatsos, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Villalobos Talero, Vinci, Vitorino, van der Waal, Waddington, Walter, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Martes, 15 de noviembre de 1994

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1994

(94/C 341/02)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH***Presidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

El Sr. Cunningham ha comunicado que estuvo presente la víspera pero que no había firmado la lista de asistencia.

Intervienen los diputados:

– Macartney, quien solicita que, en la declaración de la Comisión prevista para el viernes sobre las cuotas de pesca en el Atlántico Noroccidental, la Comisión tenga en cuenta los últimos acontecimientos en este sentido, especialmente el problema del acceso de los pescadores españoles a las aguas territoriales irlandesas;

– d'Aboville, quien, en nombre del Grupo RDE, se asocia a esta solicitud. (El Sr. Presidente le responde que se establecerá contacto con la Comisión en este sentido);

– Janssen van Raay, sobre la intervención del Sr. Pex (Punto 2);

– Ewing, quien pregunta si se volverá a examinar la decisión de la Conferencia de Presidentes que ha dado lugar a la experiencia actualmente en curso relativa a la organización de los trabajos durante los períodos parciales de sesiones y cuándo se realizará dicho examen. (El Sr. Presidente le responde que la Conferencia de Presidentes volverá a examinar la cuestión a finales de noviembre y que se adoptará una decisión en lo que respecta a la organización de los períodos parciales de sesiones del año próximo);

– Ebner, quien, refiriéndose de nuevo a la intervención del Sr. Posselt relativa al episodio del que ha sido víctima en la frontera italoaustríaca (punto 2) y recordando que ya había escrito al Presidente en este sentido porque consideraba intolerable la actitud de la «Guardia di finanza», pide al Presidente que intervenga en este asunto. (El Sr. Presidente le responde que se intervendrá ante las autoridades italianas y pedirá que éstas adopten, si fuera procedente, las medidas disciplinarias que se impongan);

– Puerta, quien anuncia que un tifón se ha abatido esta noche sobre Haití; solicita que, dado que el plazo de presentación de propuestas de resolución de urgencia ha vencido, el Sr. Presidente intervenga ante la Comisión con objeto de que ésta pueda tomar las disposiciones pertinentes para aportar una ayuda de urgencia a dicho país;

– Dell'Alba;

– Bloch von Blottnitz, quien, refiriéndose a una intervención suya en el período parcial de sesiones precedente (Acta de 24.10.94, parte I, después del punto 6), solicita al Presidente que intervenga para que deje de utilizarse vajilla de plástico en el recinto del Parlamento. (El Sr. Presidente le responde que ya ha intervenido en este sentido, pero que este problema es competencia de varios órganos del Parlamento con los que se mantiene en contacto);

– Robles Piquer, quien se asocia a la intervención del Sr. Puerta precisando que las ayudas deberán extenderse igualmente a Cuba, país también afectado por el tifón.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) de las comisiones parlamentarias, los siguientes informes:

– * Informe sobre la propuesta de un reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1765/92 por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (COM(94)0404 – C4-0173/94 – 94/0217(CNS)) – Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. des Places
(A4-0060/94)

– * Informe sobre la:

I. propuesta de decisión del Comité Mixto del EEE nº.../94 por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE relativo a la cooperación en sectores específicos distintos de las cuatro libertades (8298/94 – C4-0073/94 – 94/0918(CNS))

II. propuesta de decisión del Comité Mixto del EEE nº 8/94 por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE relativo a la cooperación en sectores específicos distintos de las cuatro libertades (6749/94 – C4-0074/94 – 94/0919(CNS))

III. propuesta de decisión del Comité Mixto del EEE nº 10/94 por la que se modifica el Anexo XXII (Derecho de empresas) del Acuerdo EEE (7297/94 – C4-0075/94 – 94/0920(CNS))

IV. propuesta de decisión del Comité Mixto del EEE nº.../94 por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE relativo a la cooperación en sectores específicos distintos de las cuatro libertades (8404/94 – C4-0076/94 – 94/0921(CNS))

Martes, 15 de noviembre de 1994

V. propuesta de decisión del Comité Mixto del EEE nº 12/1994 por la que se modifica el Anexo I (cuestiones veterinarias y fitosanitarias) y el Anexo II (reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificados) del Acuerdo sobre el EEE (9074/94 - C4-0154/94 - 94/0922(CNS))

Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Titley
(A4-0061/94)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico en el ámbito del medio ambiente y el clima (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0169/94 - 94/0084(CNS)) - Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Chichester
(A4-0062/94)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la biomedicina y la salud (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0172/94 - 94/0087(CNS)) - Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Pompidou
(A4-0063/94)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la biotecnología (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0171/94 - 94/0086(CNS)) - Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Tannert
(A4-0064/94)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de los transportes (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0175/94 - 94/0090(CNS)) - Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sra. Castellina
(A4-0065/94)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación en el campo de la fusión termonuclear controlada (1994-1998) (COM(94)0070 - C3-0190/94 - 94/0073(CNS)) - Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sra. Plooiij-Van gorsel
(A4-0066/94)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico para la difusión y explotación de los resultados de la investigación, el desarrollo tecnológico y la demostración (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0178/94 - 94/0093(CNS)) - Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sra. Plooiij-Van gorsel
(A4-0067/94)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y enseñanza en el campo de la seguridad y protección nuclear (1994-1998) (COM(94)0070 - C3-0189/94 - 94/0072(CNS)) - Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Adam
(A4-0068/94)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y de desarrollo tecnológico que deberá realizar el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (COM(94)0070 - C3-0191/94 - 94/0074(CNS)) - Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Desama
(A4-0069/94)

- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo que establece una excepción al Reglamento (CEE) nº 1765/92, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos, en lo que respecta a la obligación de retirar tierras en la campaña de 1995-1996 (COM(94)0417 - C4-0172/94 - 94/0223(CNS)) - Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Cunha
(A4-0070/94)

- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas para el período 1995-1997 a determinados productos industriales originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 - C4-0161/94 - 94/0209(ACC)) - Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sra. Maij-Weggen
(A4-0071/94)

- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se prorroga a 1995 la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 3833/90, 3835/90 y 3900/91 relativos a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas a determinados productos agrícolas originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 - C4-0162/94 - 94/0210(ACC)) - Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sra. Maij-Weggen
(A4-0072/94)

Martes, 15 de noviembre de 1994

- * Informe sobre las propuestas del Consejo sobre:
- I. una decisión relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas relativo a la modificación del Acuerdo pesquero entre la Comunidad Europea, por un lado, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otro (COM(94)392 – C4-0174/94 – 94/0211(CNS))
- II. un reglamento relativo a la celebración del tercer Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo en materia de pesca celebrado entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(94)393 – C4-0177/94 – 94/0215(CNS))

Comisión de Pesca

Ponente: Sra. Langenhagen
(A4-0074/94)

3. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente comunica que los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

- Gol, en nombre del Grupo ELDR, sobre una ley china tendente a «mejorar la calidad de la población» (B4-0341/94);
- Larive y Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la extensión del manto de la ONUSAL en El Salvador (B4-0342/94);
- Gol, en nombre del Grupo ELDR, sobre el desastre en Egipto (B4-0343/94);
- Galland, en nombre del Grupo ELDR, sobre las catastróficas inundaciones ocurridas en el centro y sur de Francia (B4-0344/94);
- Hoff, en nombre del Grupo PSE, sobre la marea negra en el norte de Rusia (B4-0345/94);
- Hoff, en nombre del Grupo PSE, sobre la prueba obligatoria del sida para los extranjeros que visiten Rusia (B4-0346/94);
- Oddy, en nombre del Grupo PSE, sobre El Salvador (B4-0347/94);
- Newens, en nombre del Grupo PSE, sobre los derechos humanos en el Sudeste de Turquía (B4-0348/94);
- Colajanni, Augias, Bontempi, Ghilardotti, Ruffolo, Speciale, Nencini, en nombre del Grupo PSE, y Marinucci, sobre las inundaciones en el norte de Italia (B4-0349/94);
- B. Simpson, Kirsten M. Jensen, Lange, Tannert, en nombre del Grupo PSE, sobre el caso Leonard Peltier en Estados Unidos (B4-0350/94);
- Kouchner, en nombre del Grupo PSE, sobre la creación de un Tribunal Criminal Internacional (B4-0351/94);
- Imbeni, Fantuzzi, Vecchi, en nombre del Grupo PSE, sobre la detención de Silvia Baraldini en Estados Unidos (B4-0352/94);
- Gol, en nombre del Grupo ELDR, sobre las violaciones de los derechos humanos en Rumanía (B4-0353/94);
- Gol, en nombre del Grupo ELDR, sobre la desestabilización del Estado de Camboya por los jemeres rojos (B4-0354/94);
- Gol, en nombre del Grupo ELDR, sobre las violaciones de los derechos humanos en Viet Nam (B4-0355/94);
- Pimenta, Eisma, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, sobre las catástrofes ecológicas en Rusia (B4-0356/94);
- Farassino, Moretti, Fassa, La Malfa y Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR, sobre las inclemencias del tiempo en el norte de Italia (B4-0357/94);
- De Clercq, Wiebenga, Gasòliba i Böhm y Brinkhorst, en nombre del Grupo ELDR, sobre la necesidad de que el Parlamento ampliado se reúna en condiciones adecuadas (B4-0358/94);
- Langer, Roth, Aelvoet y Müller, en nombre del Grupo V, sobre la discusión del estatuto del Tribunal Penal Internacional en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas (B4-0359/94);
- Langer y Orlando, en nombre del Grupo V, sobre la detención de Silvia Baraldini (B4-0360/94);
- Poggiolini, Colombo Svevo, Secchi, Castagnetti, Ebner, Filippi, Bianco, Burtone, Casini, D'Andrea, Graziani, Segni y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las inundaciones catastróficas que han afectado Italia (B4-0361/94);
- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el turismo pedófilo (B4-0362/94);
- Gol, en nombre del Grupo ELDR, sobre la reunión del Consejo de Cooperación Unión Europea-Siria del 28 de noviembre de 1994 (B4-0363/94);
- Eisma y Goerens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la violación de la moratoria sobre las pruebas nucleares por parte de China (B4-0364/94);
- de Melo, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en Angola (B4-0365/94);
- Schwaiger, Lucas Pires, Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación en Angola (B4-0366/94);
- Ligabue, en nombre del Grupo FE, sobre la detención de Silvia Baraldini (B4-0367/94);
- Ligabue, en nombre del Grupo FE, sobre las desastrosas inundaciones en Italia (B4-0368/94);
- Ligabue, en nombre del Grupo FE, sobre la próxima reunión del Consejo de Cooperación Unión Europea-Siria (B4-0369/94);
- Caccavale, en nombre del Grupo FE, sobre la grave violación del derecho de libertad religiosa en Viet Nam (B4-0370/94);

Martes, 15 de noviembre de 1994

- Ligabue y Caccavale, en nombre del Grupo FE, sobre la prolongada detención de presos de opinión en las cárceles de Siria (B4-0371/94);
- Costa Neves, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en el Timor oriental (B4-0372/94);
- dell'Alba y Pradier, en nombre del Grupo ARE, sobre el establecimiento de un Tribunal Penal Internacional (B4-0373/94);
- Baggioni, Pasty, Monteiro, Rosado Fernandes, Jacob, d'Aboville, Kaklamanis, Fitzsimons, Aldo, Girão Pereira, Pompidou, Daskalaki, en nombre del Grupo RDE, sobre las inundaciones de Córcega, Sudeste de Francia y en Auvernia (B4-0374/94);
- Cabrol, Pasty, Baggioni, Monteiro, Rosado Fernandes, Jacob, d'Aboville, Kaklamanis, Fitzsimons, Aldo, Girão Pereira, Pompidou, Daskalaki, en nombre del Grupo RDE, sobre la catástrofe ecológica ocurrida en Rusia (B4-0375/94);
- Monteiro, Rosado Fernandes, Girão Pereira, Jacob, d'Aboville, Kaklamanis, Fitzsimons, Aldo, Pasty, Daskalaki, en nombre del Grupo RDE, sobre la situación política en Angola (B4-0376/94);
- Pasty, Baggioni, Monteiro, Rosado Fernandes, Jacob, d'Aboville, Kaklamanis, Fitzsimons, Aldo, Girão Pereira, Pompidou, Daskalaki, en nombre del Grupo RDE, sobre la ejecución de rehenes occidentales por los jemes rojos (B4-0377/94);
- Vandemeulebroucke y Pradier, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en Angola (B4-0378/94);
- Pradier y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre la violación de los derechos humanos y de los derechos de los trabajadores en Indonesia, Timor Oriental y Estados miembros del Foro APEC (Conferencia Económica Asia-Pacífico) (B4-0379/94);
- dell'Alba y Mamère, en nombre del Grupo ARE, sobre las inundaciones en Italia y en Francia (B4-0380/94);
- Vandemeulebroucke, Mamère y Sánchez García, en nombre del Grupo ARE, sobre las catástrofes ecológicas en Rusia (B4-0381/94);
- Burtone, Bianco, d'Andrea, Graziani, Colombo Svevo, Secchi, Ebner, Segni, Filippi, Poggiolini y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre los casos de cólera en el Sur de Italia (B4-0382/94);
- Florenz, Brok y Mann, en nombre del Grupo PPE, sobre la bomba nuclear de relojería del norte de Rusia (B4-0383/94);
- Pack y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el riesgo de expulsión de Suecia de un soldado que se negó a cometer un asesinato (B4-0384/94);
- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, d'Ancona, Sakellariou, en nombre del Grupo PSE, Pasty, en nombre del Grupo RDE, sobre la próxima reunión del Consejo de Cooperación Unión Europea-Siria (B4-0385/94);
- Wurtz, Carnero González, Pettinari, Ribeiro, Alavanos, Ephremidis, en nombre del Grupo GUE, Wiersma, Sakellariou, d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, Santini, en nombre del Grupo FE, Fabra Vallés, de Brémond d'Ars, Robles Piquer, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, sobre las pruebas nucleares y el debate sobre el desarme en la Asamblea general de la ONU (B4-0386/94);
- Bianco, Filippi, Graziani, Secchi, Segni, Burtone y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la detención de la Sra. Silvia Baraldini (B4-0387/94);
- Maij-Weggen, Robles Piquer, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el mandato de UNOSAL en El Salvador (B4-0388/94);
- Arias Cañete, Villalobos Talero, Valverde López, Matutes, Méndez de Vigo, Robles Piquer, Gil-Robles Gil-Delgado, de Esteban Martín, Estevan Bolea, Esteban Laura, Garriga Polledo, Sisó Cruellas, Fraga Estévez, García-Margallo y Marfil, Campoy Zueco, Fernández-Albor, Redondo Jiménez, Varela Suanzes-Carpegna, Escudero, Fernández Martín, Bennisar Tous y Añoveros Trías de Bes, sobre los desprendimientos de tierra en la Peña de Arcos de la Frontera (B4-0389/94);
- Bernardini, en nombre del Grupo PSE, sobre las inundaciones en el Sur de Francia (B4-0390/94);
- Marinho, Barros Moura, Apolinário y Sakellariou, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación en el Timor oriental (B4-0391/94);
- Smith, Cabezón Alonso, Pons Grau y McGowan, en nombre del Grupo PSE, sobre las víctimas de las inundaciones en los campos de refugiados saharauis (B4-0392/94);
- Newens, Sakellariou y Marinho, en nombre del Grupo PSE, sobre el conflicto en Angola (B4-0393/94);
- Schwaiger, Lucas Pires y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación en Angola (B4-0394/94);
- Ainardi, en nombre del Grupo GUE, sobre las inundaciones en el centro y sudeste de Francia (B4-0395/94);
- Bertinotti, Pettinari y Vinci, en nombre del Grupo GUE, sobre las fuertes lluvias en Italia (B4-0396/94);
- Elmalan, González Álvarez, Manisco, Novo, Ephremidis y Papayannakis, en nombre del Grupo GUE, sobre las consecuencias de las lluvias diluvianas en el campo de refugiados saharauis (B4-0397/94);
- Papayannakis, González Álvarez, Bertinotti, Pailler, Miranda y Theonas, en nombre del Grupo GUE, sobre la marea negra en el norte de Rusia (B4-0398/94);
- Alavanos, Maset y Theonas, en nombre del Grupo GUE, sobre la epidemia de cólera en algunos países de Europa (B4-0399/94);
- Miranda, Carnero González, Piquet, Pettinari, Ephremidis y Alavanos, en nombre del Grupo GUE, sobre la situación en Angola (B4-0400/94);
- Manisco, en nombre del Grupo GUE, sobre la detención de la Sra. Silvia Baraldini (B4-0401/94);

Martes, 15 de noviembre de 1994

- Miranda, Gutiérrez Díaz, Wurtz y Pettinari, en nombre del Grupo GUE, sobre la epidemia de cólera en Guinea-Bissau (B4-0402/94);
- Ribeiro, Miranda, Novo, Carnero González, Piquet, Pettinari, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE, sobre la violación de derechos humanos en el Timor oriental (B4-0403/94);
- Carnero González, Pettinari, Wurtz, Ribeiro, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE, sobre la próxima reunión del Consejo de Cooperación UE-Siria (B4-0404/94);
- Ligabue, Caccavale y Mezzaroma, en nombre del Grupo FE, sobre la proposición de ley del Congreso de la República Popular de China relativa a la «mejora de la calidad de la población» (B4-0405/94);
- Roth, Langer y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V, sobre la próxima reunión del Consejo de Cooperación UE-Siria (B4-0406/94);
- Ripa di Meana y Langer, en nombre del Grupo V, sobre las inundaciones en el norte de Italia (B4-0407/94);
- Bloch von Blottnitz, Breyer, Lannoye y Schroedter, en nombre del Grupo V, sobre la bomba nuclear de relojería en el norte de Rusia (B4-0408/94);
- Schroedter, Bloch von Blottnitz, van Dijk y Breyer, en nombre del Grupo V, sobre la catástrofe petrolera de Komo en la tundra del norte de Rusia (B4-0409/94);
- Roth, en nombre del Grupo V, sobre la catástrofe ecológica inminente ligada al empleo de productos químicos que contienen cianuro en la extracción del oro cerca de Pérgamo y Edremit en Turquía por parte de empresas provenientes de la Unión (B4-0410/94);
- Ahern y Breyer, en nombre del Grupo V, sobre la cooperación nuclear Unión Europea- Estados Unidos (B4-0411/94);
- Wolf, Telkämper y Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V, sobre la situación en Angola (B4-0412/94);
- Aelvoet, Langer, Lannoye y Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, sobre la prolongación del tratado de no proliferación de armas nucleares y la prohibición de las pruebas nucleares (B4-0413/94);
- Telkämper, Wolf, van Dijk y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos humanos en Indonesia y en el Timor oriental (B4-0414/94);
- Kreissl-Dörfler, Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre la aplicación de los acuerdos de paz y sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (B4-0415/94);
- Aelvoet, Telkämper, Kreissl-Dörfler, Lannoye y Roth, en nombre del Grupo V, sobre las transgresiones por parte de los Estados miembros en lo que respecta a los derechos humanos en Rwanda (B4-0416/94);
- Breyer, Roth y van Dijk, en nombre del Grupo V, sobre la nueva ley eugenista en China (B4-0417/94);

- Roth, Cohn-Bendit, Langer, Aelvoet y Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V, sobre el proyecto de expulsión de desertores y refugiados originarios de la ex Yugoslavia (B4-0418/94);
- Müller y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V, sobre la situación desesperada de la población civil de Argelia, en particular de las mujeres, y de los intelectuales y de los hombres y mujeres periodistas (B4-0419/94);
- Kreissl-Dörfler, Weber, Schroedter y Breyer en nombre del Grupo V, sobre Leonard Peltier (B4-0420/94);
- Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre las víctimas de las inundaciones en los campos de refugiados saharauis (B4-0421/94);
- Fouque, en nombre del Grupo ARE, sobre el proceso de la Sra. Zana y otros diputados de la Gran Asamblea Nacional de Turquía (B4-0422/94);

El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Presidencia comunicará al Parlamento, a las 12.00 horas, la lista de los asuntos que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, 17 de noviembre 1994, de las 15.00 a las 18.00 horas.

4. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día, se procede a la decisión de ocho solicitudes de urgencia.

- propuesta de decisión relativa a la celebración de un acuerdo sobre libre cambio y comercio entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Lituania, por otra (COM(94)0327 - C4-0096/94 - 94/0183(CNS)) (informe Ferrer - A4-0047/94) *

Interviene el Sr. De Clercq, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, quien se expresa también sobre las dos solicitudes siguientes.

Se decide la urgencia.

Este punto se inscribe en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles a las 16.00 horas.

- propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un acuerdo sobre libre cambio y comercio entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Estonia, por otra (COM(94)0330 - C4-0104/94 - 94/0184(CNS)) (informe Schwaiger - A4-0045/94) *

Se decide la urgencia.

Martes, 15 de noviembre de 1994

Este punto se inscribe en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles a las 16.00 horas.

– propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un acuerdo sobre libre cambio y comercio entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Letonia, por otra (COM(94)0326 – C4-0105/94 – 94/0181(CNS)) (informe Schwaiger – A4-0046/94) *

Se decide la urgencia.

Este punto se inscribe en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles a las 16.00 horas.

– propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito del medio ambiente y del clima (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0169/94 – 94/0084(CNS)) (informe Chichester – A4-0062/94) *

– propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un programa específico de investigación, de desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la biotecnología (COM(94)0068 – C3-0171/94 – 94/0086(CNS)) (informe Tannert – A4-0064/94) *

– propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un programa específico de investigación, de desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la biomedicina y la salud (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0172/94 – 94/0087(CNS)) (informe Pompidou – A4-0063/94) *

– propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un programa específico de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración en el ámbito de los transportes (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0175/94 – 94/0090(CNS)) (informe Castellina – A4-0065/94) *

– propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un programa específico para la difusión y la valorización de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0178/94 – 94/0093(CNS)) (informe Plooij-van Gorsel – A4-0067/94) *

Intervienen los diputados Scapagnini, presidente de la Comisión de Investigación, Bloch von Blottnitz, Desama, en nombre del Grupo PSE, y Chichester, ponente.

El Sr. Presidente propone que se voten en bloque las cinco solicitudes de urgencia.

La Asamblea da su conformidad a esta propuesta.

Se decide la urgencia.

Estos puntos e inscriben en el orden del día del jueves.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles a las 10.00 horas.

5. Comunicación de la Presidencia

El Sr. Presidente recuerda, en relación con la votación prevista para el turno de votaciones de las 12.00 sobre el proyecto rectificativo y suplementario nº 2/94 modificado por el Consejo (C4-0211/94), que para ser aprobadas, las enmiendas del Parlamento deben obtener, de conformidad con lo dispuesto en los tratados, el voto de la mayoría de los miembros que componen el Parlamento y 3/5 partes de los votos emitidos (Anexo IV, artículo 5, apartado 6 del Reglamento).

Pide, por consiguiente, a los grupos políticos que tomen las medidas necesarias para garantizar, en el momento de la votación, una presencia suficiente en el hemiciclo.

6. Informe anual del Tribunal de Cuentas (debate)

El Sr. Middelhoek, Presidente del Tribunal de Cuentas, presenta el informe anual de esta institución.

Interviene el Sr. Schmidhuber, miembro de la Comisión.

Intervienen para formular preguntas los diputados Tomlinson, en nombre del Grupo PSE; Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien habla también en nombre del Grupo PPE; Kjer Hansen, en nombre del Grupo ELDR; Rosado Fernandes, en nombre del Grupo RDE; Jean-Pierre, en nombre del Grupo EDN; Le Gallou, no inscrito, Blak, Garriga Polledo, Cox, Müller, en nombre del Grupo V, Berthu, Belleré, Dankert, Kellett-Bowman, Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos, Bourlanges, y Wemheuer.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen para formular más preguntas los diputados David y McCartin, éste para pedir que el Sr. Middelhoek explique el hecho de que hayan sido informados los medios de comunicación por el Tribunal de Cuentas del contenido del informe anual antes de su presentación en el Parlamento y el hecho de que un miembro del Tribunal de Cuentas haya participado en un programa de radio sobre el tema.

El Sr. Middelhoek responde a las preguntas.

7. Presupuesto rectificativo y suplementario nº 2 para 1994 – Centro de traducción * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes, elaborados en nombre de la Comisión de Presupuestos.

Los Sres. Dankert y Wynn presentan su informe sobre las modificaciones introducidas por el Consejo en las enmiendas aportadas por el Parlamento a las:

Sección II – Consejo
Sección III – Comisión

Martes, 15 de noviembre de 1994

Sección IV – Tribunal de Justicia
Sección VI – Comité Económico y Social y Comité de las Regiones
del proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2 para el ejercicio de 1994 (C4-0211/94) (A4-0059/94).

La Sra. Theato presenta su segundo informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se crea un Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea (COM(94)0022 – C3-0203/94 – 94/0071(CNS) (A4-0059/94).

Intervienen los diputados Fayot, en nombre del Grupo PSE, Elles, en nombre del Grupo PPE, Brinkhorst, en nombre del Grupo ELDR, De Luca, en nombre del Grupo FE, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo RDE, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo EDN, Le Gallou, no inscrito, Marinho, McCartin, Reding, Lulling y el Sr. Schmidhuber, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.
Votación: (Parte I, puntos 11 y 13)

8. «Thermie-II» * (debate)

La Sra. McNally presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, sobre la propuesta del Reglamento del Consejo relativo a un programa comunitario que proporciona apoyo financiero para la promoción de la tecnología energética europea 1995-1998 («THERMIE-II») (COM(94)0059 – C4-0039/94 – 94-0063(CNS) (A4-0057/94)

Intervienen los diputados Pimenta, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Desama, en nombre del Grupo PSE, y Ferber, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH,

Presidente

Intervienen la Sra. Bloch von Blotnitz, en nombre del Grupo V, y el Sr. Mamère, en nombre del Grupo ARE.

(El debate se interrumpe en este punto para proceder al turno de votaciones; se reanudará después de las votaciones, punto 14)

9. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir)

De conformidad con el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado establecida.

Esta lista comprende 62 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. DESASTRES MEDIOAMBIENTALES

Francia

344/94 del Grupo ELDR
374/94 del Grupo RDE
390/94 del Grupo PSE
395/94 del Grupo GUE

Italia

349/94 del Grupo PSE
357/94 del Grupo ELDR
361/94 del Grupo PPE
368/94 del Grupo FE
396/94 del Grupo GUE
407/94 del Grupo de los Verdes

Inundaciones en Italia y en Francia

380/94 del Grupo ARE

Inundaciones en España

389/94 del Sr. ARIAS CAÑETE y otros

Ex-URSS

345/94 del Grupo PSE
356/94 del Grupo ELDR
375/94 del Grupo RDE
381/94 del Grupo ARE
383/94 del Grupo PPE
398/94 del Grupo GUE
408/94 del Grupo de los Verdes
409/94 del Grupo de los Verdes

Egipto

343/94 del Grupo ELDR

Turquía

410/94 del Grupo de los Verdes

Inundaciones en los campos de refugiados saharauis

392/94 del Grupo PSE
397/94 del Grupo GUE
421/94 del Grupo de los Verdes

II. ANGOLA

365/94 del Grupo ELDR
366/94 del Grupo PPE
376/94 del Grupo RDE
378/94 del Grupo ARE
393/94 del Grupo PSE
394/94 del Grupo PPE
400/94 del Grupo GUE
412/94 del Grupo de los Verdes

III. DERECHOS HUMANOS

Timor Oriental

372/94 del Grupo ELDR
379/94 del Grupo ARE
391/94 del Grupo PSE
403/94 del Grupo GUE
414/94 del Grupo de los Verdes

Martes, 15 de noviembre de 1994

Silvia Baraldini

352/94 del Grupo PSE
360/94 del Grupo de los Verdes
367/94 del Grupo FE
387/94 del Grupo PPE
401/94 del Grupo GUE

El Salvador

342/94 del Grupo ELDR
347/94 del Grupo PSE
388/94 del Grupo PPE
415/94 del Grupo de los Verdes

China

341/94 del Grupo ELDR
405/94 del Grupo FE
417/94 del Grupo de los Verdes

Tribunal Criminal Internacional

351/94 del Grupo PSE
359/94 del Grupo de los Verdes
373/94 del Grupo ARE

IV. SIRIA

363/94 del Grupo ELDR
369/94 del Grupo FE
371/94 del Grupo FE
385/94 des Grupos PPE, PSE, RDE
404/94 del Grupo GUE
406/94 del Grupo de los Verdes

V. TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR

364/94 del Grupo ELDR
386/94 des Grupos GUE, PSE, FE, PPE, ARE
413/94 del Grupo de los Verdes

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, el tiempo global de uso de la palabra para el debate del jueves se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

| | |
|---------------------|---------------------|
| Uno de los autores: | 1 minuto |
| Diputados: | 60 minutos en total |

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 47 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 26 diputados como mínimo, deberán presentarse hoy, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

TURNO DE VOTACIONES

El Sr. Presidente recuerda que las explicaciones de voto se realizarán al final de las votaciones y que dará lectura en ese momento a la lista de los diputados inscritos para una explicación de voto oral o escrita.

Añade que las explicaciones de voto escritas se han de entregar a la Secretaría central de la División del Acta Literal antes de las 15.00 horas, pues en caso contrario no podrán aparecer reproducidas en la edición provisional del Acta literal de los debates.

A propuesta del Sr. Presidente, el Parlamento decide proceder en primer lugar a la votación del informe Vecchi A4-0044/94.

10. Verificación de credenciales (votación)

Informe Vecchi – A4-0044/94

PROPUESTA DE DECISIÓN

Enmienda rechazada: 1 por VE (152 a favor, 207 en contra, 5 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Por VN (ELDR), el Parlamento aprueba la resolución.

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 389 |
| a favor: | 379 |
| en contra: | 2 |
| abstenciones: | 8 |

(Parte II, punto 1)

11. Presupuesto rectificativo y suplementario nº 2 para 1994 (votación)

Proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2/94 modificado por el Consejo e informe Dankert y Wynn – A4-0059/94

a) proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2/94 modificado por el Consejo:

Enmiendas aprobadas ⁽¹⁾: 1 a 3 y 5 y 6 en bloque

Enmienda retirada: 4

b) Informe Dankert y Wynn A4-0059/94

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 7; 5; 6

Enmiendas retiradas: 1; 2; 3 y 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente. (El Sr. Presidente ha señalado que en el apartado 19 hay que retirar la referencia a la enmienda 7 aprobada en primera lectura)

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 2b*)).

Interviene el Sr. Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos.

El Sr. Presidente declara que el presupuesto rectificativo y suplementario nº 2/94 ha quedado definitivamente aprobado.

⁽¹⁾ Parte II, punto 2a).

Martes, 15 de noviembre de 1994

12. Vehículos de carretera **I (votación)

Informe Wijzenbeek – A4-0015/94

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(93)0679 – C3-0044/94 – 00/0486(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque; 16 VE (208 a favor, 168 en contra, 12 abstenciones); 5; 14; 15 por VE (270 a favor, 129 en contra, 1 abstenciones); 6 y 7 en bloque; 8; 9 y 10 en bloque; 11; 12 y 13 en bloque

Intervenciones:

- El Sr. Seal, después de la votación de la enmienda 5, ha pedido que se controle su dispositivo de votación;
- La Sra. Van Dijk ha solicitado votaciones por separado sobre las enmiendas 8 y 11.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 3*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 3*).

13. Centro de Traducción * (votación)

Segundo informe Theato – A4-0049/94

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0022 – C3-0203/94 – 94/0071(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 12 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 4*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4*).

* * *

Explicaciones de voto:

(El Sr. Presidente ha dado lectura a la lista de diputados inscritos para explicaciones de voto).

Informe Vecchi (A4-0044/94)

- *oral:* El Sr. Fabre-Aubrespy

Informe Dankert/Wynn (A4-0059/94)

- *escritas:* Los diputados Fabre-Aubrespy y Le Rachinel

Informe Wijzenbeek (A4-0015/94)

- *orales:* Los diputados Cornelissen, presidente de la Comisión de Transportes, y Goerens

- *escritas:* Los diputados Fabre-Aubrespy, Dillen y Le Gallou.

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

* * *

El Sr. Presidente comunica que la votación sobre el informe McNally se celebrará inmediatamente después del debate.

Intervienen sobre esta comunicación el Sr. Pimenta, quien solicita el aplazamiento de la votación al día siguiente, la Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, quien apoya esta solicitud.

El Sr. Presidente indica que la decisión se tomará al final del debate.

14. «Thermie-II» * (continuación del debate y votación)

Intervienen en la continuación del debate los diputados Izquierdo Collado, Ahern, Evans, éste sobre el orden en el hemiciclo, y el Sr. Oreja Aguirre, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Interviene la Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, quien pide de nuevo el aplazamiento de la votación.

Intervienen sobre esta solicitud los diputados Bloch von Blottnitz, quien propone que sólo se aplace la votación sobre el proyecto de resolución legislativa, De Vries, en nombre del Grupo ELDR, quien apoya esta propuesta, y Desama quien se opone.

El Parlamento decide proceder inmediatamente en la votación.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0059 – C4-0039/94 – 94/0063(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque; 5 y 6 en bloque por VE (141 a favor, 111 en contra, 6 abstenciones); 7 y 8 en bloque; 9 a 11 en bloque; 30 por VN; 12 a 16 en bloque por VE (172 a favor, 99 en contra, 3 abstenciones); 17; 18 y 19 en bloque; 20 por VE (151 a favor, 93 en contra, 19 abstenciones); 21; 22 por VE (156 a favor, 112 en contra, 5 abstenciones); 23 a 25 en bloque; 26; 27 y 28 en bloque y 29

Intervenciones:

- La Sra. Oomen-Ruijten ha pedido varias votaciones por separado.

- La Sra. Plooi-j-van Gorsel ha solicitado una votación por separado de la enmienda 29

Resultado de las votaciones nominales:

Enm. 30 (GUE)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 274 |
| a favor: | 159 |
| en contra: | 110 |
| abstenciones: | 5 |

Martes, 15 de noviembre de 1994

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 254 |
| a favor: | 249 |
| en contra: | 0 |
| abstenciones: | 5 |

(Parte II, punto 5).

Interviene el ponente.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 5).

(La sesión suspendida a las 13.05 horas, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. FONTANA

Vicepresidente

El Sr. Fabre-Aubrespy comunica que quiso votar a favor de la propuesta de la Comisión en el marco de la votación sobre el informe McNally (A4-0057/94).

15. Seguridad marítima **II (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto, de tres recomendaciones para la segunda lectura, elaboradas en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo.

El Sr. Kaklamanis presenta la recomendación para la segunda lectura relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se establecen reglas y normas comunes relativas a los organismos habilitados para la inspección y el peritaje de buques y las actividades pertinentes de las administraciones marítimas (C4-0130/94 – 00/0518(SYN)) (A4-0039/94).

El Sr. Sarlis presenta:

- la recomendación para la segunda lectura relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa al nivel mínimo de formación de los marineros (C4-0129/94 – 00/0517(SYN)) (A4-0042/94).
- la recomendación para la segunda lectura relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la aplicación de la Resolución A.747(18) de la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre el arqueo de los tanques de lastre en petroleros equipados con tanques de lastre separados (C4-0128/94 – 00/0481/94) (A4-0041/94)

Interviene igualmente sobre la recomendación A4-0039/94.

Intervienen los diputados Stewart, en nombre del Grupo PSE, Langenhagen, en nombre del Grupo PPE, Theonas, en nombre del Grupo GUE, Parodi, en nombre del Grupo FE, Killilea, en nombre del Grupo RDE, Sánchez García, en nombre del Grupo ARE, Martínez, no inscrito, Bernardini, Sindal, el Sr. Oreja Aguirre, miembro de la Comisión, y Sarlis, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 5, del Acta del 16.11.1994.

16. Aditivos ***II (debate)

La Sra. Schleicher presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los aditivos distintos de los colorantes y los edulcorantes (C4-0015/94 – 00/0424(COD)) (A4-0050/94).

Intervienen los diputados Kirsten M. Jensen, en nombre del Grupo PSE, Jackson, en nombre del Grupo PPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Cabrol, en nombre del Grupo RDE, Lanoye, en nombre del Grupo V, Sandbæk, en nombre del Grupo EDN y Le Gallou, no inscrito.

PRESIDENCIA DEL SR. ROBLES GIL DELGADO

Vicepresidente

Intervienen los diputados Whitehead, Dybkjær, Fitzsimons, el Sr. Oreja Aguirre, miembro de la Comisión, Schleicher, ponente, quien formula una pregunta a la Comisión, Jackson, quien pregunta la razón por la cual la Comisión no está representada por el comisario competente en la materia. (El Sr. Presidente le retira la palabra) y el Sr. Oreja Aguirre, quien responde a la pregunta de la Sra. Schleicher.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 6, del Acta del 16.11.1994.

17. Emisiones sonoras de las máquinas de explanación ***II (debate)

La Sra. Kirsten M. Jensen presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada por el Sr. Kenneth D. Collins, en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 86/662/CEE relativa a la limitación de las emisiones sonoras de las máquinas de explanación (C4-0017/94 – 00/0458(COD)) (A4-0012/94).

Intervienen los Sres. Valverde López, en nombre del Grupo PPE, y Paleokrassas, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7, del Acta de 16.11.1994.

Martes, 15 de noviembre de 1994

18. «Europa contra el sida» *II (debate)**

El Sr. Kenneth D. Collins presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prolongación hasta finales de 1994 del plan de acción 1991-1993 aprobado en el marco del programa «Europa contra el sida» (C4-0027/94 - 00/0483(COD)) (A4-0021/94).

Intervienen los diputados Valverde López, en nombre del Grupo PPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Baldi, en nombre del Grupo FE, Mamère, en nombre del Grupo ARE, Poggiolini, Stirbois, y el Sr. Paleokrassas, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8, del Acta de 16.11.1994.

19. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de mañana, miércoles, 16 de noviembre, queda fijado como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas, de las 15.00 a las 19.00 horas y de las 21.00 a las 24.00 horas

de las 9.00 a las 9.15 horas

- debate de actualidad (escritos de objeción)

de las 9.15 a las 10.15 horas

- programa de cooperación con la Cuenca Mediterránea (comunicación de la Comisión seguida de preguntas)

de las 10.15 a las 12.00 horas

- situación en Bosnia-Herzegovina (declaraciones del Consejo y de la Comisión)

a las 12.00 horas

- turno de votaciones

de las 15.00 a las 19.00 horas

- debate conjunto de un informe Kristoffersen y de un informe Titley sobre el EEE ***/*
- recomendación para la segunda lectura Van Dijk sobre el transporte de mercancías peligrosas **II
- recomendación para la segunda lectura Schleicher sobre las emisiones contaminantes **II
- recomendación para la segunda lectura González Álvarez sobre la capa de ozono **II
- recomendación para la segunda lectura Florenz sobre los productos químicos peligrosos **II
- recomendación para la segunda lectura Florenz sobre los residuos peligrosos
- debate conjunto de dos informes Read sobre las redes telemáticas ***I/**I
- Acuerdo del GATT (declaración de la Comisión)

de las 21.00 a las 24.00 horas

- turno de preguntas

(Se levanta la sesión a las 23.30 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Martes, 15 de noviembre de 1994

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Verificación de credenciales

A4-0044/94

Decisión sobre la verificación de credenciales

El Parlamento Europeo,

- Vista el Acta de 20 de septiembre de 1976 relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo,
 - Vistos los artículos 7, 8 y 9 y el Anexo I de su Reglamento,
 - Encargado de la verificación de las credenciales de los diputados elegidos en las elecciones de junio de 1994,
 - Vistas las notificaciones oficiales, enviadas por las autoridades competentes de los Estados miembros, de los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo,
 - Vistos los recursos presentados y las impugnaciones recibidas en lo que respecta a la validez de la elección de algunos diputados al Parlamento Europeo (véase Anexo II),
 - Visto el informe de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmidades (A4-0044/94),
- A. Considerando que el apartado 1 del artículo 6 de la citada Acta de 20 de septiembre de 1976 fija con claridad los cargos incompatibles con el de representante en el Parlamento Europeo,
- B. Considerando que, de conformidad con el artículo 9 y el Anexo I del Reglamento del Parlamento, todo diputado deberá declarar con exactitud sus actividades profesionales así como cualesquiera otras funciones o actividades remuneradas,
- C. Lamentando que no se haya procedido todavía a la adopción de un procedimiento electoral uniforme para la elección de los representantes en el Parlamento Europeo, contrariamente a lo dispuesto por el Tratado CE y las resoluciones aprobadas por el Parlamento Europeo, y que haya que seguir ateniéndose, por lo tanto, a los procedimientos electorales nacionales, profundamente divergentes entre sí, algunos de los cuales permiten:
- la candidatura de personas que ya ocupan cargos incompatibles con el de diputado al Parlamento Europeo (concretamente, el cargo de miembro de Gobierno de un Estado miembro),
 - la renuncia al mandato de diputado al Parlamento Europeo, incluso antes de la proclamación de su elección, para permitir que ocupen los puestos los primeros de la lista no elegidos,
 - la candidatura en más de una circunscripción electoral, con la consiguiente necesidad de renuncia y sustitución consiguiente por los primeros de la lista no elegidos,
 - la aplicación, en definitiva, de procedimientos que en ocasiones no respetan escrupulosamente la expresión real de la voluntad popular,
- D. Considerando que las impugnaciones presentadas al Parlamento Europeo respecto a la elección de algunos diputados se basan exclusivamente en las leyes electorales nacionales,
- E. Considerando que algunas impugnaciones hacen referencia a posibles perturbaciones o manipulaciones de la verdadera voluntad popular,

Martes, 15 de noviembre de 1994

- F. Considerando que algunas impugnaciones se refieren al hecho de que no se ha otorgado reconocimiento legal al nombre de los partidos,
- G. Considerando indispensable que todos los diputados al Parlamento Europeo sean elegidos a través de procedimientos impecables y que su elección sea expresión real de la voluntad popular,
1. Declara válido el mandato de aquellos diputados al Parlamento Europeo –sin perjuicio de las decisiones jurídicas adoptadas por las autoridades competentes de los Estados miembros en los que se haya impugnado un resultado electoral– cuya elección haya sido comunicada por las autoridades nacionales competentes, y que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 6 del Acta de 20 de septiembre de 1976, hayan suscrito la declaración de no incompatibilidad con el mandato de representante en el Parlamento Europeo y hayan presentado la declaración exigida por el Anexo I del Reglamento del Parlamento Europeo (véase el Anexo I a la presente decisión);
 2. Insiste en su solicitud a las autoridades de los Estados miembros encargadas de notificar al Parlamento Europeo los nombres de los candidatos electos de que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento del Parlamento Europeo, comuniquen asimismo el de los posibles sustitutos, con el orden de prelación resultante de la votación;
 3. Insta a las autoridades competentes de los Estados miembros a que concluyan lo antes posible el examen de los recursos interpuestos contra la validez de la elección de algunos diputados;
 4. Hace votos para que, en espera de la entrada en vigor de un procedimiento electoral uniforme, las leyes electorales nacionales relativas a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo permitan reflejar en la composición del Parlamento Europeo claramente la voluntad expresada por los electores;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión a las autoridades nacionales competentes y a los Parlamentos de los Estados miembros.

ANEXO I

Lista de los miembros cuyo mandato ha sido notificado oficialmente al Parlamento Europeo por las autoridades nacionales y que cumplen con lo dispuesto en los artículos 6 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo de 20 de septiembre de 1976 y 9 del Reglamento del Parlamento Europeo

Situación al 25 de octubre de 1994

BÉLGICA

Expedientes completos

AELVOET, Magda G.H.
 ANDRÉ-LÉONARD, Anne
 CHANTERIE, RAPHAËL M.G.
 DE CLERCQ, Willy C.E.H.
 DE COENE, Philippe
 DEPREZ, Gérard M.J.
 DESAMA, Claude J.-M.J.
 DILLEN, Karel C.C.
 DURY, Raymonde, M.E.A.
 GOL, Jean
 GROSCH, Mathieu J.H.
 HAPPART, José H.G.

HERMAN, Fernand J.J.
 KESTELIJN-SIERENS, Marie-Paule
 MARTENS, Wilfried A.E.
 NEYTS-UYTTEBROECK, Anne-Marie C.J.
 SPAAK, Antoinette
 THYSSEN, Marianne L.P.
 TINDEMANS, Leo C.
 VANDEMEULEBROUCKE, Jaak H.-A.
 VANHECKE, Franck
 VAN LANCKER, Anne E.M.
 WILLOCKX, Frederik A.A.

Martes, 15 de noviembre de 1994

DINAMARCA

Expedientes completos

BLAK, Freddy
 BONDE, Jens-Peter
 DYBKJÆR, Lone
 GYLDENKILDE, Lilli
 HAARDER, Bertel
 HANSEN, Eva Kjer
 JENSEN, KIRSTEN M.
 JENSEN, Lis

KOFOED, Niels Anker
 KRARUP, Ole
 KRISTOFFERSEN, Frode
 RIIS-JØRGENSEN, Karin
 ROVSING, Christian Foldberg
 SANDBÆK, Ulla M.
 SCHLÜTER, Poul
 SINDAL, Niels

ALEMANIA

Expedientes completos

ALBER, Siegbert
 BARDONG, Otto
 BEREND, Rolf
 BLOCH VON BLOTTNITZ, Undine-Uta
 BÖGE, Reimer
 BOTZ, Gerhard
 BROK, Elmar
 COHN-BENDIT, Daniel Marc
 FERBER, Markus
 FLORENZ, Karl-Heinz
 FRIEDRICH, Ingo
 FUNK, Honor
 GEBHARDT, Evelyne
 GLANTE, Norbert
 GLASE, Anne-Karin
 GOEPEL, Lutz
 GÖRLACH, Willi
 GOMOLKA, Alfred
 GRÖNER, Lissy
 GÜNTHER, Maren
 HABSBURG, Otto, von
 HÄNSCH, Klaus
 HAUG, Jutta
 HEINISCH, Renate
 HOFF, Magdalene
 HOPPENSTEDT, Karsten Friedrich
 JARZEMBOWSKI, Georg
 JOENS, Karin
 JUNKER, Karin
 KEPPELHOFF-WIECHERT, Hedwig
 KINDERMANN, Heinz
 KITTELMANN, Peter
 KLASS, Christa Barbara
 KOCH, Dieter-Lebrecht
 KONRAD, Christoph
 KREHL, Constanza
 KREISSL-DÖRFLER, Wolfgang
 KUCKELKORN, Wilfried
 KUHN, Annemarie
 KUHNE, Helmut
 LANGE, Bernd
 LANGEN, Werner
 LANGENHAGEN, Brigitte

LEHNE, Klaus-Heiner
 LENZ, Marlene
 LIESE, Hans-Peter
 LINKOHR, Rolf
 LÜTTGE, Günter
 MALANGRE, Kurt
 MANN, Erika
 MANN, Thomas
 MAYER, Xaver
 MENRAD, Winfried
 MOMBAUR, Peter-Michael
 MOSIEK-URBAHN, Marlies
 MÜLLER, Edith
 NASSAUER, Hartmut
 PACK, Doris
 PETER, Helwin
 PIECYK, Wilhelm Ernst
 POETTERING, Hans-Gert
 POSSELT, Bernd
 QUISTHOUDT-ROWOHL, Godelieve
 RANDZIO-PLATH, Christa
 RAPKAY, Bernhard
 REHDER, Klaus
 RINSCHKE, Günter
 ROTH, Claudia
 ROTH-BEHRENDT, Dagmar
 ROTHLEY, Willi
 SAKELLARIOU, Jannis
 SALISCH, Heinke
 SAMLAND, Detlev
 SCHIEDERMEIER, Edgar Josef
 SCHLEICHER, Ursula
 SCHMID, Gerhard
 SCHMIDBAUER, Barbara
 SCHNELLHARDT, Horst
 SCHRÖDER, Jürgen
 SCHROEDTER, Elisabeth
 SCHULZ, Martin
 SCHWAIGER, Konrad Karl
 SOLTWEDEL-SCHÄFER, Irene
 STOCKMANN, Ulrich
 TANNERT, Christof
 TELKÄMPER, Wilfried

Martes, 15 de noviembre de 1994

THEATO, Diemut R.
TILLICH, Stanislaw
ULLMANN, Wolfgang
WALTER, Ralf
WEILER, Barbara

WEMHEUER, Rosmarie
von WOGAU, Karl
WOLF, Friedrich Otto
ZIMMERMANN, Wilmya

GRECIA

Expedientes completos

ALAVANOS, Alexandros
ANASTASSOPOULOS, Georgios
ARGYROS, Stylianos
AVGERINOS, Paraskevas
CHRISTODOULOU, Efthymios
DASKALAKI, Katerina
DIMITRAKOPOULOS, Georgios
EPHREMIDIS, Vassilis
HATZIDAKIS, Konstantinos
KAKLAMANIS, Nikitas
KATIFORIS, Georgios
KLIRONOMOS, Konstantinos
KOKKOLA, Angela

LAMBRAKI, Irini
LAMBRIAS, Panayotis
MOUSKOURI, Nana
PANAGOPOULOS, Stylianos
PAPAKYRIAZIS, Nikolaos
PAPAYANNAKIS, Mihail
PAPOUTSIS, Christos
ROUBATIS, Ioannis
SARLIS, Pavlos
THEONAS, Ioannis
TRAKATELLIS, Antonios
TSATSOS, Dimitrios

ESPAÑA

Expedientes completos

AÑOVEROS TRÍAS DE BES, Julio
APARICIO SÁNCHEZ, Pedro
ARAMBURU DEL RÍO, María Jesús
AREITIO TOLEDO, Javier
ARIAS CAÑETE, Miguel
BARÓN CRESPO, Enrique
BENNASAR TOUS, Francisca
CABEZÓN ALONSO, Jesús
CAMPOY ZUECO, Luis
CARNERO GONZÁLEZ, Carlos
COLINO SALAMANCA, Juan Luis
COLOM I NAVAL, Joan
DE LA MERCED MONGE, Mercedes
DÍEZ DE RIVERA ICAZA, Carmen
DÚHRKOP DÚHRKOP, Bárbara
ESCUADERO LÓPEZ, José Antonio
ESTEBAN MARTÍN, Laura Elena
ESTEVAN BOLEA, María Teresa
FABRA VALLES, Juan Manuel
FERNÁNDEZ ALBOR, Gerardo
FERNÁNDEZ MARTÍN, Fernando
FERRER I CASALS, Concepció
FRAGA ESTÉVEZ, María del Carmen
FRUTOS GAMA, Manuela
GALEOTE QUECEDO, José Gerardo
GARCÍA ARIAS, Ludivina
GARCÍA-MARGALLO MARFIL, José Manuel
GARRIGA POLLEDO, Salvador
GASOLIBA I BÖHM, Carles-Alfred
GIL-ROBLES GIL-DELGADO, José María
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Laura
GONZÁLEZ TRIVIÑO, Antonio

GUTIÉRREZ DÍAZ, Antoni
IMAZ SAN MIGUEL, Josu Jon
IZQUIERDO COLLADO, Juan de Dios
IZQUIERDO ROJO, María
JOVE PERES, Salvador
MARSET CAMPOS, Pedro
MATUTES JUAN, Abel
MEDINA ORTEGA, Manuel
MÉNDEZ DE VIGO, Íñigo
MENDILUCE PEREIRO, José María
MIRANDA DE LAGE, Ana
MORÁN LÓPEZ, Fernando
PALACIO VALLELERSUNDI, Ana Isabel
PÉREZ ROYO, Fernando
PONS GRAU, Josep Enrique
REDONDO JIMÉNEZ, Encarnación
ROBLES PIQUER, Carlos
SALAFRANCA SÁNCHEZ-NEYRA, José
SÁNCHEZ GARCÍA, Isidoro
SANZ FERNÁNDEZ, Francisco Javier
SAUQUILLO PÉREZ DEL ARCO, Francisca
SIERRA GONZÁLEZ, Ángela del Carmen
SISO CRUELLAS, Joaquín
SORNOSA MARTÍNEZ, María
TERRÓN I CUSI, Ana
VALDIVIELSO DE CUÉ, Jaime
VALLVE I RIBERA, Joan María
VALVERDE LÓPEZ, José Luis
VARELA SUANZES-CARPEGNA, Daniel
VERDE I ALDEA, Josep
VILLALOBOS TALERO, Celia

Martes, 15 de noviembre de 1994

FRANCIA

Expedientes completos

d'ABOVILLE, Gérard
 AINARDI, Sylviane H.
 ALDO, Blaise
 ANTONY, Bernard
 BAGGIONI, Jean
 BARTHET-MAYER, Christiane
 BAUDIS, Dominique
 BAZIN, Jean-Pierre
 BEBEAR, Jean-Pierre
 BERES, Pervenche
 BERNARD-REYMOND, Pierre
 BERNARDINI, François
 BERTHU, Georges
 BLOT, Yvan M.
 BOURLANGES, Jean Louis
 BREDIN, Frédérique
 de BREMOND d'ARS, Georges
 CABROL, Christian
 CARRERE D'ENCAUSSE, Hélène
 CASTAGNEDE, Bernard
 CAUDRON, Gérard J.J.
 CHESA, Raymond
 COT, Jean-Pierre
 DARRAS, Danièle
 DARY, Michel
 DECOURRIERE, Francis
 DONNAY, Jacques
 ELMALAN, Mireille C.
 FABRE-AUBRESPY, Hervé
 FONTAINE, Nicole
 GALLAND, Yves A.R.
 de GAULLE, Charles
 GOLDSMITH, Jimmy
 GOLLNISCH, Bruno J.-J.M.
 GROSSETETE, Françoise
 GUIGOU, Elisabeth
 GUINEBERTIERE, Armelle
 HERMANGE, Marie-Thérèse
 HERSANT, Robert E.V.
 HERZOG, Philippe A.R.
 JACOB, Christian
 JEAN-PIERRE, Thierry

KOUCHNER, Bernard
 LAIGNEL, André
 LALUMIERE, Catherine
 LANG, Carl
 LANG, Jack
 LE GALLOU, Jean-Yves
 LE PEN, Jean-Marie
 LEPERRE-VERRIER, Odile
 LE RACHINEL, Fernand
 LINDEPERG, Michèle
 MAMERE, Noël
 MARTIN, Philippe
 MARTINEZ, Jean-Claude
 MEGRET, Bruno A.A.
 MOREAU, Gisèle
 MOSCOVICI, Pierre
 PAILLER, Aline
 PASTY, Jean-Claude
 PERY, Nicole
 PIQUET, René-Emile
 des PLACES, Edouard
 POISSON, Anne-Christine
 POMPIDOU, Alain
 PRADIER, Pierre
 RAFFARIN, Jean-Pierre
 ROCARD, Michel
 de ROSE, Marie-France
 SAINJON, André
 SAINT-PIERRE, Dominique
 SCHAFFNER, Anne-Marie
 SEILLIER, Françoise
 SOUCHET, Dominique
 SOULIER, André
 STASI, Bernard
 STIRBOIS, Marie-France
 STRIBY, Frédéric
 TAPIE, Bernard
 TAUBIRA-DELANON, Christiane
 TRAUTMANN, Catherine
 VERWAERDE, Yves
 de VILLIERS, Philippe
 WURTZ, Francis

IRLANDA

Expedientes completos

AHERN, Nuala
 ANDREWS, Niall
 BANOTTI, Mary
 COLLINS, Gerard
 COX, Patrick
 CROWLEY, Brian
 CUSHNAHAN, John Walls

FITZSIMONS, James
 GALLAGHER, Pat the Cope
 GILLIS, Alan
 HYLAND, Liam
 KILLILEA, Mark
 McKENNA, Patricia
 MALONE, Bernie

Martes, 15 de noviembre de 1994

ITALIA

Expedientes completos

AGLIETTA, Maria Adelaide
 AMADEO, Amedeo
 ANGELILLI, Roberta
 ARRONI, Aldo
 AUGIAS, Corrado
 AZZOLINI, Claudio
 BALDARELLI, Francesco
 BALDI, Monica Stefania
 BALDINI, Valerio
 BARZANTI, Roberto
 BELLERE', Spalato
 BERTINOTTI, Fausto
 BIANCO, Gerardo
 BONIPERTI, Gian Piero
 BONTEMPI, Rinaldo
 BOSSI, Umberto
 BURSTONE, Giovanni
 CACCAVALE, Ernesto
 CALIGARIS, Luigi
 CARNITI, Pierre
 CASINI, Pierferdinando
 CASTAGNETTI, Pierluigi
 CASTELLINA, Luciana
 CELLAI, Marco
 COLAJANNI, Luigi Alberto
 COLLI, Ombretta
 COLOMBO SVEVO, Maria Paola
 D'ANDREA, Giampaolo
 DANESIN, Alessandro
 DE GIOVANNI, Biagio
 DELL'ALBA, Gianfranco
 DE LUCA, Stefano
 DI PRIMA, Pietro Antonio
 EBNER, Michael
 FANTUZZI, Giulio
 FARASSINO, Giuseppe
 FASSA, Raimondo
 FILIPPI, Livio
 FINI, Gianfranco
 FLORIO, Luigi
 FONTANA, Alessandro
 FORMENTINI, Marco

GAROSCI, Riccardo
 GHILDARDOTTI, Fiorella
 GRAZIANI, Antonio
 IMBENI, Renzo
 LA MALFA, Giorgio
 LANGER, Alexander
 LEOPARDI, Giacomo
 LIGABUE, Giancarlo
 MALERBA, Franco
 MANISCO, Lucio
 MANZELLA, Andrea
 MARIN, Marilena
 MARINUCCI, Elena
 MARRA, Alfonso Luigi
 MEZZAROMA, Roberto
 MONTESANO, Enrico
 MORETTI, Luigi
 MUSCARDINI, Cristiana
 MUSUMECI, Sebastiano
 NENCINI, Riccardo
 ORLANDO, Leoluca
 PANNELLA, Marco
 PARIGI, Gastone
 PARODI, Eolo
 PETTINARI, Luciano
 PODESTA', Guido
 RAUTI, Guiseppe
 RIPA DI MEANA, Carlo
 RUFFOLO, Giorgio
 SANTINI, Giacomo
 SCAPAGNINI, Umberto
 SECCHI, Carlo
 SEGNI, Mariotto
 SPECIALE, Roberto
 TAJANI, Antonio
 TATARELLA, Salvatore
 TODINI, Luisa
 TRIZZA, Antonello
 VECCHI, Luciano
 VICECONTE, Guido
 VINCI, Luigi

LUXEMBURGO

Expedientes completos

FAYOT, Ben
 LULLING, Astrid
 REDING, Viviane

SCHLECHTER, Marcel
 WEBER, Jup
 WURTH-POLFER, Lydie ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Renuncia con efectos a partir del 16 de octubre de 1994.

PAÍSES BAJOS

Expedientes completos

d'ANCONA, Hedy
 BERTENS, Jan Willem

van BLADEL, Leonie
 BLOKLAND, J.

Martes, 15 de noviembre de 1994

BOOGERD-QUAAK, Johanna L.A.
 BRINKHORST, Laurens Jan
 CASTRICUM, Frits
 DANKERT, Pieter
 de VRIES, Gijs M.
 van DIJK, Nel B.M.
 EISMA, Doeke
 JANSSEN van RAAY, James L.
 LARIVE, Jessica E.S.
 MAIJ-WEGGEN, Johanna
 METTEN, Alman
 MULDER, Jan
 OOMEN-RUIJTEN, Ria G.H.C.

OOSTLANDER, Arie M.
 PEIJS, Karla M.H.
 PEX, P.L.M.
 PLOOIJ-VAN GORSEL, P.C.
 PRONK, Bartho
 van PUTTEN, Maartje J.A.
 SONNEVELD, Jan
 van VELZEN, W.G.
 van VELZEN, Willem J.
 van der WAAL, Leen
 WIEBENGA, J.G.C.
 WIERSMA, Jan Marinus
 WIJSENBEEK, Florus A.

PORTUGAL*Expedientes completos*

APOLINÁRIO, José
 BARROS MOURA, José
 CAMPOS, António
 CAPUCHO, António
 COSTA NEVES, Carlos
 CUNHA, Arlindo
 DE MELO, Eurico
 DE SÁ, Luis (¹)
 GIRÃO PEREIRA, José
 LAGE, Carlos
 LUCAS PIRES, Francisco António
 MARINHO, Luis
 MENDONCA, Jorge

MIRANDA, Joaquim
 MONTEIRO, Manuel
 PIMENTA, Carlos
 PORTO, Manuel
 RIBEIRO, Sérgio
 RIBEIRO MONIZ, Fernando
 ROSADO FERNANDES, Raul
 SOARES, João
 TORRES COUTO, José Manuel
 TORRES MARQUES, Helena
 VAZ DA SILVA, Helena
 VITORINO, António

(¹) Renuncia el 27 de septiembre de 1994.

REINO UNIDO*Expedientes completos*

ADAM, Gordon J.
 BALFE, Richard A.
 BILLINGHAM, Angela Theodora
 BOWE, David Robert
 CASSIDY, Bryan M.D.
 CHICHESTER, Giles
 COATES, Kenneth
 COLLINS, Kenneth D.
 CORRIE, John
 CRAMPTON, Peter Duncan
 CRAWLEY, Christine M.
 CUNNINGHAM, T.A.
 DAVID, Wayne
 DONNELLY, Alan John
 DONNELLY, Brendan
 ELLES, James E.M.
 ELLIOTT, Michael N.
 EVANS, Robert J.E.
 EWING, Winifred M.
 FALCONER, Alexander C.
 FORD, James Glyn
 GREEN, Pauline

HALLAM David John Alfred
 HARDSTAFF, Veronica
 HARRISON, Lyndon H.A.
 HENDRICK, Mark
 HINDLEY, Michael J.
 HOWITT, Richard
 HUGHES, Stephen
 JACKSON, Caroline F.
 KELLETT-BOWMAN, Edward T.
 KERR, Hugh
 KINNOCK, Glenys E.
 LOMAS, Alfred
 McINTOSH, Anne Caroline B.
 McMAHON, Hugh R.
 McMILLAN-SCOTT, Edward H.C.
 McNALLY, Eryl Margaret
 MACARTNEY, William John Allan
 MARTIN, David W.
 MATHER, Graham
 MEGAHY, Thomas
 MILLER, Bill

Martes, 15 de noviembre de 1994

MOORHOUSE, James
 MORGAN, Mair Eluned
 MORRIS, David R.
 MURPHY, Simon
 NEEDLE, Clive John
 NEWENS, Arthur Stanley
 NEWMAN, Edward
 NICHOLSON, James
 ODDY, Christine Margaret
 PAISLEY, Ian R.K.
 PERRY, Roy
 PLUMB, The Lord
 POLLACK, Anita Joan
 PROVAN, James L.C.
 READ, Imelda Mary
 SEAL, Barry H.
 SIMPSON, Brian
 SKINNER, Peter William
 SMITH, Alex
 SPENCER, Thomas N.B.

SPIERS, Shaun Mark
 STEVENS, John C.C.
 STEWART, Kenneth A.
 STEWART-CLARK, Jack
 STURDY, Robert
 TAPPIN, Michael
 TEVERSON, Robin
 THOMAS, David Edward
 TITLEY, Gary
 TOMLINSON, John E.
 TONGUE, Carole
 TRUSCOTT, Peter
 WADDINGTON, Susan A.
 WATSON, Graham
 WATTS, Mark
 WEST, Norman
 WHITEHEAD, Philip
 WILSON, Anthony Joseph
 WYNN, Terence

ANEXO II

BREVE RESUMEN DE LAS IMPUGNACIONES RECIBIDAS

1. Alemania

Mediante cartas de 12 junio, 27 de junio, 20 de julio, 12 de agosto y 18 de agosto de 1994, el Sr. WEBER impugna las elecciones de los diputados alemanes al Parlamento Europeo por las razones siguientes:

- «violación de los principios electorales fundamentales, de los principios democráticos y de los principios generales del Derecho»,
- a raíz de una huelga de los servicios de correo, las papeletas de voto no pudieron llegar a tiempo a las mesas electorales,
- en la República Federal de Alemania, hay restricciones a la libertad de información,
- el legislador federal modificó la legislación electoral y la reglamentación correspondiente a los partidos después de que se fijara el día de las elecciones,
- «sencillamente, se manipula a la opinión pública».

2. Reino Unido

Devon y East Plymouth

Mediante carta de 23 de junio de 1994 al Presidente del Parlamento Europeo, el Sr. A.J.I. Young comunica que, en la circunscripción de Devon e East Plymouth, un candidato «Literal Democrat» estaba situado delante del candidato del partido «Liberal Democrat» en las papeletas de voto y considera que muchos electores votaron por el candidato «Literal Democrat» por error.

Mediante carta de 18 de julio de 1994 al Presidente del Parlamento Europeo, los Sres. de Vries, Teverson y Watson le informan de que se impugnan las credenciales del Sr. Giles Chichester para ocupar un escaño en el Parlamento Europeo por la circunscripción de Devon e East Plymouth, que el asunto está pendiente ante los tribunales y que se ha de aplazar la verificación de las credenciales del Sr. Chichester.

Mediante carta de 19 de septiembre de 1994 al Presidente del Parlamento Europeo, el Sr. Hugo Barton impugna las elecciones en Devon e East Plymouth a la vista de la confusión creada por la introducción de un «Literal Democrat» en la papeleta de voto para los electores que deseaban votar por el «Liberal Democrat».

Martes, 15 de noviembre de 1994

Mediante carta de 19 de septiembre de 1994 al Presidente del Parlamento Europeo, el Sr. F. Davis impugna las elecciones en Devon e East Plymouth a la vista de la confusión creada para los electores debido a la diferencia de una única letra entre «Literal Democrat» y «Liberal Democrat».

Essex North y Suffolk South

Mediante cartas de 14 y 27 de junio de 1994 al Presidente del Parlamento Europeo, el Sr. A.C.D. Mitchell impugna las elecciones en Escocia, Inglaterra y País de Gales, en particular la elección de la Sra. Ann Mc Intosh en Essex North y Suffolk South debido a que no se desarrollaron según el principio de la representación proporcional.

3. Dinamarca

Mediante carta de 2 de julio de 1994 al presidente de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, el Sr. Andersen impugna la elegibilidad de los diputados daneses representantes del Partido Socialdemócrata, del Partido Conservador, del Partido Radical y del Partido Liberal debido a que estos apoyaron el establecimiento de una contribución fiscal que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas declaró contraria al Derecho comunitario (asunto C-200/90).

4. Grecia

Mediante carta dirigida el 12 de julio de 1994 a la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, el Sr. Tsourkas impugna las elecciones de la Sra. Lambraki y del Sr. Hatzidakis y pide que se constate la violación del principio de libre ejercicio del derecho de voto en su país, donde el voto es obligatorio, y que se anulen los resultados de las elecciones organizadas el 12 de junio de 1994 para designar a los representantes de Grecia en el Parlamento Europeo.

5. Italia

Mediante carta de 3 de junio de 1994, el Sr. Ripa di Meana presenta una petición al Parlamento Europeo relativa a determinadas modalidades de las elecciones europeas en Italia.

Mediante carta de 1 de agosto de 1994, de la Sra. Rosy Bindi, esta petición se transmitió a la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades.

El Sr. Ripa di Meana indica en su petición:

- que el respeto del pluralismo y del acceso a la información no está plenamente garantizado en Italia;
- que se han violado las normas y los principios comunitarios e internacionales correspondientes;
- que la candidatura a las elecciones europeas del actual Presidente del Consejo de Ministros italiano es una violación de la norma comunitaria.

Pide:

- que se constituya una comisión de investigación para examinar las violaciones del Derecho comunitario,
- que se adopten medidas para que las normas que regulan la incompatibilidad sean más precisas.

6. Francia

Mediante carta de 14 de octubre de 1994 al Presidente del Parlamento Europeo, el Sr. Fabre-Aubrespy impugna la validez del mandato del Sr. Bernardini debido a que éste ejercía una función pública no electiva –director del «Syndicat de l'Agglomération Nouvelle de Fos-sur-Mer/Istres/Miramas (Bouches-du-Rhône)»– en el momento en que se convirtió en miembro del Parlamento Europeo.

Martes, 15 de noviembre de 1994

2. Presupuesto rectificativo y suplementario n° 2 para 1994**a) Proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario n° 2/94 modificado por el Consejo (C4-0211/94)**

(Enmienda 1)

Enmienda a la modificación aportada por el Consejo a la enmienda 1 del Parlamento Europeo

SECCIÓN II – CONSEJO**Capítulo 100: créditos provisionales**

NOMENCLATURA

Sin modificaciones

GASTOS NO OBLIGATORIOS

Créditos no disociados

| | | Compromisos | Pagos |
|--|---|-------------|-------------|
| A) Enmienda | Proyecto modificado por el Parlamento Europeo | 6.800.000 | 6.800.000 |
| Capítulo 100: créditos provisionales | Proyecto modificado por el Consejo | 6.900.000 | 6.900.000 |
| | Enmienda | - 100.000 | - 100.000 |
| | Nuevo importe | 6.800.000 | 6.800.000 |
| B) Incidencia neta sobre el volumen global de los créditos | | + 6.800.000 | + 6.800.000 |
| C) Incidencia sobre los ingresos | | | 6.800.000 |

COMENTARIO

Modifíquese el comentario del modo siguiente: Asimismo se inscriben:

- 900.000 ecus en concepto de gastos de las líneas presupuestarias vinculadas a la contratación de personal de apoyo para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio;
- 2.900.000 ecus en concepto de traslado;
- 3.000.000 de ecus para el artículo 239 – Prestaciones entre instituciones – Servicio común «interpretación – conferencias»

(Enmienda 2)

Enmienda a la modificación aportada por el Consejo a la enmienda 11 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III – COMISIÓN**B5-420N – Programa para la modernización de la industria textil y de la confección en Portugal**

NOMENCLATURA:

Creación de una nueva línea

B5-420 N – Programa para la modernización de la industria textil y de la confección en Portugal

Martes, 15 de noviembre de 1994

GASTOS NO OBLIGATORIOS

Créditos no disociados

| | | Compromisos | Pagos |
|--|---|-------------|-----------|
| A) Enmienda | Proyecto modificado por el Parlamento Europeo | 2.000.000 | 800.000 |
| | Proyecto modificado por el Consejo | - | - |
| | Enmienda | + 2.000.000 | + 800.000 |
| | Nuevo importe | + 2.000.000 | + 800.000 |
| B) Incidencia neta sobre el volumen global de los créditos | | + 2.000.000 | + 800.000 |
| C) Incidencia sobre los ingresos | | | + 800.000 |

COMENTARIO

Resolución del Parlamento Europeo de 3 de mayo de 1994 sobre el proyecto de comunicación de la Comisión a los Estados miembros, por la que se establecen las directrices para la modernización de la industria textil y la confección en Portugal (DO C 205 de 25.7.1994, p. 121).

Resolución del Parlamento Europeo de 27 de octubre de 1994 sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2 correspondiente al ejercicio de 1994 (Acta de esa fecha, Parte II, punto 1 d).

—
(Enmienda 3)

Enmienda a la modificación aportada por el Consejo a la enmienda 13 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III - COMISIÓN**B5-322 - Empleo y crecimiento para Europa****NOMENCLATURA**

Sin modificaciones

GASTOS NO OBLIGATORIOS

Créditos no disociados

| | | Compromisos | Pagos |
|--|---|-------------|-------------|
| A) Enmienda | Proyecto modificado por el Parlamento Europeo | 48.000.000 | 48.000.000 |
| | Proyecto modificado por el Consejo | 45.000.000 | 45.000.000 |
| | Enmienda | + 3.000.000 | + 3.000.000 |
| | Nuevo importe | 48.000.000 | 48.000.000 |
| B) Incidencia neta sobre el volumen global de los créditos | | + 3.000.000 | + 3.000.000 |
| C) Incidencia sobre los ingresos | | | + 3.000.000 |

COMENTARIO

Sin modificaciones

Martes, 15 de noviembre de 1994

(Enmienda 5)

Enmienda a la modificación aportada por el Consejo a la enmienda 8 del Parlamento Europeo

SECCIÓN VI – COMITÉ DE LAS REGIONES

Capítulos B11 – Personal en activo y B18 – Cooperación interinstitucional – Plantilla

NOMENCLATURA

Organigrama – Modifíquese del modo siguiente: suprimir un puesto permanente A2, dos puestos permanentes A3, dos puestos permanentes A5, un puesto permanente A7, dos puestos permanentes C1; transformar un puesto permanente A3 en un puesto A3 temporal, un puesto permanente C3 en un puesto C3 temporal; crear un puesto B3 temporal, seis puestos permanentes B5, un puesto permanente D3.

GASTOS NO OBLIGATORIOS

Créditos no disociados

| | | Compromisos | Pagos |
|--|--|-------------|-----------|
| A) Enmienda Capítulo B-11 | Proyecto modificado por el Parlamento Europeo | 1.707.658 | 1.707.658 |
| | Proyecto modificado por el Consejo | 2.341.030 | 2.341.030 |
| | Enmienda | - 633.372 | - 633.372 |
| | Nuevo importe | 1.707.658 | 1.707.658 |
| Capítulo B-18 | Proyecto modificado por el Parlamento Europeo | 22.989 | 22.989 |
| | Proyecto modificado por el Consejo | 34.104 | 34.104 |
| | Enmienda | - 11.115 | - 11.115 |
| | Nuevo importe | 22.989 | 22.989 |
| B) Compensación Capítulo C-101 | Proyecto modificado por el Parlamento Europeo | 2.227.007 | 2.227.007 |
| | Proyecto modificado por el Consejo | 1.582.520 | 1.582.520 |
| | Enmienda | + 644.487 | + 644.487 |
| | Nuevo importe | 2.227.007 | 2.227.007 |
| C) Incidencia neta sobre el volumen global de los créditos | | nada | nada |
| D) Incidencia sobre los ingresos | | nada | nada |

COMENTARIO

Insértese en el organigrama la nota a pie de página siguiente: De ellos, un puesto A3, un puesto B3 y un puesto C3 temporales.

Martes, 15 de noviembre de 1994

(Enmienda 6)

Enmienda a la modificación aportada por el Consejo a la enmienda 9 del Parlamento Europeo

SECCIÓN VI – Estructura organizativa común

Capítulos C11 – Personal en activo y C18 – Cooperación interinstitucional – Plantilla

NOMENCLATURA

Plantilla. Transformar tres puestos permanentes LA4 en LA5, dos puestos permanentes LA6 en LA7; suprimir seis puestos permanentes C2; transformar tres puestos permanentes C2 en tres puestos permanentes C3.

GASTOS NO OBLIGATORIOS

Créditos no disociados

| | | Compromisos | Pagos |
|--|--|-------------|-----------|
| A) Enmienda Capítulo C-11 | Proyecto modificado por el Parlamento Europeo | 608.267 | 608.267 |
| | Proyecto modificado por el Consejo | 1.222.015 | 1.222.015 |
| | Enmienda | - 613.748 | - 613.748 |
| | Nuevo importe | 608.267 | 608.267 |
| Capítulo C-18 | Proyecto modificado por el Parlamento Europeo | 11.288 | 11.288 |
| | Proyecto modificado por el Consejo | 20.866 | 20.866 |
| | Enmienda | - 9.578 | - 9.578 |
| | Nuevo importe | 11.288 | 11.288 |
| B) Compensación Capítulo C-101 | Proyecto modificado por el Parlamento Europeo | 2.205.846 | 2.205.846 |
| | Proyecto modificado por el Consejo | 1.582.520 | 1.582.520 |
| | Enmienda | + 623.326 | + 623.326 |
| | Nuevo importe | 2.205.846 | 2.205.846 |
| C) Incidencia neta sobre el volumen global de los créditos | | nada | nada |
| D) Incidencia sobre los ingresos | | nada | nada |

COMENTARIO

Sin modificaciones

Martes, 15 de noviembre de 1994

b) A4-0059/94

Resolución sobre las modificaciones aportadas por el Consejo a las enmiendas presentadas por el Parlamento a la: Sección II – Consejo; Sección III – Comisión; Sección IV – Tribunal de Justicia; Sección VI – Comité Económico y Social y Comité de las Regiones, del proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2 para el ejercicio 1994*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Tratado de la Unión Europea,
 - Visto el Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993 relativo a la mejora del procedimiento presupuestario y la disciplina presupuestaria ⁽¹⁾,
 - Vistas las enmiendas aprobadas en primera lectura y su resolución de 27 de octubre de 1994 sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario 2/94 para el ejercicio 1994 (secciones II, III, IV, VI) ⁽²⁾,
 - Vistas las decisiones del Consejo de 7 de noviembre de 1994 sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario 2/94 enmendado y modificado por el Parlamento en primera lectura (C4-0211/94),
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0059/94),
- A. Considerando que el contenido de la carta rectificativa nº 1 del anteproyecto de presupuesto rectificativo suplementario 2/94 está integrado por la votación de la primera lectura del Parlamento que tuvo lugar el 27 de octubre de 1994 y por la segunda lectura del Consejo, de 7 de noviembre de 1994,

*En lo que se refiere a la Sección III – Comisión**I. Marco general*

1. Toma nota con satisfacción de la aceptación por el Consejo de la financiación del hospital de Mostar y de la enmienda que potencia los créditos administrativos con vistas a la ampliación;
2. Toma nota, asimismo, de la aceptación de la creación de líneas presupuestarias en el título de la garantía para operaciones de ayuda macrofinanciera; sin embargo, desea recordar que considera estas «modificaciones» como enmiendas, porque estima que en la medida en que no se ha inscrito montante alguno en estas líneas, no se pueden considerar «obligatorias»;
3. Lamenta que el Consejo no haya podido aceptar las enmiendas que se refieren a la creación de una línea para la modernización de la industria textil y de la confección en Portugal y mantiene esta enmienda en segunda lectura;
4. Mantiene en segunda lectura todas las otras enmiendas relativas a la Sección III del presupuesto y rechazadas por el Consejo sin justificación especial;
5. Pide a la Comisión que examine la posibilidad de otorgar una ayuda excepcional a las regiones de la Unión Europea afectadas por las recientes inundaciones a partir de los créditos comprometidos y no utilizados, incluso con anterioridad a 1994, por las regiones de los Estados miembros afectados, en el marco de los Fondos Estructurales;

II. Los saldos PNB/IVA

6. Toma nota de la voluntad del Consejo de encontrar una solución ad hoc para la liquidación del saldo negativo de los ingresos PNB/IVA de 1993, que se eleva a 4080 millones de ecus; sigue creyendo que la propuesta legislativa presentada por la Comisión permitiría crear un marco jurídico para dar una solución al problema de los saldos sin poner en peligro la ejecución del presupuesto y lamenta que el Consejo no se haya pronunciado sobre la misma;

⁽¹⁾ DO C 331 de 17.12.1993, p. 1.

⁽²⁾ Acta de esa fecha, parte II, puntos 1 c) y d).

Martes, 15 de noviembre de 1994

7. Recuerda que no podrá aceptar el principio según el cual la ejecución del presupuesto puede verse amenazada por la necesidad de compensar posibles déficits de los ingresos; sin embargo, considera que a título excepcional y en condiciones muy concretas puede aceptar la solución presentada por el Consejo de inscribir anticipadamente 1.500 millones de ecus procedentes de la no ejecución 1994;

8. Toma nota de la declaración de la Comisión según la cual el excedente suplementario de 1.500 millones de ecus se compone de alrededor de 800 millones de ecus procedentes de la no ejecución del FEOGA-Garantía, 400 millones de ecus procedentes de la no ejecución de créditos prorrogados del ejercicio 1993 que de todos modos se habrían de anular y 300 millones de ecus procedentes de la categoría 2, acciones estructurales;

9. Considera que la anulación de 300 millones de ecus de acciones estructurales se puede aceptar a título excepcional, teniendo en cuenta que el total de los créditos para los que se espera la no ejecución es del orden de 1.000 millones de ecus y que la Comisión ha explicado ante las comisiones competentes las razones de esta no ejecución y las disposiciones adoptadas para una mejora de la ejecución a partir de 1995;

10. Toma nota de que las condiciones para una prórroga de los créditos de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Financiero no se cumplirán para la totalidad de los montantes no ejecutados y que, en consecuencia, una parte de dichos créditos habría de ser anulada;

11. Suscribe, en su calidad de rama de la autoridad presupuestaria, la declaración del Consejo, que se ha comprometido a examinar favorablemente las propuestas de aumento de los créditos de pago de las acciones estructurales si hubiera necesidad de ello durante 1995;

III. El estado de los ingresos

12. Rechaza los argumentos del Consejo en materia de competencias del Parlamento en relación con los ingresos; considera que el Consejo ha aceptado en parte su enmienda de primera lectura relativa a la inscripción de la no ejecución agrícola y del saldo 1993 y acepta, vista la solución aportada al problema de los saldos, no volver a introducir la parte de la enmienda que se refiere a la consignación presupuestaria del margen disponible por debajo del límite máximo de los recursos propios;

En lo que se refiere a las secciones II – Consejo; IV – Tribunal de Justicia; VI – Comité Económico y Social y Comité de las Regiones

IV. Sección II – Consejo

13. Se felicita por la posición del Consejo de considerar que el caso de la financiación de Mostar no se puede presentar como un precedente en materia de interpretación de los principios, prerrogativas y normas presupuestarias;

14. Comprueba con satisfacción que el Consejo ha reconocido a este respecto que la financiación de la administración de la ciudad de Mostar por parte de la Unión Europea constituye en realidad un gasto operativo que no debe estar a cargo del presupuesto del Consejo; señala, en consecuencia, la pertinencia de su enmienda, presentada en primera lectura;

15. Subraya, por otra parte, que el Consejo sigue sin responder a la necesidad de una definición del contenido del gasto administrativo y del gasto operacional; pide al Tribunal de Cuentas que emita un dictamen sobre las condiciones de ejecución de los gastos relativos a la PESC y que le informe en virtud del artículo 188 C del Tratado CE y, en particular, de las disposiciones del apartado 4, antes del 31 de marzo de 1995;

16. Observa, además, que el Consejo se abstiene de todo comentario sobre las otras cuestiones relativas a sus gastos administrativos (SCIC –Servicio Común Interpretación-Conferencias–, gastos de traslado) si bien no deja de adoptar posiciones de principio en cuanto al establecimiento de los mismos, con ocasión del procedimiento presupuestario;

V. Sección IV – Tribunal de Justicia

17. Constata que el Consejo ha aceptado el principio de la inscripción de los créditos para el alquiler de los edificios del Tribunal de Justicia en el capítulo 100 en espera de la conclusión de un contrato entre el Tribunal y el Estado luxemburgués en relación con el alquiler/compra de los edificios en cuestión;

Martes, 15 de noviembre de 1994

VI. Sección V – Comité Económico y Social y Comité de las Regiones

18. Lamenta que el Consejo haya rechazado las enmiendas relativas al cuadro de efectivos del Comité de las Regiones y al de la estructura organizativa común sin una justificación especial;

19. Desea recordar a este respecto las posiciones anteriores y recientes del Consejo (procedimiento presupuestario 1995) en materia de créditos administrativos y de política de personal y en particular el capítulo que se refiere a la redistribución y eficacia de los recursos humanos;

*
* *

20. Decide, en consecuencia, volver a inscribir las enmiendas 1, 8 y 9, aprobadas en primera lectura y rechazadas por el Consejo;

*
* *

21. Encarga a su Presidente que transmita las presentes decisiones presupuestarias a las instituciones y a los órganos consultivos comunitarios competentes.

3. Vehículos de carretera **I

A4-0015/94

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen los pesos y dimensiones máximos autorizados de los vehículos de carretera de peso superior a 3,5 toneladas que circulan en la Comunidad (COM(93)0679 – C3-0044/94 – 00/0486(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTOS DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Título

Propuesta de Directiva del Consejo por la que establecen los pesos y dimensiones máximos autorizados de los vehículos de carretera de peso superior a 3,5 toneladas que circulan en la *Comunidad*

Propuesta de Directiva del Consejo por la que establecen los pesos y dimensiones máximos autorizados de los vehículos de carretera de peso superior a 3,5 toneladas que circulan en la **Unión**

(Enmienda 2)

Cuarto considerando bis (nuevo)

Considerando que la legislación no debería impedir el logro de avances en materia de medio ambiente y de seguridad vial;

(*) DO C 38 de 8.2.1994, p. 3.

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 3)

Quinto considerando

Considerando que estas normas son el reflejo de un equilibrio entre la utilización racional y económica de estos vehículos industriales de carretera, los requisitos de mantenimiento de la infraestructura y los de la seguridad en el tráfico;

Considerando que, **por consiguiente**, estas normas son el reflejo de un equilibrio entre la utilización racional y económica de estos vehículos industriales de carretera, los requisitos de mantenimiento de la infraestructura, los de la seguridad en el tráfico, **el deseo de fomentar el transporte combinado y la necesidad de evitar, en la medida de lo posible, trayectos con vehículos sin carga;**

(Enmienda 4)

Octavo considerando

Considerando que, para contribuir al establecimiento y funcionamiento del mercado interior de la Comunidad, debe ampliarse el ámbito de aplicación de la Directiva al transporte nacional en la medida en que se refiere a características que tienen una repercusión importante en las condiciones de la competencia en el sector de los transportes, en particular las dimensiones máximas autorizadas de los vehículos y conjuntos de vehículos y los pesos totales de los conjuntos de 4, 5 ó 6 ejes;

Considerando que, para contribuir al establecimiento y funcionamiento del mercado interior de la Comunidad, debe ampliarse el ámbito de aplicación de la Directiva al transporte nacional en la medida en que se refiere a características que tienen una repercusión importante en las condiciones de la competencia en el sector de los transportes, en particular las dimensiones máximas autorizadas de los vehículos y conjuntos de vehículos y los pesos totales de los conjuntos de 4, 5, 6 o más ejes **o vehículos simples con 2, 3 o más ejes;**

(Enmienda 16)

Décimo considerando

Considerando que la anchura máxima autorizada de 2,50 metros para los vehículos *puede* dejar un espacio interior insuficiente para realizar de manera eficaz la operación de carga de paletas, lo que ha dado lugar a la introducción en la legislación de los Estados miembros de diferentes tolerancias para superar este límite en lo relativo al tráfico interior y, por consiguiente, es preciso llevar a cabo una adaptación general de la situación actual para clarificar los requisitos técnicos, teniendo en cuenta los aspectos de seguridad vial de estas características;

Considerando que la anchura máxima autorizada de 2,50 metros para los vehículos **y las longitudes máximas indicadas en el apartado 1 del punto 1 del Anexo I pueden** dejar un espacio interior insuficiente para realizar de manera eficaz la operación de carga de paletas, lo que ha dado lugar a la introducción en la legislación de los Estados miembros de diferentes tolerancias para superar este límite en lo relativo al tráfico interior y, por consiguiente, es preciso llevar a cabo una adaptación general de la situación actual para clarificar los requisitos técnicos, teniendo en cuenta los aspectos de seguridad vial de estas características;

(Enmienda 5)

Decimosexto considerando

Considerando que, cuando en un Estado miembro un sector bien definido de transporte de mercancías o de pasajeros *que no tenga una gran incidencia sobre la competencia internacional en el sector del transporte* es operado por vehículos o conjuntos de vehículos cuyas dimensiones o pesos totales superen a los establecidos en la Directiva, deberán concederse a estos sectores exenciones referidas a los pesos y dimensiones máximos, después de que se haya informado a la Comisión y a los demás Estados miembros;

Considerando que, cuando en un Estado miembro un sector bien definido de transporte de mercancías o de pasajeros es operado por vehículos o conjuntos de vehículos cuyas dimensiones o pesos totales superen a los establecidos en la Directiva, deberán concederse a estos sectores exenciones referidas a los pesos y dimensiones máximos, después de que se haya informado a la Comisión y a los demás Estados miembros, **a menos que la Comisión pueda demostrar que ello ocasionaría una distorsión de la competencia en el transporte internacional;**

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 14)

Considerando 19 bis (nuevo)

Considerando que en caso de autorización y utilización de vehículos, a fin de evitar todo deterioro excesivo de la carretera y de garantizar la maniobrabilidad, es preferible la instalación de una suspensión neumática o una suspensión equivalente, más que una suspensión mecánica; que debe evitarse el rebasamiento de determinados pesos máximos por eje y que el vehículo debe estar en condiciones de efectuar un giro de 360° dentro de ciertos valores límite para el trayecto recorrido;

(Enmienda 15)

Considerando 19 ter (nuevo)

Considerando que la Comisión en el plazo de dos años realizará un estudio sobre las consecuencias de la presente Directiva para aquellos países que probablemente se adherirán a la Unión a principios de 1995, y que propondrá las modificaciones oportunas;

(Enmienda 6)

Artículo 2, quinto guión

- «vehículo frigorífico de paredes gruesas», cualquier vehículo cuyas superestructuras fijas o móviles estén especialmente equipadas para el transporte de mercancías a temperaturas dirigidas, de conformidad con las clases B, C, E y F del Acuerdo, de 1 de septiembre de 1970, relativo al transporte internacional de productos perecederos y a los vehículos especiales que deberán utilizarse en dicho transporte (AIP), y en los que el espesor de cada pared lateral, incluido el aislamiento, sea de 45 milímetros como mínimo;
- «vehículo acondicionado», cualquier vehículo cuyas superestructuras fijas o móviles estén especialmente equipadas para el transporte de mercancías a temperaturas dirigidas, y en los que el espesor de cada pared lateral, incluido el aislamiento, sea por término medio de 45 milímetros como mínimo;

(Enmienda 7)

Artículo 2, sexto guión

- «autobús», vehículo que tenga más de nueve asientos incluidos el del conductor, destinado, por su construcción y acondicionamiento, al transporte de personas y de sus equipajes. Puede tener uno o dos niveles y puede asimismo arrastrar un remolque para equipajes;
- «autobús», vehículo que tenga más de nueve asientos incluidos el del conductor, destinado, por su construcción y acondicionamiento, al transporte de personas y de sus equipajes. Puede tener uno o dos niveles y puede asimismo arrastrar un remolque para equipajes, o bien un vehículo equipado para el transporte de equipaje u otros equipos relacionados con el transporte en autobús;

(Enmienda 8)

Anexo I, punto 1.1.

1.1. Longitud máxima:

- Vehículo de motor
- remolque

12,00 m.
12,00 m.

1.1. Longitud máxima:

- Vehículo de motor
- remolque

12,00 m.
12,00 m.

Martes, 15 de noviembre de 1994

| TEXTO DE LA COMISIÓN | | ENMIENDAS | |
|-----------------------|----------|-----------------------|----------|
| - vehículo articulado | 16,50 m. | - vehículo articulado | 16,50 m. |
| - tren de carretera | 18,35 m. | - tren de carretera | 18,75 m. |
| - autobús articulado | 18,00 m. | - autobús articulado | 18,00 m. |

(Enmienda 9)

Anexo I, punto 1.2.

1.2. Anchura máxima:

- a) todo vehículo 2,55 m.
 b) *superestructuras frigoríficas de los vehículos frigoríficos con pared espesa* 2,60 m.

1.2. Anchura máxima:

- a) todo vehículo 2,55 m.
 b) **superestructuras de los vehículos acondicionados** 2,60 m.

(Enmienda 10)

Anexo I, punto 1.4.

1.4. Están comprendidas en las dimensiones mencionadas en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.6., 1.7., 1.8, y 4.4. las cajas móviles y las piezas de cargamento estandarizadas tales como los contenedores.

1.4. Están comprendidas en las dimensiones mencionadas en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.6., 1.7., 1.8, y 4.4. **los equipos de carga móviles** tales como los contenedores, las cajas móviles y las piezas de cargamento estandarizadas.

(Enmienda 11)

Anexo I, punto 1.8.

1.8. Distancia máxima, medida en paralelo al eje longitudinal del tren de carretera, desde el punto exterior más avanzado de la zona de carga situada detrás de la cabina al punto exterior más posterior del remolque del conjunto de vehículos: 16,00 m.

1.8. Distancia máxima, medida en paralelo al eje longitudinal del tren de carretera, desde el punto exterior más avanzado de la zona de carga situada detrás de la cabina al punto exterior más posterior del remolque del conjunto de vehículos: **16,40 m.**

(Enmienda 12)

Anexo I, punto 2.2.1., letra c)

- c) vehículo de motor con 3 ejes 40 t.
 con remolque de 3 ejes 44 t.

- c) vehículo de motor con 3 ejes 40 t.
 con remolque de 3 ejes

cuando el eje motor esté equipado con neumáticos dobles y suspensión neumática o suspensión reconocida como equivalente en la Comunidad con arreglo a la definición del Anexo II, o cuando cada eje motor esté equipado de neumáticos dobles y el peso máximo de cada eje no exceda de 9,5 toneladas.

(Enmienda 13)

Anexo I, punto 2.2.2.

Vehículos articulados de 5 ó 6 ejes

- a) vehículo de motor con 2 ejes con semirremolque de 3 ejes 40 t.
 b) vehículo de motor con 3 ejes con semirremolque de 2 ejes 40 t.

Vehículos articulados de 5 ó 6 ejes

- a) vehículo de motor con 2 ejes con semirremolque de 3 ejes 40 t.
 b) vehículo de motor con 3 ejes con semirremolque de 2 ó 3 ejes 40 t.

Martes, 15 de noviembre de 1994

| TEXTO DE LA COMISIÓN | | ENMIENDAS | |
|----------------------|--|----------------|-------|
| c) | vehículo de motor con 3 ejes con semirremolque de 2 ó 3 ejes en transporte combinado, un contenedor ISO de 40 pies | 44 t. | |
| d) | vehículo de motor con 3 ejes con semirremolque de 3 ejes | 40 t. 44 t. | |
| c) | vehículo de motor con 3 ejes con semirremolque de 2 ó 3 ejes en transporte combinado, un contenedor ISO de 40 pies | | 44 t. |

cuando el motor esté equipado con neumáticos dobles y suspensión neumática o suspensión reconocida como equivalente en la Comunidad con arreglo a la definición del Anexo II, o cuando cada eje motor esté equipado con neumáticos dobles y el peso máximo de cada eje no exceda de 9,5 toneladas.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen los pesos y dimensiones máximos autorizados de los vehículos de carretera de peso superior a 3,5 toneladas que circulan en la Comunidad (COM(93)0679 – C3-0044/94 – 00/0486(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(93)0679 – 00/0486.(SYN) (1),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 189 C y 75 del Tratado CE (C3-0044/94),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A3-0015/94),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia en su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 38 de 8.2.1994, p. 3.

Martes, 15 de noviembre de 1994

4. Centro de Traducción *

A4-0049/94

Propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se crea un Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea (COM(94)0022 – C3-0203/94 – 94/0071 (CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTOS DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Preámbulo (nuevo)

Considerando que el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión recuerdan, con motivo de la creación del Centro de Traducción, que conceden la mayor importancia al hecho de que el Centro de Traducción trate las lenguas oficiales de la Comunidad Europea en la observancia del principio de absoluta igualdad, abstracción hecha de las necesidades lingüísticas específicas de las instituciones y órganos de la Unión en sus ámbitos respectivos.

(Enmienda 2)

Artículo 1

Se crea un Centro de Traducción de los órganos de la Unión, en adelante denominado el Centro.

Se crea en el seno de la Comisión un Centro de Traducción de los órganos e instituciones de la Unión, en adelante denominado el Centro.

(Enmienda 3)

Artículo 2

El Centro se encargará de *dar curso a las solicitudes de traducción de los textos necesarios para el funcionamiento de los siguientes organismos:*

- *Agencia Europea de Medio Ambiente;*
- *Fundación Europea de Formación;*
- *Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías;*
- *Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos;*
- *Agencia de Salud y Seguridad en el Trabajo;*
- *Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos);*
- *Oficina Europea de Policía (Europol) y Unidad de Drogas Europol.*

1. El Centro se encargará de **coordinar las traducciones de las instituciones de la Unión y de gestionar las de los organismos de la Unión en la medida en que no dispongan de servicios de traducción propios. Con este fin se creará en el Centro un comité de coordinación.**

2. Los servicios de traducción de las instituciones de la Comunidad podrán recurrir a sus servicios sobre una base de reciprocidad.

3. Previamente al recurso por una institución a servicios de traducción privados o de otro tipo, el Centro coordinará la cooperación interinstitucional de los servicios de traducción con el objetivo de aprovechar capacidades disponibles.

4. El Centro organizará para sí mismo y para los servicios de traducción de las instituciones concursos centralizados de selección de traductores y pondrá las listas de reserva a disposición de los servicios de traducción de las instituciones.

5. El Centro coordinará los trabajos de los servicios de terminología de los organismos e instituciones de la Unión.

6. El Centro coordinará y organizará la formación profesional de los servicios de traducción de los organismos e instituciones.

(*) DO C 99 de 8.4.1994, p. 17.

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Artículo 3

1. *El Centro tendrá personalidad jurídica propia.* **Suprimido**
2. *A efectos del cumplimiento de sus misiones, gozará en cada uno de los Estados miembros de la más amplia capacidad jurídica que las legislaciones nacionales reconozcan a las personas jurídicas.*

(Enmienda 5)

Apartado 1 del artículo 4

1. El Centro tendrá un consejo de administración compuesto por:
- a) un representante de cada uno de los organismos mencionados en el artículo 2;
- b) un representante de la Comisión.
1. El Centro tendrá un consejo de administración compuesto por un representante de cada una de las instituciones y organismos de la Unión.

(Enmienda 6)

Artículo 7

El consejo de administración podrá invitar, como observadores, a representantes de los servicios de traducción de otras instituciones comunitarias o de organizaciones internacionales.

1. **El Centro dispondrá de un comité de coordinación formado por un representante de cada uno de los organismos e instituciones representados en el consejo de administración.**
2. **El comité de coordinación compensará los excesos y defectos de capacidad de los servicios de traducción de las instituciones y organismos.**
3. **El comité de coordinación organizará la cooperación de los servicios de traducción de los organismos e instituciones en los ámbitos de la terminología, la formación profesional y el recurso a traductores independientes.**
4. **La Comisión prestará asistencia técnica al Centro de Traducción, en particular en los ámbitos de bases de datos, documentación y traducción automatizada.**
5. **El Centro recurrirá fundamentalmente a traductores externos, y deberá aprovechar para ello los modernos medios de comunicación.**

(Enmienda 7)

Apartado 3 del artículo 8

3. El consejo de administración aprobará, a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe anual sobre las actividades del Centro. El director comunicará dicho informe a los organismos mencionados en el artículo 2, así como al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión.
3. El consejo de administración aprobará, a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe anual sobre las actividades del Centro. El director comunicará dicho informe a las instituciones y los organismos de la Unión Europea.

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 8)

*Artículo 8 bis (nuevo)***Artículo 8 bis**

El consejo de administración aprobará por mayoría de dos tercios en interés de las instituciones y organismos de la Unión:

- **las normas de cooperación en el ámbito de la coordinación interinstitucional de los servicios de traducción;**
- **las líneas directrices del comité de coordinación;**
- **propuestas para la ulterior ampliación de la cooperación interinstitucional en el ámbito de los servicios de traducción.**

(Enmienda 9)

Apartados 2 y 3 del artículo 10

2. El presupuesto del Centro, en el que deberá haber un equilibrio entre ingresos y gastos, se alimentará por las contribuciones financieras de los organismos para los que éste opera, sin perjuicio de otros recursos.

3. Los gastos del Centro comprenderán, en particular, la retribución del personal, los gastos administrativos y de infraestructura así como los gastos de funcionamiento.

2. El presupuesto del Centro, en el que deberá haber un equilibrio entre ingresos y gastos, se alimentará por las contribuciones financieras de los organismos **y las instituciones** para los que éste opera, sin perjuicio de otros recursos. **Deberá perseguirse la cobertura de costes, que habrá de alcanzarse en cinco años.**

3. Los gastos del Centro comprenderán, en particular, la retribución del personal, los gastos administrativos y de infraestructura así como los gastos de funcionamiento.

3 bis. En aras del rigor administrativo, la Comisión gestionará para el Centro los servicios generales como el pago de las retribuciones, el seguro de enfermedad, el régimen de pensiones y los servicios sociales.

(Enmienda 10)

Apartados 2 y 3 del artículo 11

2. El consejo de administración preparará el estado de previsión acompañado del cuadro de efectivos y lo transmitirá a la mayor brevedad a la Comisión, que establecerá sobre dicha base las previsiones correspondientes a las subvenciones concedidas a los organismos *mencionados en el artículo 2 en el anteproyecto de presupuesto que presente el Consejo en virtud del artículo 203 del Tratado.*

3. El consejo de administración aprobará el presupuesto del Centro antes del principio del ejercicio presupuestario, ajustándolo, en caso necesario, a las contribuciones financieras de los organismos mencionados en el *artículo 2 y a los demás recursos eventuales del Centro.*

2. El consejo de administración preparará el estado de previsión acompañado del cuadro de efectivos y lo transmitirá a la mayor brevedad a la Comisión, que establecerá sobre dicha base las previsiones correspondientes a las subvenciones concedidas a **las instituciones** y los organismos **que utilicen los servicios del Centro y lo traspasará en detalle al** anteproyecto de presupuesto que presente el Consejo en virtud del artículo 203 del Tratado.

3. El consejo de administración aprobará el presupuesto del Centro antes del principio del ejercicio presupuestario, ajustándolo, en caso necesario, a las contribuciones financieras de los organismos mencionados en el **apartado 2 y a los demás recursos eventuales del Centro.**

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

Artículo 13

1. El consejo de administración, previa consulta a la Comisión y dictamen del Tribunal de Cuentas, aprobará las disposiciones financieras internas especificando, en particular, las normas relativas a la elaboración y ejecución del presupuesto del Centro.

1. El consejo de administración, previa consulta a la Comisión y dictamen del Tribunal de Cuentas y **del Parlamento Europeo**, aprobará las disposiciones financieras internas especificando, en particular, las normas relativas a la elaboración y ejecución del presupuesto del Centro.

(Enmienda 12)

Apartado 3 bis (nuevo) del artículo 16

3 bis. El Consejo, a propuesta de la Comisión y previo dictamen del Parlamento Europeo, examinará, a más tardar transcurridos tres años desde la conclusión del período de lanzamiento, las modalidades de funcionamiento del Centro establecidas por el presente Reglamento.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se crea un Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea (COM(94)0022 – C3-0203/94 – 94/0071 (CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0022 – 94/0071 (CNS) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C3-0203/94),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0006/94),
- Visto el segundo informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0049/94),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que vuelva a consultarle, en caso de que se proponga introducir modificaciones de importancia en la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 99 de 8.4.1994, p. 17.

Martes, 15 de noviembre de 1994

5. «Thermie II» *

A4-0057/94

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a un programa comunitario que proporciona apoyo financiero para la promoción de la tecnología energética europea 1995-1998 («THERMIE-II») (COM(94)0059 – C4-0039/94 – 94/0063(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

 TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

 ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 10 bis (nuevo)

Considerando que habría que promover la penetración en el mercado de los proyectos susceptibles de ser rápidamente absorbidos por éste, y asimismo de proyectos, en particular en el ámbito de las energías renovables, cuyo acceso al mercado podría ser menos rápido, pero que presentan al cabo de un cierto plazo un gran interés desde el punto de vista del suministro energético, de la protección del medio ambiente y del empleo;

(Enmienda 2)

Considerando 11

Considerando que conviene conceder preferencia, al seleccionar los proyectos, a aquellos que prevean una asociación de empresas independientes establecidas en diferentes Estados miembros, a proyectos propuestos por pequeñas y medianas empresas y a proyectos de difusión;

Considerando que conviene conceder igual preferencia, al seleccionar los proyectos, a aquellos que prevean una asociación de empresas independientes establecidas en diferentes Estados miembros, a proyectos propuestos por pequeñas y medianas empresas y a proyectos de difusión; que estos proyectos, en caso de ser seleccionados, deben beneficiarse de un mayor apoyo comunitario;

(Enmienda 3)

Considerando 11 bis (nuevo)

Considerando que los esfuerzos de la Comisión tendentes a simplificar y acelerar los procedimientos de concurso y de selección y hacerlos más transparentes deben continuarse con vistas a favorecer la aplicación del programa y facilitar las gestiones que las empresas, en particular las PYME, deben realizar para participar en proyectos de promoción de tecnologías energéticas;

 (*) DO C 158 de 9.6.1994, p. 6.

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Considerando 13 bis (nuevo)

Considerando que el nivel global del esfuerzo comunitario en el ámbito de las energías no nucleares, ya se trate de acciones incluidas en el IV Programa Marco o de otras acciones, no debería ser inferior, en términos reales, al esfuerzo realizado durante el período correspondiente anterior;

(Enmienda 5)

Considerando 14

Considerando que, a pesar del nuevo impulso que requiere la promoción de las tecnologías energéticas innovadoras, se debe garantizar la continuidad de las medidas tomadas con arreglo a los programas promocionales, proyectos de demostración y proyectos de viabilidad técnica contemplados en los Reglamentos (CEE) nº 2008/90 ⁽¹⁾ y 3640/85 y del programa de apoyo al desarrollo tecnológico en el sector de los hidrocarburos contemplado en el Reglamento (CEE) nº 3639/85; que dicha continuidad debe lograrse mediante la prosecución de acciones de fomento y difusión de las tecnologías que se hayan beneficiado de un apoyo comunitario en virtud de dichos Reglamentos; que puede lograrse asimismo mediante el apoyo de fases posteriores de proyectos que ya se hayan beneficiado de un apoyo parcial en virtud de los mismos reglamentos; que debe permitir que se apoyen, en determinados casos, proyectos del mismo tipo que los contemplados en dichos Reglamentos siempre que respondan, además, a disposiciones del presente Reglamento;

Suprimido

⁽¹⁾ DO L 185 de 17.7.1990, p. 1.

(Enmienda 6)

Considerando 18

Considerando que la concesión de ayudas por parte de la Comunidad no ha de afectar a las condiciones de competencia en forma incompatible con las disposiciones del Tratado a este respecto;

Suprimido

(Enmienda 7)

Considerando 18 bis (nuevo)

Considerando que el presente programa debe ser objeto de una evaluación intermedia, así como de una evaluación final de las que se encargarán expertos independientes;

(Enmienda 8)

Considerando 19

Considerando que el Tratado no prevé para la adopción del presente Reglamento más poderes que los del artículo 235;

Considerando que el presente Reglamento se basa en el artículo 235 del Tratado;

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 9)

Considerando 19 bis (nuevo)

Considerando el compromiso adquirido por la Comunidad en el Convenio internacional sobre cambio climático de participar en una acción internacional con miras a reducir el riesgo de emisiones contaminantes, en particular las de CO₂;

(Enmienda 10)

Considerando 19 ter (nuevo)

Considerando que, para alcanzar dichos objetivos, la Comunidad deberá iniciar un vigoroso plan de acción de cooperación con los países en desarrollo que no tienen acceso a las tecnologías modernas de producción y de utilización racional de la energía;

(Enmienda 11)

Considerando 19 quater (nuevo)

Considerando que, entre estos países, los de la Cuenca del Pacífico y de América Latina representan hoy las zonas del mundo en las que se producirá inexorablemente un aumento de las emisiones si no se inicia una acción preventiva;

(Enmienda 30)

Tercer guión del primer apartado del artículo 3

- los combustibles sólidos,

- **la combustión limpia de los combustibles sólidos,**

(Enmienda 12)

Letra g bis) (nueva) del apartado 1 del artículo 5

g bis) ejecutarse fuera de la Comunidad en la medida en que estas acciones lleguen a ser necesarias para el cumplimiento del compromiso de la Comunidad en el marco del Convenio internacional sobre el cambio climático.

(Enmienda 13)

Apartado 3 del artículo 6

3. La ayuda financiera no podrá superar el 35% del coste elegible del proyecto en el caso de los proyectos a los que se refiere el artículo 2.

3. La ayuda financiera no podrá superar el 35% del coste elegible del proyecto en el caso de los proyectos a los que se refiere el artículo 2, **salvo si satisface las condiciones enunciadas en el apartado 3 bis del presente artículo.**

(Enmienda 14)

Apartado 3 bis (nuevo) del artículo 6

3 bis. El apoyo financiero podrá elevarse al 45% del coste elegible de los proyectos contemplados en el artículo 2, cuando éstos sean presentados al menos por dos empresas independientes establecidas en Estados miembros diferentes, y cuando satisfagan los criterios contemplados en las letras b) y c) del apartado 3 del artículo 5.

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 15)

Apartado 4 del artículo 6

El importe de la ayuda financiera se determinará para cada proyecto. Para fijar dicho importe, se tendrá en cuenta la parte de riesgo que deberían asumir directamente los responsables del proyecto, así como otras intervenciones recibidas o previstas, de forma que la suma de la ayuda pública total no supere el 49% del coste total del proyecto. A tal fin, el responsable del proyecto está obligado a notificar a la Comisión cualquier ayuda pública prevista o recibida.

El importe de la ayuda financiera se determinará para cada proyecto. Para fijar dicho importe, se tendrá en cuenta la parte de riesgo que deberían asumir directamente los responsables del proyecto, así como otras intervenciones recibidas o previstas, de forma que la suma de la ayuda pública total no supere el 49% del coste total del proyecto. **No obstante, cuando el proyecto haya sido presentado al menos por dos empresas independientes establecidas en Estados miembros diferentes, y cuando satisfaga los criterios contemplados en las letras b) y c) del apartado 3 del artículo 5, el importe total del apoyo público podrá elevarse al 55% del coste total.**

A tal fin, el responsable del proyecto está obligado a notificar a la Comisión cualquier ayuda pública prevista o recibida.

(Enmienda 16)

Apartado 3 del artículo 8

3. *El procedimiento que se señala en el apartado 2 del artículo 9 se refiere a la selección de proyectos y de acciones promocionales y a la fijación de un porcentaje de apoyo financiero para todos los proyectos o acciones promocionales con un coste total superior a 100.000 ecus e inferior a 500.000 ecus.*

Suprimido

(Enmienda 17)

Apartado 1 del artículo 9

1. *Para la ejecución de las tareas contempladas en el apartado 2 del artículo 8, la Comisión estará asistida por un Comité compuesto por los representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.*

Suprimido

El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de medidas. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión que se trate. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Cuando se efectúe la votación en el seno del Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo citado. El presidente no tomará parte en la votación.

La Comisión adoptará medidas que serán inmediatamente aplicables. No obstante, cuando no sean conformes al dictamen emitido por el Comité, la Comisión comunicará inmediatamente dichas medidas al Consejo.

En este caso, la Comisión aplazará las medidas que haya decidido por un período de un mes a partir de la fecha de la comunicación.

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 18)

Apartado 2 del artículo 9

2. Para la ejecución de las tareas contempladas en el apartado 3 del artículo 8, la Comisión estará asistida por un Comité compuesto por los representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de medidas. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto, en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión que se trate, por votación en caso necesario.

El dictamen se hará constar en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a que su posición se haga constar en la misma.

La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta *dicho dictamen*.

2. Para la ejecución de las tareas contempladas en el apartado 2 del artículo 8, la Comisión estará asistida por un Comité **de carácter consultivo** compuesto por los representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al Comité **y al Parlamento Europeo** un proyecto de medidas. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto, en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión que se trate, por votación en caso necesario.

El dictamen se hará constar en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a que su posición se haga constar en la misma. **El acta se enviará al Parlamento Europeo.**

La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité **y las observaciones posibles del Parlamento Europeo**. Informará al Comité **y al Parlamento Europeo** de la manera en que ha tenido en cuenta **dichos dictámenes**.

(Enmienda 19)

Apartado 1 del artículo 10

1. En la aplicación del presente Reglamento, la Comisión debe asegurar la cohesión de los programas a los que se refiere este Reglamento con otros programas establecidos por la Comunidad *y que incluyen las actividades de demostración de viabilidad técnica de los proyectos, la promoción de la cooperación con terceros países y la difusión y optimización de los resultados de las actividades de los IDT comunitarios.*

1. En la aplicación del presente Reglamento, la Comisión debe asegurar la cohesión de los programas a los que se refiere este Reglamento con otros programas establecidos por la Comunidad. **Ello debe incluir la demostración de la viabilidad técnica de los proyectos, la promoción de la cooperación con terceros países, así como las actividades pertinentes del BEI y del BERD,** y la difusión y optimización de los resultados de las actividades de los IDT comunitarios.

(Enmienda 20)

Apartado 2 del artículo 11

La Comisión, en colaboración con los organismos responsables de los Estados miembros, velará por que se difundan y se apliquen los proyectos objeto de ayuda en virtud del presente Reglamento y *de los Reglamentos (CEE) nº 1971/83⁽¹⁾, 1972/83⁽²⁾, 3639/85⁽³⁾, 3640/85⁽⁴⁾ y 2008/90⁽⁵⁾*, y propiciará la explotación de los mismos. Adoptará las medidas adecuadas para alcanzar este objetivo en el marco de las acciones mencionadas en el artículo 4.

La Comisión, en colaboración con los organismos responsables de los Estados miembros, velará por que se difundan y se apliquen los proyectos objeto de ayuda en virtud del presente Reglamento y propiciará la explotación de los mismos. Adoptará las medidas adecuadas para alcanzar este objetivo en el marco de las acciones mencionadas en el artículo 4.

⁽¹⁾ DO L 195 de 19.7.1983, p. 1.

⁽²⁾ DO L 195 de 19.7.1983, p. 6.

⁽³⁾ DO L 350 de 27.12.1985, p. 25.

⁽⁴⁾ DO L 350 de 27.12.1985, p. 29.

⁽⁵⁾ DO L 185 de 17.7.1990, p. 1.

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 21)

Artículo 12

Los contratos entre la Comunidad y las personas a las que se refiere el artículo 14, necesarios para la ejecución de los proyectos adoptados de conformidad con el presente Reglamento, regularán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, incluidas las modalidades de difusión, protección y aprovechamiento de los resultados de los proyectos y del *eventual* reembolso de la ayuda financiera en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los contratos entre la Comunidad y las personas a las que se refiere el artículo 14, necesarios para la ejecución de los proyectos adoptados de conformidad con el presente Reglamento, regularán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, incluidas las modalidades de difusión, protección y aprovechamiento de los resultados de los proyectos y del reembolso de la ayuda financiera, **en su totalidad o en parte**, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

(Enmienda 22)

Artículo 15

La ayuda financiera concedida por la Comunidad no deberá afectar a las condiciones de competencia de tal forma que se haga incompatible con las correspondientes disposiciones del Tratado.

Suprimido

(Enmienda 23)

Artículo 16

Dos años después de la entrada en vigor del presente Reglamento y, también posteriormente, a la expiración del mismo, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación del presente Reglamento y sobre la compatibilidad entre acciones nacionales y comunitarias para que se puedan evaluar los resultados obtenidos.

Dos años después de la entrada en vigor del presente Reglamento y, también posteriormente, a la expiración del mismo, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación del presente Reglamento y sobre la compatibilidad entre acciones nacionales y comunitarias para que se puedan evaluar los resultados obtenidos, **junto con la evaluación externa de los expertos independientes sobre la que éste se basará.**

(Enmienda 24)

Guión tercero bis (nuevo) del segundo párrafo del punto 1.2 del Anexo I

- **proyectos relacionados con tecnologías exteriores de producción combinada de calor y electricidad, por ejemplo, las pilas de combustible.**

(Enmienda 25)

Párrafo segundo bis (nuevo) del punto 1.4 del Anexo I

Baterías de pilas de combustible para suministrar electricidad con un mejor rendimiento y menos efectos nocivos para el medio ambiente.

(Enmienda 26)

Título y primer párrafo del capítulo 3 del Anexo I

COMBUSTIBLES SÓLIDOS**COMBUSTIÓN LIMPIA DE LOS COMBUSTIBLES SÓLIDOS**

El sector principal es la combustión limpia.

Martes, 15 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 27)

Segundo párrafo del capítulo 4, Hidrocarburos, del Anexo I

Los beneficiarios serán fundamentalmente empresas trabajando en los sectores del petróleo y gas natural, las cuales están desarrollando y promoviendo tecnologías innovadoras para mejorar la exploración, producción, transporte y uso de los hidrocarburos.

Los beneficiarios serán fundamentalmente empresas trabajando en los sectores del petróleo y gas natural, las cuales están desarrollando y promoviendo tecnologías innovadoras para mejorar la exploración, producción, transporte y uso de los hidrocarburos; **se concederá preferencia, a la hora de seleccionar los proyectos, a los presentados por las PYME.**

(Enmienda 28)

*Primer párrafo del punto 2.2 del Anexo II**Seguimiento de la consecución de los objetivos:***Instrumentos de la acción comunitaria:**

Estos instrumentos, detallados a continuación, se estructurarán sinérgicamente con los instrumentos correspondientes previstos en el programa sobre energías no nucleares del IV Programa Marco de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, en el marco del «PLAN DE AYUDA AL ACCESO AL MERCADO» para las diferentes tecnologías contempladas en el presente programa.

(Enmienda 29)

*Anexo II bis (nuevo)***Anexo II bis**

Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 3, se concederá apoyo a los diferentes sectores afectados en las proporciones siguientes:

| | |
|---|------|
| – Utilización racional de la energía | 45 % |
| – Fuentes de energía renovables | 35 % |
| – Combustión limpia de combustibles sólidos | 13 % |
| – Hidrocarburos | 7 % |

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a un programa comunitario que proporciona apoyo financiero para la promoción de la tecnología energética europea 1995-1998 («THERMIE-II»)
(COM(94)0059 – C4-0039/94 – 94/0063(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0059 – 94/0063(CNS) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0039/94),

⁽¹⁾ DO C 158 de 9.6.1994, p. 6.

Martes, 15 de noviembre de 1994

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0057/94),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que se proponga apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que vuelva a consultarle en caso de que se proponga introducir modificaciones de importancia en la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

Martes, 15 de noviembre de 1994

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 15 de noviembre de 1994

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Aramburu del Rfo, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthes-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bernardini, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, Bredin, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cellai, Chanterrie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Feret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Galland, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gol, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Heinisch, Hendrick, Herman, Herzog, Hoff, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hume, Hyland, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Kläß, Klironomos, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambarki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Le Chevallier, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leperre-Verrier, Liese, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahan, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Manzella, Marin, Marinho, Marra, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Monteiro, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Novo, Oddy, Oomen-Ruijten, Pack, Pailier, Paisley, Papakyriazis, Papayannakis, Papoutsis, Parigi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Raffarin, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rovsing, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Segni, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stevens, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Theato, Theonas, Thomas, Thyssen, Tillich, Titley, Todini, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Ullmann, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Villalobos Talero, Vinci, Vitorino, van der Waal, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Wemheuer, Whitehead, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Martes, 15 de noviembre de 1994

ANEXO

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

1. Informe Vecchi A4-0044/94

resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Sandbæk, Seillier, Striby, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Costa Neves, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Galland, Gasòliba i Böhm, Goerens, Gol, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Marin, Mendonça, Moretti, Mulder, Pimenta, Plooijs-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Azzolini, Baldi, Baldini, Danesin, De Lucas, Garosci, Malerba, Parodi, Podesta', Santini, Scapagnini, Todini

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Miranda, Novo, Pailler, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez

NI: Angelilli, Paisley, Rauti

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Raffarin, Rinsche, Robles Piquer, Roving, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stevens, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bowe, Bredin, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Papoutsis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schaefer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Wilson, Wynn, Zimmermann

Martes, 15 de noviembre de 1994

RDE: d'Aboville, Baggioni, Bazin, Cabrol, Carrère d'Encausse, Crowley, Daskalaki, Donnay, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Monteiro, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Ullmann, Weber, Wolf

(-)

ELDR: Cox

PPE: Fernández-Albor

(O)

EDN: des Places

FE: Marra

NI: Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Stirbois, Vanhecke

2. Informe McNally A4-0057/94

enm. 30

(+)

ARE: Lalumière, Macartney, Sainjon, Vandemeulebroucke

EDN: Sandbæk

ELDR: Boogerd-Quaak, Costa Neves, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelij-n-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mendonça, Mulder, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Wiebenga

GUE: Puerta

PPE: Banotti, de Bremond d'Ars, Gillis

PSE: Adam, Aparicio Sanchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, Bontempi, Bredin, Cabezón Alonso, Caudron, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Fayot, Frutos Gama, Glante, Görlach, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Junker, Katiforis, Kerr, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schaefer, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Willockx, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Schroedter, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: des Places, Striby

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Danesin, De Lucas, Garosci, Malerba, Marra, Parodi, Podesta', Santini, Scapagnini, Todini

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Campoy Zueco, Cassidy, Chichester, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Fraga

Martes, 15 de noviembre de 1994

Estevez, Friedrich, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, Herman, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Liese, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Martens, Mather, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Pex, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rovsing, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stevens, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, van Velzen W.G.

RDE: d'Aboville, Baggioni, Cabrol, Carrère d'Encausse, Donnay, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Monteiro, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy, Seillier

NI: Dillen, Feret, Vanhecke

3. Informe McNally A4-0057/94

prop. Comisión

(+)

ARE: Lalumière, Macartney, Sainjon, Vandemeulebroucke

EDN: des Places, Sandbæk

ELDR: Costa Neves, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eismä, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mendonça, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Wiebenga

FE: Azzolini, Baldi, Baldini, Danesin, De Lucas, Garosci, Marra, Parodi, Podesta', Scapagnini

GUE: Puerta

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Cassidy, Chichester, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, Herman, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Liese, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Martens, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Pex, Plumb, Poettering, Poggiolini, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rovsing, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Spencer, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valverde López, van Velzen W.G.

PSE: Adam, Aparicio Sanchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Beres, Billingham, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, Glante, Görlach, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Junker, Katiforis, Kerr, Kinnock, Klironomos, Korkkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Torres Couto, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Willockx, Wynn, Zimmermann

RDE: d'Aboville, Baggioni, Daskalaki, Donnay, Girão Pereira, Guinebertiere, Monteiro, Pasty, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Schroedter, Ullmann, Wolf

Martes, 15 de noviembre de 1994

(O)

NI: Dillen, Feret, Vanhecke

PPE: Mather

PSE: Whitehead

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1994

(94/C 341/03)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH***Presidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)*

Interviene el Sr. Collins, quien tras declarar que se ha enterado por la prensa y no, como hubiera deseado, mediante una comunicación de la Comisión al Parlamento, que esta última tenía la intención de proceder a una investigación sobre una «mala utilización de los fondos comunitarios del Fondo Regional», solicita al Sr. Presidente que invite a la Comisión a hacer, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento, una declaración al Parlamento sobre esta cuestión en el curso del período parcial de sesiones de diciembre. (El Sr. Presidente toma nota de esta solicitud).

1. Aprobación del Acta

La Sra. Gröner ha señalado que su nombre no figura en la lista de asistencia de la víspera a pesar de que estaba presente.

El Sr. de Brémond d'Ars ha comunicado por su parte que había querido votar en contra y no a favor de la enmienda 30 al informe McNally (A4-0057/94) (parte I, punto 14).

Intervienen los diputados:

– Scapagnini sobre las votaciones nominales sobre el programa «Thermie II»;

– Tomlinson sobre el hecho de que el Presidente del Tribunal de Cuentas participara la víspera a una recepción con champaña dada en el recinto del Parlamento con ocasión de la publicación del informe anual del Tribunal de Cuentas, cuando había reconocido en el Pleno que ese tipo de recepción era poco compatible con un informe que denuncia el despilfarro;

– Jackson, quien tras recordar que ya se había quejado de que la Comisión no estuviera representada por el Sr. Bangemann, competente en la materia, durante el debate sobre los aditivos (parte I, punto 16), pide al Sr. Presidente que proteste a este respecto, en nombre del Parlamento, ante la Comisión. (El Sr. Presidente le contesta que recordará una vez más a la Comisión que el Parlamento espera que los comisarios responsables estén presentes en el Pleno cuando se trate de una cuestión de su competencia);

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

*
* *
*

Intervienen los diputados:

– McGowan, quien señala que la Presidenta de la Asociación de las mujeres saharauis, en viaje al Senegal para preparar una conferencia que se celebrará en 1995, ha sido retenida en su hotel por las fuerzas de seguridad; pide que el Sr. Presidente proteste ante las autoridades del Senegal. (El Sr. Presidente le contesta que se dará el curso pertinente a este asunto);

– Kinnock, quien pide al Sr. Presidente que invite al Consejo a hacer una declaración, sobre la base del artículo 37 del Reglamento, sobre la situación en Rwanda, y más en concreto sobre las condiciones que el Gobierno de Kigali ha impuesto para el desbloqueo de las ayudas humanitarias. (El Sr. Presidente le contesta que en el marco de la votación sobre los escritos de objeción para el debate de actualidad, el Parlamento tendrá la posibilidad de inscribir en el orden del día un nuevo punto sobre la situación en Rwanda);

– Ford y Roth, esta última en nombre del Grupo V, quienes se asocian a la intervención de la Sra. Kinnock.

2. Debate de actualidad (escritos de objeción)

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia.

I. «Desastres medioambientales» (UE, ex-URSS, Egipto, Turquía)

– escrito de objeción del Grupo PPE para incluir en este punto la propuesta de resolución B4-0382/94 del Grupo PPE sobre casos de cólera en el sur de Italia:

por VN (PPE) se aprueba este escrito de objeción

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 251 |
| a favor: | 240 |
| en contra: | 5 |
| abstenciones: | 6 |

III. «Derechos humanos»

– escrito de objeción del Grupo V para incluir en este punto un nuevo subpunto titulado «caso Léonard Peltier», que comprende las propuestas de resolución B4-0350/94 del Grupo PSE y B4-0420/94 del Grupo V.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Intervienen las Sras. Oomen-Ruijten, quien solicita al Grupo V, en nombre del Grupo PPE, que retire este escrito de objeción dado que este punto se inscribiría en el próximo debate de actualidad, y Roth, en nombre del Grupo V, quien se declara dispuesta a retirar el escrito de objeción en cuestión si el Grupo PPE se compromete a apoyar la inscripción de esta propuesta de resolución como primer punto del tema «Derechos humanos» en el próximo debate de actualidad, a lo que se compromete la Sra. Oomen-Ruijten.

– escrito de objeción del Grupo V para incluir en este punto un nuevo subpunto titulado «Rwanda», que comprende la propuesta de resolución B4-0416/94 del Grupo V:

Este escrito de objeción queda rechazado.

V. «Tratado de no proliferación nuclear»

– escrito de objeción del Grupo V para incluir en este punto la propuesta de resolución B4-0411/94 sobre la cooperación nuclear Unión Europea – Estados Unidos:

Este escrito de objeción queda rechazado.

* * *

Intervienen los diputados:

– Lalumière, en nombre del Grupo ARE, para recordar que su grupo había presentado una propuesta de resolución sobre el proceso de la Sra. Zana y otros diputados de la Gran Asamblea Nacional de Turquía (B4-0422/94); señala que, tras discutir con los otros grupos, se ha decidido pedir al Sr. Presidente que intervenga ante las autoridades turcas competentes. (El Sr. Presidente le responde que firmará hoy mismo una carta en este sentido dirigida a las autoridades turcas);

– Kinnock, quien, al haber sido rechazada la propuesta de inscribir un punto sobre la situación en Rwanda en el orden del día, pide de nuevo que el Consejo haga una declaración sobre este tema. (El Sr. Presidente le contesta que el asunto está cerrado al haber rechazado la Asamblea el escrito de objeción tendente a incluir Rwanda en el orden del día);

– Puerta, quien tras asociarse a la intervención de la Sra. Lalumière, solicita que se examine la posibilidad de transmitir una ayuda de urgencia a Guinea-Bissau, víctima de una epidemia de cólera.

3. Cooperación con la cuenca mediterránea y los países del MERCOSUR (comunicación seguida de preguntas)

El Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión, hace una comunicación sobre el programa de cooperación con la cuenca mediterránea y los países del MERCOSUR.

Intervienen para formular preguntas los diputados Wurtz, De Clercq, presidente de la Comisión RELA, Colajanni, Castagnetti, Martínez, Sánchez García, Valdivielso de Cué, Sakellariou, Kreissl-Dörfler, Malerba, Galeote Quecedo, Speciale, Ephremidis, Kouchner, presidente de la Comisión de Desarrollo, Lambrias, a las que responde sucesivamente el Sr. Marín.

4. Situación en Bosnia-Herzegovina (declaraciones con debate)

Sra. Seiler-Albring, Presidenta en ejercicio del Consejo, y el Sr. Van Den Broek, miembro de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre la situación en Bosnia-Herzegovina.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Green, en nombre del Grupo PSE, Martens, en nombre del Grupo PPE, La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, Puerta, en nombre del Grupo GUE, Caccavale, en nombre del Grupo FE, Pasty, en nombre del Grupo RDE, Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Souchet, en nombre del Grupo EDN, Muscardini, no inscrita, Hoff, Pack, Ephremidis, Aelvoet, Le Rachinel, Wiersma, Robles Piquer, Konrad, éste sobre el procedimiento, Mendiluce Pereiro, von Habsburg, Roubatis, Cassidy, Truscott, Oostlander, Dury, Sakellariou y Van Den Broek.

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

– La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina (B4-0423/94);

– Puerta, Carnero, Piquet, Pettinari, Miranda, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina (B4-0424/94);

– Langer, Roth, Wolf y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina (B4-0425/94);

– Hoff, Colajanni, Sakellariou, Wiersma, Mendiluce, Roubatis, Truscott y Kouchner, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina (B4-0426/94);

– Lalumière, Hory, Castagnède, Vandemeulebroucke y Macartney, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina (B4-0427/94);

– von Habsburg, Pack, Oomen-Ruijten, Robles Piquer y Cassidy, en nombre del Grupo PPE, sobre la decisión norteamericana de no participar más en el embargo sobre las armas con destino a Bosnia-Herzegovina (B4-0428/94).

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14, del Acta de 17.11.1994.

(La sesión, suspendida a las 11.50 horas, en espera del turno de votaciones, se reanuda a las 12.05 horas.)

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH

Presidente

TURNO DE VOTACIONES

5. Seguridad marítima **II (votación)

Recomendaciones para la segunda lectura Kaklamannis (A4-0039/94), Sarlis (A4-0042 y 0041/94)

a) A4-0039/94 **II

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0130/94 – 00/0518(SYN):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*Parte II, punto 1 a*)).

b) A4-0042/94 **II

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0129/94 – 00/0517(SYN):

*Enmiendas rechazadas: 3 y 2**Enmienda no admisible (artículo 72 del Reglamento): 1*El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*Parte II, punto 1b*)).

c) A4-0041/94 **II

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0128/94 – 00/0481(SYN):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*Parte II, punto 1c*)).**6. Aditivos ***II (votación)**

Recomendación para la segunda lectura Schleicher (A4-0050/94)

Interviene el Sr. Kenneth D. Collins, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien señala que varias enmiendas (entre ellas la 46/rev y 45/rev) presentadas en segunda lectura y que se referían a sustancias que no figuraban en la propuesta presentada en primera lectura por la Comisión, han sido declaradas no admisibles de conformidad con la letra b) del apartado 2 del artículo 72 del Reglamento, y que el Parlamento ve así dificultada su acción por esta disposición del Reglamento. Pide que se someta la cuestión a la Comisión de Reglamento.

El Sr. Presidente, a la vez que se declara dispuesto a pedir a la Comisión de Reglamento una interpretación de este artículo, señala que, en este caso, el Parlamento está vinculado por la disposición en vigor.

Interviene el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, quien en una declaración de intención política, se compromete a presentar en los próximos veinticuatro meses una propuesta de directiva modificada, basándose en el artículo 100 A del Tratado.

Intervienen los diputados Kenneth D. Collins sobre esta declaración y para preguntar si la Comisión puede declararse de acuerdo con la enm. 46/rev, Bonde, quien formula una pregunta a la Comisión, el Sr. Bangemann, quien responde a esta pregunta y señala que la Comisión no puede aceptar la enmienda 46/rev., Díez de Rivera Icaza, coautora de la enm. 40, y Schleicher, ponente.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0015/94 – 00/0424(COD):

*Enmiendas aprobadas: 1; 4; 7; 8; 11; 12; 13; 40 por VN; 38; 24; 25; 26; 41 por VN, 28, 29, 30 y 36**Enmiendas rechazadas: 2 por VE (235 a favor, 143 en contra, 11 abstenciones); 3; 5 por VN, 6; 9 por VN; 10; 43; 14; 15-17 en bloque; 18; 19; 20 por VN; 22; 31; 32; 33; 44 y 35**Enmiendas que decaen: 21; 39; 47 y 37**Enmiendas no admisibles (artículo 72 del Reglamento): 48; 49; 46/rev; 45/rev**Enmiendas no sometidas a votación (de naturaleza lingüística): 23; 27; 34; 42**Intervenciones:*

– La Sra. Pollack sobre la votación de la enm. 40;

– La Sra. McCarthy para solicitar una votación por separado de la enm. 18;

– El ponente sobre la enm. 27;

Resultado de las votaciones nominales:

| | |
|---------------|-----|
| enm. 5 (PSE) | |
| votantes: | 397 |
| a favor: | 228 |
| en contra: | 165 |
| abstenciones: | 4 |

| | |
|---------------|-----|
| enm. 9 (V) | |
| votantes: | 410 |
| a favor: | 236 |
| en contra: | 163 |
| abstenciones: | 11 |

| | |
|---------------|-----|
| enm. 40 (PSE) | |
| votantes: | 414 |
| a favor: | 373 |
| en contra: | 29 |
| abstenciones: | 12 |

| | |
|---------------|-----|
| enm. 20 (V) | |
| votantes: | 409 |
| a favor: | 235 |
| en contra: | 162 |
| abstenciones: | 12 |

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

enm. 41 (V)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 416 |
| a favor: | 349 |
| en contra: | 54 |
| abstenciones: | 13 |

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*Parte II, punto 2*).

7. Emisiones sonoras de las máquinas de explanación ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Kenneth D. Collins – A4-0012/94

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0017/94 – 00/0458(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*Parte II, punto 3*).

8. «Europa contra el Sida» ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Kenneth D. Collins – A4-0021/94

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0027/94 – 00/0483(COD):

Enmiendas aprobadas: 1

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*Parte II, punto 4*).

* * *

Explicaciones de voto:

Recomendación Schleicher (A4-0050/94):

– *escritas:* Los diputados Díez de Rivera Icaza, Dybkjær, Jackson, Oomen-Ruijten, Gol y Watson

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(*La sesión, suspendida a las 12,35 horas, se reanuda a las 15.00 horas.*)

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

9. Aplicación del Acuerdo EEE **/* (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto, de los informes Kristoffersen (A4-0058/94) y Titley (A4-0061/94).

El Sr. Kristoffersen presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la orientación común del Consejo de 21 de marzo de 1994 sobre un reglamento del Consejo relativo a determinadas modalidades de aplicación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) (5175/94 – C3-0186/94 – 00/0811(AVC)) (A4-0058/94).

El Sr. Titley presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre:

- I. sobre la decisión nº 8/94 del Comité mixto del Espacio Económico Europeo (EEE) por la que se modifica el protocolo 31 del acuerdo EEE relativo a la cooperación en sectores específicos distintos de las cuatro libertades (6749/94 – C4-0074/94 – 94/0919(CNS))
 - II. sobre la decisión del Comité mixto del Espacio Económico Europeo (EEE) por la que se modifica el protocolo 31 del Acuerdo EEE relativo a la cooperación en sectores específicos distintos de las cuatro libertades (8298/94 – C4-0073/94 – 94/0918(CNS))
 - III. sobre la decisión del Comité mixto del Espacio Económico Europeo (EEE) por la que se modifica el protocolo 31 del Acuerdo EEE relativo a la cooperación en sectores específicos distintos de las cuatro libertades (8404/94 – C4-0076/94 – 94/0921(CNS))
 - IV. sobre la decisión del Comité mixto del Espacio Económico Europeo (EEE) nº 12/94 de 28 de septiembre de 1994 por la que se modifica el Anexo I (cuestiones veterinarias y fitosanitarias) y el Anexo II (reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificados) del Acuerdo EEE (9074/94 – C4-0154/94 – 94/0922(CNS))
 - V. sobre la decisión del Comité mixto del EEE nº 10/94 por la que se modifica el Anexo XXII (Derecho de empresas) del Acuerdo EEE (7297/94 – C4-0075/94 – 94/0920(CNS))
- (A4-0061/94).

Intervienen los diputados Mosek-Urbahn, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Florio, en nombre del Grupo FE, Belleré, no inscrito, y el Sr. Van Den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 15, del Acta de 17.11.1994.

10. Transporte de mercancías peligrosas por carretera **II (debate)

La Sra. Van Dijk presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (C4-0127/94 – 00/0477(SYN)) (A4-0040/94).

Intervienen los diputados Bowe, en nombre del Grupo PSE, Jarzembowski, en nombre del Grupo PPE, Ewing, en nombre del Grupo ARE, McIntosh, Banotti, el Sr. Oreja Aguirre, miembro de la Comisión, Ewing, McIntosh, Van Dijk y Banotti, para formular preguntas a la Comisión, a las que responde el Sr. Oreja Aguirre.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8, del Acta de 17.11.1994.

11. Delegaciones interparlamentarias

El Sr. Presidente comunica que ha recibido las propuestas de la Conferencia de Presidentes sobre el nombramiento de los miembros de las delegaciones interparlamentarias (véase anexo).

El plazo de presentación de enmiendas a estas propuestas vence esta tarde a las 19.00 horas, y la votación se celebrará mañana a las 12.00 horas (Parte I, punto 6 del Acta de 17.11.1994).

12. Emisiones contaminantes **II (debate)

La Sra. Schleicher presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 88/609/CEE relativa a la limitación de las emisiones de determinados productos contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión (C4-0016/94 - 00/0524(SYN)) (A4-0025/94).

Interviene el Sr. Paleokrassas, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: Parte I, punto 9, del Acta de 17.11.1994.

13. Capa de ozono **II (debate)

La Sra. González Álvarez presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativa a las substancias que empobrecen la capa de ozono (C4-0131/94 - 00/0525 (SYN)) (A4-0053/94).

Intervienen los diputados Roth-Behrendt, en nombre del Grupo PSE, Poggiolini, en nombre del Grupo PPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Alavanos, en nombre del Grupo GUE, Garosci, en nombre del Grupo FE, Fitzsimons, en nombre del Grupo RDE, Weber, en nombre del Grupo V, y Blokland, en nombre del Grupo EDN.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Amadeo, Bowe, Imaz San Miguel, y el Sr. Paleokrassas, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 17.11.1994.

14. Productos químicos peligrosos **II (debate)

El Sr. Florenz presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica por primera vez el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2455/92 relativo a las exportaciones e importaciones de determinados productos químicos peligrosos (C4-0023/94 - 00/0529 (SYN)) (A4-0018/94).

Intervienen los diputados Bowe, en nombre del Grupo PSE, Pimenta, en nombre del Grupo ELDR, Cabrol, en nombre del Grupo RDE, y Paleokrassas, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 17.11.1994.

15. Incineración de residuos peligrosos **II (debate)

El Sr. Florenz presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la incineración de residuos peligrosos (C4-0024/94 - 94/0406(SYN)) (A4-0043/94).

Intervienen los diputados Wolf, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Roth-Behrendt, en nombre del Grupo PSE, Theonas, en nombre del Grupo GUE, Cabrolen nombre del Grupo RDE, McKenna, en nombre del Grupo V, Kinnock, y el Sr. Paleokrassas, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 17.11.1994.

16. Redes telemáticas transeuropeas ***I/**I (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes Read (A4-0054 y 0055/94) elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial.

La Sra. Read presenta sus informes:

- sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un conjunto de orientaciones relativo a las redes telemáticas transeuropeas entre administraciones (COM(93)0069 - C3-0417/93 - 00/0493(COD)) (A4-0054/94).
- sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece una acción plurianual comunitaria de apoyo a la creación de redes telemáticas transeuropeas destinadas al intercambio de datos entre administraciones (IDA) (COM(93)0069 - C3-0164/93 - 00/0527(SYN)) (A4-0055/94).

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Intervienen los diputados Glante, en nombre del Grupo PSE, Peijs, en nombre del Grupo PPE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Malerba, en nombre del Grupo FE, Wolf, en nombre del Grupo V, Needle, Sisó Cruellas, Sindal, y el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

votación: Parte I, punto 13, del Acta de 17.11.1994.

17. Acuerdo del GATT (declaración con debate)

Sir Leon Brittan, miembro de la Comisión, hace una declaración a raíz del dictamen del Tribunal de Justicia sobre el Acuerdo del GATT.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Randzio-Plath, presidenta de la subcomisión de asuntos monetarios, que habla igualmente en nombre del Grupo PSE, Moorhouse, en nombre del Grupo PPE, De Clercq, presidente de la Comisión RELA, quien habla igualmente en nombre del Grupo ELDR, Elmalan, en nombre del Grupo GUE, Chesa, en nombre del Grupo RDE, Sainjon, en nombre del Grupo ARE, Berthu, en nombre del Grupo EDN, Martinez, no inscrito, Smith, Valverde López, Falconer, Sir Leon Brittan, Lannoye y Sir Leon Brittan.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

(La sesión, suspendida a las 19.00 horas, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

18. Turno de preguntas (preguntas al Consejo y a la Comisión)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo y a la Comisión (B4-0196/94).

Preguntas al Consejo

Pregunta 1 del Sr. Crowley: El proceso de paz en Irlanda del Norte

La Sra. Seiler-Albring, Presidenta en ejercicio del Consejo, responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Crowley.

Pregunta 2 de la Sra. Daskalaki: Eficacia de la acción común de la Unión Europea en relación con la no proliferación de las armas nucleares

La Sra. Seiler-Albring responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Daskalaki, von Habsburg y Dimitrakopoulos.

Pregunta 3 del Sr. Newens: Actitud del Consejo ante la solicitud de dictamen del Tribunal Internacional de Justicia sobre el recurso o la amenaza de recurrir a la utilización de armas nucleares

La Sra. Seiler-Albring responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Newens.

Pregunta 4 del Sr. Berthu: Repercusiones financieras de los acuerdos del GATT

La Sra. Seiler-Albring responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Berthu.

La pregunta 5 del Sr. Hyland decae, al estar ausente su autor.

Pregunta 6 del Sr. Elles: Adhesión de Turquía a la Unión Europea

La Sra. Seiler-Albring responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Elles, Kaklamanis y Newens.

Pregunta 7 del Sr. Theonas: Violación de los principios del Derecho internacional del mar por parte de Turquía

Pregunta 8 del Sr. Alavanos: Problemas derivados de la entrada en vigor (16.11.1994) del Derecho del mar

La Sra. Seiler-Albring responde a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los Sres. Theonas y Alavanos.

Pregunta 9 del Sr. Posselt: Situación de la población albanesa en Kosovo

La Sra. Seiler-Albring responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Posselt.

Pregunta 10 del Sr. Añoberos Trías de Bes: Cambio de clasificación de los tereftalatos mexicanos en el borrador de propuesta de reglamento del Consejo

La Sra. Seiler-Albring responde a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Añoberos Trías de Bes.

Pregunta 11 del Sr. Morris: Transporte de animales

La Sra. Seiler-Albring responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Morris, Hardstaff y Elliott.

La pregunta 12 del Sr. Andrews decae, al estar su autor ausente.

Pregunta 13 del Sr. Smith: Transportes de residuos nucleares altamente radiactivos

La Sra. Seiler-Albring responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Smith.

Pregunta 14 del Sr. Ephremidis: Revisión del régimen de ayudas al algodón

La Sra. Seiler-Albring contesta a la pregunta, así como la pregunta complementaria del Sr. Ephremidis.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Pregunta 15 del Sr. Simpson: Acuerdo de cooperación con Eslovenia

La Sra. Seiler-Albring contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Simpson y Posselt.

Las preguntas **16** del Sr. Gallagher y **17** del Sr. Gerard Collins decaen, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 18 del Sr. Fitzsimons: Definición común de alimentos aligerados

La Sra. Seiler-Albring contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Fitzsimons y Spiers.

La **pregunta 19** del Sr. Killilea decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 20 del Sr. Kaklamanis: Teatros nacionales y espíritu europeo

La Sra. Seiler-Albring contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias del Sr. Kaklamanis y la Sra. Crawley.

La **pregunta 21** del Sr. Cushnahan decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 22 de la Sra. Crawley: Pruebas de cosméticos en animales

La Sra. Seiler-Albring contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Crawley y del Sr. Kerr.

*
* *
*

Interviene el Sr. McMahon, quien pregunta por qué el punto «Comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes del Parlamento» no figura ya en el orden del día. (El Sr. Presidente le contesta que se informará de ello).

(La sesión, suspendida a las 22.29 horas, se reanuda a las 22.30 horas.)

Interviene el Sr. Elliott para apoyar la intervención del Sr. McMahon; señala que el documento en cuestión no está disponible en la distribución e insiste en recibir una respuesta mañana por la mañana. (El Sr. Presidente le garantiza que se examinará la cuestión).

Preguntas a la Comisión

Pregunta 23 del Sr. Gallagher: El grupo operativo (Task Force) de la Comisión para Irlanda

Pregunta 24 del Sr. Crowley: Proceso de paz en Irlanda del Norte

El Sr. Millan, miembro de la Comisión, contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Crowley y McMahon.

Pregunta 25 del Sr. Robles Piquer: La Carta Europea de la Energía

El Sr. Flynn, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Robles Piquer.

Interviene el Sr. Wijsenbeek para apoyar las intervenciones de los diputados McMahon y Elliott relativas a la comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes del Parlamento.

Pregunta 26 del Sr. Megahy: Beneficios de los bancos

El Sr. Millan contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Bowe, suplente del autor, y Wijsenbeek.

Las preguntas **27** del Sr. Hyland y **28** del Sr. Collins decaen, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 29 del Sr. Elles: Subsidiariedad

El Sr. Flynn contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias del Sr. Elles, la Sra. Hards-taff y el Sr. Wijsenbeek.

Pregunta 30 del Sr. Cushnahan: Justicia y asuntos de interior

El Sr. Flynn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Cushnahan.

La **pregunta 31** del Sr. David decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 32 de la Sra. Crawley: Seguidores de equipos de fútbol

El Sr. Flynn contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Crawley y Cushnahan.

La **pregunta 33** del Sr. Valverde López decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 34 del Sr. Alber: Transposición de la Directiva (91/272/CEE) del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas

El Sr. Flynn contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Alber y Bowe, quien precisa su pregunta, a la cual el Sr. Flynn contesta.

Pregunta 35 de la Sra. Tongue: Concentración y pluralismo de los medios de comunicación

Pregunta 36 del Sr. Augias: Concentración de los medios de comunicación y pluralismo

Pregunta 39 del Sr. Barzanti: Concentración de los medios de comunicación

El Sr. Flynn contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Barzanti y Augias.

Las preguntas **37** del Sr. Kuhne y **38** del Sr. Whitehead decaen, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 40 del Sr. Truscott: Financiación del programa Konver para Hertfordshire (Reino Unido)

El Sr. Millan contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Truscott y Kerr.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Pregunta 41 del Sr. Bowe: Informes de la Comisión sobre la legislación medioambiental europea

El Sr. Millan contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Bowe.

Pregunta 42 del Sr. Posselt: Prestaciones económicas de la UE a Albania

El Sr. Millan contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Posselt.

Pregunta 43 del Sr. Añoveros Trías de Bes: Control cualitativo de los proyectos en el Fondo de Cohesión

El Sr. Millan contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Añoveros Trías de Bes.

La **pregunta 44** ha sido retirada por su autor.

Pregunta 45 del Sr. Barros Moura: Plan hidrológico español

El Sr. Millan contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Torres Marques, suplente del autor.

Pregunta 46 de la Sra. Torres Marques: Estrategia de adaptación de la industria textil y de la confección de Portugal para el período 1994-1999

El Sr. Millan contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Torres Marques.

Pregunta 47 del Sr. Costa Neves: Ejecución del programa POSEIMA para los años 1992/93

El Sr. Millan contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Costa Neves.

Pregunta 48 de la Sra. Fraga Estévez: Ayudas nacionales a los pescadores que utilizaron redes de enmalle a la deriva durante la campaña 1994

El Sr. Millan contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Fraga Estévez y del Sr. Arias Cañete.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas 49 a 70 recibirán respuesta por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

19. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana queda fijado como sigue:

de las 10.00 a las 13.00 y de las 15.00 a las 20.00 horas

de las 10.00 a las 12.00 horas:

- debate conjunto de ocho informes Desama, Chichester, Plooi-j-van Gorsel, Pompidou, Adam, Tannert, Castellina y Plooi-j-van Gorsel, sobre programas específicos de investigación *

a las 12.00 horas:

- recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre la situación en Bosnia-Herzegovina (artículo 92 del Reglamento)
- turno de votaciones

de las 15.00 a las 18.00 horas:

- debate de actualidad

de las 18.00 a las 20.00 horas:

- debate conjunto de tres informes Maij-Weggen sobre las preferencias arancelarias generalizadas *

(Se levanta la sesión a las 24.00 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Josep VERDE i ALDEA,
Presidente

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Seguridad marítima **II**a) A4-0039/94**

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (C4-0130/94 – 00/0518(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0130/94 – 00/0518(SYN),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo COM(93)0218 ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada presentada por la Comisión COM(94)0111 ⁽³⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0039/94),

1. Aprueba la posición común;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 91 de 28.3.1994, p. 99.

⁽²⁾ DO C 167 de 18.6.1993, p. 13.

⁽³⁾ DO C 124 de 5.5.1994, p. 5.

b) A4-0042/94

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas (C4-0129/94 – 00/0517(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0129/94 – 00/0517(SYN),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo COM(93)0217 ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(94)0124) ⁽³⁾,

⁽¹⁾ DO C 91 de 28.3.1994, p. 109.

⁽²⁾ DO C 212 de 5.8.1993, p. 1.

⁽³⁾ DO C 144 de 27.5.1994, p. 3.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0042/94),
 - Considerando que el Consejo está dispuesto a adoptar una resolución en la que pedirá a la Comisión que presente propuestas sobre las condiciones de contratación, de creación de empleo y de formación en profesiones marítimas, sirviéndose de los fondos e iniciativas ya existentes en la Unión Europea, y que la Comisión está de acuerdo al respecto,
 - Considerando que esta resolución del Consejo acompañará a la directiva del Consejo relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, cuando se adopte,
1. Aprueba la posición común;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

c) A4-0041/94

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento sobre la aplicación de la Resolución A.747(1) de la OMI, relativa a la aplicación del arqueo de tanques de lastre en petroleros equipados con tanques de lastre separados (C4-0128/94 – 00/0481(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0128/94 – 00/0481(SYN),
 - Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo COM(93)0468 ⁽²⁾,
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(94)0239) ⁽³⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0041/94),
1. Aprueba la posición común;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 205 de 25.7.1994, p. 58.

⁽²⁾ DO C 5 de 7.1.1994, p. 4.

⁽³⁾ DO C 192 de 15.7.1994, p. 18.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

2. Aditivos *II****A4-0050/94****Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre aditivos alimentarios distintos de los colorantes y los edulcorantes (C4-0015/94 – 94/0424(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0015/94 – 94/424(COD),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(92)0255 ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(93)0290 ⁽³⁾,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0050/94),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Artículo 1, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Únicamente podrán utilizarse en los alimentos los aditivos que reúnan las características fijadas por el Comité Científico para la Alimentación Humana.

(Enmienda 4)

Artículo 5, primer guión

- si un alimento en particular pertenece a una de las categorías de productos alimenticios mencionados en el artículo 2 o en uno de los Anexos, o bien
- si un alimento en particular, **que no se ha clasificado en el momento de la adopción de la presente Directiva**, pertenece a una de las categorías de productos alimenticios mencionados en el artículo 2 o en uno de los Anexos, o bien

⁽¹⁾ DO C 176 de 28.6.1993, p. 106.⁽²⁾ DO C 206 de 13.8.1992, p. 12.⁽³⁾ DO C 189 de 13.7.1993, p. 11.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 7)

Anexo II, rúbrica 7ª, segunda columna («Aditivo»),
y tercera columna («Dosis máxima»), última entrada bis (nueva)

E 471 Monoglicérido y diglicérido de ácidos grasos quantum satis

(Enmienda 8)

Anexo II, rúbrica 13ª

Aceites y grasas de origen animal o vegetal sin emulsionar (excepto aceites vírgenes y aceites de oliva)

E 304 Esteres de ácidos grasos de ácido ascórbico quantum satis
E 306 Extracto rico en tocoferoles quantum satis
E 307 Alfa tocoferol quantum satis
E 308 Gama tocoferol quantum satis
E 309 Delta tocoferol quantum satis

Aceites y grasas de origen animal o vegetal sin emulsionar (excepto aceites vírgenes y aceites de oliva)

E 304 Esteres de ácidos grasos de ácido ascórbico quantum satis
E 306 Extracto rico en tocoferoles quantum satis
E 307 Alfa tocoferol quantum satis
E 308 Gama tocoferol quantum satis
E 309 Delta tocoferol quantum satis
E 322 Lecitinas 30 g/l
E 471 Monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos 10 g/l
E 330 Ácido cítrico quantum satis
E 331 Citratos de sodio quantum satis
E 332 Citratos de potasio quantum satis
E 333 Citratos de calcio quantum satis

(Enmienda 11)

Anexo II, rúbrica 24ª

Cerveza

E 260 Ácido acético quantum satis
E 270 Ácido láctico quantum satis
E 300 Ácido ascórbico quantum satis
E 301 Ascorbato sódico quantum satis
E 330 Ácido cítrico quantum satis
E 334 Ácido tartárico quantum satis
E 400 Ácido algínico quantum satis
E 401 Alginato sódico quantum satis
E 402 Alginato potásico quantum satis
E 403 Alginato amónico quantum satis
E 404 Alginato cálcico quantum satis
E 414 Goma arábica quantum satis

Cerveza

E 270 Ácido láctico quantum satis
E 300 Ácido ascórbico quantum satis
E 301 Ascorbato sódico quantum satis
E 330 Ácido cítrico quantum satis
E 414 Goma arábica quantum satis

(Enmienda 12)

Anexo III, parte A, «Productos alimenticios», rúbrica 7ª, columna Ba

Cerveza de barril sin alcohol 70 mg/l Cerveza de barril sin alcohol 200 mg/l

(Enmienda 13)

Anexo III, parte A, «Productos alimenticios», rúbrica 11ª, denominación

Productos para untar a base de fruta, bajos en calorías
MERMELADAS

Confituras, jaleas y mermeladas de bajo contenido en azúcar y otros productos similares bajos en calorías o sin azúcar y otros productos para untar a base de frutas
MERMELADAS

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 40)

Anexo III, parte B, rúbrica 1ª

| Crustáceos y cefalópodos | | Crustáceos y cefalópodos | |
|---|--------------------|---|--------------------|
| - frescos, congelados y ultracongelados | 150 ⁽¹⁾ | - frescos, congelados y ultracongelados | 150 ⁽¹⁾ |
| | | crustáceos, familia peneidae solenceri- dae, aristeidae: | |
| | | - hasta 80 unidades | 150 ⁽¹⁾ |
| | | - entre 80 y 120 unidades | 200 ⁽¹⁾ |
| | | - más de 120 unidades | 300 ⁽¹⁾ |
| - cocidos | 50 ⁽¹⁾ | - cocidos | 50 ⁽¹⁾ |

⁽¹⁾ En las partes comestibles⁽¹⁾ En las partes comestibles

(Enmienda 38)

Anexo III, parte B, «Productos alimenticios», rúbrica 55ª

| | |
|---|--|
| <i>Sidra, (excluida la CIDRE BOUCHE), perada, vino de frutas, vino espumoso de frutas (incluidos los productos sin alcohol)</i> | Sidra, perada, vino de frutas, vino espumoso de frutas (incluidos los productos sin alcohol) |
|---|--|

(Enmiendas 24 y 25)

Anexo IV, rúbrica 2ª, frase introductoria

En las aplicaciones siguientes, el ácido fosfórico y los fosfatos E 338, E 339, E 340, E 341, E 450, E 451 y E 452 pueden usarse por separado o en combinación hasta la dosis máxima, que viene expresada como P₂O₅ ⁽¹⁾

En las aplicaciones siguientes, las dosis máximas indicadas (expresadas en P₂O₅) de ácido fosfórico y de los fosfatos E 338, E 339, E 340, E 341, E 450, E 451 y E 452 pueden añadirse por separado o en combinación

⁽¹⁾ Los fosfatos pueden presentarse de manera natural en los productos alimenticios.

Suprimido

(Enmienda 26)

Anexo IV, rúbrica 2ª, nota a pie de página nº 3⁽³⁾ Cantidad máxima añadida

Suprimido

(Enmienda 41)

*Anexo IV, rúbrica 4ª (E 452),
última línea*

| | | | |
|--|-----------|---|--------|
| <i>Patatas fritas congeladas y ultracongeladas</i> | 100 mg/kg | Patatas transformadas (incluidas las patatas congeladas, ultracongeladas, refrigeradas y deshidratadas) | 5 g/kg |
|--|-----------|---|--------|

(Enmienda 28)

Anexo IV, rúbrica 4ª, nota a pie de página nº 3⁽³⁾ Cantidad máxima añadida

Suprimido

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 29)

Anexo IV, rúbricas 2ª, 3ª y 4ª

(Deben suprimirse las líneas divisorias entre E 340 y E 341, y E 451 y E 452 ya que la frase introductiva que figura antes de E 338 se aplica a las entradas E 338 hasta E 452, ambas inclusive (es decir, para todos los fosfatos))

(Enmienda 30)

*Anexo IV, rúbrica 18ª, tercera columna,
(«Productos alimenticios»), primera entrada*

Bollería fina

5 g/kg

Bollería fina

10 g/kg

(Enmienda 36)

Anexo V, rúbrica 14ª

| | | |
|--------|----------------|---------------|
| E 901 | Cera de abejas | En colorantes |
| E 1200 | Polidextrosa | |

| | | |
|--------|----------------|---------------|
| E 901 | Cera de abejas | En colorantes |
| E 1200 | Polidextrosa | |

3. Emisiones sonoras de las máquinas de explanación ***II

A4-0012/94

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 86/662/CEE del Consejo relativa a la limitación de las emisiones sonoras de las palas hidráulicas, de las palas de cables, de las topadoras frontales, de las cargadoras y de las palas cargadoras (C4-0017/94 – 00/0458(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0017/94 – 00/0458(COD),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(93)0154 ⁽²⁾,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0012/94),

⁽¹⁾ DO C 255 de 20.9.1993, p. 70; DO C 342 de 20.12.1993, p. 33.

⁽²⁾ DO C 157 de 9.6.1993, p. 7.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CEE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

 POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

 ENMIENDAS

(Enmienda 1)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5)*(Artículo 8 de la Directiva 86/662/CEE)*

«Artículo 8

Las modificaciones necesarias para adaptar los requisitos de los Anexos de la presente Directiva al progreso técnico se adoptarán de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Directiva 79/113/CEE, modificada por la Directiva 81/1051/CEE.»

«Artículo 8

Las modificaciones necesarias para adaptar los requisitos de los Anexos de la presente Directiva al progreso técnico se adoptarán de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 bis.»

(Enmienda 2)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5 bis) (nuevo)**5 bis) Se incluye un nuevo artículo 8 bis:**

«Artículo 8 bis

Asistirá a la Comisión el Comité creado por la Directiva 79/113/CEE de 19.12.1979 modificada por la Directiva 81/1051/CEE de 7.12.1981.

El representante de la Comisión someterá al Comité y al Parlamento Europeo un proyecto de las medidas que la Comisión piensa adoptar. El Comité y el Parlamento Europeo emitirán su dictamen sobre el proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto.

Los dictámenes del Comité y del Parlamento Europeo se incluirán en el acta; cada Estado miembro tendrá asimismo derecho a pedir que su posición conste en acta. La Comisión tendrá en cuenta de forma muy especial los dictámenes del Comité y del Parlamento Europeo. Informará al Comité y al Parlamento Europeo de la forma en que ha tenido en cuenta dichos dictámenes.»

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

4. «Europa contra el SIDA» ***II

A4-0021/94

Decisión referente a la posición común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prolongación del programa «Europa contra el SIDA» (C4-0027/94 – 00/0483(COD))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0027/94 – 00/0483(COD),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(93)0453,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vistas la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0021/94),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia su posición común y que adopte definitivamente el acto;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Apartado 2 del artículo 2

2. *El importe de la contribución comunitaria estimada necesaria para la ejecución de las acciones contempladas en la presente Decisión asciende a 18 millones de ecus.*

Suprimido

⁽¹⁾ DO C 20 de 24.1.1994, p. 518.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 16 de noviembre de 1994

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alavanos, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Aramburu del Río, Aretio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldini, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bernardini, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blotnitz, Blokland, Blot, Böge, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, De la Merced Monge, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Feret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Galeote Quecedo, Gallagher, Galland, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gol, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graziani, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Heinisch, Hendrick, Herman, Herzog, Hindley, Hoff, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hume, Hyland, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Kläß, Klironomos, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lang Jack M.E., Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Le Chevallier, Le Gallou, Lehne, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahan, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Marin, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martinez, Mather, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Mégrét, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Monteiro, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Novo, Oddy, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Papoutsis, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pex, Piecyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Raffarin, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rousing, Ruffolo, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafrañca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tannert, Tapie, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Terrón i Cusí, Theato, Theonas, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim,

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Verde i Aldea, Verwaerde, Villalobos Talero, Vinci, Vitorino, van der Waal, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

ANEXO I

Composición de las delegaciones interparlamentarias

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA UE - TURQUÍA
(19 miembros)

| | |
|-----------------|----------------|
| <i>PSE</i> (6) | <i>FE</i> (2) |
| DANKERT | PODESTA' |
| KLIRONOMOS | |
| VAN LANCKER | |
| WEMHEUER | <i>RDE</i> (-) |
| WYNN | |
| | |
| | <i>V</i> (2) |
| <i>PPE</i> (4) | ROTH |
| DIMITRAKOPOULOS | |
| LANGEN | |
| | <i>ARE</i> (-) |
| | |
| | <i>EDN</i> (-) |
| <i>ELDR</i> (2) | |
| ANDRÉ-LÉONARD | <i>NI</i> (1) |
| DE CLERCQ | ANTONY |
| | |
| <i>GUE</i> (2) | |
| ALAVANOS | |
| MOREAU | |

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA UE - CHIPRE
(19 miembros)

| | |
|-----------------|----------------|
| <i>PSE</i> (7) | <i>GUE</i> (2) |
| GRÖNER | GUTIÉRREZ DÍAZ |
| LAGE | PAPAYANNAKIS |
| LOMAS | |
| GREEN | <i>FE</i> (-) |
| ROTHE | |
| LAMBRAKI | <i>RDE</i> (-) |
| DÜHRKOP DÜHRKOP | |
| | <i>V</i> (-) |
| <i>PPE</i> (6) | <i>ARE</i> (-) |
| HATZIDAKIS | |
| KONRAD | <i>EDN</i> (-) |
| | |
| | |
| | <i>NI</i> (2) |
| | AMADEO |
| <i>ELDR</i> (2) | ANGELILLI |
| BOSSI | |
| FORMENTINI | |

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA UE - MALTA
(19 miembros)

PSE (6)

CARNITI
CRAWLEY
DARRAS
ELLIOTT
GONZÁLEZ TRIVIÑO
WEILER

PPE (5)

BENNASAR TOUS
BIANCO
GÜNTHER
.....
.....

*ELDR (-)**GUE (-)**FE (2)*

AZZOLINI
LEOPARDI

*RDE (-)**V (2)*

ORLANDO
.....

ARE (2)

MAMERE
BARTHET-MAYER

*EDN (-)**NI (2)*

FERRI
PAISLEY

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA UE - POLONIA
(19 miembros)

PSE (6)

HARDSTAFF
SCHÄFER
KINDERMANN
OCCHETTO
MONIZ
THOMAS

PPE (6)

BOURLANGES
van VELZEN W.G.
FUNK
KRISTOFFERSEN
McINTOSH
TILLICH

ELDR (2)

MULDER
NEYTS-UYTTEBROECK

*GUE (-)**FE (1)*

ARRONI

*RDE (-)**V (-)**ARE (-)**EDN (2)*

POISSON
SEILLIER

NI (2)

BLOT
LANG Carl

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA UE - HUNGRÍA
(19 miembros)

| | |
|--------------------------|----------------|
| <i>PSE (8)</i> | <i>FE (-)</i> |
| MURPHY | |
| McMAHON | <i>RDE (2)</i> |
| MEGAHY | ALDO |
| ROTHLEY | CROWLEY |
| SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO | |
| TSATSOS | <i>V (-)</i> |
| DESAMA | |
| METTEN | <i>ARE (1)</i> |
| | SAINJON |
| <i>PPE (6)</i> | <i>EDN (-)</i> |
| ESTEVAN BOLEA | |
| BREMOND d'ARS | <i>NI (2)</i> |
| DONNELLY Brendan | ANGELILLI |
| HABSBURG von | PARIGI |
| PERRY | |
| SCHWAIGER | |
| <i>ELDR (-)</i> | |
| <i>GUE (-)</i> | |

**DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LA REPÚBLICA CHECA, LA REPÚBLICA ESLOVA-
CA Y ESLOVENIA**
(19 miembros)

| | |
|-----------------------|----------------|
| <i>PSE (8)</i> | <i>GUE (-)</i> |
| BOWE | |
| WADDINGTON | <i>FE (2)</i> |
| TITLEY | DANESIN |
| REHDER | ARRONI |
| PETER | |
| PÉREZ ROYO | <i>RDE (-)</i> |
| BALDARELLI | |
| WIERSMA | <i>V (2)</i> |
| | RIPA DI MEANA |
| <i>PPE (6)</i> | DIJK van |
| AÑOVEROS TRIAS de BES | |
| EBNER | <i>ARE (-)</i> |
| GROSCH | |
| POSSELT | <i>EDN (-)</i> |
| SCHRÖDER | |
| SPENCER | <i>NI (-)</i> |
| <i>ELDR (1)</i> | |
| FARASSINO | |

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON BULGARIA Y RUMANIA
(19 miembros)

| | |
|-----------------|----------------|
| <i>PSE (6)</i> | <i>FE (-)</i> |
| SKINNER | |
| DAVID | <i>RDE (-)</i> |
| ZIMMERMANN | |
| FRUTOS GAMA | <i>V (2)</i> |
| FANTUZZI | MÜLLER |
| PAPAKYRIAZIS | WOLF |
| <i>PPE (4)</i> | <i>ARE (-)</i> |
| CASINI Carlo | |
| GROSSETÊTE | <i>EDN (1)</i> |
| MOUSKOURI | JENSEN Lis |
| THEATO | |
| <i>ELDR (2)</i> | <i>NI (2)</i> |
| GOERENS | LE GALLOU |
| MARIN | STIRBOIS |
| <i>GUE (2)</i> | |
| EPHREMIDIS | |
| WURTZ | |

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON RUSIA
(30 miembros)

| | |
|------------------------|--------------------|
| <i>PSE (10)</i> | <i>GUE (2)</i> |
| ADAM | MIRANDA DA SILVA |
| COATES | PUERTA GUTIERREZ |
| TRUSCOTT | |
| GEBHARDT | <i>FE (2)</i> |
| KREHL | COLLI |
| MEDINA ORTEGA | MEZZAROMA |
| BARZANTI | |
| BREDIN | <i>RDE (2)</i> |
| PANAGOPOULOS | CARRERE D'ENCAUSSE |
| WIERSMA | GIRAO PEREIRA |
| <i>PPE (8)</i> | <i>V (-)</i> |
| ALBER | |
| BARDONG | <i>ARE (-)</i> |
| GIL-ROBLES GIL-DELGADO | |
| IMAZ SAN MIGUEL | <i>EDN (2)</i> |
| LAMBRIAS | BLOKLAND |
| LEHNE | SOUCHET |
| NICHOLSON | |
| STEWART-CLARK | |
| <i>ELDR (2)</i> | <i>NI (2)</i> |
| KJER HANSEN | MUSCARDINI |
| TEVERSON | TRIZZA |

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON UCRANIA, BELARÚS Y MOLDAVIA*(19 miembros)***PSE (6)**

McCARTHY
HUGHES
BOTZ
MANN
GÖRLACH
FAYOT

FE (-)**RDE (2)**

JACOB
KAKLAMANIS

V (1)

SCHROEDTER

PPE (4)

BAUDIS
BEBEAR
HOPPENSTEDT
MATHER

ARE (2)

DELL'ALBA
LALUMIERE

ELDR (2)

BOOGERD-QUAAK
DYBKJAER

EDN (-)**NI (-)****GUE (2)**

CARNERO GONZÁLEZ
MARSET CAMPOS

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LA TRANSCAUCASIA*(14 miembros)***PSE (6)**

NEEDLE
JÓNS
PERY
AVGERINOS
TORRES MARQUES
DURY

GUE (-)**FE (-)****RDE (-)****V (-)****PPE (4)**

SECCHI
TRAKATELLIS
.....
.....

ARE (-)**EDN (2)**

FABRE AUBRESPY
SANDBÆK

ELDR (2)

EISMA
LA MALFA

NI (-)

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON ESTONIA, LITUANIA Y LETONIA
(14 miembros)

| | |
|-----------------|----------------|
| <i>PSE (4)</i> | <i>FE (2)</i> |
| WHITEHEAD | FLORIO |
| PIECYK | VICECONTE |
| TANNERT | |
| SINDAL | <i>RDE (-)</i> |
| <i>PPE (4)</i> | <i>V (-)</i> |
| BÖGE | <i>ARE (-)</i> |
| ESCUADERO LOPEZ | <i>EDN (-)</i> |
| FERRER | |
| GOMOLKA | <i>NI (-)</i> |
| <i>ELDR (2)</i> | |
| KOFOED | |
| RIIJS JORGENSEN | |
| <i>GUE (2)</i> | |
| RIBEIRO | |
| THEONAS | |

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON SUIZA E ISLANDIA
(14 miembros)

| | |
|-----------------|----------------|
| <i>PSE (4)</i> | <i>FE (2)</i> |
| McNALLY | PARODI |
| SIMPSON | DANESIN |
| WILLOCKX | |
| SCHLECHTER | <i>RDE (-)</i> |
| <i>PPE (4)</i> | <i>V (-)</i> |
| CAMPOY ZUECO | <i>ARE (-)</i> |
| KLASS | <i>EDN (2)</i> |
| MAYER | BONDE |
| ROVSING | STRIBY |
| <i>ELDR (2)</i> | <i>NI (-)</i> |
| FASSA | |
| WIJSENBECK | |
| <i>GUE (-)</i> | |

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LA EUROPA SUDORIENTAL
(20 miembros)

| | |
|-----------------------|----------------|
| <i>PSE</i> (8) | <i>FE</i> (-) |
| SMITH | |
| WATTS | <i>RDE</i> (2) |
| KUHN | DASKALAKI |
| MENDILUCE | MONTEIRO |
| IMBENI | |
| LAIGNEL | <i>V</i> (2) |
| ROUBATIS | LANGER |
| BLAK | |
| <i>PPE</i> (6) | <i>ARE</i> (2) |
| OOSTLANDER | HORY |
| PACK | PANNELLA |
| PALACIO VALLELERSUNDI | |
| SARLIS | |
| STURDY | <i>EDN</i> (-) |
| | |
| <i>ELDR</i> (-) | <i>NI</i> (-) |
| <i>GUE</i> (-) | |

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PAÍSES DEL MAGREB
(20 miembros)

| | |
|-----------------|----------------|
| <i>PSE</i> (8) | <i>FE</i> (-) |
| KINNOCK | |
| McGOWAN | <i>RDE</i> (2) |
| GLANTE | BAZIN |
| IZQUIERDO ROJO | HERMANGE |
| BONTEMPI | |
| GUIGOU | <i>V</i> (-) |
| APOLINARIO | |
| d'ANCONA | <i>ARE</i> (2) |
| <i>PPE</i> (4) | DARY |
| FRAGA ESTEVEZ | TAPIE |
| MENDEZ DE VIGO | |
| MOMBAUR | <i>EDN</i> (-) |
| SEJNI | |
| <i>ELDR</i> (2) | <i>NI</i> (-) |
| DE MELO | |
| SPAACK | |
| <i>GUE</i> (2) | |
| ELMALAN | |
| SIERRA GONZALEZ | |

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PAÍSES DEL MASHREQ Y LOS ESTADOS DEL GOLFO
(20 miembros)

| | |
|-----------------|----------------|
| <i>PSE (6)</i> | <i>FE (-)</i> |
| FALCONER | |
| BALFE | <i>RDE (4)</i> |
| SAKELLARIOU | BAGGIONI |
| TERRON | HYLAND |
| DE GIOVANNI | GALLAGHER |
| BERES | PASTY |
| <i>PPE (6)</i> | <i>V (-)</i> |
| CASTAGNETTI | |
| FRIEDRICH | <i>ARE (-)</i> |
| KELLETT-BOWMAN | |
| SONNENVELD | <i>EDN (-)</i> |
| von WOGAU | |
| | <i>NI (2)</i> |
| <i>ELDR (-)</i> | CELLAI |
| | RAUTI |
| <i>GUE (2)</i> | |
| BERTINOTTI | |
| SORNOSA | |

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON ISRAEL
(20 miembros)

| | |
|-----------------|----------------|
| <i>PSE (8)</i> | <i>GUE (-)</i> |
| NEWMAN | |
| BARTON | <i>FE (-)</i> |
| HALLAM | |
| STOCKMANN | <i>RDE (-)</i> |
| DIEZ DE RIVERA | |
| AUGIAS | <i>V (2)</i> |
| CAUDRON | ULLMANN |
| van BLADEL | |
| <i>PPE (6)</i> | <i>ARE (-)</i> |
| FONTAINE | |
| MENRAD | <i>EDN (2)</i> |
| NASSAUER | DES PLACES |
| PRONK | van der WAAL |
| PROVAN | |
| REDONDO JIMENEZ | |
| <i>ELDR (2)</i> | <i>NI (-)</i> |
| VALLVE | |
| VAZ DA SILVA | |

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS
(30 miembros)

PSE (12)

DONNELLY Alan John
HUME
TAPPIN
TONGUE
SEAL
SCHMID
VERDE I ALDEA
MORAN
VECCHI
COT
PAPOUTSIS
MALONE

PPE (10)

AREITIO TOLEDO
ARGYROS
BANOTTI
BROK
CASSIDY
D'ANDREA
ELLES
FABRA VALLES
PEIJS
POETTERING

ELDR (2)

BRINKHORST
PLOOIJ

GUE (2)

MANISCO
PIQUET

FE (2)

MALERBA

RDE (2)

KILLILEA
ROSADO FERNANDES

*V (-)**ARE (-)**EDN (-)**NI (-)*

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON EL CANADÁ
(14 miembros)

PSE (4)

WILSON
TRAUTMANN
TORRES MARQUES
HAPPART

PPE (2)

SCHNELLHARDT
VARELA SUANZES-CARPEGNA

ELDR (2)

CUNHA
MORETTI

*GUE (-)**FE (-)**RDE (-)**V (2)*

SOLTWEDEL
WEBER

ARE (2)

EWING
LEPERRE-VERRIER

EDN (2)

BERTHU
GOLDSMITH

NI (-)

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PAÍSES DE LA AMÉRICA CENTRAL Y MÉXICO*(30 miembros)**PSE (10)*

NEWENS
 ODDY
 MORRIS
 WALTER
 CABEZON
 PONS GRAU
 MARINUCCI
 MANZELLA
 MOSCOVICI
 DE COENE

GUE (4)

GONZALEZ ALVAREZ
 JOVE
 NOVO
 PETTINARI

FE (2)

PODESTÁ
 COLLI COMELLI

*RDE (-)**PPE (10)*

CORNELISSEN
 DE ESTEBAN MARTIN
 DE LA MERCED MONGE
 FILIPPI
 GLASE
 LIESE
 MATUTES
 SALAFRANCA
 STASI
 THYSSEN

*V (-)**ARE (-)**EDN (-)**NI (2)*

LE CHEVALLIER
 MARTINEZ

ELDR (2)

BERTENS
 LARIVE

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PAÍSES DE SUDAMÉRICA*(30 miembros)**PSE (10)*

HOWITT
 SCHULZ
 LINKOHR
 MIRANDA DE LAGE
 APARICIO
 SANZ
 SPECIALE
 BEERNARDINI
 KATIFORIS
 MARINHO

*GUE (-)**FE (2)*

CASINI
 TODINI

RDE (2)

CABROL
 CHESA

V (2)

KREISSL-DÖRFLER

ARE (2)

SANCHEZ GARCIA
 TAUBIRA-DELANNON

*EDN (-)**PPE (8)*

BURTONE
 DECOURRIERE
 FERNANDEZ-ALBOR
 GALEOTE QUECEDO
 GARCIA MARGALLO
 HEINISCH
 LENZ
 VILLALOBOS TALERO

NI (2)

CELLAI
 RAUTI

ELDR (2)

CAPUCHO
 PIMENTA

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON EL JAPÓN*(30 miembros)**PSE (10)*

HENDRICK
 FORD
 COLLINS
 KUCKELKORN
 JUNKER
 SALISCH
 BARON
 COLAJANNI
 LANG
 van VELZEN Wim

GUE (2)

AINARDI
 HERZOG

*FE (-)**RDE (2)*

DONNAY
 GUINEBERTIERE

*V (-)**PPE (8)*

ANASTASSOPOULOS
 FERBER
 JARZEMBOWSKI
 MOORHOUSE
 PEX
 QUISTHOUDT-ROWOHL
 SOULIER
 VALDIVIELSO DE CUE

*ARE (-)**EDN (2)*

DE GAULLE
 KRARUP

NI (2)

GOLLNISCH
 LE PEN

ELDR (4)

GALLAND
 GASOLIBA
 HAARDER
 WATSON

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA*(30 miembros)**PSE (10)*

MORGAN
 HINDLEY
 BILLINGHAM
 SAMLAND
 COLOM I NAVAL
 RUFFOLO
 KOUCHNER
 KOKKOLA
 VITORINO
 CASTRICUM

FE (2)

DE LUCA
 GAROSCI

RDE (2)

SCHAFFNER
 POMPIDOU

V (2)

AGLIETTA
 GRAEFE zu BARINGDORF

PPE (8)

BERNARD-REYMOND
 CHRISTODOULOU
 KOCH
 LANGENHAGEN
 McCARTIN
 McMILLAN-SCOTT
 POGGIOLINI
 SISO CRUELLAS

ARE (2)

FOUQUE
 SAINT-PIERRE

EDN (2)

de ROSE
 JEAN-PIERRE

*ELDR (-)**NI (-)**GUE (2)*

ARAMBURU DEL RIO
 PAILLER

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON EL ASIA CENTRAL Y MONGOLIA*(14 miembros)**PSE (4)*CUNNINGHAM
CRAMPTON
HOFF
JENSEN Kirsten M.*RDE (-)**V (-)**ARE (-)**PPE (2)*GOEPEL
ROBLES PIQUER*EDN (2)*MARTIN P.-A.
DE VILLIERS*ELDR (2)*PORTO
DE VRIES*NI (4)*AMADEO
BELLERE
LE RACHINEL
MEGRET*GUE (-)**FE (-)***DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PAÍSES DEL ASIA MERIDIONAL Y LA ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN REGIONAL DEL ASIA MERIDIONAL (SAARC)***(20 miembros)**PSE (8)*MARTIN David
POLLACK
TOMLINSON
EVANS
READ
RAPKAY
LÜTTGE
MONTESANO*GUE (-)**FE (-)**RDE (-)**V (2)*BREYER
McKENNA*PPE (6)*COLOMBO SVEVO
LUCAS PIRES
MANN
MOSIEK-URBAHN
STEVENS
.....*ARE (2)*FOUQUE
LEPERRE-VERRIER*EDN (-)**ELDR (2)*GOL
KESTELIJN SIERENS*NI (-)*

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

**DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ASEAN, EL
SUDESTE ASIÁTICO Y LA REPÚBLICA DE COREA**

(30 miembros)

PSE (10)

MILLER
WEST
HARRISON
HAUG
SCHMIDBAUER
RANDZIO-PLATH
GARCIA ARIAS
NENCINI
LINDEPERG
APOLINARIO

PPE (10)

CUSHNAHAN
GRAZIANI
HERMAN
JANSSEN VAN RAAY
KEPPELHOFF-WIECHERT
MALANGRE
REDING
RINSCHÉ
VALVERDE LOPEZ
VERWAERDE

ELDR (2)

COSTA NEVES
WIEBENGA

GUE (2)

PAILLER
VINCI

FE (2)

CALIGARIS
DE LUCA

RDE (2)

D'ABOVILLE
FITZSIMONS

*V (-)**ARE (2)*

CASTAGNEDE
VANDEMEULEBROUCKE

*EDN (-)**NI (-)*

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDA

(14 miembros)

PSE (6)

STEWART
KERR
ROTH-BEHRENDT
COLINO SALAMANCA
ROCARD
CAMPOS

PPE (4)

ARIAS CAÑETE
CHICHESTER
FLORENZ
LULLING

*ELDR (-)**GUE (-)**FE (2)*

MARRA

*RDE (-)**V (2)*

BLOCH von BLOTTNITZ
GYLDENKILDE

*ARE (-)**EDN (-)**NI (-)*

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON SUDÁFRICA
(20 miembros)

PSE (6)

SPIERS
WHITE
LANGE
IZQUIERDO COLLADO
GHILARDOTTI
BARROS MOURA

PPE (6)

FERNANDEZ MARTIN
JACKSON
KITTELMANN
OOMEN-RUIJTEN
RAFFARIN
SCHLEICHER

ELDR (2)

COX
MENDONÇA

GUE (-)

FE (2)

MEZZAROMA
SCAPAGNINI

RDE (2)

COLLINS G.
ANDREWS

V (-)

ARE (-)

EDN (-)

NI (2)

DILLEN
VANHECKE

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

ANEXO II

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

1. Escrito de objeción «Cólera»

(+)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Macartney, Sánchez García**EDN:** Fabre-Aubrespy, Sandbæk**ELDR:** Boogerd-Quaak, Cox, Cunha, de Vries, Eisma, Haarder, Larive, Mulder, Wiebenga**FE:** Danesin**GUE:** Ainardi, Carnero González, Elmalan, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Novo, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gil-Robles Gil-Delgado, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, Heinisch, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G.**PSE:** Adam, d'Ancona, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Crawley, Cunningham, Darras, David, Díez de Rivera Icaza, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McGowan, McMahon, McNally, Mann Erika, Medina Ortega, Megahy, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Read, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schaefer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stewart, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx**RDE:** d'Aboville, Bazin, Cabrol, Carrère d'Encausse, Guinebertiere, Jacob, Monteiro, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner**V:** Aelvoet, Ahern, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Wolf

(-)

FE: Azzolini, Malerba, Parodi**PPE:** Herman**PSE:** Morán López

(O)

EDN: Poisson**ELDR:** Porto

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

NI: Dillen, Martinez, Vanhecke

V: Ullmann

2. Informe Schleicher A4-0050/94

enm. 5

(+)

ARE: Dary, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Capucho, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Fassa, Gasòliba i Böhm, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

FE: Danesin

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Theonas

PPE: Bardong, Kristoffersen, Lucas Pires, Rovsing

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Jensen Kirsten, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Murphy, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Papoutsis, Pery, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy

ELDR: André-Léonard, Galland, Goerens, Gol

FE: Arroni, Azzolini, Boniperti, Caligaris, Florio, Malerba, Parodi, Santini

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Jansen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matutes Juan, Mayer,

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Raffarin, Redondo Jiménez, Rinsche, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero

PSE: Darras

RDE: d'Aboville, Cabrol, Chesa, Crowley, Daskalaki, Girão Pereira, Guinebertiere, Killilea, Monteiro, Pasty, Schaffner

(O)

ELDR: Kestelijn-Sierens

FE: Caccavale

PSE: Lindeperg, Pérez Royo

3. Informe Schleicher A4-0050/94

enm. 9

(+)

ARE: Dary, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Capucho, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

PPE: Kristoffersen, Peijs, Rovsing

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Papoutsis, Pérez Royo, Pery, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schaefer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Ullmann, Wolf

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy

ELDR: Galland

FE: Arroni, Azzolini, Boniperti, Caccavale, Caligaris, Colli Comelli, Danesin, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini, Scapagnini, Todini

NI: Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ar, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matutes Juan, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Raffarin, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero

PSE: Darras, Kinnock

RDE: d'Aboville, Cabrol, Chesa, Crowley, Daskalaki, Girão Pereira, Guinebertiere, Killilea, Monteiro, Pasty, Schaffner

(O)

GUE: Manisco

NI: Amadeo, Antony, Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel

PSE: Lindeperg

4. Informe Schleicher A4-0050/94

enm. 40

(+)

ARE: Dary, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Jensen Lis

ELDR: André-Léonard, Capucho, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Fassa, Galland, Gasòliba i Böhm, Goerens, Gol, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Boniperti, Caccavale, Caligaris, Colli Comelli, Danesin, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini, Scapagnini, Todini

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Manisco, Miranda, Novo, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Deprez, Dimitrakopoulos,

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matutes Juan, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Spencer, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Avgerinos, Baldarelli, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Papoutsis, Pérez Royo, Pery, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Wilson, Zimmermann

RDE: Pasty

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfner, Lannoye, McKenna, Roth, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Lalumière, Pradier

EDN: Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak

NI: Amadeo

PPE: de Bremond d'Ars, Decourrière, Grossetête, Raffarin, Soulier, Stasi

PSE: Balfe, Darras

RDE: d'Aboville, Cabrol, Chesa, Crowley, Daskalaki, Girão Pereira, Guinebertiere, Monteiro, Schaffner

(O)

EDN: de Rose

NI: Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke

PSE: Lindeperg

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

5. Informe Schleicher A4-0050/94

enm. 20

(+)

ARE: Dary, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Capucho, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pimenta, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Novo, Pailler, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez

PPE: Goepel, Kristoffersen, Rovsing

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Nencini, Newman, Oddy, Papoutsis, Pérez Royo, Pery, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Wolf

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy

ELDR: André-Léonard, Galland, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Riis-Jørgensen

FE: Arroni, Azzolini, Boniperti, Caccavale, Caligaris, Colli Comelli, Danesin, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Podesta', Santini, Scapagnini, Todini

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterrie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grosseleté, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rinsche, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

PSE: Darras**RDE:** d'Aboville, Cabrol, Chesa, Crowley, Girão Pereira, Guinebertiere, Monteiro, Pasty, Schaffner

(O)

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke**PSE:** Baldarelli, Lindeperg*6. Informe Schleicher A4-0050/94**enm. 41*

(+)

ARE: Ewing, Lalumière, Macartney, Mamère, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Boogerd-Quaak, Capucho, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Fassa, Galland, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pimenta, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**FE:** Arroni, Azzolini, Boniperti, Caccavale, Caligaris, Danesin, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Podesta', Santini**NI:** Amadeo**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterrie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matutes Juan, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Raffarin, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Roving, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero**PSE:** Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Papoutsis, Pérez Royo, Pery, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard,

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

(-)

ARE: Dary

EDN: Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

FE: Colli Comelli, Scapagnini

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Novo, Pailler, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

PPE: Ebner

PSE: Darras, Van Lancker

RDE: d'Aboville, Cabrol, Chesa, Crowley, Fitzsimons, Girão Pereira, Guinebertiere, Monteiro, Pasty, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Ullmann, Wolf

(O)

ELDR: Plooij-van Gorsel

NI: Antony, Blot, Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke

PSE: Lindeperg

Jueves, 17 de noviembre de 1994

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1994

(94/C 341/04)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA***Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 10.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

La Sra. Fouque ha comunicado que no había firmado la lista de asistencia a pesar de estar presente el día anterior.

La Sra. Lis Jensen ha comunicado que había deseado votar en contra de la enmienda 40 a la recomendación Schleicher (A4-0050/94) y el Sr. Pasty en contra y no a favor de dicha enmienda.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Intervienen los diputados:

– Kinnock, quien refiriéndose de nuevo a la solicitud formulada por ella la víspera de invitar al Consejo a hacer una declaración, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento, sobre el desbloqueo de las ayudas humanitarias a Rwanda (parte I, puntos 1 y 2), pide que a falta del Consejo, la Comisión haga esta declaración. (El Sr. Presidente le contesta que el Consejo ha comunicado que no estaba en condiciones de hacer esa declaración; la Comisión, por su parte, responderá esta misma mañana, y el Parlamento será informado inmediatamente de ello);

– Needle y Thomas, sobre la solicitud de la Sra. Kinnock y la respuesta del Sr. Presidente;

– Morris, quien lamenta vivamente que el Consejo no haga esta declaración.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido las propuestas de resolución siguientes, presentadas de conformidad con el artículo 45 del Reglamento:

– Muscardini, Amadeo, Angelilli, Bellere, Cellai, Colli Comelli, Di Prima, Feret, Fini, Leopardi, Musumeci, Parigi, Parodi, Rauti, Tatarella, Todini, Trizza, sobre la situación en Argelia (B4-0169/94)

remitida
fondo: EXTE

– De Clercq, Hindley, Pex, Sainjon, sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC) – aspectos institucionales (B4-0170/94)

remitida
fondo: RELA

– Muscardini, sobre el contagio del SIDA por ocultarlo al compañero/a (B4-0171/94)

remitida
fondo: AMBI
opinión: JURI

– Muscardini, sobre la extracción de órganos a cadáveres de presos ajusticiados en China (B4-0172/94)

remitida
fondo: EXTE
opinión: AMBI, JURI

– Cellai, Muscardini, sobre la candidatura de Florencia para la sede de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (B4-0173/94)

remitida
fondo: RELA

– David W. Martin, sobre la enfermedad de Alzheimer (B4-0175/94)

remitida
fondo: AMBI
opinión: SOCI, ENER

– Apolinário, Barros Moura, sobre la situación catastrófica que padecen los productores del sector de la acuicultura en las rías Formosa y del Alvor en el Algarve (Portugal) (B4-0176/94)

remitida
fondo: PESC
opinión: PRESU, REGI

– Castagnetti, D'andrea, Bianco, Burtone, Carlo Casini, Colombo Svevo, Ebner, Ferrer, Filippi, Graziani, Poggiolini, Robles Piquer, Secchi, sobre la reglamentación del comercio internacional de armas convencionales (B4-0177/94)

remitida
fondo: EXTE

– Caudron, sobre la reestructuración industrial en la Unión Europea y el traslado de empresas (B4-0178/94)

remitida
fondo: ECON
opinión: SOCI

Jueves, 17 de noviembre de 1994

- Carlo Casini, Castagnetti, sobre una política familiar (B4-0179/94)

remitida

fondo: SOCI

- David W. Martin, Crampton, David, Ford, Titley, sobre la solicitud de la adhesión a las Naciones Unidas de la República de China (Taiwán) (B4-0180/94)

remitida

fondo: EXTE

- Robles Piquer, sobre las fuentes de energía renovables (B4-0181/94)

remitida

fondo: ENER

- Newman, Billingham, Coates, Kenneth D. Collins, Crampton, Crawley, Cunningham, Elliott, Evans, Ford, Harrison, Hendrick, Hindley, Howitt, D. Martin, Mccarthy, McMahan, McNally, Miller, Oddy, Simpson, Skinner, Smith, Tappin, Titley, Tongue, Waddington, Whitehead, Wilson, sobre el programa europeo relativo a las futuras grandes aeronaves (FLA) (B4-0182/94)

remitida

fondo: TRAN

- David, sobre la libre circulación de hinchas de fútbol (B4-0184/94)

remitida

fondo: LIBE

opinión: JUVE

- Morris, sobre la difícil situación de los «niños de la calle» (B4-0185/94)

remitida

fondo: DESA

- Fernández-Albor, sobre la identificación ciudadana con la repoblación de las superficies forestales calcinadas (B4-0186/94)

remitida

fondo: AGRI

opinión: AMBI

3. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los siguientes documentos:

- Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Hungría sobre la protección y el control recíprocos de las denominaciones de los vinos;

- Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Hungría por el que se modifican los Anexos VIIIa, Ixb y Xb del Acuerdo Europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Hungría, por otra.

4. Programas específicos de investigación * (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto, de ocho informes elaborados en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía.

Interviene el Sr. Scapagnini, presidente de la Comisión de Investigación.

El Sr. Desama presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico que deberá realizar el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1995-1998) (COM(94)0070 - C3-0191/94 - 94/0074(CNS)) (A4-0069/94).

El Sr. Chichester presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito del medio ambiente y el clima (1994-1998) (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0169/94 - 94/0084(CNS)) (A4-0062/94).

La Sra. Plooij-van Gorsel presenta sus informes

- sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación en el campo de la fusión termonuclear controlada (1994-1998) (COM(94)0070 - C3-0190/94 - 94/0073(CNS)) (A4-0066/94).

- sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico para la difusión y la evaluación de los resultados de las investigaciones, del desarrollo tecnológico y la demostración (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0178/94 - 94/0093(CNS)) (A4-0067/94); habla igualmente en nombre del Grupo ELDR.

El Sr. Pompidou presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la biomedicina y la sanidad (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0172/94 - 94/0087(CNS)) (A4-0063/94).

El Sr. Adam presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y enseñanza en el ámbito de la seguridad y protección nuclear (1994-1998) (COM(94)0070 - C3-0189/94 - 94/0072(CNS)) (A4-0068/94).

El Sr. Tannert presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la biotecnología (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0171/94 - 94/0086(CNS)) (A4-0064/94).

El Sr. Maset Campos presenta el informe elaborado por la Sra. Castellina sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de los transportes (1994-1998) (COM(94)0068 - C3-0175/94 - 94/0090(CNS)) (A4-0065/94).

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Intervienen los diputados:

– Bloch von Blottnitz, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente (informes A4-0068, 0069 y 0066/94), quien habla igualmente en nombre del Grupo V, Trakatellis, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente (informe A4-0064/94), Liese, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente (informe A4-0063/94), Graefe zu Baringdorf, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura (A4-0064/94) y McNally, en nombre del Grupo PSE.

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Estevan Bolea, en nombre del Grupo PPE, Marset Campos, en nombre del Grupo GUE, Pompidou, en nombre del Grupo RDE, Breyer, en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARD, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Amadeo, no inscrito, Linkohr, Quisthoudt-Rowohl, Ahern, Stirbois, Stockmann, Heinisch, Antony, Izquierdo Collado, Howitt, W.G. Van Velzen, Malone, el Sr. Ruberti, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 16 y Parte I, punto 6, del Acta de 18.11.1994.

(La sesión, suspendida a las 11.59 horas, a la espera del turno de votaciones, se reanuda a las 12.00 horas.)

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

*Vicepresidenta***5. Orden del día**

La Sra. Presidenta comunica, como consecuencia de la intervención de esta mañana de la Sra. Kinnock, que la Comisión está dispuesta a hacer una declaración sobre Rwanda.

Propone que se inscriba esta declaración al final del orden del día de mañana.

El Parlamento da su conformidad.

Intervienen los diputados:

– Ford, sobre los plazos de presentación; pide que la votación sobre posibles propuestas de resolución pueda realizarse todavía mañana;

– Green, en nombre del Grupo PSE, quien indica que se había acordado no prever una votación sobre este asunto en el presente período parcial de sesiones, y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, en apoyo de esta declaración.

Los plazos de presentación quedan fijados del siguiente modo:

- propuestas de resolución:
8 de diciembre a las 12.00 horas.
- enmiendas y propuestas de resolución común:
12 de diciembre a las 19.00 horas.

*TURNO DE VOTACIONES***6. Composición de las delegaciones interparlamentarias (votación)**

Propuestas de la Conferencia de Presidentes (parte I, punto 11 del Acta de 16.11.1994).

Interviene el Sr. Metten, quien señala que la lista propuesta no está completa.

La Sra. Presidenta le responde que toma nota de esta observación y propone que se ratifique, esta lista a reserva de modificaciones ulteriores que se comunicarán a la Asamblea.

Interviene la Sra. Green, quien señala que este punto, es decir, la composición de las delegaciones interparlamentarias, figura en el orden del día de la reunión de la Conferencia de Presidentes prevista para esta tarde.

El Parlamento ratifica los nombramientos propuestos.

7. Situación en Bosnia-Herzegovina (artículo 92 del Reglamento)

Recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores, de Seguridad y de Defensa (A4-0048/94).

La recomendación se considera aprobada, de conformidad con el apartado 3 del artículo 92 del Reglamento, al no haber presentado su oposición por escrito la décima parte de los miembros que componen el Parlamento. (Parte II, punto 1)

8. Transporte de mercancías peligrosas por carretera **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Van Dijk – A4-0040/94

Interviene el Sr. Millan, miembro de la Comisión, quien hace una comunicación sobre las enmiendas 11, 12 y 13.

Intervienen el ponente quien solicita, como consecuencia de esta declaración, a los autores de las enmiendas afectadas, que las retiren, las Sras. Ewing, autora de la enmienda 11, McIntosh, autora de la enmienda 12, y el Sr. Simpson, autor de la enmienda 13, para mantener sus enmiendas.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0127/94 – 00/0477(SYN):

Enmiendas aprobadas: 11 por VN;

Enmiendas rechazadas: 1 por VN; 2; 3; 4; 5; 6; 7 por VN; 8 por VN; 9 y 10 en bloque;

Enmiendas que decaen: 12; 13

La Sra. Presidenta ha indicado que el Presidente del Parlamento ha examinado la admisibilidad de la enmienda 11 y ha considerado que era admisible, de conformidad con el apartado 3 del artículo 125 del Reglamento.

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 1 (V)

| | |
|---------------|-----|
| a favor: | 307 |
| en contra: | 144 |
| abstenciones: | 156 |
| votantes: | 7 |

Enm. 7 (V)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 357 |
| a favor: | 191 |
| en contra: | 165 |
| abstenciones: | 1 |

Enm.11 (ARE)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 360 |
| a favor: | 334 |
| en contra: | 18 |
| abstenciones: | 8 |

Enm.8 (V)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 356 |
| a favor: | 212 |
| en contra: | 140 |
| abstenciones: | 4 |

La posición común queda así modificada (*Parte II, punto 2*).

9. Emisiones contaminantes **II (votación)
Recomendación para la segunda lectura Schleicher – A4-0025/94

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO (C4-0016/94 – 00/0524(SYN):

Enmiendas aprobadas: 3 por VN (enm. de rechazo)

Enmiendas que decaen: 1 y 2

Resultados de las votaciones nominales:

Enm.3 (PPE)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 349 |
| a favor: | 312 |
| en contra: | 20 |
| abstenciones: | 17 |

La posición común queda rechazada (*Parte II, punto 3*).

10. Capa de ozono **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura González Álvarez – A4-0053/94

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0131/94 – 00/0525(SYN):

Enmiendas rechazadas: 1 a 7 en bloque; 8; 9 por VN; 10 por VN; 11 a 17 en bloque; 18 a 21 en bloque; 22 a 24 en bloque; 25 y 26 en bloque; 27 y 28 en bloque; 29 por VN

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 9 (GUE)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 358 |
| a favor: | 201 |
| en contra: | 155 |
| abstenciones: | 2 |

Enm. 10 (GUE)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 348 |
| a favor: | 197 |
| en contra: | 151 |
| abstenciones: | 0 |

Enm. 29 (GUE)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 364 |
| a favor: | 221 |
| en contra: | 139 |
| abstenciones: | 4 |

La Sra. Presidenta declara la posición común aprobada (*Parte II, punto 4*).

11. Productos químicos peligrosos **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Florenz – A4-0018/94

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0023/94 – 00/0529(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 9 en bloque

Enmienda retirada: 10

La posición común queda así modificada (*Parte II, punto 5*).

12. Incineración de residuos peligrosos **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Florenz – A4-0043/94

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0024/94 – 00/0406(SYN):

Enmiendas aprobadas: 39 por VN (enm. de rechazo)

Enmiendas que decaen: 1 a 38

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 39 (PPE, GUE)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 363 |
| a favor: | 304 |
| en contra: | 52 |
| abstenciones: | 7 |

La posición común queda rechazada (*Parte II, punto 6*).

13. Redes telemáticas transeuropeas ***I/ **I (votación)

Informes Read – A4-0054/94 y A4-0055/94

a) A4-0054/94 ***I

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(93)0069 – C3-0163 y 0417/93 – 00/0493(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 7 a*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 7 a*)).

b) A4-0055/94 **I

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(93)0069 – C3-0164/93 – 00/0527(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 7 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 7 b*)).

14. Situación en Bosnia-Herzegovina (votación)

Propuestas de resolución (B4-0423, 0424, 0425, 0426, 0427 y 0428/94)

Interviene la Sra. Roth, en nombre del Grupo V, para solicitar que cada grupo político pueda hacer una explicación de voto de un minuto antes de la votación del conjunto de la propuesta de resolución.

Intervienen para manifestar su conformidad con esta solicitud los diputados Martens, en nombre del Grupo PPE, Green, en nombre del Grupo PSE; Antony, no inscrito, éste para oponerse a la solicitud; Puerta, en nombre del Grupo GUE, y Lalumière, en nombre del Grupo ARE, para expresar también su conformidad con la solicitud.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0423, 0425, 0426 y 0428/94:

– propuesta de resolución común presentada por los siguientes diputados:
Hoff, en nombre del Grupo PSE,
von Habsburg, Oostlander, Robles Piquer, Pack, Poettering y Jack Stewart-Clark, en nombre del Grupo PPE,
La Malfa, en nombre del Grupo ELDR,
Roth, Cohn-Bendit, Wolf, Langer y Aelvoet, en nombre del Grupo V,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

La Sra. Presidenta indica que ha recibido diversas solicitudes de votación por partes:

preámbulo: aprobado

Cons. A: votación por partes (PSE):

primera parte: hasta «Bosnia-Herzegovina»: aprobada
segunda parte: resto: aprobada por VE (157 a favor, 156 en contra, 25 abstenciones)

Cons. B a F: aprobados

Apart. 1: votación por partes (PSE):

primera parte: texto sin «y de la Asamblea General»: aprobada
segunda parte: estos términos: aprobada por VE (181 a favor, 152 en contra, 26 abstenciones)

Apart. 2: aprobado por VN (V)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 331 |
| a favor: | 286 |
| en contra: | 18 |
| abstenciones: | 27 |

Apart. 3: aprobado

Apart. 4: aprobado por VN (V)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 353 |
| a favor: | 300 |
| en contra: | 18 |
| abstenciones: | 35 |

Apart. 5: aprobado por VN (V)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 346 |
| a favor: | 290 |
| en contra: | 18 |
| abstenciones: | 38 |

Apart. 6: aprobado

Explicaciones de voto:

– *orales:* Los diputados Kouchner, en nombre del Grupo PSE, Oostlander, en nombre del Grupo PPE, La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, Carnero González, en nombre del Grupo GUE, Antony, quien, refiriéndose al artículo 122 del Reglamento, solicita poder hacer una explicación de voto en nombre de los diputados no

Jueves, 17 de noviembre de 1994

inscritos (la Sra. Presidenta le contesta que volverá sobre esta solicitud después de las explicaciones de voto de los portavoces de los grupos) Caccavale, en nombre del Grupo FE, Pompidou, en nombre del Grupo RDE, Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V, y Pradier, en nombre del Grupo ARE.

La Sra. Presidenta, refiriéndose a la solicitud del Sr. Antony, indica que, según el procedimiento en vigor, las explicaciones de voto se realizan al final del turno de votaciones y que la excepción permitida en este caso consistía en autorizar únicamente a los portavoces políticos a hacer una explicación de voto de un minuto. Señala que no puede, por lo tanto, aceptar la solicitud del Sr. Antony, el cual podrá evidentemente hacer su explicación de voto al final del turno de votaciones.

Por VN (GUE), el Parlamento aprueba la resolución:

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 336 |
| a favor: | 259 |
| en contra: | 26 |
| abstenciones: | 51 |

(Parte II, punto 8)

(Las propuestas de resolución B4-0424 y 0427/94 decaen)

15. Aplicación del acuerdo EEE ***/* (votación)

Informes Kristoffersen – A4-0058/94 y Titley – A4-0061/94

a) A4-0058/94 ***

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa y emite con ello su dictamen conforme (Parte II, punto 9 a)).

b) Informe A4-0061/94 *

I. PROPUESTA DE DECISIÓN (8298/94 – C4-0073/94 – 94/0918(CNS))

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 9 b)).

II. PROPUESTA DE DECISIÓN (6749/94) – C4-0074/94 – 94/0919(CNS):

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 b)).

III. PROPUESTA DE DECISIÓN (7297/94 – C4-0075/94 – 94/0920(CNS))

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 b)).

IV. PROPUESTA DE DECISIÓN (8404/94 – C4-0076/94 – 94/0921(CNS))

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 b)).

V. PROPUESTA DE DECISIÓN (9074/94 – C4-0154/94 – 94/0922(CNS))

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 b)).

16. Programas específicos de investigación * (votación)

Informes Desama – A4-0069/94, Chichester – A4-0062/94, Plooij-Van Gorsel – A4-0066/94, Pompidou – A4-0063/94, Adam A4-0068/94, Tannert A4-0064/94, Castellina A4-0065/94 y Plooij-Van Gorsel A4-0067/94

a) A4-0069/94

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0070 – C3-0191/94 – 94/0074(CNS):

Interviene la Sra. Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, para solicitar una votación por separado de cada enmienda

Enmiendas aprobadas: 1 a 16 en votaciones sucesivas

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 10 a)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (V), el Parlamento aprueba la resolución legislativa.

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 295 |
| a favor: | 263 |
| en contra: | 21 |
| abstenciones: | 11 |

(Parte II, punto 10 a))

b) A4-0062/94

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0068 – C3-0169/94 – 94/0084(CNS):

Interviene el Sr. De Vries, en nombre del Grupo ELDR, para solicitar una votación por separado de las enmiendas 2 y 7

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3 a 6 en bloque; 7; 8 a 26 y 28 a 37 en bloque; 38; 40 a 43 en bloque

Enmienda rechazada: 44 por VE (136 a favor, 165 en contra, 13 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 27; 39

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Intervención:

– el ponente sobre las enmiendas 44 y 38.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 10 b*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 10 b*)).

c) A4-0066/94

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0070 – C3-0190/94 – 94/0073(CNS):

Interviene la Sra. Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, para solicitar una votación por separado de las enmiendas 1 a 5.

Enmiendas aprobadas: 1 a 6 por votaciones sucesivas; 7 por VE (183 a favor, 120 en contra, 16 abstenciones)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 10 c*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (V), el Parlamento aprueba la resolución legislativa.

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 307 |
| a favor: | 261 |
| en contra: | 32 |
| abstenciones: | 14 |

(*Parte II, punto 10 c*))

A la vista de la hora, la Sra. Presidenta consulta al Parlamento para saber si éste desea proseguir o interrumpir las votaciones y constata que no hay oposición a que continúen.

d) A4-0063/94

La Sra. Presidenta comunica que el orden de votación de las enmiendas ha sido ligeramente modificado, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento, en relación al orden previsto inicialmente.

Intervienen:

– el ponente para señalar que las enmiendas no estaban disponibles en francés en el momento de su examen y a continuación para proponer una votación en bloque hasta la enmienda 25 y solicitar la retirada de las enmiendas 28 y 50;

– los diputados Liese, de Vries y Cunha para solicitar votaciones por separado.

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0068 – C3-0172/94 – 94/0087(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 8 en bloque; 9; 10 a 25 en bloque; 57 modificada por VN; 26 y 27 en bloque; 54 y 55 en bloque por VE (152 a favor, 125 en

contra, 9 abstenciones); 29; 53 por VE (143 a favor, 124 en contra, 19 abstenciones); 30; 31 por VE (144 a favor, 111 en contra, 25 abstenciones); 33 y 34 en bloque; 35 modificada; 36 y 37 en bloque; 38; 39; 40; 41; 42 a 44 en bloque; 45 por partes (segunda parte por VE (156 a favor, 125 en contra, 7 abstenciones)); 46 a 49 en bloque; 56 por VE (134 a favor, 130 en contra, 16 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 58 por VN

Enmiendas que decaen: 52; 51; 32 y 50

Enmienda retirada: 28

Intervenciones:

Sobre la enmienda 57, el ponente para señalar que había solicitado una votación por partes (la Sra. Presidenta indica que no la ha recibido), y el Sr. Liese, quien retira la segunda parte de su enmienda, con lo que decae la solicitud de votación por partes del ponente.

Sobre la enmienda 35, el ponente, quien ha señalado una omisión, debiéndose añadir el término «obligatorio» al término «examen», la Sra. Breyer, quien se ha opuesto a este añadido, y el ponente para precisar que esta enmienda había sido aprobada en comisión con el añadido. (La enmienda 35 ha sido votada con el término añadido);

– La Sra. Plooi-j-van Gorsel para solicitar votaciones por separado de las enmiendas 38 y 41.

Votación por separado y/o por partes:

Enm. 45 (PSE)

primera parte: hasta «Carta de las Naciones Unidas»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 58 (V)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 302 |
| a favor: | 48 |
| en contra: | 249 |
| abstenciones: | 5 |

Enm. 57 modificada (PPE)

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 287 |
| a favor: | 154 |
| en contra: | 125 |
| abstenciones: | 8 |

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 10 d*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 10 d*)).

*
* * *

Jueves, 17 de noviembre de 1994

La Sra. Presidenta señala que si es posible votar en bloque las enmiendas presentadas a los informes que faltan por votar, podría continuar la votación —si el Parlamento está de acuerdo— a pesar de la hora.

Intervienen los diputados Cunha y Graefe zu Baringdorf para solicitar votaciones por separado.

En estas condiciones, la Sra. Presidenta consulta a la Asamblea con el fin de determinar si se siguen las votaciones.

El Parlamento decide interrumpir el turno de votaciones en este punto.

(Los demás informes se someterán a votación mañana por la mañana)(Acta de 18.11.1994, Parte I, punto 6).

*
* *

Explicaciones de voto:

a) Informe Van Dijk (A4-0040/94)

– *escritas:* Los diputados Guinebertière, en nombre del Grupo RDE, y Banotti

b) Informe González Álvarez (A4-0053/94)

– *escrita:* La Sra. Kirsten M. Jensen

c) Bosnia

– *oral:* El Sr. Antony

– *escritas:* Los diputados Vanhecke, Dillen y McKenna.

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.25 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

El Sr. Alavanos ha comunicado que había querido votar en contra del conjunto de la propuesta de resolución sobre Bosnia y la Sra. Dybkjær que había querido votar en contra del apartado 4 de dicha resolución.

17. Composición de las delegaciones interparlamentarias

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de los Grupos PSE y FE las siguientes modificaciones a la lista de los nombramientos de miembros de las delegaciones interparlamentarias:

– Delegación en la comisión parlamentaria mixta UE-Malta

El Sr. Leopardi, en lugar del Sr. Di Prima

– Delegación en la comisión parlamentaria mixta UE-Polonia

El Sr. Arroni

– Delegación en la comisión parlamentaria mixta UE-República Checa, Eslovaquia y Eslovenia

El Sr. Wiersma

El Sr. Arroni, en el lugar del Sr. Fontana

– Delegación para las relaciones con los Estados Unidos

El Sr. Leopardi ya no es miembro

– Delegación para las relaciones con América Central y México

La Sra. Colli Comelli

– Delegación para las relaciones con el Japón

El Sr. W.G. Van Velzen

– Delegación para las relaciones con China

El Sr. Castricum

– Delegación para las relaciones con la ANASE, el Sudeste asiático y Corea

El Sr. De Luca

– Delegación para las relaciones con Australia y Nueva Zelandia

El Sr. Santini ya no es miembro

– Delegación para las relaciones con Sudáfrica

El Sr. Mezzaroma

El Sr. Scapagnini.

Interviene la Sra. d'Ancona sobre esta comunicación.

El Parlamento ratifica estos nombramientos.

DEBATE DE ACTUALIDAD

De conformidad con el orden del día, se procede al debate de actualidad, urgencia y especial importancia *(para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase Acta del 15 de noviembre de 1994, parte I, punto 3)*.

18. Desastres medioambientales (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de 26 propuestas de resolución (B4-0344, 0374, 0390, 0395, 0349, 0357, 0361, 0368, 0396, 0407, 0380, 0389, 0345, 0356, 0375, 0381, 0383, 0398, 0408, 0409, 0343, 0410, 0392, 0397, 0421 y 0382/94).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Poggiolini, Bernardini, Speciale, Farassino, Santini, Vinci, Bloch von Blottnitz, Dell'Alba, Arias Cañete, Lange, Baggioni, Eisma, Vandemeulebroucke, Weber, Van Dijk, Gol, Bloch von Blottnitz, Smith, González Álvarez, Telkämper y Burtone.

Intervienen los diputados Ghilardotti, en nombre del Grupo PSE, Florio, en nombre del Grupo FE, Muscardini, no inscrita, el Sr. Ruberti, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 23.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

19. Angola (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de ocho propuestas de resolución (B4-0365, 0366, 0376, 0378, 0393, 0394, 0400 y 0412/94).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados: Capucho, Lucas Pires, Girão Pereira, Pradier, Newens, Wolf y Novo.

Intervienen los Creaste. Soares, en nombre del Grupo PSE, y Ruberti, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 24.

Interviene la Sra. Fouque.

20. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de veinte propuestas de resolución (B4-0372, 0379, 0391, 0403, 0414, 0352, 0360, 0367, 0387, 0401, 0342, 0347, 0388, 0415, 0341, 0405, 0417, 0351, 0359 y 0373/94).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Costa Neves, Apolinário, Ribeiro, Vandemeulebroucke y Telkämper.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

Intervienen todavía para presentar las propuestas de resolución los diputados Van Dijk, Azzolini, Filippi, Manisco, Larive, Oddy, Larive, ésta sobre un problema de interpretación, Maij-Weggen, Kreissl-Dörfler, Gol, Caccavale, Breyer, d'Ancona y Ullmann.

Intervienen los diputados Moorhouse, Monteiro, Pradier, éste para presentar una propuesta de resolución, Lucas Pires, Robles Piquer, Moorhouse, éste para presentar una propuesta de resolución, Oostlander, y el Sr. Ruberti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 25.

21. Siria (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de seis propuestas de resolución (B4-0363, 0369, 0371, 0385, 0404 y 0406/94).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Gol, Caccavale, Moorhouse y Wolf.

Intervienen los Creaste. Schulz, Sonneveld, Antony y Ruberti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 26.

Intervienen los diputados Kellett-Bowman quien protesta contra el retraso en las votaciones y Smith para lamentar que las reuniones constitutivas de las delegaciones interparlamentarias se celebren al mismo tiempo que las votaciones del debate de actualidad.

22. Tratado de no proliferación nuclear (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres propuestas de resolución (B4-0364, 0386 y 0413/94).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Eisma, Pailler, McKenna, Wiersma y Ligabue.

Interviene el Sr. Ruberti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 27.

VOTACIÓN

Intervienen el Sr. David y la Sra. Oomen-Ruijten, quienes lamentan también que se celebren simultáneamente las reuniones constitutivas de las delegaciones interparlamentarias y la votación, la última insistiendo además para que se tome nota del hecho de que los diputados que se encuentran en el Pleno se ven por ello en la incapacidad de participar en las reuniones. (El Sr. Presidente reconoce que se trata de un error de organización).

23. Desastres medioambientales (votación)

(Propuestas de resolución B4-0344, 0374, 0390, 0395, 0349, 0357, 0361, 0368, 0396, 0407, 0380, 0389, 0345, 0356, 0375, 0381, 0383, 0398, 0408, 0409, 0343, 0410, 0392, 0397, 0421 y 0382/94)

Inundaciones en Italia, en Francia y en España

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0344, 0374, 0390, 0395, 0349, 0357, 0361, 0368, 0396, 0407 y 0380/94:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Bontempi, Bernardini y Cabezón Alonso, en nombre del Grupo PSE,
Poggiolini y Bernard-Reymond, en nombre del Grupo PPE,
Farassino, Galland, Moretti, Fassa, la Malfa y Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR,
Pettinari, Vinci, Bertinotti, Ainardi y Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE,
Ligabue, Florio y Santini, en nombre del Grupo FE,
Pasty, en nombre del Grupo RDE,
Ripa di Meana, Langer, Orlando y Aglietta, en nombre del Grupo V,
Lalumière, Dell'Alba, Mamère y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución:

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Enmiendas aprobadas: 3 por VE (83 a favor, 70 en contra, 2 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 1; 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 11 a*)).

España

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0389/94:

El Parlamento aprueba la resolución.

Interviene la Sra. Oomen-Ruijten, quien señala que el Grupo PPE había solicitado una votación nominal sobre esta propuesta de resolución.

El Sr. Presidente hace repetir la votación.

Por VN, el Parlamento confirma su decisión:

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 172 |
| a favor: | 170 |
| en contra: | 0 |
| abstenciones: | 2 |

(*Parte II, punto 11 b*)).

Antigua URSS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0345, 0356, 0375, 0381, 0383, 0398, 0408, 0409/94:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Hoff y Collins, en nombre del Grupo PSE,
Florenz y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE,
Pimenta, en nombre del Grupo ELDR,
Papayannakis, en nombre del Grupo GUE,
Cabrol, en nombre del Grupo RDE,
Schroedter y Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V,
Lalumière y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE

que sustituye a estas propuestas de resolución:

Enmiendas aprobadas: 1; 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 11 c*)).

Egipto

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0343/94:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 11 d*)).

Turquía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0410/94:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 11 e*)).

Inundaciones en los campos de refugiados saharauis

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0392, 0397, 0421/94:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Smith, Cabezón Alonso y Pons Grau, en nombre del Grupo PSE,
González Álvarez y Elmalan, en nombre del Grupo GUE,
Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 11 f*)).

Cólera en Italia

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0382/94:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 11 g*)).

24. Angola (votación)

(Propuestas de resolución B4-0365, 0366, 0376, 0378, 0393, 0394, 0400 y 0412/94)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0365, 0366, 0376, 0393, 0394, 0400, 0412/94:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Sakellariou, Marinho, Newens y d'Ancona, en nombre del Grupo PSE,
Schwaiger, Lucas Pires y Majj-Weggen, en nombre del Grupo PPE,
Capucho, de Melo y Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Ribeiro y Miranda, en nombre del Grupo GUE,
Ligabue y Santini, en nombre del Grupo FE,
Monteiro, Girão Pereira y Pasty, en nombre del Grupo RDE,
Wolf, Aelvoet y Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Ha sido solicitada una votación por separado del considerando D (PSE).

Cons. A a C: aprobados

Cons. D: aprobado

Cons E y F, y apart. 1 a 3: aprobados

Después del apart. 3, enm. 1:

Intervienen los diputados Wolf, quien propone una enmienda oral tendente a incluir los términos «todas las» delante del término «personas» y Monteiro, coautor de la enmienda, quien da su acuerdo a esta modificación.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

(El Sr. Presidente, tras consultar al Parlamento sobre la aceptación de esta enmienda oral, constata que no hay oposición a que se someta a votación la enmienda así modificada).

La enm. 1 queda aprobada.

Apart. 4 y 5: aprobados

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 12*).

(La propuesta de resolución B4-0378/94 decae).

25. Derechos humanos (votación)

(Propuestas de resolución B4-0372, 0379, 0391, 0403, 0414, 0352, 0360, 0367, 0387, 0401, 0342, 0347, 0388, 0415, 0341, 0405, 0417, 0351, 0359 y 0373/94)

Timor Oriental

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0372, 0379, 0391, 0403, 0414/94:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Barros Moura y Marinho, en nombre del Grupo PSE,
Capucho, en nombre del Grupo ELDR,
Novo, en nombre del Grupo GUE,
Monteiro, Girão Pereira y Pasty, en nombre del Grupo RDE,
Telkämper, en nombre del Grupo V,
Pradier, Lalumière y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE,
Lucas Pires

que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmienda aprobada: 3 por VE (109 a favor, 61 en contra, 16 abstenciones); 5 (modificado); 4

Enmiendas rechazadas: 1; 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apartado 4 por partes y con una modificación.

Intervenciones:

- El Sr. Telkämper ha propuesto que se retire de la enmienda 5 la referencia al número «32» (la enmienda así modificada se ha sometido a votación);

- En el apartado 4, el Sr. Cox, en nombre del Grupo ELDR, ha pedido que se sustituya «ese país» por «Gobierno indonesio»;

- El apart. 4 se somete entonces a votación por partes:
primera parte: hasta «Indonesia»: aprobada
segunda parte: resto: aprobada

El Sr. de Vries ha intervenido a continuación para solicitar la integración de la modificación pedida por el Sr. Cox.

El Parlamento ha aprobado esta modificación.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 13 a*)).

Silvia Baraldini

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0352, 0360, 0367, 0387, 0401/94:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Imbeni, Fantuzzi, Vecchi, Nencini y Colajanni, en nombre del Grupo PSE,
Bianco, Filippi, Graziani, Secchi, Segni y Burtone, en nombre del Grupo PPE,
La Malfa y Moretti, en nombre del Grupo ELDR,
Manisco, en nombre del Grupo GUE,
Ligabue, Colli y Santini, en nombre del Grupo FE,
Langer, Aglietta, Ripa di Meana y Orlando, en nombre del Grupo V,
Lalumière, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 13 b*)).

El Salvador

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0342, 0347, 0388 y 0415/94:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Sakellariou y Oddy, en nombre del Grupo PSE,
Maij-Weggen y Robles Piquer, en nombre del Grupo PPE,
Larive y Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Carnero González y González Álvarez, en nombre del Grupo GUE,
Ligabue y Santini, en nombre del Grupo FE,
Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V,
Lalumière y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 13 c*)).

China

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0341, 0405, 0417/94:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Sakellariou, en nombre del Grupo PSE,
Lenz y Moorhouse, en nombre del Grupo PPE,
Gol, en nombre del Grupo ELDR,
Pailler y Aramburu del Río, en nombre del Grupo GUE,
Ligabue, Mezzaroma, Caccavale y Santini, en nombre del Grupo FE,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Breyer, en nombre del Grupo V,
Lalumière y Sainjon, en nombre del Grupo ARE,
(El Sr. Pasty, en nombre del Grupo RDE, es también
signatario)

que sustituye a estas propuestas de resolución.

Se ha solicitado una votación por separado del conside-
rando C por parte del Grupo V.

Conjunto del texto sin el cons. C: aprobado

Cons. C: aprobado

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto
13 d*)).

Tribunal Criminal Internacional

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0351, 0359,
0373/94:

- propuesta de resolución común presentada por los
diputados siguientes:
Kouchner, en nombre del Grupo PSE,
Oostlander, Pack, von Habsburg y Lenz, en nombre
del Grupo PPE,
Gol, en nombre del Grupo ELDR,
Carnero González, Pettinari y Papayannakis, en
nombre del Grupo GUE,
Ligabue y Santini, en nombre del Grupo FE,
Langer, Aglietta y Ullmann, en nombre del Grupo V,
Lalumière, Dell'Alba y Vandemeulebroucke, en
nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto
13 e*)).

26. Siria (votación)

(Propuestas de resolución B4-0363, 0369, 0371,
0385, 0404 y 0406/94)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0363, 0369,
0371, 0385, 0404 y 0406/94:

- propuesta de resolución común presentada por los
diputados siguientes:
Sakellariou, Colajanni y d'Ancona, en nombre del
Grupo PSE,
Moorhouse, en nombre del Grupo PPE,
Gol, André-Léonard y Bertens, en nombre del Grupo
ELDR,
Carnero González, en nombre del Grupo GUE,
Ligabue, Caccavale y Santini, en nombre del Grupo
FE,
Pasty, en nombre del Grupo RDE,
Roth, Langer y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo
V,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmienda aprobada: 1 por VE (105 a favor, 77 en contra,
1 abstención)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas suce-
sivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14*)).

27. Tratado de no proliferación nuclear (vota- ción)

(Propuestas de resolución B4-0364, 0386 y 0413/94)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0364, 0386,
0413/94:

- propuesta de resolución común presentada por los
diputados siguientes:
Wiersma, Sakellariou, d'Ancona y Colajanni, en
nombre del Grupo PSE,
Fabra, Robles Piquer y Oomen-Ruijten, en nombre
del Grupo PPE,
Eisma, Goerens, La Malfa y Gol, en nombre del
Grupo ELDR,
Carnero González, Wurtz, Pettinari, Ribeiro, Alava-
nos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE,
Ligabue y Santini, en nombre del Grupo FE,
Aelvoet, Langer, Lannoye y Bloch von Blottnitz, en
nombre del Grupo V,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 15*)).

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

PRESIDENCIA DE Sir Jack STEWART-CLARK

Vicepresidente

28. Presupuesto 1995 (plazos)

El Sr. Presidente comunica que la Conferencia de Presi-
dentes ha fijado los plazos siguientes para la segunda
lectura del presupuesto general de las Comunidades
Europeas para el ejercicio 1995.

- enmiendas de las comisiones o de 26 diputados
individuales:
jueves, 1 de diciembre, a las 12.00 horas
- enmiendas de la Comisión de Presupuestos:
jueves, 8 de diciembre, a las 12.00 horas
- propuestas de rechazo:
lunes, 12 de diciembre, a las 19.00 horas
- enmiendas a las propuestas de resolución contenidas
en los informes Wynn y Dankert:
martes, 13 de diciembre, a las 17.00 horas

29. Preferencias arancelarias generalizadas * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate
conjunto de tres informes elaborados en nombre de la
Comisión de Desarrollo y Cooperación.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

La Sra. Maij-Weggen presenta sus informes:

- sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una mejor integración de los países en vías de desarrollo en el comercio mundial - El papel del SPG durante el decenio 1995-2004 (COM(94)0212 - C4-0059/94) (A4-0038/94).
- sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas para el período 1995-1997 a determinados productos industriales originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 - C4-0161/94 - 94/0209(ACC)) (A4-0071/94).
- sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se prorroga a 1995 la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 3833/90, 3835/90 y 3900/91 relativos a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas a determinados productos agrícolas originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 - C4-0162/94 - 94/0210(ACC)) (A4-0072/94).

Intervienen los diputados Miranda de Lage, ponente para opinión de la Comisión RELA, Alan J. Donnelly, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Junker, en nombre del Grupo PSE, Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPÉ, André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, M. Jové Peres, en nombre del Grupo GUE, Santini, en nombre del Grupo FE.

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Telkämper, en nombre del Grupo V, Taubira-Delannon, en nombre del Grupo ARE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Martinez, no inscrito, Liese, el Sr. Christophersen, Vicepresidente de la Comisión, Maij-Weggen, el Sr. Christophersen y Maij-Weggen.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 7 del Acta de 18.11.1994.

30. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana viernes, 18 de noviembre de 1994, queda fijado como sigue:

a las 9.00 horas:

- procedimiento sin informe *
- votación de los textos cuyo debate haya concluido
- debate conjunto de tres informes (Ferrer y Schwaiger) sobre la liberalización de intercambios * (!)
- debate conjunto de dos informes des Places y Cunha sobre los cultivos herbáceos * (!)
- informe Garriga Polledo sobre el FEOGA * (!)
- informe De Luca sobre el sistema integrado * (!)
- informe Langenhagen sobre el acuerdo de pesca CE-Dinamarca y Groenlandia * (!)
- declaración de la Comisión sobre la pesca del arenque (!)
- declaración de la Comisión sobre Rwanda

(Se levanta la sesión a las 19.50 horas.)

(!) Los textos se votarán a continuación del cierre de cada debate.

Enrico VINCI,
Secretario General

Antoni GUTIÉRREZ DÍAZ,
Presidente

Jueves, 17 de noviembre de 1994

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Situación en Bosnia-Herzegovina (artículo 92 del Reglamento)

A4-0048/94

Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo sobre la situación en Bosnia-Herzegovina

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 92 de su Reglamento,
 - Visto el segundo párrafo del artículo J.7 del Tratado de la Unión Europea,
 - Vistas sus resoluciones anteriores sobre la situación en Bosnia-Herzegovina y, en particular, la Resolución aprobada el 29 de septiembre de 1994 ⁽¹⁾,
 - Vista la propuesta de recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0048/94),
- A. Reafirmando su apoyo y su profunda adhesión a la existencia de una sociedad multiétnica y multicultural en Bosnia-Herzegovina, en la que convivan en pie de igualdad de derechos croatas, musulmanes bosnios y serbios bosnios, pero expresando su temor de que la supervivencia de dicha sociedad se vea seriamente comprometida en la actualidad por la escalada de las actividades militares en Bosnia y Herzegovina,
- B. Considerando que la falta de reconocimiento por parte del Gobierno de Belgrado de las Repúblicas de Bosnia-Herzegovina y Croacia, que han aceptado el plan de paz propuesto por el Grupo de Contacto, constituye una causa de continua tensión en la región,
- C. Considerando que los esfuerzos y concesiones de Bosnia-Herzegovina para garantizar la superación pacífica del conflicto han generado una situación política que exige más esfuerzos aún y ulteriores concesiones de parte de un país que se prepara a entrar en el tercer invierno de guerra y en el que una población ya humillada volverá a depender completamente de la ayuda humanitaria para sobrevivir,
- D. Considerando que el compromiso de Bosnia-Herzegovina y Croacia de estructurar de manera pacífica la Federación a todos los niveles, merece ser puesto de relieve y apoyado por la Unión Europea,
- E. Considerando que es necesario definir con más precisión la extensión de las zonas protegidas y de exclusión para garantizar la seguridad y la protección humanitaria de las poblaciones de dichas zonas («enclaves»),
1. Recomienda al Consejo que haga valer su influencia en el Consejo de Seguridad de las NU y en el Grupo de Contacto con el fin de garantizar lo siguiente:
- a) La aceptación del plan de paz del Grupo de Contacto por las autoridades de Pale y la aplicación del mismo por todas las partes;
 - b) Todo avance ulterior en el levantamiento del embargo impuesto a Serbia y Montenegro deberá depender del reconocimiento de la República de Bosnia-Herzegovina por parte del Gobierno de Belgrado;
 - c) Debe cesar el sitio de Sarajevo y garantizarse el libre acceso y salida de esta ciudad mediante la apertura de un corredor, como mínimo, controlado por UNPROFOR y que goce del apoyo de la OTAN;

⁽¹⁾ Acta de esta fecha, Parte II, punto 7.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

- d) La política de las zonas protegidas y de exclusión deberá adecuarse plenamente no sólo a las propuestas establecidas en el plan de paz sino también a la seguridad de las poblaciones afectadas; esta política implica el libre acceso a dichas zonas con el fin de llevar a cabo operaciones humanitarias así como la prevención y/o reacción activa frente a cualquier agresión realizada contra dichos enclaves;
- e) La comunidad internacional debería reconocer que la República de Bosnia-Herzegovina, como cualquier Estado soberano, tiene el derecho a la autodefensa, de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente recomendación al Consejo y para información, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros y al Gobierno de Bosnia-Herzegovina.

2. Transporte de mercancías peligrosas por carretera **II

A4-0040/94

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera (C4-0127/94 – 00/0477(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0127/94 – 00/0477(SYN),
 - Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo COM(93)0548 ⁽²⁾,
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión al Consejo (COM(94)0238) ⁽³⁾,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0040/94),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

Apartado 6 bis (nuevo) del artículo 6

6 bis. Cada Estado miembro podrá autorizar el empleo, para el transporte dentro de su territorio, de toneles de madera de más de 250 litros de capacidad no admitidos según el ADR para el transporte de bebidas alcohólicas cuyo contenido en alcohol supere el 24 %, pero no el 70 % del volumen.

⁽¹⁾ DO C 205 de 25.7.1994, p. 51.
⁽²⁾ DO C 17 de 20.1.1994, p. 6.
⁽³⁾ DO C 192 de 15.7.1994, p. 17.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

3. Emisiones contaminantes **II

A4-0025/94

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo que modifica la Directiva 88/609/CEE relativa a la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión (C4-0016/94 – 00/0524(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0016/94 – 00/0524(SYN),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0563) ⁽²⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0025/94),

1. Rechaza la posición común;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 268 de 4.10.1993, p. 33.

⁽²⁾ DO C 17 de 22.1.1993, p.12.

4. Capa de ozono **II

A4-0053/94

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (C4-0131/94 – 00/0525(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0131/94 – 00/0525(SYN),
- Visto el dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(93)0202) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión al Consejo COM(94)0075 ⁽³⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
- Visto el artículo 67 del Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0053/94),

⁽¹⁾ DO C 61 de 28.2.1994, p. 114.

⁽²⁾ DO C 232 de 28.8.1993, p. 6.

⁽³⁾ DO C 109 de 19.4.1994, p. 11.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

1. Aprueba la posición común;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

5. Productos químicos peligrosos **II

A4-0018/94

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica por primera vez el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2455/92 relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos (C4-0023/94 – 00/0529(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0023/94 – 00/0529(SYN),
 - Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(93)0120) ⁽²⁾,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0018/94),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando que corre por cuenta de los países terceros decidir qué productos químicos se podrán importar, y que, vistos los riesgos derivados de los productos químicos peligrosos, todas las exportaciones de sustancias clasificadas como altamente tóxicas deberían estar sujetas a las condiciones contenidas en el artículo 4 del Reglamento 2455/92;

(Enmienda 2)

Considerando 2 ter (nuevo)

Considerando que, del mismo modo, también las sustancias cancerígenas, mutágenas y teratógenas, a las que se aplican determinadas restricciones en virtud de la Directiva 76/769/CEE ⁽¹⁾, deberían estar sujetas a las condiciones contenidas en el artículo 4 del Reglamento 2455/92 ⁽²⁾;

⁽¹⁾ DO C 91 de 28.3.1994, p. 94.
⁽²⁾ DO C 112 de 22.4.1993, p. 12.

⁽¹⁾ COM(92)0195 – COD 414 DO L 251 de 29.8.1992, p. 13.
⁽²⁾ DO L 262 de 27.9.1976, p. 201.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 3)

Considerando 2 quater (nuevo)

Considerando que las sustancias que, en virtud de la presente o de futuras modificaciones, estén sujetas a la aplicación de la Directiva 76/769/CEE deberán incluirse automáticamente en el anexo del Reglamento 2455/92/CEE, con objeto de que la población de los terceros países disfrute de la misma protección que se ofrece a la población dentro de la Comunidad;

(Enmienda 4)

Considerando 2 quinquies (nuevo)

Considerando que ha de instarse a la industria a que organice y financie en los países en desarrollo seminarios de formación con objeto de alertar sobre los posibles riesgos derivados de los productos químicos importados y sobre su utilización apropiada;

(Enmienda 5)

Considerando 2 sexies (nuevo)

Considerando que la Comunidad Europea tiene el deber de actuar para garantizar a la población de los países en desarrollo un nivel de protección sanitaria tan elevado como el de que goza la población de la Comunidad Europea;

(Enmienda 6)

*ARTÍCULO 1 bis (nuevo)***ARTÍCULO 1 bis**

Deberá añadirse al artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2455/92 el apartado siguiente:

«6. En caso de exportaciones reiteradas de un producto químico sometido a la obligación de notificación, ésta deberá efectuarse de nuevo cada tres años.»

(Enmienda 7)

*ARTÍCULO 1 ter (nuevo)***ARTÍCULO 1 ter**

Todas las sustancias que, en virtud de la presente o de futuras modificaciones, estén sometidas a la aplicación de la Directiva 76/769/CEE se incluirán en el Anexo I del Reglamento 2455/92.

(Enmienda 8)

ANEXO

Añádanse en el Anexo los productos siguientes:

- cloro-I-etileno
- benceno nº CAS 71-43-2

Jueves, 17 de noviembre de 1994

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

- crisolita n° CAS 12001-29-5
- bencidina
- o-nitrobenzaldehído
- sulfuro de amonio CAS 12135-76-1
- hidrogenosulfuro de amonio CAS 12124-99-1
- polisulfuro amónico CAS 12259-92-6
- bromoacetato de metilo CAS 96-32-2
- bromoacetato de etilo CAS 105-36-2
- bromoacetato de propilo
- bromoacetato de butilo
- carbonato de plomo:
 - carbonato anhidro neutro Pb CO₃ CAS 598-63-0
 - hidrocbonato de plomo ZPbCo₃Pb(OH)₂ CAS 1319-46-6
- sulfatos de plomo:
 - PbSO₄ (1:1) CAS 7446-14-2
 - Pb_xS₀₄ CAS 15739-80-7
- compuestos de arsénico
- di-mu-oxo-di-n hidroxiborano butilestánnico (C₈H BO₃ Sn, n° CAS 75113-37-0) (OBB)
- cadmio (n° CAS 7440-43-9) y sus compuestos
- tetracloroetano n° CAS 127-55-6
- 1,2 dicloroetano n° CAS 107-06-2
- diclorometano n° CAS 75-09-2
- clorofluorocarbonos – compuestos orgánicos de estaño

(Enmienda 9)

ANEXO

Añádanse en el anexo las sustancias o grupos de sustancias siguientes:

- Sustancias incluidas en el Anexo I de la Directiva 67/548/CEE clasificadas como «cancerígenas de la categoría 1 o cancerígenas de la categoría 2», calificadas como mínimo de tóxicas (T) y provistas de la indicación de riesgo R 45: «puede producir cáncer» o R 49: «puede producir cáncer en caso de inhalación»;
- Sustancias incluidas en el Anexo I de la Directiva 67/548/CEE clasificadas como «mutagénicas de la categoría 1 o mutagénicas de la categoría 2» y provistas de la indicación de riesgo R 46: «puede producir daños hereditarios»;
- Sustancias incluidas en el Anexo I de la Directiva 67/548/CEE clasificadas como «perjudiciales para el feto-categoría 1 o perjudiciales para el feto-categoría 2» y provistas de la indicación de riesgo R 47: «puede producir malformaciones»;

Jueves, 17 de noviembre de 1994

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

- Sustancias y preparados que contengan una o más de las sustancias siguientes:
 - a) creosota EIN 232-287-5 – CAS 8001-58-9
 - b) aceite de creosota EIN 263-047-8 – CAS 61789-28-4
 - c) destilados (alquitrán de hulla) aceites de naftaleno EIN 283-484-8 – CAS 84650-04-4
 - d) aceite de creosota, fracción de acenafteno EIN 292-605-3 – CAS 90640-84-9
 - e) destilados (alquitrán de hulla), superiores EIN 266-026-1 – CAS 65996-91-0
 - f) aceite de antraceno EIN 292-602-7 – CAS 90640-80-5
 - g) ácidos de alquitrán, hulla, crudos EIN 266-019-3 – CAS 65996-85-2
 - h) creosota, madera EIN 232-419-1 – CAS 8021-39-4
 - i) residuos del extracto (hulla), alcalino de alquitrán de hulla a baja temperatura EIN 310-191-5 – CAS 122384785
- cloroformo CAS nº 67-33-3
- tetracloruro de carbono CAS nº 56-23-5
- 1,1,2-tricloroetano CAS nº 79-00-5
- 1,1,2,2-tetracloroetano CAS nº 79-34-5
- 1,1,2,2-tetracloroetano CAS nº 630-20-6
- Pentacloroetano CAS nº 76-01-7
- 1,1-dicloroetileno CAS nº 75-35-4
- 1,1,1-tricloroetano CAS nº 71-55-6
- tetracloroetano CAS nº 127-55-6
- 1,2-dicloroetano CAS nº 107-06-02
- diclorometano CAS nº 75-09-2

6. Incineración de residuos peligrosos **II

A4-0043/94

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la incineración de residuos peligrosos (C4-0024/94 – 00/0406 (SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0024/94 – 00/0406 (SYN)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo COM(92)0009 ⁽²⁾,

⁽¹⁾ DO C 115 de 26.4.1993, p. 89.

⁽²⁾ DO C 130 de 21.5.1992, p. 1.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

- Vista la nueva propuesta modificada de la Comisión (COM(93)0296) (1)
 - Visto su dictamen sobre la nueva consulta del Consejo (8306/93 - C3-0303/93) (2),
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0043/94),
1. Rechaza la posición común;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 190 de 14.7.1993, p. 5.

(2) DO C 091 de 28.3.1994, p. 62.

7. Redes telemáticas transeuropeas ***I/**I

a) A4-0054/94

Propuesta de Decisión del Parlamento y del Consejo sobre un conjunto de orientaciones relativo a las redes telemáticas transeuropeas entre administraciones (COM(93)0069 - C3-0417/93 - 00/0493(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Cuarto considerando bis (nuevo)

Considerando que también deben desarrollarse rápidamente redes telemáticas transeuropeas entre los Parlamentos,

(Enmienda 2)

Quinto considerando

Considerando que es importante para el mercado interior facilitar la circulación de mercancías, servicios, personas y capitales con terceros países, y más especialmente con los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio; que dicha circulación requiere intercambios de información entre las administraciones de los países en cuestión; que dichos intercambios de información implican una cooperación con esos países para promover proyectos telemáticos de interés común y garantizar la interoperabilidad de las redes;

Considerando que es importante para el mercado interior facilitar la circulación de mercancías, servicios, personas y capitales con terceros países, y más especialmente con los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio; que dicha circulación requiere intercambios de información entre las administraciones de los países en cuestión; **que también sería muy deseable efectuar dicho intercambio de información con los países de la Europa Central y Oriental;** que dichos intercambios de información implican una cooperación con esos países para promover proyectos telemáticos de interés común y garantizar la interoperabilidad de las redes;

(*) DO C 105 de 16.4.1993, p. 10.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 3)

*Artículo 5 bis (nuevo)***Artículo 5 bis**

Toda adición o modificación de las prioridades establecidas en el artículo 3, de las grandes líneas de actuación del artículo 4 y de los proyectos de interés común del artículo 5 y del Anexo deberá ser aprobada conjuntamente por el Parlamento y el Consejo a propuesta de la Comisión.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un conjunto de orientaciones relativo a las redes telemáticas transeuropeas entre administraciones (COM(93)0069 – C3-0417/93 – 00/0493(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la relación de modificaciones aprobadas por la Comisión el 31 de octubre de 1993 a las propuestas pendientes de actos para las que la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea supone un cambio de fundamento jurídico y/o de procedimiento (COM(93)0570),
 - Consultado mediante carta de 15 de noviembre de 1993 por el Presidente de la Comisión sobre las propuestas de la Comisión enumeradas en el documento COM(93)0570 (C3-0369/93) que deben aprobarse por el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE (procedimiento de codecisión),
 - Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(93)0069 – 0094/0493(COD) ⁽¹⁾,
 - Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el primer apartado del artículo 129 B del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C3-0417/93),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y de la Comisión de Presupuestos (A4-0054/94),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretendiere introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 105 de 16.4.1993, p. 10.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

b) A4-0055/94

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece una acción plurianual comunitaria de intercambio de datos entre administraciones (IDA) (COM(93)0069 – C3-0164/93 – 00/0527(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Artículo 6, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. El Parlamento Europeo deberá ser informado de todas las medidas propuestas con arreglo al apartado 2, coincidiendo con la presentación de las mismas al comité consultivo que se establece en el artículo 7. El Parlamento Europeo deberá ser informado del calendario indicativo previsto por la Comisión para la adopción de medidas.

(Enmienda 2)

Anexo I, punto 3, último guión

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> – sensibilizar a los usuarios y, sobre todo, informar y formar a las administraciones nacionales y comunitarias directa o indirectamente <i>afectadas</i> por los problemas de las redes telemáticas transeuropeas y facilitar la coordinación y el seguimiento entre administraciones a escala nacional y europea. | <ul style="list-style-type: none"> – sensibilizar a los usuarios y, sobre todo, informar y formar a las administraciones y Parlamentos nacionales y a las instituciones comunitarias directa o indirectamente afectados por los problemas de las redes telemáticas transeuropeas y facilitar la coordinación y el seguimiento entre administraciones y Parlamentos a escala nacional y europea. |
|---|--|

(*) DO C 105 de 16.4.1993, p. 12.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece una acción plurianual comunitaria de intercambio de datos entre administraciones (IDA) (COM(93)0069 – C3-0164/93 – 00/0527(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la lista de modificaciones aprobadas por la Comisión el 31 de octubre de 1993 a las propuestas de actos vinculantes para los que la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea supone un cambio de fundamento jurídico y/o de procedimiento (COM(93)0570),
- Consultado mediante carta de 15 de noviembre de 1993 del Presidente de la Comisión sobre las propuestas de la Comisión relacionadas en COM(93)0570 (C3-0369/93) que deben adoptarse con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 189 C del Tratado CE (procedimiento de cooperación),
- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(93)0069 – 00/0527(SYN) (1),

(1) DO C 105 de 16.4.1993, p. 12.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y el tercer párrafo del artículo 129 D del Tratado CE (C3-0164/93),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y de la Comisión de Presupuestos (A4-0055/94),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

8. Situación en Bosnia-Herzegovina

B4-0423, 0425, 0426 y 0428/94

Resolución sobre la situación en Bosnia-Herzegovina

El Parlamento Europeo,

- Vista su Recomendación al Consejo de 17 de noviembre de 1994 ⁽¹⁾ sobre la situación en Bosnia-Herzegovina;
- A. Considerando que los Estados Unidos han decidido unilateralmente retirarse de la operación de hacer respetar el embargo de armas a Bosnia-Herzegovina, lo cual pone de manifiesto la gravedad de la situación actual y evidencia un punto de inflexión en el conflicto,
 - B. Considerando la reunión del Consejo de Ministros de la Unión Europea Occidental celebrada el 14 de noviembre de 1994,
 - C. Considerando las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la OTAN relativas a la imposición y la supervisión del embargo contra los Estados de la antigua Yugoslavia,
 - D. Recordando los peligros a los que se exponen las fuerzas de protección de las Naciones Unidas (Unprofor) y el riesgo de que éstos aumenten,
 - E. Refiriéndose a la Carta de las Naciones Unidas, donde se define el derecho de autodefensa de los Estados miembros,
 - F. Considerando sus anteriores resoluciones sobre la situación en Bosnia-Herzegovina y sobre la situación de los desertores de la antigua Yugoslavia y la gravedad de este problema en determinados Estados miembros y en futuros Estados miembros,
1. Opina que, a pesar de todas las decepciones causadas por la ineficacia de las Naciones Unidas, deben respetarse las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General;
 2. Pide a los Estados occidentales y, en particular, a la Unión Europea y a los Estados Unidos, que encuentren soluciones conjuntas a los distintos conflictos en el territorio de la antigua Yugoslavia, a fin de salvar vidas de bosnios;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, Parte II, punto 1.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

3. Insiste en que se adoptarán medidas con el fin de evitar que se ponga innecesariamente en peligro la vida de los soldados de la Unprofor;
4. Insiste en que el Consejo inste a la Unión Europea Occidental a que inicie un diálogo intensivo con el Gobierno de los EE.UU. en el marco de la OTAN sobre la nueva situación;
5. Insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a realizar el máximo esfuerzo para conseguir un acuerdo en el seno de la Alianza Atlántica sobre la manera de hacer fracasar la agresión contra Bosnia-Herzegovina y garantizar el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de París para una Nueva Europa;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos de Bosnia-Herzegovina y de los Estados Unidos y a los Secretarios Generales de la CSCE, de la OTAN, de la UEO y de las Naciones Unidas.

9. Aplicación del Acuerdo EEE ****/*

a) A4-0058/94

Resolución legislativa sobre la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento del Consejo relativo a determinadas modalidades de aplicación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) (5175/94 – C3-0186/94 – 00/0811(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento del Consejo relativo a determinadas modalidades de aplicación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) (5175/94 – C3-0186/94),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 238 y con el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE, como parte del procedimiento para la celebración del Acuerdo sobre el EEE (C3-0186/94),
- Visto el artículo 90 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, de la Comisión de Política Regional, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, y de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0058/94),

1. Emite dictamen conforme sobre la propuesta de reglamento;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados del EEE.
-

Jueves, 17 de noviembre de 1994

b) A4-0061/94

I.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (8298/94 – C4-0073/94 – 94/0918 (CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la decisión del Comité Mixto del EEE (8298/94 – 94/0918(CNS)),
- Visto el artículo 130 I, apartado 1, del Tratado CE,
- Vistos los artículos 86, 98 y el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo EEE,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0073/94),
- Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0061/94),

1. Aprueba la propuesta de decisión del Comité Mixto;
2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros del EEE.

II.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE nº 8/94, por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (6749/94 – C4-0074/94 – 94/0919 (CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la decisión del Comité Mixto del EEE (6749/94 – 94/0919(CNS)),
- Vistos los artículos 130 y 235 del Tratado CE,
- Vistos los artículos 86, 98 y el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo EEE,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0074/94),
- Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0061/94),

1. Aprueba la propuesta de decisión del Comité Mixto;
2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros del EEE.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

III.**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE nº 10/94, por la que se modifica el Anexo XXII (Derecho de Sociedades) del Acuerdo EEE (7297/4 – C4-0075/94 – 94/0920 (CNS))**

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la decisión del Comité Mixto del EEE (7297/94 – 94/0920(CNS)),
 - Vistos los artículos 98 y 103, apartado 1, del Acuerdo EEE,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el apartado 2 del artículo 53 de la Directiva del Tratado CE (C4-0075/94),
 - Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0061/94),
1. Aprueba la propuesta de decisión del Comité Mixto;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros del EEE.

IV.**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (8404/94 – C4-0076/94 – 94/0921(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la decisión del Comité Mixto del EEE (8404/94 – 94/0921 (CNS)),
 - Visto el artículo 130 S del Tratado CE,
 - Vistos los artículos 86, 98 y apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo EEE,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0074/94),
 - Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0061/94),
1. Aprueba la propuesta de decisión del Comité Mixto;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros del EEE.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

V.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la decisión del Comité Mixto del EEE nº 12/94, por la que se modifica el Anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) y el Anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE (9074/94 – C4-0154/94 – 94/0922 (CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la decisión del Comité Mixto del EEE (9074/94 – 94/0922 (CNS)),
 - Vistos los artículos 43 y 100 A del Tratado CE,
 - Vistos los artículos 98 y el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo EEE,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C3-0154/94),
 - Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0061/94),
1. Aprueba la propuesta de decisión del Comité Mixto;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros del EEE.

10. Programas específicos de investigación *

a) A4-0069/94

Propuesta de decisión del Consejo relativa a un programa específico de investigación y de desarrollo tecnológico que deberá realizar el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1995-1998) (COM(94)0070 – C3-0191/94 – 94/0074(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando que el presente programa debe ser objeto de una decisión equivalente a la de los demás programas específicos,

(Enmienda 2)

Considerando 4

Considerando que la Decisión 94/268/Euratom establece que el importe global máximo del Programa Marco

Considerando que la Decisión 94/268/Euratom establece que el importe global máximo del Programa Marco

(*) DO C 113 de 23.4.1994, p. 24.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

volverá a examinarse como muy tarde el 30 de junio de 1996 con vistas a su posible incremento; que como consecuencia de ese nuevo examen podría aumentar el importe estimado necesario para la realización del presente programa;

volverá a examinarse como muy tarde el 30 de junio de 1996 con vistas a su posible incremento; que como consecuencia de ese nuevo examen podría aumentar el importe estimado necesario para la realización del presente programa **sobre la base de una evaluación/decisión conjunta del Consejo y del Parlamento Europeo;**

(Enmienda 3)

Considerando 8

Considerando que, *dentro de las acciones directas, las actividades de investigación deben ejecutarse de tal modo que se asegure su complementariedad con las correspondientes acciones indirectas;*

Considerando que **la Comisión debe velar por la complementariedad de las actividades de investigación que deberán ejecutarse acogiéndose, respectivamente, a las acciones directas y a las acciones indirectas;**

(Enmienda 4)

Considerando 15

Considerando que *es conveniente examinar* de forma permanente y sistemática el estado de realización del presente programa con vistas a adaptarlo, en su caso, al progreso científico y tecnológico;

Considerando que **se examinará** de forma permanente y sistemática el estado de realización del presente programa con vistas a adaptarlo, en su caso, al progreso científico y tecnológico; **considerando que se informará al Parlamento Europeo sobre los resultados de estos exámenes;**

(Enmienda 5)

Considerando 17

Considerando que se debe aumentar la cohesión económica y social de la Comunidad, y favorecer su desarrollo global armonioso, respetando al mismo tiempo el objetivo de excelencia científica y técnica; que las actividades del CCI deberán contribuir a la consecución de tales objetivos;

Considerando que se debe aumentar la cohesión económica y social de la Comunidad, y favorecer su desarrollo global armonioso, respetando al mismo tiempo el objetivo de excelencia científica y técnica, **en particular, por lo que se refiere a la compatibilidad ambiental y a los efectos sobre el medio ambiente más persistentes;** que las actividades del CCI deberán contribuir a la consecución de tales objetivos, **porque un desarrollo responsable desde el punto de vista ecológico también garantiza la competitividad futura de la Unión Europea;**

(Enmienda 6)

Considerando 17 bis (nuevo)

Considerando que la Comisión debería asumir las tareas de su competencia en materia de seguridad nuclear, apoyándose en el asesoramiento técnico del CCI;

(Enmienda 7)

Considerando 21

Considerando que la *Comisión*, apoyándose, en particular, en la competencia específica del CCI en el campo del control de seguridad, deberá prestar apoyo a las autoridades competentes de los nuevos Estados independientes, con el fin de instaurar un sistema coherente y fiable de control en el conjunto de sus territorios, concretamente para eliminar toda fuente potencial de comercio ilícito de materiales nucleares;

Considerando que la **Comunidad**, apoyándose, en particular, en la competencia específica del CCI en el campo del control de seguridad, deberá prestar apoyo, **en el marco del programa TACIS**, a las autoridades competentes de los nuevos Estados independientes, con el fin de instaurar un sistema coherente y fiable de control en el conjunto de sus territorios, concretamente para eliminar toda fuente potencial de comercio ilícito y **de desvío de materiales nucleares;**

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 8)

Considerando 23

Considerando que la *Comisión* debería aprovechar los trabajos y la experiencia del CCI en sus actividades de ayuda a los países de Europa central y oriental y a los nuevos Estados independientes en el campo de la seguridad y el control de seguridad nuclear;

Considerando que la **Comunidad** debería aprovechar los trabajos y la experiencia del CCI en sus actividades de ayuda a los países de Europa central y oriental y a los nuevos Estados independientes en el campo de la seguridad y el control de seguridad nuclear;

(Enmienda 9)

Considerando 26 bis (nuevo)

Considerando que el CCI, con sus laboratorios e instalaciones, puede contribuir eficazmente a la formación y movilidad de los investigadores; que, con este fin, conviene fomentar, en todos los Estados miembros, la cooperación entre laboratorios e instituciones científicas oficiales o pertenecientes a la industria;

(Enmienda 10)

Considerando 27

Considerando que es conveniente llevar a cabo una evaluación independiente del estado de la gestión y del estado de la realización de las actividades de investigación institucionales, la cual deberá suministrar todos los elementos de apreciación necesarios para la determinación de los objetivos del próximo Programa Marco; que, por último, es conveniente, una vez finalizado el presente programa, realizar una evaluación final de los resultados obtenidos en relación con los objetivos definidos en la presente Decisión;

Considerando que es conveniente llevar a cabo una evaluación independiente del estado de la gestión y del estado de la realización de las actividades de investigación institucionales, la cual deberá suministrar todos los elementos de apreciación necesarios para la determinación de los objetivos del próximo Programa Marco; que, por último, es conveniente, una vez finalizado el presente programa, realizar una evaluación final de los resultados obtenidos en relación con los objetivos definidos en la presente Decisión; **que las conclusiones de dichas evaluaciones deberán someterse al Parlamento Europeo y al Consejo con vistas a las decisiones sobre el próximo Programa Marco;**

(Enmienda 11)

Apartado 3 bis (nuevo) del artículo 4

3 bis. El CCI prestará su apoyo científico y técnico a la Comisión para que ésta pueda asumir las tareas de su competencia en materia de seguridad nuclear y de control de seguridad.

(Enmienda 12)

Apartado 3 del artículo 5

3. El importe estimado necesario para la ejecución del programa, ya citado anteriormente, podrá aumentar como consecuencia y en virtud de la Decisión mencionada en el apartado 3 del artículo 1 de la Decisión 94/268/Euratom.

3. El importe estimado necesario para la ejecución del programa, ya citado anteriormente, podrá aumentar como consecuencia y en virtud de la Decisión mencionada en el apartado 3 del artículo 1 de la Decisión 94/268/Euratom **y sobre la base de una evaluación/decisión conjunta del Consejo y del Parlamento Europeo.**

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 13)

Apartado 3 del artículo 7

3. Con el fin de contribuir a la evaluación global de las actividades comunitarias previstas en el apartado 2 del artículo 4 de la Decisión por la que se aprueba el Programa Marco, la Comisión, tras consultar al Consejo de Administración, encargará a expertos independientes una evaluación de las actividades de investigación incluidas en el presente programa y de su gestión.

3. Con el fin de contribuir a la evaluación global de las actividades comunitarias previstas en el apartado 2 del artículo 4 de la Decisión por la que se aprueba el Programa Marco, la Comisión, tras consultar al Consejo de Administración, encargará a expertos independientes una evaluación de las actividades de investigación incluidas en el presente programa y de su gestión. **Las conclusiones de dicha evaluación se someterán al Consejo y al Parlamento Europeo.**

(Enmienda 14)

*Anexo I,**Parte A, «Seguridad de los reactores», primer párrafo, 4º guión*

– Estudios de accidentes graves; estos estudios se llevarán a cabo, en primer lugar, mediante estudios de los fenómenos en vasija y fuera de la vasija en el curso de experimentos de degradación del núcleo del reactor, utilizando materiales auténticos y operando a una temperatura real; operaciones que se realizarán a pequeña y a gran escala en el CCI; y, por otra parte, contribuyendo al estudio de la liberación de los productos de fisión y de los fenómenos de transferencia, participando en la interpretación de los resultados de experiencias de simulación de liberaciones accidentales, efectuadas por otros laboratorios y en particular el CEA de Francia (estudios del término fuente), y realizando, en el CCI, ensayos de resuspensión de aerosoles. Los estudios *se llevarán a la práctica en concertación con las actividades inscritas en las acciones indirectas que correspondan a esta área.*

– Estudios de accidentes graves; estos estudios se llevarán a cabo, en primer lugar, mediante estudios de los fenómenos en vasija y fuera de la vasija en el curso de experimentos de degradación del núcleo del reactor, utilizando materiales auténticos y operando a una temperatura real; operaciones que se realizarán a pequeña y a gran escala en el CCI; y, por otra parte, contribuyendo al estudio de la liberación de los productos de fisión y de los fenómenos de transferencia, participando en la interpretación de los resultados de experiencias de simulación de liberaciones accidentales, efectuadas por otros laboratorios y en particular el CEA de Francia (estudios del término fuente), y realizando, en el CCI, ensayos de resuspensión de aerosoles. **Los estudios constituirán el núcleo de un programa comunitario integrado destinado a responder a las exigencias de las autoridades en materia de seguridad y a las necesidades de la industria, poniendo en marcha y utilizando, de forma óptima, los medios humanos, técnicos y financieros del CCI, del programa específico «seguridad nuclear y control de la seguridad nuclear» y de los organismos competentes de los Estados miembros.**

Los resultados obtenidos de este modo deberán contribuir a la mejora de la seguridad de los reactores en la Comunidad, pero, sobre todo, serán utilizados directamente por la Comunidad en el marco de su asistencia a los PECO y a la antigua Unión Soviética.

Para asumir las tareas que le corresponden en el ámbito de la seguridad nuclear, la Comisión se apoyará en los resultados de estos trabajos y de los realizados por el CCI en el marco de sus actividades de investigación. De este modo, el Centro aportará una competencia técnica interna rigurosamente neutra e imparcial. Este apoyo cobrará toda su importancia con vistas a la adhesión de la Comunidad al Convenio Internacional sobre la seguridad nuclear.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 15)

*Anexo I,
Parte B, «Controles de seguridad», tercer párrafo, 6º guión*

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - estudio de nuevas técnicas con vistas al refuerzo de los controles internacionales que realiza el OIEA; | <ul style="list-style-type: none"> - estudio de nuevas técnicas con vistas al refuerzo de los controles internacionales que realiza el OIEA, en particular el desarrollo de análisis ultrasensibles realizados en muestras tomadas del entorno; |
|---|---|

(Enmienda 16)

*Anexo I,
Parte B, «Controles de seguridad», tercer párrafo, 7º guión bis (nuevo)*

- **desarrollo de técnicas que utilicen la teledetección;**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un programa específico de investigación y de desarrollo tecnológico que deberá realizar el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1995-1998) (COM(94)0070 -C3-0191/94 - 94/0074 (CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0070 - 94/0074(CNS),
 - Consultado por el Consejo (C3-0191/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0069/94),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, conforme al párrafo 2º del artículo 119 del Tratado CEEA;
 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo en el caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

Jueves, 17 de noviembre de 1994

b) A4-0062/94

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito del medio ambiente y el clima (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0169/94 – 94/0084(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando que el presente programa debe quedar integrado en una estrategia global de la Unión Europea con el fin de cumplir sus compromisos internacionales adoptados en particular a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo, en particular los relativos a la reducción de las emisiones de gases causantes del efecto invernadero,

(Enmienda 2)

Considerando 5

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 130 I, deben calcularse los medios financieros necesarios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad Presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con la prioridad relativa establecida con respecto al ámbito del cual es objeto el presente programa *en la Acción I del Cuarto Programa Marco;*

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 130 I, deben calcularse los medios financieros necesarios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad Presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con **la disponibilidad de los recursos de las perspectivas financieras** y la prioridad relativa establecida con respecto al ámbito del cual es objeto el presente programa;

(Enmienda 3)

Considerando 5 bis (nuevo)

Considerando que el aumento del importe máximo global del programa marco dependerá en particular de la evaluación del estado de realización del mismo; que el estado de realización del presente programa se considerará satisfactorio únicamente si los primeros compromisos de créditos se efectúan en un plazo razonable tras su adopción; que este plazo no podrá en cualquier caso ser superior a doce meses;

(Enmienda 4)

Considerando 10 bis (nuevo)

Considerando que deberán continuarse los esfuerzos de la Comisión para simplificar y acelerar los procedimientos relativos a las candidaturas y a la selección y hacerlos más transparentes, con vistas a favorecer la ejecución del programa y a facilitar los trámites que las empresas, sobre todo las PYME, los centros de investigación y las universidades deben realizar con el fin de participar en una acción comunitaria de IDT;

(*) DO C 228 de 17.8.1994, p. 78.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Considerando 20

Considerando que, por medio de su propio programa de acciones directas, el CCI contribuye igualmente a la realización de los objetivos de la IDT comunitaria en el ámbito cubierto por el presente programa;

Considerando que, por medio de su propio programa de acciones directas, el CCI contribuye igualmente a la realización de los objetivos de la IDT comunitaria en el ámbito cubierto por el presente programa, **en particular destinando los créditos que le hayan sido asignados por este programa al fomento de redes de elevada calidad entre las instituciones dedicadas a la investigación medioambiental;**

(Enmienda 6)

Artículo 2, apartado 1

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 532 millones de ecus, incluido un 7,44% para los gastos de personal y funcionamiento.

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 532 millones de ecus, incluido un **máximo del 7,44%** para los gastos de personal y funcionamiento.

Los primeros compromisos de créditos se efectuarán dentro de un plazo máximo de 12 meses después de la adopción del programa, a menos que el incumplimiento de este plazo esté debidamente justificado.

(Enmienda 7)

Artículo 2, apartado 4

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Cuarto Programa Marco.

4. La Autoridad presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio **en función de la disponibilidad de los recursos de las perspectivas financieras** y habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Cuarto Programa Marco.

(Enmienda 8)

Artículo 5, apartado 1, primer párrafo

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo I y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización. El programa de trabajo puede igualmente prever la participación en ciertas actividades provenientes de Eureka.

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo I y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización. **El programa de trabajo se transmitirá al Parlamento Europeo así como, en su caso, las actualizaciones.** El programa de trabajo puede igualmente prever la participación en ciertas actividades provenientes de Eureka.

(Enmienda 9)

Artículo 6

1. La ejecución del programa corresponderá a la Comisión.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un Comité compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

1. La ejecución del programa corresponderá a la Comisión.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un Comité **consultivo** compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

2. El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deben adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto.

El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para la adopción de aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. En el momento de la votación en el seno del Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán en la forma prevista en el citado artículo. El presidente no tomará parte en la votación.

La Comisión adoptará las medidas previstas cuando se ajusten al dictamen del Comité.

Cuando las medidas previstas no se ajusten al dictamen del Comité o en ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban adoptarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.

Si transcurrido un plazo que en ningún caso podrá exceder de un mes a partir del momento en que se haya recurrido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.

2. El representante de la Comisión someterá al Comité **y al Parlamento Europeo** un proyecto de las medidas que deben adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, **en su caso, mediante voto.**

El dictamen constará en acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta. El acta se remitirá al Parlamento Europeo.

La Comisión tendrá cuidadosamente en cuenta el dictamen emitido por el Comité y las posibles observaciones del Parlamento Europeo, e informará al Comité y al Parlamento Europeo sobre la forma en que los ha tenido en cuenta.

(Enmienda 10)

Anexo I, Introducción, quinto párrafo

El programa se divide en *tres* temas: (1) Medio natural, calidad del medio ambiente y cambio global; (2) Tecnologías para el medio ambiente; (3) Tecnologías especiales aplicadas a la vigilancia e investigación del medio ambiente.

El programa se divide en **cuatro** temas: (1) Medio natural, calidad del medio ambiente y cambio global; (2) Tecnologías para el medio ambiente; (3) Tecnologías especiales aplicadas a la vigilancia e investigación del medio ambiente y **(4) dimensiones humanas del cambio medioambiental.**

(Enmienda 11)

Anexo, I, Introducción, sexto párrafo, punto 1

1. Contribuir a consolidar la base científica necesaria para la ejecución de la política de medio ambiente de la Unión desarrollando las capacidades estratégicas de esa ejecución y reconciliando los conceptos de protección del medio ambiente y gestión sostenible de los recursos con las aspiraciones legítimas de desarrollo y crecimiento económico (temas 1 a 3).

1. Contribuir a consolidar la base científica necesaria para la ejecución de la política de medio ambiente de la Unión **tal como se expresa en el Quinto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente «Hacia un desarrollo sostenible»** desarrollando las capacidades estratégicas de esa ejecución y reconciliando los conceptos de **seguridad e higiene humanas**, protección del medio ambiente y gestión sostenible de los recursos con las aspiraciones legítimas de desarrollo y crecimiento económico (temas 1 a 3).

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 12)

Anexo I, Introducción, octavo párrafo

Se van a poner en práctica medidas de estímulo tecnológico basadas en la experiencia de las acciones de CRAFT y de primas de viabilidad para fomentar y facilitar la participación de las PYME.

Se concederá prioridad a los proyectos que, en igualdad de calidad científica, presenten las PYME. Se pondrán en práctica todas las medidas que se consideren necesarias para facilitar una mayor participación de las PYME en el programa de investigación. Con este fin se presentará un informe específico al Parlamento Europeo y al Consejo durante la revisión del programa.

(Enmienda 13)

Anexo I, Introducción, noveno párrafo bis (nuevo)

Se establecerán redes regionales de investigación interdisciplinaria encargadas de estudiar los problemas específicos de determinadas zonas europeas, tanto terrestres como marítimas, entre las que se encuentran el mar Mediterráneo, el mar Báltico, el mar del Norte y los Alpes.

(Enmienda 14)

*Anexo I, Tema A, Área I,
Punto 1, «Tareas de investigación», apartado 1*

1. Análisis y descripción de las interacciones entre la atmósfera y la superficie terrestre y su papel en el ciclo hidrológico, en particular a escala regional.

1. Análisis y descripción de las interacciones entre la atmósfera y la superficie terrestre, **con inclusión de la investigación acerca de la función de las cisternas y depósitos de gases del efecto invernadero en relación con los procesos dinámicos del sistema climático, y el papel de estas interacciones atmosféricas** en el ciclo hidrológico, en particular a escala regional.

(Enmienda 15)

*Anexo I, Tema A, Área I,
Punto 4.1, «Objetivo»*

Proporcionar una evaluación completa de los recursos hídricos de superficie y subterráneos y desarrollar estrategias para su futura gestión.

Proporcionar una evaluación completa de los recursos hídricos de superficie y subterráneos y desarrollar estrategias para su futura gestión, **generalizar o adaptar las metodologías con vistas a su aplicación en los países en desarrollo afectados por los problemas del agua.**

(Enmienda 16)

*Anexo I, Tema A, Área I,
Punto 4.3., letra b bis) (nueva)*

b bis) Puesta a punto de proyectos para la inversión del proceso de desertización y para la recuperación de los recursos edáficos en peligro.

(Enmienda 17)

Anexo I, Tema A, Área III

Esta área se suprime y se transfiere al nuevo tema C bis

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 18)

*Anexo I, Tema B, Area I**Esta área se suprime y se transfiere al nuevo tema C bis*

(Enmienda 19)

*Anexo I,
Tema B, Area III, «Objetivos»*

- a) Elaborar métodos de identificación, estimación, evaluación comparativa y gestión de los riesgos de los procesos industriales (actividades corrientes y accidentes) y los productos (incluidos los productos químicos) para el medio ambiente, los recursos naturales y la salud humana.
- b) Contribuir a la elaboración de productos industriales y sintéticos con menos riesgos para el medio ambiente; contribuir a la elaboración, perfeccionamiento y aplicación de toda la gama de tecnologías aplicadas al medio ambiente, de las tecnologías preventivas a las tecnologías reparadoras.

Esta contribución se hará en forma de (a) acciones concertadas en las que se asociará al sector científico especializado en el análisis de los riesgos medioambientales, las empresas encargadas de los desarrollos tecnológicos, las empresas que puedan sacar provecho de esos desarrollos tecnológicos, el CCI en los campos que le conciernan, el legislador y el programa de IDT sobre «Tecnologías Industriales y Materiales», y (b) proyectos de IDT complementarios en las áreas no cubiertas por el programa de IDT sobre «Tecnologías Industriales y Materiales».

- a) Elaborar métodos de identificación, **comprensión**, estimación, evaluación comparativa, gestión y **atenuación** de los riesgos de los procesos industriales (actividades corrientes y accidentes) y los productos (incluidos los productos químicos) para el medio ambiente, los recursos naturales y la salud y **seguridad humanas**.
- b) Contribuir a la elaboración de productos industriales y sintéticos con menos riesgos para el medio ambiente; contribuir a la elaboración, perfeccionamiento y aplicación de toda la gama de tecnologías aplicadas al medio ambiente, de las tecnologías preventivas a las tecnologías reparadoras.

Esta contribución se hará en forma de (a) acciones concertadas en las que se asociará al sector científico especializado en el análisis y **comprensión** de los riesgos medioambientales y **los accidentes industriales graves**, las empresas encargadas de los desarrollos tecnológicos, las empresas que puedan sacar provecho de esos desarrollos tecnológicos, el CCI en los campos que le conciernan, el legislador y el programa de IDT sobre «Tecnologías Industriales y Materiales», y (b) proyectos de IDT complementarios.

(Enmienda 20)

*Anexo I, Tema B, Area III,
«Tareas de investigación», Punto 1, apartado 3*

3. Mejor comprensión de los mecanismos causantes de la liberación accidental por parte de la industria de productos nocivos para el medio ambiente o la salud humana; puesta a punto de sistemas de gestión de la seguridad y de atenuación de los efectos. La investigación deberá dirigirse prioritariamente a los materiales y sistemas de producción que, por su elevada toxicidad, su empleo a gran escala en la industria o sus propiedades físicas (por ejemplo, tendencia a formar nubes que permanecen cerca del suelo), provocan riesgos que se manifiesten lejos de su fuente. Los trabajos sobre este tema estarán vinculados con la política de la UE en materia de prevención de accidentes en la industria y el lugar de trabajo.

3. Mejor comprensión de los mecanismos causantes de la liberación accidental por parte de la industria de productos nocivos para el medio ambiente o la salud humana; puesta a punto de sistemas de gestión de la seguridad y de atenuación de los efectos. La investigación deberá dirigirse prioritariamente a los materiales, sistemas de producción y **operaciones** que, por su elevada toxicidad, **su inflamabilidad o su propensión a explotar**, su empleo a gran escala en la industria o sus propiedades físicas (por ejemplo, tendencia a formar nubes que permanecen cerca del suelo **o a ocupar áreas complejas y obstruidas**), provocan riesgos que se manifiesten lejos de su fuente. Los trabajos sobre este tema estarán vinculados con la política de la UE en materia de prevención de accidentes en la industria y el lugar de trabajo, **y tratarán de desarrollar tecnologías y metodologías paliativas e instrumentos de evaluación de validez comprobada.**

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 21)

*Anexo I,
Tema B, Area IV, «Objetivo», párrafo único bis (nuevo)*

Creación de un centro de coordinación, utilizando las estructuras ya existentes en el CCR, para la recopilación y evaluación de datos sísmicos.

(Enmienda 22)

*Anexo I,
Tema B, Area IV, «Tareas de investigación», Punto 2,
apartados 3 bis, 3 ter y 3 quater (nuevos)*

3 bis. Establecimiento de la base científica para la elaboración de normas de construcción con el fin de asegurar la estabilidad de los edificios en las regiones sujetas a riesgos sísmicos;

3 ter. Análisis y valoración de las soluciones tecnológicas necesarias para poner en marcha una coordinación de las organizaciones de protección civil para la optimización, la mejora de la eficacia y la racionalización de las intervenciones como consecuencia de catástrofes naturales;

3 quater. Formación y puesta al día de técnicos en los modelos de análisis sísmicos.

(Enmienda 23)

Anexo I, Tema B, Área IV bis (nueva)

Área IV bis: Tecnologías y métodos para proteger la salud humana y mejorar la seguridad en la industria

- Objetivos:

Desarrollar métodos y tecnologías para identificar, evaluar y gestionar los riesgos para la salud humana y la seguridad pública, incluida la seguridad de los trabajadores, y en particular los riesgos derivados de accidentes en los procesos industriales. Los trabajos estarán vinculados con la política de la UE en materia de prevención de accidentes en la industria y el lugar de trabajo.

- Tareas de investigación:

1. Desarrollo de sistemas genéricos de evaluación de la seguridad aplicables a una amplia gama de actividades.

2. Mejor comprensión de los mecanismos causantes de la liberación accidental de productos que puedan tener repercusiones en la salud humana.

3. Desarrollo de sistemas de gestión de la seguridad y de tecnologías mitigadoras para proteger a los trabajadores de la industria y a los miembros del público.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 24)

Anexo I, Tema C, Area I, frase introductoria

Al ser una técnica relativamente nueva, la Observación de la Tierra (EO) requiere aún trabajos adicionales de I+D y aplicaciones prácticas para llegar a un pleno rendimiento de sus capacidades y poder ofrecer al público resultados proporcionales a las inversiones actuales en el sector espacial.

Al ser una técnica relativamente nueva, la Observación de la Tierra (EO) requiere aún trabajos adicionales de I+D y aplicaciones prácticas para llegar a un pleno rendimiento de sus capacidades y poder ofrecer al público resultados proporcionales a las inversiones actuales en el sector espacial **y para mejorar la capacidad de seguir y comprender el sistema Tierra a escala global, regional y local, para ayudar a la Comisión y a los Estados miembros a aplicar su propia política de manera más eficaz y para incrementar la utilización de los datos de la EO para desarrollar el sector de los servicios en lo que respecta al suministro de dichas informaciones.**

(Enmienda 25)

Anexo I, Tema C, Area I, «Objetivos»

- a) Aumentar la capacidad técnica europea de tratamiento e interpretación de datos para la EO.
- b) Elaborar aplicaciones de los datos de la EO de interés europeo y aumentar la calidad y rentabilidad de las informaciones derivadas.

- a) Aumentar **y completar** la capacidad técnica y científica europea de tratamiento e interpretación de datos para la EO.
- b) Elaborar aplicaciones de los datos de la EO de interés europeo y aumentar la calidad y rentabilidad de las informaciones derivadas.

b bis) Aumentar la capacidad técnica europea en lo referente a la recogida de información del espacio.

Estos objetivos apuntarán a satisfacer, entre otras, las necesidades de la Agencia Europea de Medio Ambiente.

(Enmienda 26)

Anexo I, Tema C, Área I, «Tareas de investigación», 1^{er} párrafo

Los proyectos de investigación se centrarán en los campos de aplicación relativos a *las políticas e intereses* de la Unión Europea. Los proyectos *podrán estar directamente vinculados y/o servir de apoyo* a otras actividades de investigación del Programa Marco, especialmente sobre Medio Ambiente y Ciencias y Tecnologías Marinas.

Los proyectos de investigación **financiados a través de este programa** se centrarán en los campos de aplicación relativos a **la política medioambiental** de la Unión Europea, **incluyendo aspectos pertinentes de otras políticas de la Unión**. Los proyectos **se vincularán** a otras actividades **apropiadas** de investigación del Programa Marco, especialmente sobre Medio Ambiente y Ciencias y Tecnologías Marinas, **Agricultura, Silvicultura y Pesca**.

(Enmienda 28)

Anexo I, Tema C, Area I, «Tareas de investigación», segundo párrafo

Un programa de acción de gastos compartidos *completará los trabajos* del CCI y *fomentará* una estrecha cola-

Un programa de acción de gastos compartidos **y de acciones concertadas completado por las acciones direc-**

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

boración entre investigadores en el ámbito de medio ambiente, científicos de EO, empresas de valor añadido y proveedores de datos *espaciales*.

tas del CCI en los ámbitos en los que tiene competencias y desarrolla una investigación apropiada fomentará una estrecha colaboración entre investigadores en el ámbito de medio ambiente, científicos de EO, empresas de valor añadido, usuarios operativos y proveedores de datos captados remotamente.

(Enmienda 29)

*Anexo I, Tema C, Area I, «Tareas de investigación»,
Punto 1, apartado 1 bis (nuevo)*

1 bis. Mejora de la cooperación entre los usuarios de datos de satélite para usos medioambientales con el objetivo de conseguir una mayor utilización de los datos y las tecnologías de la EO y fomento de la transferencia de datos apropiados a las aplicaciones.

(Enmienda 30)

*Anexo I, Tema C, Area I, «Tareas de investigación»,
Punto 1, apartado 2*

2. Elaboración de técnicas e instrumentos genéricos de tratamiento previo automatizado, interpretación e integración de datos. *Los proyectos se coordinarán con los trabajos de investigación que realiza el CCI sobre sistemas expertos, redes de neuronas, tratamiento paralelo y Sistemas de Información Geográfica (SIG) integrados. En particular, los SIG desarrollarán modelos y estructuras de datos adecuados para facilitar la integración de los datos de la observación de la Tierra en los sistemas estadísticos de información.*

2. Elaboración de técnicas e instrumentos genéricos de tratamiento previo automatizado, interpretación e integración de datos **terrenos y captados remotamente. Desarrollo de métodos para la reducción de datos. En los ámbitos en los que el CCI tiene competencias y desarrolla una investigación apropiada sobre sistemas expertos, redes de neuronas, tratamiento paralelo y SIG integrados, proporcionará un aporte complementario a los proyectos emprendidos en este área.** En particular, los SIG desarrollarán modelos y estructuras de datos adecuados para facilitar la integración de los datos de la observación de la Tierra en los sistemas estadísticos de información.

(Enmienda 31)

*Anexo I, Tema C, Area I, «Tareas de Investigación»,
Punto 2, primer párrafo*

2) Los proyectos piloto tendrán por objeto probar la rentabilidad *en entorno operativo de aplicaciones seleccionadas cuya viabilidad técnica fundamental ha sido demostrada.*

2) Los proyectos piloto tendrán por objeto probar la rentabilidad **de sensores de satélite y aerotransportados en un entorno operativo de aplicaciones seleccionadas.**

(Enmienda 32)

Anexo I, Tema C, Area II, Título y frase introductoria

Investigación y desarrollo sobre *las tecnologías de los captadores de punta*

Investigación y desarrollo sobre **las actividades operativas futuras potenciales**

La Comisión actúa en ocasiones como cliente importante y en otras como mandatario para otros usuarios, y es

Con vistas a apoyar el desarrollo de la política, la Comisión actúa en ocasiones como cliente importante

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

gran impulsora del desarrollo de los servicios operativos continuos. El desarrollo de los instrumentos VEGETATION y AMAS, a partir de las actividades de las agencias espaciales de los Estados miembros, se considerará como un caso test.

y en otras como mandatario para otros usuarios, y es gran impulsora del desarrollo de las actividades y los servicios operativos rentables. Lo anterior exige un enfoque de sistema para comprender las necesidades operativas, con inclusión de la identificación de la comunidad de usuarios, los instrumentos, las misiones, la manipulación de los datos del sector terreno, el procesamiento de datos y su difusión. Con vistas a alcanzar el objetivo del presente programa, podrá prestarse apoyo al desarrollo de instrumentos en los casos en que resulte claro que las misiones de satélite en curso o planeadas no son suficientes para cubrir las necesidades en materia de investigación o seguimiento medioambientales. Las especificaciones de los instrumentos que deban ser financiados en virtud de la presente acción tendrán que ser determinadas por la comunidad de usuarios.

(Enmienda 33)

Anexo I, Tema C, Area II, «Objetivo»,
párrafo único bis (nuevo)

Identificar y evaluar las necesidades de los clientes a nivel de la Unión Europea para las actividades operativas de EO por satélite.

(Enmienda 34)

Anexo I, Tema C, Area II,
«Tareas de investigación», párrafos primero bis y primero ter (nuevos)

1. La investigación se centrará en identificar las necesidades de los usuarios con respecto a la política de la Unión Europea para los servicios de satélite y aerotransportados con vistas a obtener datos operativos y en la definición de instrumentos, misiones y estructuras terrenas necesarias, de manera rentable.

2. El desarrollo de nuevos instrumentos deberá ir precedido de la identificación de las necesidades de los usuarios. La mejora de las características operativas y el aseguramiento de la continuidad de los instrumentos prototipo desarrollados en virtud de los programas de la Agencia Espacial Europea y las organizaciones espaciales europeas orientadas desde el punto de vista operativo tales como EUMETSAT se considerarán conformes a los objetivos citados. El desarrollo de los instrumentos VEGETATION y AMAS, a partir de las actividades de las agencias espaciales de los Estados miembros, es de particular importancia y se considerará conforme a los objetivos citados y los resultados proporcionarán orientaciones para el tratamiento de propuestas similares en el futuro.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 35)

Anexo I, Tema C, Area III, «Objetivo»

Fomentar el uso de datos de la EO mediante la creación de una red europea descentralizada de gestión y acceso a los datos espaciales.

El Centro de Observación de la Tierra contribuirá al establecimiento de una red europea descentralizada y coordinada de observación de la Tierra, el «Sistema Europeo de Observación de la Tierra» (EEOS), para incrementar la utilización y el valor de los datos de observación de la Tierra.

(Enmienda 36)

*Anexo I, Tema C, Area III,
«Tareas de investigación», Párrafo tercero bis (nuevo)*

Se propondrá un proyecto de plan para la concepción y la realización del CEO al final del estudio de la fase de clarificación cuya conclusión está programada para el verano de 1995.

(Enmienda 37)

Anexo I, Tema C bis (nuevo)

C bis. DIMENSIONES HUMANAS DEL CAMBIO MEDIOAMBIENTAL

Todas las contribuciones de esta sección del programa serán llevadas a cabo en estrecha cooperación con los programas de IDT sobre energías no nucleares, transporte, investigación socioeconómica con fines propios y la acción II de cooperación con los terceros países.

Area de investigación I: causas y efectos sociales y económicos del cambio medioambiental

- Objetivo:

- a) **Comprender los factores fundamentales sociales y económicos del cambio medioambiental a nivel global y europeo.**
- b) **Estimar los principales riesgos e impactos del cambio medioambiental en la economía y la sociedad, con especial consideración al contexto europeo.**

- Tareas de investigación:

1. Análisis de las contribuciones relativas de las actividades económicas y del comportamiento social al cambio medioambiental a nivel global y europeo; investigación y cuantificación de los parámetros clave de la percepción y comportamientos sociales que producen el cambio medioambiental, incluyendo la determinación de los modelos de consumo pasados y presentes, cambios demográficos, etc; desarrollo de clasificaciones de presión sobre el medio ambiente y de modelos que reflejen las interacciones críticas que producen el deterioro del medio ambiente.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

2. Evaluación de la importancia del impacto del cambio del medio ambiente sobre la sociedad y sobre sectores económicos clave como la agricultura, la ganadería, la industria, el transporte y el turismo, con especial atención a las regiones caracterizadas por una gran vulnerabilidad medioambiental y social (por ejemplo, zonas costeras, zonas urbanas, regiones con un alto nivel de desempleo, etc); desarrollo de medidas de impacto socioeconómico como costes de indemnización y prevención, indicadores de calidad de vida, etc.

Area de investigación II: respuestas económicas y sociales a los problemas del medio ambiente

- Objetivo:

- a) Identificar y evaluar las acciones económicas y sociales necesarias para responder a problemas críticos del medio ambiente.**
- b) Formular criterios económicos y sociales para determinar los avances hacia un desarrollo sostenible**

- Tareas de investigación:

1. Establecimiento de indicadores cuantitativos de la sostenibilidad del medio ambiente con escalas espaciales y temporales adecuadas y, en el caso de sectores económicos clave, haciendo referencia a las existencias totales de capital natural y humano, capacidad para mantener la vida ecológica (incluyendo la diversidad ecológica y el funcionamiento del ecosistema), eficacia de los materiales y del uso de la energía (metabolismo industrial); inclusión de consideraciones de ética medioambiental (por ejemplo consideración mutua entre las generaciones presentes y futuras).

2. Desarrollo de metodologías para incluir los costes y beneficios medioambientales en los indicadores de rendimiento económico; establecimiento de enfoques básicos para la aplicación de sistemas contables con una perspectiva medioambiental en diversos niveles; evaluación de hipótesis y consecuencias éticas que subyacen en los sistemas alternativos de evaluación medioambiental.

3. Desarrollo de instrumentos analíticos para evaluar y comparar los diversos instrumentos – y combinaciones de instrumentos – de la política medioambiental, entre los que se encuentran la regulación directa, los instrumentos económicos y fiscales, los procedimientos de resolución de conflictos, la información y la formación; evaluación de las implicaciones distributivas y de la aceptabilidad social de los diversos instrumentos políticos de la Unión Europea y a nivel internacional (incluyendo proyectos de realización conjunta, derechos negociables de contaminación, etc.) así como los factores económicos y administrativos existentes y potenciales que impiden o favorecen la aprobación de instrumentos.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

4. Apoyo para la reducción de las barreras metodológicas, políticas e institucionales para la administración preventiva del medio ambiente, mediante el desarrollo de procedimientos adecuados para incluir las consideraciones medioambientales en políticas sectoriales fundamentales, como la agricultura, ayuda al desarrollo, energía, pesca, industria, comercio, transporte, planificación urbana; y mediante una mejora de la eficacia económica y la base científica de los instrumentos de política medioambiental.

Area de investigación III: desarrollo sostenible y cambio tecnológico

– **Objetivos:**

- a) Comprender los parámetros básicos del desarrollo tecnológico sostenible en términos de medio ambiente y sus interrelaciones con la competitividad y el empleo en la Unión Europea.
- b) Desarrollar metodologías para evaluar y maximizar la contribución de la IDT al desarrollo sostenible..

– **Tareas de investigación:**

1. Desarrollo y aplicación de criterios (por ejemplo, potencial económico y de empleo, necesidades normativas, aceptabilidad social) para la especificación de tecnologías básicas que proporcionen ventajas competitivas mediante la mejora del medio ambiente: ya sea por medio de innovaciones «genéricas», tales como la disminución de necesidades de material, la mejora del diseño de productos, etc., ya sea por la evaluación sistemática de las posibles respuestas tecnológicas a problemas medioambientales críticos (por ejemplo, calentamiento global, agujero del ozono, pérdida de biodiversidad, escasez de agua, degradación del suelo, etc.)

2. Desarrollo de métodos para la evaluación coste-riesgo-beneficio de las tecnologías con gran impacto medioambiental, incluyendo los enfoques integrados de evaluación a los niveles regionales, de proceso y de producto (por ejemplo, auditoría ecológica; estudio de impacto medioambiental acumulativo, metabolismo industrial/análisis del ciclo vital, nueva ingeniería de procesos, etc.); inclusión de criterios de sostenibilidad en la formulación, la evaluación y la utilización de las actividades de IDT de la CE.

3. Evaluación de las condiciones sociales y económicas para el éxito de la transferencia de tecnologías medioambientales a nivel regional, europeo e internacional; desarrollo de procedimientos para la cooperación tecnológica (incluyendo «transferencia» de conocimientos técnicos además de tecnología) en el ámbito de la protección del medio ambiente.

4. Establecer los vínculos entre las preferencias sociales basadas en consideraciones medioambientales y el cambio tecnológico, por ejemplo, la aceptabilidad social de tecnologías, la preferencia social por los productos

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

«verdes», las repercusiones tecnológicas de los nuevos conceptos medioambientales como la administración del ciclo vital, la responsabilidad ampliada del productor, etc.; desarrollo de indicadores combinados de rendimiento medioambiental/comercial; realización de estudios específicos de enfoques que hayan tenido buenos resultados hacia el desarrollo sostenible a nivel de la empresa.

Area de investigación IV: inclusión de consideraciones económicas y sociales y del conocimiento científico en la formulación de la política medioambiental

– **Objetivos:**

- a) Analizar y mejorar la utilización de la evidencia científica y desarrollar métodos para evitar la incertidumbre en la formulación de la política medioambiental.
- b) Establecer enfoques genéricos e interdisciplinarios para mejorar la combinación de la evaluación científica del riesgo con las evaluaciones de riesgos socioeconómicos en la administración del riesgo medioambiental.
- c) Aumentar la capacidad de utilizar estadísticas medioambientales con el fin de elaborar las políticas de que se trate.

– **Tareas de investigación:**

1. Evaluar y mejorar los métodos y procedimientos para el uso del conocimiento científico en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas medioambientales; examinar enfoques alternativos para enfrentarse a la incertidumbre científica en la elaboración de políticas, teniendo en cuenta principios clave medioambientales como el principio de la precaución.
2. Desarrollo de nuevos enfoques con el fin de integrar parámetros científicos y socioeconómicos en la administración de los riesgos naturales y tecnológicos; realizar estudios específicos sobre problemas complejos en los que influyen diversos componentes del medio ambiente con el fin de estudiar y mejorar enfoques integrados de la administración del riesgo a nivel local y regional (por ejemplo, cuenca mediterránea, zonas húmedas, regiones alpinas, medio ambiente urbano; y los problemas de administración del agua y los residuos).
3. Desarrollo de modelos para relacionar el daño al medio ambiente y las demás variables relevantes físicas y socioeconómicas; mejorar la integración de los datos sobre la calidad del medio ambiente y el daño al medio ambiente con los datos sobre las actividades económicas, el comportamiento y las preferencias sociales, y el rendimiento institucional.
4. Desarrollo de métodos para la evaluación de los datos medioambientales y su transformación en información utilizable, es decir, utilizable por los responsables de la elaboración de las políticas y por los grupos públicos de intereses.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

| TEXTO DE LA COMISIÓN | | ENMIENDAS | |
|---|---|---|--|
| (Enmienda 38) | | | |
| <i>Anexo II</i> | | | |
| Tema A | % | Tema A | % |
| Medio natural, calidad del medio ambiente y cambio global | 46-52 | Medio natural, calidad del medio ambiente y cambio global | 44-50 |
| Tema B | | Tema B | |
| Tecnologías para el medio ambiente | 24-30 | Tecnologías para el medioambiente | 23-28 |
| Tema C | | Tema C | |
| Técnicas espaciales aplicadas a la vigilancia e investigación en el ámbito del medio ambiente | 20-25 | Técnicas espaciales aplicadas a la vigilancia e investigación en el ámbito del medio ambiente | 18-23 |
| | | Tema C bis | |
| | | Dimensiones humanas del cambio medioambiental | 5-9 |
| Total | 100% ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾ | Total | 100% ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾ |

⁽¹⁾ El 3,8 % para gastos de personal y el 3,6 % para gastos de funcionamiento.

⁽²⁾ 5 millones de ecus para la difusión y explotación de los resultados.

⁽³⁾ El 15 % para actividades de investigación fundamental y el 2 % para formación.

⁽⁴⁾ Un importe de 320 millones de ecus, que constituye la diferencia entre los recursos estimados necesarios para el presente programa y los recursos previstos en el Cuarto Programa Marco de IDT para Medio Ambiente y Clima, ha quedado consignado en el «programa específico de IDT que se realizará mediante acciones directas, por un lado, y, por otro, mediante actividades de apoyo científico y tecnológico en el marco de un planteamiento competitivo».

⁽⁵⁾ Del 5 al 9% para la investigación socioeconómica (Área III, Tema A y Área I, Tema B).

⁽¹⁾ El 3,8 % para gastos de personal y el 3,6 % para gastos de funcionamiento.

⁽²⁾ 5 millones de ecus para la difusión y explotación de los resultados.

⁽³⁾ El 15 % para actividades de investigación fundamental y el 2 % para formación.

⁽⁴⁾ Un importe de 320 millones de ecus, que constituye la diferencia entre los recursos estimados necesarios para el presente programa y los recursos previstos en el Cuarto Programa Marco de IDT para Medio Ambiente y Clima, ha quedado consignado en el «programa específico de IDT que se realizará mediante acciones directas, por un lado, y, por otro, mediante actividades de apoyo científico y tecnológico en el marco de un planteamiento competitivo».

Suprimido

(Enmienda 40)

*Anexo III,**Punto 1.1, letra b bis) (nueva)*

b bis) Con el fin de asociar en la medida de lo posible a las instituciones científicas de los países en desarrollo a las investigaciones relativas al cambio global llevadas a cabo en el marco del programa específico sobre medio ambiente y clima, se reforzará la coordinación entre el programa sobre medio ambiente y clima, por una parte, y el programa en favor de la cooperación con los países terceros, por otra, de manera que este último pueda aportar un apoyo financiero a las instituciones científicas de los países en desarrollo asociados a las acciones del programa sobre medio ambiente y clima, respetando plenamente los objetivos y prioridades de carácter científico de ambos programas y teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias limitadas ofrecidas por el programa en favor de la cooperación de los países terceros; este mecanismo estará destinado a concretar los objetivos de la red ENRICH (European Network for Research in Global Change) en lo que se refiere a los países en desarrollo.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 41)

Anexo III, Punto 1.4

1.4) En la ejecución del presente programa se evaluará el impacto socioeconómico de los resultados de la investigación. Llegado el caso, las propuestas incluirán también una evaluación de los posibles riesgos para el medio ambiente de las actividades de investigación propuestas. Los estudios de evaluación de impacto socioeconómico se realizarán en estrecha colaboración con *el programa* sobre «investigación socioeconómica con fines propios» con vistas a una explotación óptima y un uso posterior de los resultados de esos estudios.

1.4) En la ejecución del presente programa se evaluará el impacto socioeconómico de los resultados de la investigación. Llegado el caso, las propuestas incluirán también una evaluación de los posibles riesgos para el medio ambiente de las actividades de investigación propuestas. Los estudios de evaluación de impacto socioeconómico se realizarán en estrecha colaboración con **los programas sobre energías no nucleares, transporte, cooperación** y sobre «investigación socioeconómica con fines propios» con vistas a una explotación óptima y un uso posterior de los resultados de esos estudios.

(Enmienda 42)

*Anexo III, Punto 2 bis (nuevo)***2 bis) Procedimiento de selección**

Las etapas del procedimiento de selección de las propuestas presentadas en los diferentes ámbitos de actividad del programa se reducirán al mínimo indispensable para garantizar el respeto de los principios de equidad y transparencia.

(Enmienda 43)

Anexo IV, tercer párrafo

En este marco, *las investigaciones* del CCI se centrarán principalmente en los siguientes campos:

- observación y estudio (en particular, mediante técnicas de teledetección) de las interacciones biosfera-atmósfera y de la interacción entre los procesos que se desarrollan en la tierra en el océano, y sus parámetros correspondientes con el cambio climático;
- análisis físicos y químicos de los procesos atmosféricos (en particular, estudio del azufre en la atmósfera) integrando el comportamiento de las emisiones biogénicas y de origen humano, e incluyendo asimismo trabajos en las áreas de las medidas y la modelización;
- observación del Cambio Global mediante la teledetección, gracias al desarrollo de técnicas avanzadas de observación de la Tierra; deberá incluirse la investigación y el desarrollo de técnicas para la utilización de datos espaciales obtenidos desde

En este marco, **las actividades** del CCI se centrarán principalmente en los siguientes campos:

- **fomento de la participación de las universidades y los centros de investigación dedicados a la investigación medioambiental en el marco de este programa;**
- observación y estudio (en particular, mediante técnicas de teledetección) de las interacciones biosfera-atmósfera y de la interacción entre los procesos que se desarrollan en la tierra en el océano, y sus parámetros correspondientes con el cambio climático;
- análisis físicos y químicos de los procesos atmosféricos (en particular, estudio del azufre en la atmósfera) integrando el comportamiento de las emisiones biogénicas y de origen humano, e incluyendo asimismo trabajos en las áreas de las medidas y la modelización;
- observación del Cambio Global mediante la teledetección, gracias al desarrollo de técnicas avanzadas de observación de la Tierra; deberá incluirse la investigación y el desarrollo de técnicas para la utilización de datos espaciales obtenidos desde

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

satélites, especialmente para la observación del medio ambiente marino y los cambios del ecosistema terrestre; se desarrollarán asimismo técnicas avanzadas (incluidas técnicas estadísticas) para el aprovechamiento del nuevo sistema de observación de la Tierra.

satélites, especialmente para la observación del medio ambiente marino y los cambios del ecosistema terrestre; se desarrollarán asimismo técnicas avanzadas (incluidas técnicas estadísticas) para el aprovechamiento del nuevo sistema de observación de la Tierra.

Se someterá al Parlamento un informe sobre estas investigaciones.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito del medio ambiente y el clima (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0169/94 – 94/0084(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0068 – 94/0084(CNS) (1),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C3-0169/94),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0062/94),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que se proponga apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide al Consejo que vuelva a consultarle, en caso de que se proponga introducir modificaciones de importancia en la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 228 de 17.8.1994, p. 78.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

c) A4-0066/94

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación en el campo de la fusión termonuclear controlada (1994-1998) (COM(94)0070 - C3-0190/94 - 94/0073(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTOS DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 6

Considerando que es necesario, tal y como se establece en el Anexo III de la Decisión.../.../Euratom, llevar a cabo en la Comunidad un programa de «Fusión comunitaria» cuyo objetivo a largo plazo es la realización en común de prototipos de reactores seguros y respetuosos con el medio ambiente; que el programa integra todas las actividades emprendidas en los Estados miembros en el campo de la fusión termonuclear controlada por confinamiento magnético;

Considerando que es necesario, tal y como se establece en el Anexo III de la Decisión **94/268/Euratom**, llevar a cabo en la Comunidad un programa de «Fusión comunitaria» cuyo objetivo a largo plazo es la realización en común de prototipos de reactores seguros y respetuosos con el medio ambiente **que deberían dar lugar a la construcción de centrales energéticas económicamente viables**; que el programa integra todas las actividades emprendidas en los Estados miembros en el campo de la fusión termonuclear controlada por confinamiento magnético;

(Enmienda 2)

Considerando 14

Considerando que deben evaluarse la *repercusión* económica y social y los posibles riesgos tecnológicos de las actividades que se realicen en aplicación del presente programa;

Considerando que deben evaluarse la **viabilidad** económica, social y **medioambiental de la fusión termonuclear controlada**, y los posibles riesgos tecnológicos de las actividades que se realicen en aplicación del presente programa;

(Enmienda 3)

Considerando 14 bis (nuevo)

Considerando que la preocupación pública por los asuntos de seguridad relacionados con la investigación sobre la fusión hace necesaria la realización de estudios sobre la aceptabilidad social de estas investigaciones;

(Enmienda 4)

Artículo 2, apartado 1

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 794 millones de ecus, incluido un 17%, aproximadamente, para los gastos de personal y funcionamiento.

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 794 millones de ecus, incluido un **máximo del 17%** para los gastos de personal y funcionamiento.

(*) DO C 113 de 23.4.1994, p. 15.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Artículo 2, apartado 4

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Programa Marco de acciones comunitarias de investigación y enseñanza de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1994-1998).

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio **en función de la disponibilidad de los recursos de las perspectivas financieras** y habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Programa Marco de acciones comunitarias de investigación y enseñanza de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1994-1998).

(Enmienda 6)

*Anexo I,
Introducción, párrafo sexto*

Se necesitan también estudios especializados para abordar las posibles mejoras de conceptos de física y de ingeniería del plasma, y para ejecutar los desarrollos tecnológicos a largo plazo que han de permitir el progreso hacia la explotación de la fusión como fuente de energía; los resultados de estos estudios serán beneficiosos para el funcionamiento del ITER y a la vez, a más largo plazo, para la definición conceptual de DEMO.

Se necesitan también estudios especializados para abordar las posibles mejoras de conceptos de física y de ingeniería del plasma, **a la vez que se evalúa su viabilidad técnica**, y para ejecutar los desarrollos tecnológicos a largo plazo que han de permitir el progreso hacia la explotación de la fusión como fuente de energía; los resultados de estos estudios serán beneficiosos para el funcionamiento del ITER y a la vez, a más largo plazo, para la definición conceptual de DEMO.

(Enmienda 7)

*Anexo I,
Introducción, párrafo noveno*

Los criterios *que gobiernan la seguridad y el medio ambiente* desempeñarán un papel esencial para la evolución del programa de fusión en su conjunto.

Los criterios **relativos al impacto ambiental, la seguridad y la posible viabilidad comercial** desempeñarán un papel esencial para la evolución del programa de fusión en su conjunto.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación en el campo de la fusión termonuclear controlada (1994-1998) (COM(94)0070 - C3-0190/94 - 94/0073(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0070 - 94/0073(CNS) (1),
- Consultado por el Consejo (C3-0190/94),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0066/94),

(1) DO C 113 de 23.4.1994, p. 15.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 119 del Tratado CEEA;
3. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se abra el procedimiento de concertación en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

d) A4-0063/94

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la biomedicina y la salud (1994-1998)
(COM(94)0068 – C3-0172/94 – 94/0087(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 4

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 130 I, deben calcularse los medios financieros necesarios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con la prioridad relativa establecida con respecto al campo objeto del presente programa *en la Primera Acción del Cuarto Programa Marco*;

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 130 I, deben calcularse los medios financieros necesarios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con **las disponibilidades de recursos de las perspectivas financieras** y de la prioridad relativa establecida con respecto al campo objeto del presente programa;

(Enmienda 2)

Considerando 5 bis (nuevo)

Considerando que el aumento del importe global máximo del programa marco dependerá de la evaluación del estado de progreso de su aplicación; que el estado de progreso del presente programa sólo se considerará satisfactorio si los primeros compromisos de créditos se efectúan dentro de un plazo razonable después de su aprobación; que este plazo no podrá en ningún caso ser superior a doce meses;

(*) DO C 228 de 17.8.1994, p. 119.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 3)

Considerando 13 bis (nuevo)

Considerando que deben proseguirse los esfuerzos de la Comisión para simplificar y acelerar los procedimientos de candidatura y de selección y hacerlos más transparentes con vistas a favorecer la aplicación del programa y facilitar las iniciativas que emprendan las empresas, especialmente las PYME, los centros de investigación y las universidades, con el fin de participar en una acción IDT comunitaria;

(Enmienda 4)

Considerando 14

Considerando que debe fomentarse el que la investigación fundamental en el campo de la biomedicina y salud refuerce las bases científicas y tecnológicas de la industria europea de la salud;

Considerando que debe fomentarse el que la investigación fundamental en el campo de la biomedicina y salud refuerce las bases científicas y tecnológicas de la industria europea de la salud, **y que impulse los avances médicos para mejorar la salud de las personas en los Estados miembros;**

(Enmienda 5)

Apartado 1 del artículo 2

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 336 millones de ecus, incluido un 8,5 % para los gastos de personal y funcionamiento.

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 336 millones de ecus, incluido un **máximo de 8,5 %** para los gastos de personal y funcionamiento.

Los primeros compromisos de créditos se efectuarán en un plazo máximo de 12 meses a partir de la adopción del programa, excepto si el hecho de sobrepasar este plazo está debidamente justificado.

(Enmienda 6)

Apartado 4 del artículo 2

4. La Autoridad presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Cuarto Programa Marco.

4. La Autoridad presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio **en función de la disponibilidad de recursos de las perspectivas financieras** y habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Cuarto Programa Marco.

(Enmienda 7)

Apartado 1 del artículo 5

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo I y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización.

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo I y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización. **El programa de trabajo así como sus eventuales actualizaciones se transmitirán al Parlamento Europeo.**

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 8)

Apartado 2 del artículo 6

2. En los casos que determina el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un comité consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al comité un proyecto de las medidas que deben tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que el presidente puede fijar según la urgencia de la cuestión o, en su caso, mediante voto.

El dictamen constará en acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.

La Comisión tendrá cuidadosamente en cuenta el dictamen emitido por el comité e informará a éste de la forma en que ha tenido en cuenta el dictamen.

2. En los casos que determina el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un comité consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al comité **y al Parlamento Europeo** un proyecto de las medidas que deben tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que el presidente puede fijar según la urgencia de la cuestión, en su caso, mediante voto.

El dictamen constará en acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta. **El acta se transmitirá al Parlamento Europeo.**

La Comisión tendrá cuidadosamente en cuenta el dictamen emitido por el comité **y las observaciones eventuales del Parlamento Europeo**, e informará a éstos de la forma en que ha tenido en cuenta el dictamen.

(Enmienda 9)

Apartado 2 bis (nuevo) del artículo 7

2 bis. Los gastos correspondientes a la participación en el comité de los representantes de los Estados miembros correrán a cargo de éstos.

(Enmienda 10)

Artículo 8

En virtud del apartado 1 del artículo 228 se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países europeos con objeto de asociarlos total o parcialmente al programa.

En virtud del apartado 1 del artículo 228 se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países europeos **y de la cuenca mediterránea** con objeto de asociarlos total o parcialmente al programa.

(Enmienda 11)

*Anexo I,
«Situación», Primer párrafo*

La salud es un bien muypreciado para todos los ciudadanos europeos. Es un sector económico importante que representa 7,25% del PIB y más de 6 millones de puestos de trabajo, es decir el 7% de la población activa. Hay más de un millón de enfermeras calificadas, 850.000 médicos y 3 millones de camas de hospital que ocupa cada día el 0,8% de la población.

La salud es un bien muypreciado para todos los ciudadanos europeos. Es un sector económico importante que representa 7,25% del PIB y más de 6 millones de puestos de trabajo, es decir el 7% de la población activa. Hay más de un millón de enfermeras calificadas, 850.000 médicos, **250.000 farmacéuticos** y 3 millones de camas de hospital que ocupa cada día el 0,8% de la población.

(Enmienda 12)

*Anexo I,
«Situación», Tercer párrafo*

La investigación médica se ve enfrentada al desafío de controlar mejor los grandes azotes como el cáncer, el

La investigación médica se ve enfrentada al desafío de controlar mejor los grandes azotes como el cáncer, el

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

sida, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades neurológicas y mentales y los problemas derivados de la edad y las minusvalías. El aumento de los costos de salud se ha convertido en una preocupación de todos los países de la CE, mientras que los ciudadanos europeos piden cada vez más atención de salud de elevada calidad. El desarrollo de nuevos medicamentos necesita cada vez más tiempo y dinero, principalmente por la necesidad de responder a las exigencias de una reglamentación cada vez más compleja que debe racionalizarse en el contexto internacional.

(Enmienda 13)

*Anexo I,
«Situación», Quinto párrafo*

Se llevarán a cabo medidas que favorezcan la participación de las PYME, en particular, medidas de estímulo tecnológico y de interacción entre los parques científicos y las PYME de la industria de la salud, según las recomendaciones del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo.

sida, las enfermedades cardiovasculares, **las alergias**, las enfermedades neurológicas y mentales y los problemas derivados de la edad y las minusvalías. El aumento de los costos de salud se ha convertido en una preocupación de todos los países de la CE, mientras que los ciudadanos europeos piden cada vez más atención de salud de elevada calidad. El desarrollo de nuevos medicamentos necesita cada vez más tiempo y dinero, principalmente por la necesidad de responder a las exigencias de una reglamentación cada vez más compleja que debe racionalizarse en el contexto internacional.

Se llevarán a cabo medidas que favorezcan la participación de las PYME, **y especialmente de las PYME tecnológicas o de las más innovadoras**, en particular, medidas de estímulo tecnológico y de interacción entre los parques científicos y las PYME de la industria de la salud, según las recomendaciones del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo.

(Enmienda 14)

*Anexo I,
«Situación», Séptimo párrafo*

En el cuarto Programa Marco está previsto ir más allá de la concertación y participar en acciones de investigación de gastos compartidos cuando esté indicado para tareas de investigación concretas. Hay numerosas prioridades que hay que establecer, teniendo en cuenta las grandes variaciones entre los sistemas de salud nacionales, las estructuras de investigación, las prácticas clínicas y los procedimientos terapéuticos. Sólo se seleccionarán las propuestas que tengan un concepto científico sólido, una buena probabilidad de éxito y un valor añadido comunitario elevado y contribuyan a la salud y el bienestar de los ciudadanos europeos.

En el cuarto Programa Marco está previsto ir más allá de la concertación y participar en acciones de investigación de gastos compartidos cuando esté indicado para tareas de investigación concretas. Hay numerosas prioridades que hay que establecer, teniendo en cuenta las grandes variaciones entre los sistemas de salud nacionales, las estructuras de investigación, las prácticas clínicas y los procedimientos terapéuticos. Sólo se seleccionarán las propuestas que tengan un concepto científico sólido, una buena probabilidad de éxito y un valor añadido comunitario elevado y contribuyan a la salud y el bienestar de los ciudadanos europeos. **Los resultados de todas las investigaciones deberán darse a conocer públicamente mediante su publicación en las revistas científicas adecuadas. No se concederán patentes a ningún particular, órgano o empresa por proyectos (y sus resultados) financiados por la Unión Europea.**

(Enmienda 15)

*Anexo I,
Actividades de IDT propuestas, introducción*

Los objetivos de la investigación sobre el SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, cáncer, investigación farmacéutica, investigación sobre el cerebro e investigación sobre el genoma humano se realizarán mediante una concentración de medios, mientras que los demás objetivos se tratarán principalmente por medio de una concertación.

Los objetivos de la investigación sobre el SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, **incluidas las enfermedades provocadas por agentes infecciosos no identificados**, cáncer, investigación farmacéutica, investigación sobre el cerebro e investigación sobre el genoma humano **así como las investigaciones en ingeniería biomédica** se realizarán mediante una concentración de medios, mientras que los demás objetivos se tratarán principalmente por medio de una concertación.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 16)

Anexo I,
«Investigación sobre sida, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas»,
primer párrafo

Se han obtenido progresos importantes en la lucha contra el sida gracias a la concertación de la investigación sobre esta enfermedad llevada a cabo por la Comunidad Europea. No obstante, continúa aumentando el número de seropositivos. La inmunosupresión causada por el HIV en las personas infectadas permite la resurgencia de enfermedades antiguas, a veces ya resistentes a los medicamentos, y la aparición de cánceres oportunistas.

Con respecto a la investigación sobre el SIDA, en los últimos años se han obtenido numerosos progresos, a los que ha contribuido la concertación de la investigación sobre esta enfermedad llevada a cabo por la Comunidad Europea. Sin embargo, hasta la fecha no se han logrado avances significativos: no existen vacunas ni medicamentos que puedan curar esta enfermedad. El número de personas seropositivas sigue aumentando de forma dramática. No obstante, continúa aumentando el número de seropositivos. La inmunosupresión causada por el HIV en las personas infectadas permite la resurgencia de enfermedades antiguas, a veces ya resistentes a los medicamentos, y la aparición de cánceres oportunistas.

(Enmienda 17)

Anexo I,
«Investigación sobre SIDA, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas»,
tercer párrafo, sexto guión

- La prevención de la enfermedad, incluido el desarrollo de nuevos sistemas específicos de vigilancia para determinar el modo de distribución de antiguas y nuevas enfermedades. Se analizarán también los factores de riesgo para desarrollar el SIDA, las enfermedades oportunistas y los nuevos agentes infecciosos.

- La prevención de la enfermedad, incluido el desarrollo de nuevos sistemas específicos de vigilancia para determinar el modo de distribución de antiguas y nuevas enfermedades. Se analizarán también los factores de riesgo para desarrollar el SIDA, las enfermedades oportunistas y los nuevos agentes infecciosos, **mediante los métodos epidemiológicos.**

(Enmienda 18)

Anexo I,
«Investigación sobre el cáncer», párrafo primero bis (nuevo)

En el ámbito de la investigación sobre los factores genéticos de la predisposición al cáncer debería darse prioridad a los proyectos que tengan una finalidad terapéutica.

(Enmienda 19)

Anexo I,
«Investigación sobre el cáncer», segundo párrafo, tercer guión

- Las respuestas inmunitarias específicas y las posibilidades de detección precoz y de intervención curativa.

- Las respuestas inmunitarias específicas y las posibilidades de detección precoz **gracias a las técnicas biológicas y a los progresos de las técnicas médicas de diagnóstico por imagen, así como de intervención curativa.**

(Enmienda 20)

Anexo I,
«Investigación sobre el cáncer», segundo párrafo, sexto guión

- La calidad de vida como parámetro de evaluación del tratamiento, incluidos los cuidados en fase terminal y la rehabilitación.

- La calidad de vida como parámetro de evaluación del tratamiento, incluidos los cuidados en fase terminal y la rehabilitación, **dentro del respeto de la autonomía**

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

de elección de las personas y de las reglas éticas encaminadas a proteger a los seres humanos al final de su vida y a garantizar en una fase suficientemente temprana el tratamiento del dolor de las enfermedades incurables.

(Enmienda 21)

Anexo I,
«Investigación sobre el cáncer», segundo párrafo, sexto guión bis (nuevo)

- **investigación de la relación causal entre los factores ambientales y el desarrollo del cáncer.**

(Enmienda 22)

Anexo I,
«Investigación farmacéutica», segundo párrafo

Estas acciones van también dirigidas a apoyar las actividades de la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos y a proporcionarle internacionalmente el respaldo de investigación necesario para armonizar exigencias técnicas para el desarrollo de productos farmacéuticos. La investigación se realizará en colaboración con la industria, los centros de investigación, los hospitales, las universidades y las autoridades responsables del control de la eficacia, la seguridad y la calidad de los nuevos medicamentos.

Estas acciones van también dirigidas a apoyar las actividades de la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos y a proporcionarle internacionalmente el respaldo de investigación necesario para armonizar exigencias técnicas para el desarrollo de productos farmacéuticos. La investigación se realizará en colaboración con la industria, los centros de investigación, los hospitales, las universidades y las autoridades responsables del control de la eficacia, la seguridad y la calidad de los nuevos medicamentos, **ajustándose al respeto de las reglas propias de la investigación prenormativa, así como de los aspectos éticos, sociales y jurídicos de la investigación sobre nuevos medicamentos.**

(Enmienda 23)

Anexo I,
«Investigación farmacéutica», tercer párrafo, primer guión

- La farmacotoxicología: validación previa de métodos alternativos in vitro que puedan utilizar células y tejidos humanos y, en los casos inevitables, modelos animales, con el fin de reducir, mejorar y sustituir la experimentación animal. *Se dará preferencia a los ensayos que hayan alcanzado las etapas más avanzadas hacia la validación (como los desarrollados en el marco del programa BIOTECH). Estos estudios de validación previs deberían, idealmente, seleccionar a los mejores candidatos de estudios de validación propiamente dichos para el Centro Europeo de Validación de Métodos Alternativos (CEVMA). Se explorará también la contribución de la imagerie funcional a la investigación en neurofarmacología.*
- La farmacotoxicología: validación previa de métodos alternativos in vitro que puedan utilizar células y tejidos humanos y, en los casos inevitables, modelos animales, con el fin de reducir, mejorar y sustituir la experimentación animal, **progresivamente y cada vez que esto sea científicamente posible, recurriendo asimismo a los sistemas de modelización matemática.**

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 24)

Anexo I,
«Investigación farmacéutica», tercer párrafo, tercer guión

- Los ensayos clínicos: apoyo a la colaboración intra-europea en ensayos clínicos aleatorios de calidad científica elevada, con el fin de estimular la elaboración de mejores procedimientos diagnósticos y terapéuticos y contribuir a la evaluación económica del medicamento.

El desarrollo de redes europeas de ensayos clínicos de nivel científico elevado contribuiría a una evaluación objetiva de nuevos procedimientos diagnósticos o terapéuticos en menos tiempo y conservando su valor científico.

- Los ensayos clínicos: apoyo a la colaboración intra-europea en ensayos clínicos aleatorios de calidad científica elevada, con el fin de estimular la elaboración de mejores procedimientos diagnósticos y terapéuticos y contribuir a la evaluación económica del medicamento. El desarrollo de redes europeas, **multicéntricas**, de ensayos clínicos de nivel científico elevado contribuiría a una evaluación objetiva de nuevos procedimientos diagnósticos o terapéuticos en menos tiempo y conservando su valor científico, **basándose asimismo sobre los sistemas de modelización matemática.**

(Enmienda 25)

Anexo I,
«Investigación sobre el cerebro», primer párrafo

La elevada prevalencia de las enfermedades mentales y la incidencia cada vez mayor de las enfermedades neurodegenerativas representa una carga considerable para los países de la Comunidad Europea y *absorbe más del 20% de los costos en el área de cuidados de salud.*

La elevada prevalencia de las enfermedades mentales y la incidencia cada vez mayor de las enfermedades neurodegenerativas representa una carga considerable para los países de la Comunidad Europea.

(Enmienda 26)

Anexo I,
«Investigación sobre el cerebro», tercer párrafo, primer guión

- la investigación sobre la fisiopatología y los mecanismos básicos responsables de las enfermedades del sistema nervioso, investigación que tendrá que integrar los enfoques moleculares, celulares y clínicos.

- la investigación sobre la fisiopatología y los mecanismos básicos responsables de las enfermedades del sistema nervioso, investigación que tendrá que integrar los enfoques moleculares, celulares y clínicos, **con objeto de promover un tratamiento adecuado y efectivo de las enfermedades neurológicas.**

(Enmienda 57)

Anexo I,
«Investigación sobre el cerebro», segundo párrafo, segundo guión

- La investigación sobre las lesiones del sistema nervioso central, la regeneración y la plasticidad y el desarrollo de estrategias terapéuticas con el fin de limitar las lesiones y favorecer la regeneración y la reparación.

- La investigación sobre las lesiones del sistema nervioso central, la regeneración y la plasticidad y el desarrollo de estrategias terapéuticas con el fin de limitar las lesiones y favorecer la regeneración y la reparación.

La utilización de tejido cerebral embrionario en el marco del presente programa sólo se autorizará bajo condiciones muy estrictas que no permitan que se ejerza presión económica, psicológica o de cualquier otro tipo sobre las mujeres gestantes y que garanticen un control y seguimiento estrictos y la presentación de un informe anual por parte de la Comisión acerca de la observancia de los presentes principios.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 27)

*Anexo I,
«Investigación sobre el genoma humano», primer párrafo*

Las realizaciones, actividades e infraestructuras puestas en pie en los precedentes programas deben consolidarse y, si es necesario, adaptarse para responder a las necesidades futuras. Se fomentará la investigación fundamental y, más particularmente, los estudios funcionales destinados a garantizar que los avances en genética sirvan para mejorar la salud humana. Se estimulará el desarrollo de tecnologías adecuadas y las aplicaciones que contribuyan al bienestar de los pacientes. En particular, se realizarán en Europa ensayos para desarrollar la terapéutica genética somática en los casos en que las condiciones y la aceptación justifiquen un esfuerzo focalizado, por ejemplo, en el caso de la mucopolisacaridosis.

Las realizaciones, actividades e infraestructuras puestas en pie en los precedentes programas deben consolidarse y, si es necesario, adaptarse para responder a las necesidades futuras. Se fomentará la investigación fundamental y, más particularmente, los estudios funcionales destinados a garantizar que los avances en genética sirvan para mejorar la salud humana. Se estimulará el desarrollo de tecnologías adecuadas y las aplicaciones que contribuyan al bienestar de los pacientes. En particular, se realizarán en Europa ensayos para desarrollar la terapéutica genética somática en los casos en que las condiciones y la aceptación justifiquen un esfuerzo focalizado, por ejemplo, en el caso de la mucopolisacaridosis. **También se llevarán a cabo investigaciones con objeto de crear equipos de diagnóstico para las enfermedades genéticas y nuevos medicamentos surgidos de los progresos más recientes de la genética molecular y en especial los análogos a los genes o a las sustancias reguladoras de la manifestación de los genes.**

(Enmienda 54)

*Anexo I,
«Investigación sobre el genoma humano», tercer párrafo*

La confidencialidad de los datos personales recogidos durante la investigación será conforme al mejor código de protección de datos. No se hará en este programa ninguna investigación que modifique o se proponga modificar la constitución genética del ser humano alternando las células germinales o una etapa cualquiera del desarrollo embrionario de forma que estas modificaciones resulten hereditarias.

La confidencialidad de los datos personales recogidos durante la investigación será conforme al mejor código de protección de datos, **y cumplirá las normas éticas de investigación genética que han sido establecidas por los diversos estamentos a escala europea, o que serán establecidas, por ejemplo las normas del Convenio sobre bioética del Consejo de Europa, una vez aprobado éste.** No se hará en este programa ninguna investigación que modifique o se proponga modificar la constitución genética del ser humano alternando las células germinales o una etapa cualquiera del desarrollo embrionario de forma que estas modificaciones resulten hereditarias.

(Enmienda 55)

*Anexo I,
«Investigación sobre el genoma humano», tercer párrafo bis (nuevo)*

Asimismo, en el marco de este programa no se fomentará ninguna contribución relacionada con los esfuerzos internacionales destinados a analizar las bases genéticas de la diversidad étnica mediante la recogida de muestras de tejido y sangre procedentes de pueblos indígenas en peligro, proyecto conocido como «Human Genome Diversity Project», al menos hasta que el consejo mundial de los pueblos indígenas no retire su exigencia de suprimir dicho proyecto.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 29)

*Anexo I,**«Investigación sobre el genoma humano», tercer párrafo ter (nuevo)*

En el transcurso de los últimos años se ha podido constatar un rápido desarrollo de las posibilidades de diagnóstico que ofrece la genética, si bien las posibilidades de tratamiento se reducen a un número muy limitado de casos. El objetivo debe consistir en hacer todo lo posible para evitar que aumente la distancia entre diagnóstico y tratamiento. Por consiguiente, en el marco de este programa, se debería dar prioridad a los proyectos que tengan una finalidad terapéutica.

(Enmiendas 53, 30, 31, 33 y 34)

*Anexo I,**«Investigación sobre el genoma humano», cuarto párrafo*

Los principales temas de investigación serán:

- la cartografía genética y el análisis del genoma, incluyendo la construcción de mapas de transcripción integrados, la secuenciación de regiones cromosómicas específicas y la explotación de enfoques comparativos.
- el análisis de la función del gen, incluidos la mejora de las técnicas de focalización en los genes y el desarrollo de modelos animales como el ratón.
- el análisis de la regulación genética, incluyendo la identificación de secuencias de regulación y el análisis de los mecanismos de regulación de la expresión de los genes específicos, sobre todo los implicados en enfermedades.
- el diagnóstico de enfermedades genéticas, incluyendo los factores no genéticos y *el desarrollo de los protocolos de evaluación del riesgo y del consejo genético, e insistiendo en la prevención potencial.*
- la terapéutica genética somática, incluyendo el desarrollo de vectores de transferencia de material genético a las células in vitro, el desarrollo de métodos para introducir genes corregidos in vivo de forma eficaz y segura y la coordinación de los ensayos clínicos sobre la terapéutica genética somática.
- las bases de datos, incluyendo la recogida, el almacenamiento y el análisis de los datos experimentales y el desarrollo de una base de datos integrada sobre el genoma.
- el desarrollo de tecnología, incluida la promoción de la investigación dirigida al desarrollo de métodos adaptados para cumplir todos los objetivos anteriormente citados.

Los principales temas de investigación serán:

- la terapéutica genética somática, incluyendo el desarrollo de vectores de transferencia de material genético a las células in vitro, el desarrollo de métodos para introducir genes corregidos in vivo de forma eficaz y segura y la coordinación de los ensayos clínicos sobre la terapéutica genética somática; **todo proyecto financiado deberá ir acompañado de un estudio en que se evalúen los riesgos.**
- la cartografía genética y el análisis del genoma, incluyendo la construcción de mapas de transcripción integrados, la secuenciación de regiones cromosómicas específicas y la explotación de enfoques comparativos.
- el análisis de la función del gen, incluidos la mejora de las técnicas de focalización en los genes y el desarrollo de modelos animales como el ratón, **siempre que no se disponga de otras alternativas.**
- el análisis de la regulación genética, incluyendo la identificación de secuencias de regulación y el análisis de los mecanismos de regulación de la expresión de los genes específicos, sobre todo los implicados en enfermedades.
- el diagnóstico de enfermedades genéticas **antes y después del nacimiento**, incluyendo los factores no genéticos **con prioridad para aquellos procesos cuyo diagnóstico guarda una relación directa con una terapia o una prevención que beneficie a las personas afectadas.**
- las bases de datos, incluyendo la recogida, el almacenamiento y el análisis de los datos experimentales y el desarrollo de una base de datos integrada sobre el genoma, **teniendo en cuenta las medidas correspondientes a la protección de la propiedad intelectual.**
- el desarrollo de tecnología, incluida la promoción de la investigación dirigida al desarrollo de métodos adaptados para cumplir todos los objetivos anteriormente citados, **dentro del respeto de los aspectos éticos, sociales y jurídicos propios de la investigación sobre el genoma humano.**

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 35)

*Anexo I,**«Investigación en medicina laboral y ambiental», primer párrafo*

Los objetivos consisten en ampliar el conocimiento científico necesario para mejorar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores a fin de evitar los accidentes en el lugar de trabajo y prevenir las patologías unidas al trabajo así como reducir los riesgos que corre la población por factores ambientales.

Los objetivos consisten en ampliar el conocimiento científico necesario para mejorar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores a fin de evitar los accidentes en el lugar de trabajo y prevenir las patologías unidas al trabajo así como reducir los riesgos que corre la población por factores ambientales. **No obstante, el examen obligatorio de los trabajadores para determinar su predisposición genética a los factores de riesgo en el lugar de trabajo no se puede considerar un enfoque aceptable para mejorar la medicina y la seguridad laborales y, por consiguiente, las investigaciones realizadas en este ámbito no se financiarán por medio del presente programa específico.**

(Enmienda 36)

*Anexo I,**«Investigación en medicina laboral y ambiental», cuarto guión del segundo párrafo*

– La interacción entre los factores de riesgo en el lugar de trabajo y en el medio ambiente y la etiología de las enfermedades laborales o en relación con el medio ambiente.

– La interacción entre los factores de riesgo en el lugar de trabajo y en el medio ambiente, **la investigación fundamental en el campo de las alergias, con sus consecuencias para la salud pública,** y la etiología de las enfermedades laborales o en relación con el medio ambiente.

(Enmienda 37)

*Anexo I,**«Investigación en medicina laboral y ambiental», segundo párrafo, cuarto guión bis (nuevo)*

– **La investigación de la relación existente entre los factores medioambientales, por ejemplo las toxinas, y las enfermedades en general, por ejemplo el cáncer.**

(Enmienda 38)

*Anexo I,**«Investigación cardiovascular»*

Colóquese todo este capítulo delante del relativo a la Investigación en medicina laboral y ambiental.

(Enmienda 39)

*Anexo I,**«Investigación cardiovascular», primer guión*

– con el fin de acelerar los descubrimientos sobre los mecanismos fisiopatológicos que llevan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares y de traducir estos resultados en prevención y tratamientos, se estimulará la investigación multidisciplinar asociando la competencia de médicos y científicos de formación diferente en la investigación cardiovascular fundamental y clínica y en la genética molecular.

– con el fin de acelerar los descubrimientos sobre los mecanismos fisiopatológicos que llevan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, **en especial la arteriosclerosis y las enfermedades relacionadas con la hipertensión** y de traducir estos resultados en prevención y tratamientos, se estimulará la investigación multidisciplinar asociando la competencia de médicos y científicos de formación diferente en la investigación cardiovascular fundamental y clínica y en la genética molecular.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 40)

*Anexo I,**«Investigación cardiovascular», párrafo segundo, quinto guión*

- La investigación sobre las técnicas de exploración no *invasiva* y diagnóstico por la imagen que permitan estudiar la estructura, el metabolismo y la función del corazón y los vasos sanguíneos;
- La investigación sobre las técnicas de exploración o **de tratamiento poco o no invasivos** y diagnóstico por la imagen que permitan estudiar la estructura, el metabolismo y la función del corazón y los vasos sanguíneos;

(Enmienda 41)

*Anexo I,**«Investigación en salud pública, incluida la investigación sobre servicios de salud»**Colóquese todo este capítulo delante del relativo a la Investigación en medicina laboral y ambiental.*

(Enmienda 42)

*Anexo I,**«Investigación en salud pública, incluida la investigación sobre servicios de salud»
Tercer párrafo, primer guión*

- La investigación sobre la educación en materia de salud y sobre la prevención, atención primaria y evaluación de las necesidades, incluidas las de los nuevos grupos en situación de dependencia; evaluación de la eficacia de las iniciativas tomadas en política de salud y de las tecnologías de la salud.
- La investigación sobre la educación en materia de salud (**esencialmente la investigación de los métodos de evaluación**) y sobre la prevención, atención primaria y evaluación de las necesidades, incluidas las de los nuevos grupos en situación de dependencia; evaluación de la eficacia de las iniciativas tomadas en política de salud y de las tecnologías de la salud.

(Enmienda 43)

*Anexo I,**«Investigación en la salud pública, incluida la investigación sobre servicios de salud»
Tercer párrafo, quinto guión bis (nuevo)*

- **La investigación sobre las repercusiones de la nutrición en la salud y en las enfermedades, prestando especial atención a las vitaminas, así como recopilación, coordinación y comparación de datos alimentarios nuevos o ya existentes procedentes de los distintos países de la Unión Europea.**

(Enmienda 44)

*Anexo I,**«Investigación sobre la tecnología y la ingeniería biomédicas»**Colóquese todo este capítulo delante del dedicado a la Investigación en medicina laboral y ambiental.*

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 45)

Anexo I,
«Investigación en ética biomédica», primer párrafo

La investigación en ética biomédica, de naturaleza horizontal, se interesará por las normas generales del respeto a la dignidad humana y a la protección del individuo en el contexto de la investigación biomédica y sus aplicaciones clínicas. Estudiará el impacto social y la protección por parte del público de los problemas asociados al progreso biomédico.

La investigación en ética biomédica, de naturaleza horizontal, se interesará por las normas generales del respeto a la dignidad humana y a la protección del individuo en el contexto de la investigación biomédica y sus aplicaciones clínicas. Estudiará el impacto social y la protección por parte del público de los problemas asociados al progreso biomédico. **En el marco de este programa no se concederán ayudas a ningún proyecto cuya orientación vulnere los principios elementales del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, de la Carta de las Naciones Unidas y, cuando entre en vigor, del Convenio del Consejo de Europa relativo a la bioética.**

(Enmienda 46)

Anexo I,
«La Investigación en ética biomédica», segundo párrafo, primer guión

– la procreación médicamente asistida, incluyendo la predeterminación del sexo, el diagnóstico preimplantatorio y prenatal, la investigación sobre embriones, la utilización de tejido ovárico fetal, el embarazo posmenopáusico y la donación de espermatozoides y ovocitos.

– la procreación médicamente asistida, incluyendo la predeterminación del sexo, el diagnóstico preimplantatorio y prenatal, la investigación sobre embriones, la utilización de tejido ovárico fetal, el embarazo posmenopáusico y la donación de espermatozoides y ovocitos, **así como la eventual conservación y la congelación de los ovocitos.**

(Enmienda 47)

Anexo I,
«La Investigación en ética biomédica», segundo párrafo, quinto guión

– El trasplante: utilización de tejidos y de órganos humanos, así como la organización de bancos de tejidos y órganos humanos;

– El trasplante: utilización **de células**, de tejidos y de órganos humanos, así como la organización de bancos de tejidos y órganos humanos;

(Enmienda 48)

Anexo I,
«Investigación en ética biomédica», segundo párrafo, sexto guión bis (nuevo)

– **Se tendrán en cuenta los aspectos relacionados con la posibilidad de patentar el genoma humano y la protección de la propiedad intelectual de los bancos de datos genómicos.**

(Enmienda 49)

Anexo I,
«Objetivos tratados mediante actividades horizontales», primer párrafo bis (nuevo)

Se aplicarán medidas que favorezcan la participación de los institutos de bioética humana y que, en particular, impulsen la investigación fundamental y aplicada en ética biomédica humana.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 56)

Anexo II, cuadro

| | | | |
|--|--------------------|--|-------|
| <i>Áreas de prioridad presupuestaria A:</i> | <i>aprox. 85 %</i> | 1. Investigación farmacéutica | 11 % |
| Investigación sobre SIDA, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas | 13-20 % | 2. Investigación sobre tecnología biomédica | 11 % |
| Investigación sobre el cáncer | 16-20 % | 3. Investigación sobre el cerebro | 12 % |
| Investigación farmacéutica | 12-18 % | 4. Investigación sobre enfermedades de repercusión socioeconómica importante | 42 % |
| Investigación sobre el cerebro | 13-19 % | 4.1 Investigación sobre el cáncer | 10 % |
| Investigación sobre el genoma humano | 11-17 % | 4.2 Investigación sobre SIDA, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas | 8 % |
| <i>Áreas B:</i> | <i>aprox. 15 %</i> | 4.3 Investigación sobre enfermedades cardiovasculares | 10 % |
| Investigación en medicina laboral y ambiental | | 4.4 Investigación sobre enfermedades crónicas, envejecimiento y problemas relacionados con la edad | 8 % |
| Investigación sobre <i>las demás</i> enfermedades de repercusión socioeconómica importante | | 4.5 Investigación en medicina laboral y ambiental | 4 % |
| Investigación en salud pública, incluida la investigación sobre los servicios de salud | | 4.6 Investigación sobre enfermedades infrecuentes | 2 % |
| <i>Investigación sobre la tecnología y la ingeniería biomédicas</i> | | 5. Investigación sobre el genoma humano | 12 % |
| Investigación en ética biomédica | | 6. Investigación en salud pública, incluida la investigación sobre los servicios de salud | 10 % |
| Total | 100 % | 7. Investigación en ética biomédica (debería aumentar paulatinamente el importe destinado a la investigación en este ámbito) | 2 % |
| | | Total | 100 % |

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión (CE) del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la biomedicina y la salud (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0172/94 – 94/0087(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0068 – 94/0087(CNS) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C3-0172/94),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos así como de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0063/94),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

⁽¹⁾ DO C 228 de 17.8.1994, p. 119.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

3. Pide al Consejo que el informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

11. Desastres medioambientales

- a) B4-0344, 0349, 0357, 0361, 0368, 0374, 0380, 0390, 0395, 0396 y 0407/94

Resolución sobre las inundaciones en Italia, Francia y España

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que amplias zonas del norte de Italia, en particular del Piamonte, la Liguria y la Lombardía, han sufrido una gravísima inundación que ha provocado decenas de muertos, ha dejado sin hogar a miles de personas, ha destruido ciudades, ambientes naturales, estructuras comerciales, productivas, industriales y agrícolas, hospitales, escuelas, vías de comunicación ferroviaria y carreteras, ha dejado aislados a numerosos pueblos y ha provocado daños económicos que superan los 20 billones de liras,
 - B. Recordando que estas inundaciones representan para el Piamonte la catástrofe más grave de estas características desde comienzos de siglo, y que en años pasados Liguria sufrió en varias ocasiones violentas inundaciones, con gravísimos daños para el patrimonio público y privado,
 - C. Considerando que violentas inundaciones han afectado gravemente a Córcega, las regiones del sur de Francia y algunas zonas de España, fenómeno que se repite desde hace años en el área mediterránea del sur de Europa,
 - D. Considerando que las principales causas de estos fenómenos han de buscarse en los problemas de ordenación hidrogeológica del territorio, provocados fundamentalmente por la deforestación, el monocultivo y la expansión de las zonas urbanizadas, así como por la violación de las leyes de tutela medioambiental,
 - E. Considerando que Italia y la Unión Europea han ratificado el Convenio sobre la protección del patrimonio alpino,
 - F. Considerando que la gravedad del desastre debe atribuirse, no sólo al carácter excepcional de las precipitaciones, sino también al retraso en las operaciones de ayudas y a la escasez de los medios puestos a disposición,
 - G. Considerando que estas catástrofes, previsibles en su mayoría, son consecuencia de la falta de atención y de la negligencia en materia de gestión del territorio de las últimas décadas, así como de la falta de conocimientos para hacer frente a una emergencia y de una política auténticamente comprometida en la protección del medio ambiente,
1. Manifiesta su profundo pésame a las familias de las víctimas;
 2. Manifiesta su solidaridad a la población afectada y a las personas sin hogar;

Jueves, 17 de noviembre de 1994

3. Pide al Gobierno italiano que apoye la solicitud de las autoridades regionales y locales de adoptar una ley especial adecuada a las circunstancias, dado que una declaración de catástrofe parece inadecuada vista la gravedad de la situación;
4. Solicita a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias y factibles para compensar los daños provocados por los catastróficos temporales de los últimos días en la agricultura y las restantes actividades económicas de las islas griegas de Samos y Lesbos así como de la isla de Kasos, que corre peligro de despoblación a causa de los considerables daños sufridos y de su economía tradicional;
5. Pide a la Comisión que ponga a disposición de la población más afectada la ayuda urgente prevista en el presupuesto comunitario (en particular, la línea B4-340), y que estudie las modalidades para utilizar los Fondos Estructurales de los que estas regiones son beneficiarias para obras de reconstrucción, saneamiento y prevención;
6. Toma nota de la primera ayuda por valor de 6 millones de ecus, adoptada a petición de la Comisión de Presupuestos, en favor de las regiones víctimas de las inundaciones; recuerda su Resolución de 15 de noviembre de 1994 sobre el presupuesto rectificativo y complementario nº 2 para 1994 ⁽¹⁾, en cuyo apartado 5 se pide expresamente a la Comisión que examine la posibilidad de conceder una ayuda extraordinaria a las regiones de la Unión afectadas por las recientes inundaciones, procedentes de los importes ya comprometidos, incluso con anterioridad a 1994, y no utilizados por las regiones de los Estados miembros afectados, en el marco de los Fondos Estructurales;
7. Pide a la Comisión que controle la utilización de los fondos comprometidos para impedir un uso no coherente con la necesidad de un saneamiento hidrogeológico del territorio, verdadera causa de la catástrofe que se ha abatido sobre estas regiones;
8. Pide que se elabore y aplique con la máxima urgencia un plan eficaz de prevención y reordenación completa del sistema hidrogeológico, dotado de los instrumentos legislativos y financieros adecuados;
9. Pide a la Comisión que aplique el artículo 130 R del Tratado CE en lo relativo a la prevención de las causas de los atentados al medio ambiente en lugar de intervenir sobre las consecuencias, planificando una acción de común acuerdo con las autoridades nacionales responsables de la salvaguarda del territorio;
10. Considera necesario, para ello, que los Estados miembros interesados prevean, en colaboración con la Comisión un proyecto coordinado para la obtención de los objetivos a que se refiere el apartado 7;
11. Pide a la Comisión que adopte medidas para que se aplique una política de saneamiento de los lechos de los ríos y de los cursos de agua, como medida de prevención frente a todas aquellas obras que han multiplicado los daños provocados por las lluvias;
12. Insiste en que es necesario aplicar una política de reforestación y de utilización de cultivos adecuados a una política agrícola de colina y de laderas montañosas, de conformidad con las directivas comunitarias;
13. Pide al Gobierno y a las regiones italianas que pongan en marcha una política de conservación y protección de la montaña, ampliando las zonas protegidas (en aplicación de la Directiva Habitat) y la gestión de las mismas y que creen empleos coherentes para los habitantes de dichas zonas;
14. Señala que es necesario elaborar cuanto antes un paquete de medidas preventivas de protección civil ad hoc, por medio de acciones de verificación y coordinación entre los Estados miembros, llevadas a cabo por la Comisión;
15. Recuerda la necesidad de elaborar normas comunitarias y de controlar su aplicación de forma estricta, en particular en lo que se refiere a la obligación del estudio a priori sobre las repercusiones medioambientales y en lo referente a los riesgos importantes;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 2 b).

Jueves, 17 de noviembre de 1994

16. Solicita que las normas existentes y futuras puedan disponer de un control estricto y que entrañen una auténtica obligación jurídica;
17. Pide para ello el establecimiento de mecanismos que permitan una mejora de la eficacia del sistema de reclamaciones del público ante la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia, el establecimiento de sanciones económicas y la responsabilidad civil en materia de daños causados al medio ambiente;
18. Solicita la creación de un cuerpo comunitario independiente de inspectores para las cuestiones ambientales, que disponga de competencias reales de investigación, de control del respeto de las normas comunitarias y de comprobación de las infracciones a estas normas en todo el territorio de la Unión;
19. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y a las autoridades regionales y locales interesadas.

b) **B4-0389/94**

Resolución sobre los desprendimientos de tierra en la Peña de Arcos de la Frontera

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que el casco urbano de Arcos de la Frontera, junto con su Peña, fue declarado Monumento Histórico Artístico el 15 de mayo de 1962,
- B. Considerando que junto a la Peña de Arcos se encuentran Monumentos Nacionales, como la Parroquia de Santa María, y otros edificios de interés histórico, como la Iglesia de San Pedro y el Castillo,
- C. Considerando que las recientes lluvias y filtraciones de aguas han originado desprendimientos ingentes de masas de tierra y de rocas que se han desgajado de la Peña de Arcos, comprometiendo su estabilidad futura y poniendo en peligro monumentos de valor incalculable,
- D. Considerando las costosas inversiones que supone la consolidación de la Peña, imposibles de abordar en exclusiva por los presupuestos municipales,
- E. Considerando la necesidad imperiosa de salvaguardar tan singular paraje natural y su patrimonio arquitectónico,
 1. Expresa su preocupación por la situación creada tras los recientes desprendimientos de tierra en la Peña de Arcos;
 2. Manifiesta que el valioso conjunto natural y monumental de Arcos de la Frontera exige los máximos esfuerzos que garanticen su conservación;
 3. Insta a las autoridades locales, autonómicas y nacionales españolas a acometer de inmediato las tareas de consolidación de la Peña de Arcos;
 4. Solicita de la Comisión de la Unión Europea la concesión de ayudas financieras para garantizar la preservación de este patrimonio histórico artístico comunitario;
 5. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión, al Gobierno Español, a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

c) B4-0345, 0356, 0375, 0381, 0383, 0398, 0408 y 0409/94

Resolución sobre el desastre del derrame de petróleo en el norte de Rusia*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando las dimensiones de la mancha de petróleo producida por los residuos de petróleo procedentes de una tubería propiedad de la compañía petrolera Komineft vertidos en los ríos de la zona norte de los Urales, de graves consecuencias para el ecosistema no sólo de la Federación Rusa sino también del Mar de Barents y de Europa,
- B. Observando que estos ríos, especialmente el río Pechora, que fluye desde el mar de Barents, son de fundamental importancia para la población de la región ártica de Rusia en lo que respecta a suministro de agua y alimentos, así como a su existencia económica,
- C. Señalando que esta contaminación se ha extendido a lo largo de diez años durante los cuales se han producido numerosos accidentes que han dañado gravemente el medio ambiente de toda una región y que el problema se agravará considerablemente la próxima primavera,
- D. Observando que agentes de la compañía petrolera, así como del Gobierno ruso, han retenido información sobre este derrame de petróleo y han minimizado todo lo posible dicha información una vez que organizaciones ecologistas independientes hicieran públicos los detalles,
- E. Observando que este derrame es solamente uno de los muchos desastres medioambientales que amenazan el territorio de la antigua Unión Soviética,
- F. Considerando que la Unión Europea y los tres posibles nuevos Estados miembros nórdicos se enfrentan a una amenaza directa y creciente de catástrofe medioambiental debido a la crisis en las instalaciones nucleares de la antigua Unión Soviética; que los residuos nucleares son de origen tanto civil como militar,
- G. Considerando el papel que ha asumido la fundación ecológica noruega «Bellona» a través de sus informes «Fuentes de contaminación radiactiva en las regiones de Murmansk y Arkhangel» y el éxito de su iniciativa para salvaguardar el submarino nuclear hundido Komsomolet,
- H. Considerando la visita del Sr. Paleokrassas, miembro de la Comisión, el 17 de octubre de 1994 a las instalaciones de residuos nucleares en la península de Kola,
- I. Recordando que el Parlamento ha pedido firmemente que se amplíen las competencias de la Corte Internacional de Justicia de La Haya para incluir asuntos de medio ambiente,
- J. Considerando que la instalación del reactor nuclear de Chernóbil sigue siendo una grave amenaza para el medio natural y humano dentro y fuera de las fronteras de Ucrania,
 1. Pide al Consejo y a la Comisión que prosigan sus esfuerzos conjuntos en el ámbito más amplio de la comunidad internacional para ayudar a las autoridades ucranias a poner fin al riesgo de contaminación nuclear a gran escala inherente al estado actual de la instalación nuclear de Chernóbil;
 2. Denuncia la negligencia y la falta de transparencia de las autoridades rusas, que han minimizado el accidente, considerando que los derrames que se han producido desde el pasado mes de febrero, cuyo volumen se calcula en miles de toneladas de petróleo, amenazan tanto el Mar de Barents como el Océano Ártico;
 3. Pide a las autoridades de la Federación de Rusia que inicien inmediatamente una investigación del daño causado al medio ambiente por este derrame de petróleo y presenten un programa completo para una limpieza total;
 4. Considera que la Unión Europea debe hacer todo lo posible por evitar una nueva escalada de este desastre y que las compañías petroleras occidentales que operan en la región deben abstenerse de cualquier nueva actuación medioambiental irresponsable y en su lugar contribuir a minimizar los daños mediante la adopción de un código de conducta medioambiental;

Jueves, 17 de noviembre de 1994

5. Subraya la posición del Parlamento Europeo, que una vez más se ha demostrado correcta, de que se dé prioridad a los créditos para la protección del medio ambiente en el marco de los programas PHARE y TACIS;
6. Pide que se establezca un programa internacional para luchar contra el desastre medioambiental en el territorio de la antigua Unión Soviética e insiste en que se incremente considerablemente la parte del programa TACIS destinada a la protección del medio ambiente;
7. Pide a la Comisión, a la vista de la ayuda financiera y técnica europea que se está proporcionando, que participe, en cooperación con las autoridades rusas, en el control de la construcción del nuevo oleoducto en la misma región, con el fin de garantizar que no se construya con materiales defectuosos como parece ser que ha empezado a hacerse;
8. Pide, por consiguiente, a la Comisión que proporcione ayuda financiera para la limpieza del suelo y la compra de nuevos materiales y que contribuya a la adquisición de técnicas de desulfuración de petróleo, dado que el petróleo de esta región tiene un nivel particularmente alto de azufre, a condición de que estas operaciones se lleven a cabo en colaboración con organizaciones merecedoras de crédito y con transparencia;
9. Subraya, respecto a la amenaza nuclear en la península de Kola, la necesidad de que la Unión Europea examine urgentemente este asunto y adopte una política que pueda contrarrestar la amenaza nuclear directa que se cierne sobre las aguas pesqueras del Ártico y los habitantes del norte de Europa;
10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que hagan todo lo posible, desde el punto de vista financiero y técnico, para resolver la amenaza de catástrofe nuclear mediante la adopción de medidas destinadas a estudiar la totalidad del problema, efectuar una evaluación, definir proyectos piloto e iniciar el rápido desmantelamiento de la amenaza nuclear y reparar el daño ya causado; subraya además la necesidad de fomentar la eficacia energética y la utilización de energía renovable;
11. Pide a la Comisión que establezca con este fin un grupo especial de cooperación entre los países del G24, el BERD y el OIEA;
12. Pide que todas las actividades de los Estados miembros en el Ártico sean objeto de una nueva evaluación en cuanto a sus repercusiones sobre el medio ambiente;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a la autoridades rusas y a las de Komis, así como a los Gobiernos de Noruega, Suecia y Finlandia.

d) B4-0343/94

Resolución sobre el desastre en Egipto

El Parlamento Europeo,

- A. Consternado ante la pérdida de cientos de vidas humanas y la destrucción de los hogares de miles de personas a causa de las inundaciones y de los incendios en Durunka, Egipto, el 2 de noviembre de 1994,
- B. Preocupado por los daños causados por las inundaciones en sitios arqueológicos de gran importancia, incluida la tumba de Tutankamón,
- C. Tomando nota de que el Primer Ministro de Egipto reconoció que el Gobierno era culpable al no haber respondido a la solicitud de las autoridades locales de desplazar el depósito de combustible del centro de la ciudad de Durunka, donde reside la mayoría de la población, hacia un lugar menos habitado,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

1. Manifiesta su simpatía a las personas afectadas por este desastre;
2. Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que presten ayuda técnica y financiera para la reparación urgente de los daños y para la prevención, para evitar que se repita un desastre de este tipo;
3. Considera que la conservación de los sitios arqueológicos egipcios es una responsabilidad tanto internacional como nacional;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, y al Gobierno de Egipto.

e) **B4-0410/94**

Resolución sobre la inminente catástrofe ecológica debida al empleo de sustancias químicas que contienen cianuro en la extracción de oro cerca de Pérgamo y Edremit (Turquía) por empresas de la Unión

El Parlamento Europeo,

- Vista la Directiva del Consejo (91/689/CEE) sobre residuos peligrosos ⁽¹⁾,
- A. Considerando que las empresas «Eurogold» y «Tüprag» tienen intención de extraer oro en la bahía de Edremit y en las cercanías de la ciudad de Pérgamo y que ya han obtenido los permisos de extracción necesarios para ello, han adquirido los olivares circundantes y comenzarán en breve los trabajos de extracción,
- B. Considerando que FINA, organización internacional de derechos humanos defensora del derecho a la alimentación, ha convocado una acción urgente para impedir la inminente destrucción de la región de Edremit por la extracción de oro,
- C. Considerando que, para obtener las reservas estimadas de 7 toneladas de oro y 15 toneladas de plata, las citadas empresas destruirán 22,3 hectáreas de olivar y bosque y tratarán 1,56 millones de metros cúbicos de roca con cianuro sódico, una de las sustancias más venenosas que existen, afín al cianuro potásico,
- D. Considerando que se prevé almacenar la roca que contiene cianuro a unos 5 km de la costa, a cielo abierto y sin proceder a ningún tipo de eliminación de residuos, y que el líquido que contiene cianuro llegará de inmediato a través del suelo arenoso a las aguas freáticas, lo que pondrá en peligro la salud de cerca de un millón de personas,
- E. Considerando que corren peligro unos 10 millones de olivos así como los cultivos de naranjos y bosques adyacentes y, con ello, los recursos vitales de la población,
- F. Considerando que la población de Bergama, Küçükdere y la región afectada, incluida la cercana isla griega de Lesbos, se ha pronunciado contra la extracción de oro y el ministro turco de Medio Ambiente ha formulado objeciones,
- G. Considerando que la prevista obtención de mineral mediante el empleo de cianuro no se da en los Estados miembros de la Unión, y que el empleo industrial de baños de cianuro sólo se autoriza en casos excepcionales en los Estados miembros y los cianuros deben ser neutralizados sin utilizar hipoclorito sódico,
- H. Considerando que el Dresdner Bank, uno de los principales financiadores de ambos proyectos, es firmante de la declaración del PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y se ha comprometido en la protección del medio ambiente y la aplicación de criterios iguales en el interior y exterior,

⁽¹⁾ DO L 377 de 31.12.1991, p. 20.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

1. Solicita al Gobierno turco que prohíba la utilización en la minería de sustancias que contienen cianuro y que impida la destrucción de regiones de gran valor por sus cultivos y bosques seculares;
2. Pone de relieve la obligación de los Estados miembros y de Turquía de proteger el Mediterráneo y los lugares históricos;
3. Solicita a los Estados miembros, especialmente a la República Federal de Alemania, que prohíban a las empresas alemanas el empleo de cianuro –sustancia venenosa (y de connotaciones históricas negativas)–, que acarrearía graves perjuicios para la salud y el medio ambiente de toda una región, y que obliguen a las empresas y bancos alemanes a cumplir también fuera de la UE las normas de la República Federal y de la Unión;
4. Solicita a la Comisión que estudie las repercusiones de la prevista extracción de mineral mediante el empleo de sustancias que contienen cianuro en el medio ambiente de la región de Pérgamo y Edremit, de la isla de Lesbos así como del mar Egeo y del Mediterráneo, y solicita tanto a la Comisión como a los Estados miembros que adopten medidas para impedir la inminente catástrofe ecológica;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros así como al Gobierno turco.

f) B4-0392, 0397 y 0421/94

Resolución sobre las víctimas de las inundaciones en los campamentos de refugiados saharauis

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que los campamentos de refugiados saharauis del sur de Argelia se han visto afectados, por segunda vez en dos semanas, por lluvias torrenciales; que dichas lluvias son extremadamente poco frecuentes, pues se producen sólo dos o tres veces por siglo,
- B. Considerando que las inundaciones han causado daños considerables en escuelas, hospitales, dispensarios y viviendas; que las paredes de ladrillos de arena, que proporcionan protección contra los vientos del desierto, pero no contra las lluvias torrenciales, han quedado arrasadas y las estructuras que se mantienen en pie presentan grandes daños; que 20.000 personas han quedado sin hogar,
- C. Considerando que existe una necesidad imperiosa de tiendas de campaña, ropa, medicinas, generadores eléctricos y combustible en los campamentos que sirven de hogar a 200.000 saharauis,
- D. Considerando las primeras ayudas desbloqueadas por la Unión Europea en favor de las poblaciones afectadas,
 1. Expresa su solidaridad con las víctimas de la catástrofe;
 2. Llama la atención de la Unión sobre la magnitud de la catástrofe y le insta a considerar la situación económica y social de los campamentos;
 3. Solicita a la Comisión que contribuya de inmediato y de modo eficaz a reparar los daños, proporcionar ayuda de emergencia a los que han quedado sin hogar y normalizar la situación;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los representantes del pueblo saharauí.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

g) B4-0382/94

Resolución sobre los casos de cólera en el sur de Italia*El Parlamento Europeo,*

- A. Preocupado por los recientes casos de cólera en la región italiana de Apulia,
- B. Considerando que, según los controles efectuados hasta hoy, los nuevos casos de cólera han sido provocados por la insuficiencia de la red de alcantarillado y de los sistemas de depuración de aguas, así como por la falta de controles sobre los productos importados de terceros países,
- C. Considerando el grave daño provocado a los sectores de la pesca y agroalimentario, en virtud de la amplificación de las noticias sobre el fenómeno,
 1. Pide a las autoridades regionales y nacionales competentes que procuren remover cuanto antes las causas que han llevado a la difusión de la infección y que realicen un amplio control para evitar nuevos hechos especulativos;
 2. Pide a la Comisión que reconozca la situación de crisis en el sector de la pesca y agroalimentario y que asigne un fondo de solidaridad adecuado;
 3. Pide a la Comisión que los Fondos Estructurales destinados a las regiones con riesgos sanitarios reales o posibles por falta de infraestructuras, se destinen con carácter prioritario a la realización de obras para el tratamiento de las aguas y para completar las redes de alcantarillado;
 4. Pide al Gobierno italiano y a las autoridades competentes que pongan en marcha una intensa campaña de información y de educación sanitaria para todos los ciudadanos, con objeto de evaluar más serenamente los riesgos que corre la población y garantizar la correcta información a los consumidores;
 5. Denuncia que las actitudes permisivas respecto de las construcciones con fines especulativos agrava cada vez más la situación creada por la insuficiencia de alcantarillas y, en consecuencia, aumenta los riesgos para la salud de los ciudadanos;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a las autoridades italianas.

12. Angola**B4-0365, 0366, 0376, 0393, 0394, 0400 y 0412/94****Resolución sobre el conflicto en Angola***El Parlamento Europeo,*

- A. Recordando sus resoluciones anteriores sobre la necesidad de lograr un acuerdo pacífico en Angola,
- B. Lamentando profundamente el enorme sufrimiento, la destrucción y la pérdida de vidas causados por muchos años de guerra civil,
- C. Confiando en que los acuerdos alcanzados en Lusaka en presencia de los representantes de las Naciones Unidas conduzcan a un acuerdo de paz y contemplen la asignación de un número determinado de puestos clave a UNITA,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

- D. Lamentando la reanudación de combates intensos pese al acuerdo de paz rubricado por el Presidente Dos Santos y el Sr. Savimbi después de casi un año de negociaciones en Lusaka,
- E. Congratulándose por el compromiso firme de los países de la Troika, de los Estados de la línea del frente y de la OUA para la conclusión del proceso de paz,
- F. Considerando que al fin de la guerra deberá sucederle una fase de reconciliación y de redefinición política, a la que los resultados de elecciones libres y sin manipulaciones proporcionarán bases políticas sólidas,
 - 1. Pide al Gobierno de Angola y a UNITA que establezcan un alto el fuego inmediato en todo el país y que firmen el acuerdo; pide a las demás partes que se encuentren en condiciones de ejercer una influencia sobre la situación que realicen todos los esfuerzos posibles para garantizar el respeto del alto el fuego, el restablecimiento de la confianza y que se firme el acuerdo alcanzado, se respete en su totalidad y se pongan todas las armas bajo el control de las Naciones Unidas;
 - 2. Pide a las Naciones Unidas que continúen con su presencia y su esfuerzo de mediación hasta que se restablezca por completo y se asegure la paz, y hace un llamamiento a los Estados miembros de las Naciones Unidas, incluidos los Estados miembros de la Unión Europea, para que den una respuesta positiva a toda solicitud de asistencia de las Naciones Unidas proporcionando fuerzas de pacificación u otro tipo de servicios auxiliares o apoyo logístico destinado a facilitar la aplicación del acuerdo;
 - 3. Insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a que incrementen la ayuda de emergencia y humanitaria, incluidos el almacenamiento y la distribución de semillas, que se requiere para aliviar el sufrimiento y superar los graves problemas a que se enfrenta la población de Angola, en particular a través de las ONG cuya seguridad ha de ser garantizada;
 - 4. Solicita que se garantice la seguridad de todas las personas que se desplacen a Lusaka con ocasión de la firma de los Acuerdos;
 - 5. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que realicen un esfuerzo en el marco de la Unión Europea y de las Naciones Unidas para enviar un número considerable de observadores y que proporcionen asimismo ayuda técnica para la reconstrucción de la infraestructura administrativa y económica destruida por la guerra;
 - 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de Angola, a UNITA, a las Naciones Unidas, a la OUA, a la SADC, a los Gobiernos de los EE.UU., Rusia y Portugal.

13. Derechos humanos

- a) B4-0372, 0379, 0391, 0403 y 0414/94

Resolución sobre la situación en Timor oriental

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando la violenta represión con que el ejército de ocupación indonesio respondió a las manifestaciones de ciudadanos timorenses que, en Dili, al cumplirse el tercer aniversario de la masacre de Santa Cruz, luchaban por la autodeterminación y los derechos humanos,
- B. Considerando que dicha represión ya ha provocado varias muertes y que ha sido necesario adoptar medidas para evitar que haya más víctimas,
- C. Considerando la manifestación pacífica en la Embajada de los Estados Unidos en Yakarta realizada por varios estudiantes que luchan contra la ocupación ilegal de Timor Oriental por Indonesia,
- D. Considerando sus anteriores Resoluciones sobre Timor Oriental y sobre la violación de los derechos humanos por parte del régimen dictatorial indonesio y la negativa de Indonesia a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

- E. Lamentando que la situación de los derechos humanos en Indonesia se haya deteriorado a causa de la «operación de limpieza» realizada antes de la Cumbre de la reunión de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) que finalizó el 13 de noviembre de 1994,
- F. Lamentando que algunos Estados miembros de la UE, en particular el Reino Unido y Alemania, continúen vendiendo armas a Indonesia,
- G. Considerando que el ejército indonesio juega un papel dominante en la represión de los habitantes de Timor Oriental, Aceh e Irian Jaya y, al mismo tiempo, constituye una poderosa fuerza política en el seno de la sociedad indonesia,
1. Condena una vez más la actuación de las fuerzas armadas y de seguridad indonesias y expresa su preocupación por el clima que reina en Timor Oriental, con el evidente y continuo rechazo de la ocupación indonesia por parte de la población;
 2. Expresa su solidaridad con el pueblo de Timor Oriental y exige el reconocimiento de su derecho a la autodeterminación y a la independencia, así como la inmediata liberación de Xanana Gusmão y de todos los detenidos políticos;
 3. Da su pleno apoyo a las recomendaciones al Gobierno de Indonesia contenidas en el informe de Amnistía Internacional: Poder e Impunidad;
 4. Pide al Consejo que, en el ámbito de la PESC, adopte firmes y rápidas medidas de apoyo para la solución del problema, basadas en negociaciones entre Indonesia y Portugal, bajo la égida de las Naciones Unidas, en las que participen representantes de la Resistencia de Timor Oriental y que se organice un referéndum libre y justo, pide también al Consejo que informe al Parlamento sobre sus gestiones;
 5. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros que supriman todo el apoyo militar y la venta de armas a Indonesia, y pide a la UE que suspenda todas las acciones de cooperación económica con el gobierno indonesio mientras continúen la ocupación ilegal y la represión;
 6. Pide a la Comisión que investigue en profundidad esta supuesta vinculación entre la ayuda y la venta de armas realizada por el Gobierno del Reino Unido y que proponga un reglamento que impida dicho tipo de vinculación en el futuro, tal como autoriza el Tratado CE (artículo 130 X), que permite a la Comisión «adoptar cualquier iniciativa adecuada» para fomentar la coordinación de las políticas de cooperación de los Estados miembros y sus programas de ayuda al desarrollo;
 7. Pide a los Estados miembros de la APEC reunidos en Yakarta que condenen la actitud de Indonesia con respecto a Timor Oriental;
 8. Reitera que considera oportuno enviar una delegación del Parlamento a Timor Oriental;
 9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los Gobiernos de Portugal, Indonesia y los países miembros de la APEC, así como a las estructuras unitarias de la Resistencia Timorese.

b) B4-0352, 0360, 0367, 0387 y 0401/94

Resolución sobre la detención de Silvia Baraldini en los Estados Unidos

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que la ciudadana italiana Silvia Baraldini está cumpliendo una condena de 43 años en Estados Unidos por delitos federales sin que se haya visto implicada personalmente en actos criminales, y que ya ha cumplido 12 años de la misma en las prisiones de alta seguridad de Lexington y Marianna,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

- B. Recordando que el Convenio de Estrasburgo en materia de detenciones, ratificado también por Italia y los Estados Unidos, permite que un detenido condenado en el extranjero sea repatriado para cumplir el resto de la condena en su país de origen,
- C. Considerando que Silvia Baraldini ha padecido durante su detención un grave cáncer de útero y ha sufrido ya dos intervenciones quirúrgicas de urgencia,
- D. Considerando que su historial médico justifica una acción humanitaria por parte de las autoridades estadounidenses, de manera que Silvia Baraldini pueda estar cerca de su familia,
- E. Señalando que en varias ocasiones las autoridades italianas, entre ellas la Presidencia de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros, los ministros de Justicia así como otros ministros, han pedido oficialmente a los gobiernos Reagan, Bush y Clinton que apliquen el Convenio de Estrasburgo al caso de Silvia Baraldini,
- F. Considerando que en Italia se está produciendo una gran movilización popular de solidaridad a favor de la repatriación de Silvia Baraldini, gracias a la acción de muchos ciudadanos y asociaciones que trabajan por el respeto de los derechos humanos.
 - 1. Pide al Presidente Bill Clinton y al ministro de Justicia de Estados Unidos, Janet Reno, que apliquen el Convenio de Estrasburgo al caso de Silvia Baraldini y que dispongan su traslado inmediato a una prisión italiana;
 - 2. Apoya las iniciativas emprendidas para conseguir que se transfiera a Silvia Baraldini a una cárcel italiana;
 - 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno italiano y al Gobierno Federal de los Estados Unidos.

c) **B4-0342, 0347, 0388 y 0415/94**

Resolución sobre El Salvador

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 18 de noviembre de 1993 sobre El Salvador ⁽¹⁾,
- A. Acogiendo con satisfacción el progreso habido en la aplicación de los acuerdos de paz y la declaración realizada el 4 de octubre de 1994 por el Gobierno de El Salvador y el FMLN, reafirmando su compromiso con los acuerdos,
- B. Convencido de que el progreso realizado en el establecimiento de la paz y en el respeto de los derechos humanos en El Salvador puede ponerse en peligro si se reduce prematuramente la presencia de observadores internacionales,
- C. Consternado por la persistencia de las graves violaciones de los derechos humanos, tales como ejecuciones sin juicio y amenazas de muerte,
- D. Subrayando la crucial importancia de la presencia continuada de ONUSAL, la misión de las Naciones Unidas en El Salvador, que todas las partes afectadas acogen favorablemente,
- E. Recordando que el mandato de ONUSAL expirará a finales de noviembre de 1994,
 - 1. Pide a las autoridades recientemente elegidas y a todos los sectores de la sociedad salvadoreña que cumplan plenamente los acuerdos de paz, especialmente el de transferir la propiedad de la tierra a las personas que viven en zonas anteriormente conflictivas, así como a los ex soldados y ex miembros del FMLN, tal como se había acordado;
 - 2. Pide a los Estados miembros de la Unión Europea que actúen al unísono en las Naciones Unidas con el fin de ampliar el mandato de ONUSAL en, al menos, un año;

⁽¹⁾ DO C 329 de 6.12.1993, p. 274.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

3. Opina que, si la presencia de las Naciones Unidas en El Salvador debe reducirse o acortarse por razones económicas, ello constituirá un signo de grave irresponsabilidad por parte de los miembros de las Naciones Unidas;
4. Recomienda que la Unión Europea utilice su influencia ante el Consejo de los Derechos Humanos para promover mejoras de la imparcialidad y eficacia de dicha institución;
5. Pide la inmediata liberación del Sr. Villalobos, uno de los firmantes del Acuerdo de Chapultepec;
6. Subraya la importancia de garantizar que el experto independiente de las Naciones Unidas, Sr. Pedro Nikken, pueda llevar a cabo sobre el terreno una supervisión de la situación de los derechos humanos en El Salvador;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de El Salvador, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Parlamento Centroamericano.

d) B4-0341, 0405 y 0417/94

Resolución sobre la eugenesia en China

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que el 27 de octubre de 1994 el Parlamento de la República Popular de China promulgó una ley denominada eufemísticamente «Ley de Asistencia Sanitaria para la Madre y el Niño» cuyo objetivo consiste en «mejorar la calidad de la población» reduciendo el índice de natalidad de las personas con minusvalías físicas y mentales,
 - B. Señalando que, entre otras, hay una proposición aberrante para prohibir los matrimonios cuando uno de los contrayentes o ambos padezcan o hayan padecido problemas mentales, físicos o enfermedades infecciosas,
 - C. Observando, sin embargo, que dicha ley ha tenido el mérito de prohibir la identificación del sexo del niño que va a nacer, a no ser por razones médicas, y pretende así reducir el número de abortos de fetos femeninos,
 - D. Considerando que la propia historia de Europa con sus programas de eugenesia patrocinados por el Estado no deja ninguna duda de que éstos constituyen una violación peligrosa de los derechos humanos fundamentales y de la dignidad del individuo,
1. Deplora las tentativas de las autoridades chinas de gobernar la vida privada de los minusválidos, cuyas medidas son claramente discriminatorias y pretenden el aislamiento en guetos de una categoría de individuos ya de por sí penalizados;
 2. Pide al representante de la Unión Europea que proteste ante esta política y la proponga como tema en la próxima Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín;
 3. Insta a la Comisión y al Consejo que pongan en conocimiento del Gobierno chino la inquietud que provoca dicha ley en el seno de la Unión Europea así como en sus Estados miembros;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Gobierno chino, al Presidente del Congreso Nacional del Pueblo y al representante de la Unión Europea en la próxima Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín.
-

Jueves, 17 de noviembre de 1994

e) **B4-0351, 0359 y 0373/94**

Resolución sobre la creación de un Tribunal Penal Internacional

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando su Resolución de 21 de abril de 1994 ⁽¹⁾ sobre la creación de un Tribunal Penal Internacional, en cuyos apartados 13 a 16 se solicitaba que la Unión actuase enérgicamente en este sentido en todos los organismos internacionales, y en la que se manifestaba explícitamente el deseo del Parlamento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas tratase este tema todavía en 1994,
- B. Considerando que la Comisión de Derecho Internacional aprobó, con ocasión de su 46ª sesión, el texto de un proyecto de estatuto y recomendó que la 49ª Asamblea General de las Naciones Unidas se pusiese de acuerdo sobre un convenio relativo a la creación de un Tribunal Penal Internacional,
- C. Considerando, por otra parte, que los representantes de la Unión Europea mencionaron durante el debate de la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (24 de octubre a 4 de noviembre de 1994) que la Unión apoyaría tal recomendación de la Comisión de Derecho Internacional, en caso de que la comunidad internacional alcanzara un acuerdo suficiente al respecto,
- D. Considerando que algunos gobiernos —Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos, por no citar más que los Estados miembros de la Unión— declararon durante ese mismo debate que aprobarían la idea de que la 49ª Asamblea General de las Naciones Unidas organice lo antes posible una conferencia.
- E. Recordando que el artículo VI del Convenio de 1948 sobre la prevención y castigo del delito de genocidio contiene la posibilidad de que un tribunal penal juzgue a las personas acusadas, con arreglo a determinadas condiciones de reconocimiento jurisdiccional,
- F. Recordando también que el Consejo de Seguridad creó, en su Resolución 827 de 1993, un Tribunal ad hoc para perseguir a las personas que hubieran infringido gravemente la legislación internacional relativa a los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia, dando un primer paso de facto hacia el establecimiento de nuevas leyes y jurisdicciones internacionales,
- G. Considerando y acogiendo con satisfacción la creación por parte de las Naciones Unidas, en su Resolución 995, de un tribunal internacional encargado de juzgar las responsabilidades del genocidio o de la violación grave del Derecho internacional en Ruanda,
- H. Manifestando su satisfacción por la oferta generosa realizada por el Gobierno de uno de sus Estados miembros de acoger la Conferencia,
 1. Pide al Consejo que, sin demora, haga todo lo necesario para que la 49ª Asamblea General de las Naciones Unidas organice una Conferencia de las Naciones Unidas al más alto nivel posible de participación en 1995;
 2. Pide a los Estados miembros de la UE que actúen conjuntamente en este sentido en los órganos competentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 3. Vuelve a afirmar que dicha Conferencia deberá aprobar un convenio sobre la creación de un Tribunal Penal Internacional;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Gobiernos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 343.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

14. Siria

B4-0363, 0369, 0371, 0385, 0404 y 0406/94

Resolución sobre la próxima reunión del Consejo de Cooperación UE-Siria

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que el 28 de noviembre se celebrará una reunión plenaria del Consejo de Cooperación UE-Siria, la primera reunión de tales características en varios años,
- B. Considerando que, a partir de enero de 1992, el Parlamento bloqueó la aprobación de los Protocolos financieros tercero y cuarto anexos al Acuerdo de Cooperación UE-Siria, en gran parte a causa de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades sirias,
- C. Considerando que el Parlamento no levantó su bloqueo y emitió dictamen conforme sobre el Cuarto Protocolo hasta diciembre de 1993 ⁽¹⁾, tras haber confirmado tanto las autoridades sirias como la Comisión que se incluirían las cuestiones referentes a los derechos humanos en el orden del día del Consejo de Cooperación, al tiempo que solicitaba que el Consejo elaborara un informe anual sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Siria,
- D. Considerando que, pese a haberse producido a partir de 1991 una cierta mejora de la situación de los derechos humanos en Siria, siguen cometiéndose numerosas violaciones de carácter grave, al tiempo que continúan organizándose actos terroristas desde territorio bajo control sirio,
- E. Considerando que Siria se ha comprometido en el proceso de paz de Oriente Medio,
 1. Acoge favorablemente la próxima reunión del Consejo de Cooperación UE-Siria y espera que el Consejo y las autoridades sirias respeten por entero su compromiso de incluir las cuestiones de derechos humanos en el orden del día del Consejo de Cooperación;
 2. Espera que se produzcan resultados concretos adicionales, con relación, entre otros puntos, a:
 - la liberación de aquellas personas encarceladas sin cargos o juicio justo o tras la expiración de su condena, como es el caso de unos noventa profesionales de la sanidad detenidos en marzo de 1980 tras un día de huelga y mantenidos desde entonces en prisión en condiciones de extrema dureza,
 - la prohibición de toda tortura durante la detención,
 - la investigación a fondo de todos los casos de muerte ocurridos durante períodos de detención y todos los casos de desaparición acaecidos en prisión;
 3. Opina que se logrará un progreso más eficaz y duradero con el establecimiento de salvaguardias de carácter general frente a las violaciones de los derechos humanos así como de mecanismos de remedio y prevención que incluirían:
 - que el poder judicial supervise las detenciones,
 - que se lleve a los detenidos de inmediato ante la autoridad judicial y se les permita comunicarse con abogados, familiares y médicos, o que sean puestos en libertad;
 4. Acoge favorablemente la participación de Siria en el proceso de paz de Oriente Medio e insta a los representantes europeos a que insistan en que Siria adopte todo tipo de medidas posibles que conduzcan al fomento de la paz y de la prosperidad en la región;
 5. Espera que el Consejo informe al Parlamento sobre los resultados de la reunión del Consejo de Cooperación y recuerda al Consejo su solicitud de un informe anual sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Siria;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno sirio.

⁽¹⁾ DO C 20 de 24.1.1994, p. 85.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

15. Tratado de no proliferación nuclear

B4-0364, 0386 y 0413/94

Resolución sobre las pruebas nucleares y el debate sobre el desarme en la Asamblea General de las Naciones Unidas

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones de 11 de marzo de 1993 sobre la suspensión de los ensayos nucleares ⁽¹⁾, de 24 de junio de 1993 sobre la moratoria de los ensayos atómicos ⁽²⁾ y de 29 de septiembre de 1994 sobre el tráfico ilícito de material nuclear ⁽³⁾,
 - Vista la acción común del Consejo en el marco de la PESC para lograr una prórroga definitiva e incondicional del Tratado de No Proliferación Nuclear, con vistas a la Conferencia Internacional que se celebrará en 1995,
- A. Teniendo conocimiento de la propuesta, actualmente en examen ante Asamblea General de las Naciones Unidas, de recomendar el desarme nuclear completo y general,
- B. Volviendo a afirmar que una prohibición general de los ensayos nucleares es un importante objetivo de la comunidad internacional en el ámbito del desarme y de la no proliferación,
- C. Preocupado profundamente por los ensayos nucleares que la República Popular de China sigue realizando sin respetar las moratorias internacionales, cuando su Ministro de Asuntos Exteriores ha declarado que el Gobierno chino sería favorable a la firma de un tratado sobre la supresión de los ensayos nucleares,
1. Pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que adopte las resoluciones sobre la eliminación de las armas de destrucción masiva y sobre la negociación de un tratado global que prohíba los ensayos nucleares;
 2. Pide a los países signatarios del TNP que contribuyan a la Conferencia TNP de 1995, con objeto de prorrogar el Tratado de No Proliferación indefinida e incondicionalmente y de lograr un tratado internacional que prohíba de forma total los ensayos nucleares y la producción de armamento nuclear bajo el control internacional más estricto;
 3. Pide a todos los Estados que participan en la Conferencia sobre Desarme que se comprometan en el mismo sentido;
 4. Pide insistentemente a la República Popular de China que se asocie a la moratoria internacional sobre los ensayos nucleares;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente de la Conferencia de Ginebra de las Naciones Unidas sobre Desarme y al Gobierno de la República Popular de China.

⁽¹⁾ DO C 115 de 26.4.1993, p. 158.

⁽²⁾ DO C 194 de 19.7.1993, p. 206.

⁽³⁾ Acta de esa fecha, Parte II, punto 1.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 17 de noviembre de 1994

Han firmado:

Adam, Aelvoet, Ahern, Alavanos, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, André-Léonard, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Balfé, Banotti, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernardini, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blotnitz, Blokland, Blot, Böge, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Camero González, Carniti, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cellai, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Costa Neves, Cot, Crampton, Crawley, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, De la Merced Monge, Dell'Alba, De Luca, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Eisma, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fayot, Ferber, Feret, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Ford, Formentini, Fouque, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Galland, García Arias, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gol, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Heinisch, Hendrick, Herman, Hindley, Hoff, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hume, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Koch, Kofoed, Konrad, Kouchner, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Le Gallou, Lehne, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahan, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marselet Campos, Martens, Martin David W., Martinez, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Monteiro, Moorhouse, Moretti, Morgan, Morris, Mouskouri, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Nicholson, Novo, Oddy, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Pannella, Papakyriazis, Papoutsis, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pex, Piecyk, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Raffarin, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Robles Piquer, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rovsing, Ruffolo, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schmidbauer, Schnellhardt, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Smith, Soares, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Souchet, Soulier, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tannert, Tapie, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Theato, Theonas, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vallé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Villalobos Talero, Vinci, Vitorino, van der Waal, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Jueves, 17 de noviembre de 1994

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+)= A favor

(-)= En contra

(O)= Abstención

1. Informe Van Dijk A4-0040/94

enm. 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

GUE: Carnero González, Gonzalez Alvarez, Puerta

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PPE: Banotti, Kristoffersen, Nicholson, Perry

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom I Naval, Crampton, Crawley, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Harrison, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Kerr, Kuhn, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Martin D., Megahy, Mendiluce Pereiro, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyriazis, Pérez Royo, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothley, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäefer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Spiers, Stewart, Stockmann, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, van Velzen Wim, Watts, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Poisson, Sandbæk, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, de Vries, Farassino, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

GUE: Vinci

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

RDE: Baggioni, Daskalaki, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Monteiro, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

Jueves, 17 de noviembre de 1994

(O)

EDN: Jensen Lis, Krarup, des Places**ELDR:** Mulder**PSE:** Kouchner, Lage, Metten

*2. Informe Van Dijk A4-0040/94**enm. 7*

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke**EDN:** Bonde, Sandbæk**ELDR:** Dybkjær, Farassino**GUE:** Carnero González, Gonzalez Alvarez, Manisco, Puerta, Theonas, Vinci**NI:** Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez, Stirbois, Vanhecke**PSE:** Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Darras, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyriazis, Papoutsis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schaefer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Poisson, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Costa Neves, Cox, de Vries, Eisma, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Plooi-jan Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**FE:** Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini**NI:** Amadeo**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Jiménez, Rinsche, Roving, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

RDE: Baggioni, Daskalaki, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Monteiro, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

EDN: Krarup

3. Informe Van Dijk A4-0040/94

enm. 11

(+)

ARE: Barhet-Mayer, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Poisson, Sandbæk, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Costa Neves, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Mendonça, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Hoppenstedt, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Majj-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyriazis, Papoutsis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

Jueves, 17 de noviembre de 1994

RDE: Baggioni, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Monteiro, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(-)

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, vanDijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber, Wolf

(O)

EDN: Jensen Lis, Krarup, des Places

GUE: Carnero González, Gonzalez Alvarez, Novo, Puerta

PPE: Herman

4. Informe Van Dijk A4-0040/94

enm. 8

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Bonde, Sandbæk

ELDR: André-Léonard, Costa Neves, Cox, de Vries, Kjer Hansen, La Malfa, Watson

GUE: Carnero González, Gonzalez Alvarez, Miranda, Novo, Puerta, Theonas

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PPE: Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Grosch, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Rinsche, Schiedermeier, Schnellhardt, Schwaiger

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyriazis, Papoutsis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Poisson, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Eisma, Farassino, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Mendonça, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

Jueves, 17 de noviembre de 1994

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, Villalobos Talero

RDE: Baggioni, Daskalaki, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Monteiro, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

EDN: Krarup, des Places

GUE: Vinci

PPE: van Velzen W.G.

5. Informe Schleicher A4-0025/94

enm. 3

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, des Places, Poisson, Sandbæk, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Costa Neves, Cunha, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Farassino, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Plooijs-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE: Carnero González, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Miranda, Novo, Puerta

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfé, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crampton, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Telkämper, Ullmann, Weber, Wolf

(-)

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

PPE: Florenz

RDE: Baggioni, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Monteiro, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy, Krarup

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PPE: Provan

PSE: Collins Kenneth D., Darras

V: Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde

6. Informe González Álvarez A4-0053/94

enm. 9

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, Krarup, Poisson, Sandbæk, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Goerens, La Malfa, Larive, Mendonça, Riis-Jørgensen, Watson

GUE: Carnero González, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Miranda, Novo, Puerta, Theonas, Vinci

PPE: Christodoulou

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Sindal, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

Jueves, 17 de noviembre de 1994

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places

ELDR: André-Léonard, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mulder, Plooi-j-van Gorsel

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Parodi, Santini

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

RDE: Baggioni, Daskalaki, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Monteiro, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

PPE: Dimitrakopoulos

PSE: van Bladel

7. Informe González Álvarez A4-0053/94

enm. 10

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Sánchez García

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, Krarup, Poisson, Sandbæk, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Goerens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Watson

GUE: Carnero González, Gonzalez Alvarez, Miranda, Novo, Puerta, Theonas, Vinci

PPE: Florenz

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lange, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Seal, Sindal, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Ullmann, Weber, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places

ELDR: André-Léonard, Kofoed, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

RDE: Baggioni, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Monteiro, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

8. Informe González Álvarez A4-0053/94

enm. 29

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, Krarup, des Places, Poisson, Sandbæk, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Watson, Wiebenga

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi

GUE: Carnero González, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Miranda, Novo, Puerta, Vinci

PPE: Florenz, Kristoffersen

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyrizias, Papoutsis, Pérez Royo, Peter,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle

ELDR: André-Léonard, Kofoed, Wijsenbeek

FE: Santini

NI: Antony, Blot, Dillen, Lang Carl, Le Gallou, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rinsche, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

RDE: Baggioni, Daskalaki, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Monteiro, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

NI: Amadeo, Feret

PPE: Dimitrakopoulos

PSE: Darras

9. Informe Florenz A4-0043/94

enm. 39

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, de Gaulle, Jensen Lis, Krarup, Poisson, Sandbæk, van der Waal

ELDR: Larive,

GUE: Carnero González, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Miranda, Novo, Puerta, Theonas, Vinci

NI: Amadeo

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Castagnetti, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Poggiolini, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyriazis, Papoutsis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

(-)

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber, Wolf

EDN: Fabre-Aubrespy, des Places

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Mendonça, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek,

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

NI: Antony, Blot, Dillen, Lang Carl, Le Gallou, Stirbois, Vanhecke

PPE: Soulier, Stasi

RDE: Baggioni, Daskalaki, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Monteiro, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

NI: Feret

PPE: Bourlanges, de Bremond d'Ars, Grossetete, McIntosh

PSE: Collins Kenneth D.

V: Ahern

10. RC Bosnia-Herzegovina

apart. 2

(+)

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Larive, Mendonça, Mulder, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Balfé, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, McCarthy, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Needle, Newman, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Speciale, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Tittley, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

RDE: Baggioni, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Monteiro, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Lannoye, Roth, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Weber, Wolf

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Pradier

GUE: Theonas, Vinci

PPE: D'Andrea

PSE: Donnelly Alan John, Evans, Falconer, Kuhn, Megahy, Oddy, Rehder, Seal, Simpson, Smith, Spiers, Truscott

V: Gyldenkilde

(O)

ARE: Sánchez García

EDN: Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Poisson,

GUE: Novo

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Stirbois, Vanhecke

PPE: Dimitrakopoulos, Verwaerde

PSE: Baldarelli, Blak, Elliott, Hendrick, Morris, Sindal

RDE: Girão Pereira

V: Ahern, McKenna, Schroedter, Telkämper

Jueves, 17 de noviembre de 1994

*11. RC Bosnia-Herzegovina .**apart. 4*

(+)

EDN: Berthu

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

PPE: Alber, Añoberos Trias de Bes, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, D' Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Valledersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, d' Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, McCarthy, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Soares, Speciale, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Titley, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

RDE: Baggioni, Girão Pereira, Guinebertiere, Kaklamanis, Monteiro, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Lannoye, Ullmann, Weber

(-)

GUE: Theonas

PSE: Avgerinos, Evans, Falconer, Lomas, Oddy, Seal, Simpson, Smith, Spiers

V: Ahern, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper

(0)

ARE: Sánchez García

EDN: Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Poisson

GUE: Carnero González, Gonzalez Alvarez, Manisco, Miranda, Novo, Puerta, Vinci

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez, Stirbois, Vanhecke

Jueves, 17 de noviembre de 1994

PPE: Argyros, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Christodoulou, Dimitrakopoulos, Trakatellis, Verwaerde

PSE: Blak, Haug, Hendrick, Sindal

V: Breyer, Wolf

12. RC Bosnia-Herzegovina

apart. 5

(+)

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Porto, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijssenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Malerba, Parodi, Santini

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Castagnetti, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Roving, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, McCarthy, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schaefer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Soares, Speciale, Stockmann, Tannert, Tappin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

RDE: Baggioni, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Monteiro, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Lannoye, Ullmann, Weber

(-)

GUE: Carnero González, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Manisco, Miranda, Novo, Theonas

PPE: Cassidy, Chichester

PSE: Avgerinos, Haug, Truscott

V: Ahern, Kreissl-Dörfler, McKenna, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Wolf

Jueves, 17 de noviembre de 1994

(O)

ARE: Sánchez García**EDN:** Berthu, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Poisson**GUE:** Puerta, Vinci**NI:** Amadeo, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Bourlanges, Christodoulou, Dimitrakopoulos, Trakatellis, Verwaerde**PSE:** Blak, Elliott, Evans, Falconer, Hendrick, Lomas, Megahy, Oddy, Samland, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Spiers, Stewart**V:** Aelvoet, Gyldenkilde, Roth

*13. RC Bosnia-Herzegovina**conjunto*

(+)

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Costa Neves, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gol, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**FE:** Arroni, Azzolini, Caccavale, Florio, Garosci, Ligabue, Malerba, Parodi, Santini**NI:** Amadeo**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Campoy Zuco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero**PSE:** Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Balfe, Barton, Barzanti, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Fantuzzi, Fayot, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hoff, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Needle, Pérez Royo, Pery, Peter, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Soares, Speciale, Stockmann, Tannert, Tappin, Titley, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**RDE:** Baggioni, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Monteiro, Pampidou, Rosado Fernandes**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Lannoye, Ullmann, Weber

(-)

ARE: Ewing, Vandemeulebroucke**ELDR:** Vaz Da Silva

Jueves, 17 de noviembre de 1994

GUE: Theonas

PSE: Avgerinos, Baldarelli, Falconer, Hendrick, Howitt, Hughes, Katiforis, Lomas, McGowan, Megahy, Oddy, Pollack, Roubatis, Seal, Simpson, Smith, Truscott

RDE: Daskalaki, Kaklamanis

V: Ahern, McKenna, Telkämper

(O)

ARE: Macartney, Sánchez García

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Poisson, Sandbæk, van der Waal

GUE: Carnero González, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Manisco, Novo, Puerta, Vinci

NI: Antony, Dillen, Feret, Lang Carl, Martinez, Vanhecke

PPE: Baudis, Bébéar, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Christodoulou, Dimitrakopoulos, Fontaine, Grossetête, Stasi, Verwaerde

PSE: Barros Moura, Blak, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Frutos Gama, Haug, Imbeni, Morris, Newens, Newman, Salisch, Sauquillo Perez del Arco, Spiers, Stewart

V: Breyer, Kreissl-Dörfler, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Wolf

14. Informe Desama A4-0069/94

resolución

(+)

ARE: Lalumière

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Poisson, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Costa Neves, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gol, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Mendonça, Mulder, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson

FE: Caccavale, Garosci, Malerba

GUE: Alavanos, Manisco

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De la Merced Monge, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Robles Piquer, Røvsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McGowan, Malone, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Needle, Newens, Newman, Papakyriazis, Papoutsis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rothley, Sakellariou, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Smith, Spiers,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Stewart, Stockmann, Tappin, Titley, Truscott, Waddington, Walter, Watts, Weiler, West, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

RDE: Baggioni, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Monteiro, Pasty, Pompidou

(-)

GUE: Gonzalez Alvarez, Puerta, Theonas, Vinci

NI: Martinez

PSE: Junker, Ribeiro Moniz

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann

(O)

GUE: Carnero González, Novo

NI: Blot, Dillen, Le Gallou, Stirbois, Vanhecke

PSE: Roth-Behrendt, Rothe, van Velzen Wim, Wemheuer

15. Informe Plooij-Van Gorsel A4-0066/94

resolución

(+)

ARE: Lalumière

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Poisson, Sandbæk, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Di Prima, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

GUE: Alavanos

NI: Amadeo

PPE: Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De la Merced Monge, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bowe, Cabezon Alonso, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Frutos Gama, Gebhardt, Glante, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McGowan, Malone, Mann Erika, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakriazis, Papoutsis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, van

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Putten, Rapkay, Rothley, Sakellariou, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Stewart, Stockmann, Thomas, Titley, Torres Marques, Truscott, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma

RDE: Baggioni, Guinebertiere, Jacob, Monteiro, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(-)

GUE: Gonzalez Alvarez, Novo, Puerta, Theonas, Vinci

NI: Antony, Blot, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PSE: West

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber, Wolf

(O)

ARE: Pradier, Sánchez García

PPE: Banotti, Lenz, Perry

PSE: Fayot, Kuhn, Lange, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Tannert, Wemheuer, Zimmermann

16. Informe Pompidou A4-0063/94

enm. 58

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Pradier, Sainjon, Sánchez García

EDN: Berthu, Blokland, de Gaulle, des Places, Poisson, Sandbæk, van der Waal

GUE: Carnero González, Gonzalez Alvarez, Manisco, Novo, Puerta, Theonas, Vinci

PPE: Casini Carlo, Colombo Svevo, Ferber, Ferrer, Friedrich, Graziani, Habsburg, Posselt, Pronk, Schiedermeier

PSE: Gebhardt, Schmidbauer

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy

ELDR: Boogerd-Quaak, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gol, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Di Prima, Florio, Garosci, Malerba, Parodi, Santini

GUE: Alavanos

NI: Amadeo

PPE: Añoberos Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Cassidy, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De la Merced Monge, Deprez, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Heinisch, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Quisthoudt-Rowohl, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra,

Jueves, 17 de noviembre de 1994

Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barton, Beres, Bernardini, van Bladel, Blak, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Fayot, Ford, Frutos Gama, Glante, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Rapkay, Rehder, Rothe, Rothley, Sakellariou, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Torres Marques, Truscott, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Zimmermann

RDE: Baggioni, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Monteiro, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

NI: Dillen, Martinez, Vanhecke

PPE: Liese, Oomen-Ruijten,

17. Informe Pompidou A4-0063/94

enm. 57

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Pradier, Sainjon, Sánchez García

EDN: de Gaulle, Sandbæk

ELDR: Galland

FE: Arroni, Azzolini, Caccavale, Di Prima, Florio, Garosci, Parodi

GUE: Carnero González, Gonzalez Alvarez, Novo, Puerta, Theonas, Vinci

NI: Amadeo

PPE: Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Cassidy, Chanterrie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De la Merced Monge, Deprez, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Kellelt-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Robles Piquer, Rovsing, Salafraza Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, von Wogau

PSE: Roth-Behrendt

RDE: Baggioni, Girão Pereira, Guinebertiere, Jacob, Kaklamanis, Monteiro, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gyldenkilde, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Wolf

Jueves, 17 de noviembre de 1994

(-)

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Vaz Da Silva, Watson, Wijsenbeek

PPE: Casini Carlo, Villalobos Talero

PSE: d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barton, Beres, Bernardini, van Bladel, Blak, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Fayot, Ford, Frutos Gama, Glante, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Needle, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Rapkay, Rehder, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Torres Marques, Truscott, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wiersma, Zimmermann

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy, Poisson

NI: Dillen, Vanhecke

PPE: Gomolka, Graziani, Oomen-Ruijten,

PSE: Gebhardt

18. B4-0389/94

resolución

(+)

ARE: Dell'Alba, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland

ELDR: Capucho, Costa Neves, Cox, Cunha, Dybkjær, Eisma, Gol, Haarder, Larive, Mendonça, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga

FE: Azzolini, Caccavale, Florio, Malerba

GUE: Elmalan, Jové Peres, Manisco, Pailler, Sierra González, Theonas, Vinci

PPE: Alber, Argyros, Arias Cañete, Bennasar Tous, Berend, Bianco, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Cassidy, Colombo Svevo, Deprez, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Garriga Polledo, Gomolka, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Mayer, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Poettering, Poggiolini, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Schiedermeier, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde

PSE: d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Balfe, Barton, Billingham, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, David, Desama, Donnelly Alan John, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Hardstaff, Hendrick, Hindley, Kindermann, Kinnock, Kuckelkorn, Martin D., McCarthy, McGowan, McNally, Marinho, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Peter, Piecyk, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Sanz Fernández, Schlechter, Schulz, Speciale, Stewart, Tannert, Tappin, Thomas, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, van Velzen Wim, Waddington, Weiler, West, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

Jueves, 17 de noviembre de 1994

RDE: Girão Pereira, Monteiro, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Kreissl-Dörfler, McKenna, Schroedter, Telkämper, Wolf

(O)

ARE: Macartney

PSE: Smith

Viernes, 18 de noviembre de 1994

ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1994

(94/C 341/05)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ***Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Interviene el Sr. Needle, quien tras referirse a la resolución aprobada sobre Siria (parte II, punto 14) comunica que ha recibido un fax de más de 300 ciudadanos de su circunscripción vivamente preocupados por la suerte de un profesor, cuyo caso es objeto de una investigación por parte de Amnistía Internacional, y que por el momento sólo recibe una asistencia muy limitada por parte del Gobierno sirio y de su embajada en Londres. Solicita que, además de la resolución aprobada ayer, el Presidente del Parlamento envíe una carta urgente al Gobierno sirio para obtener más informaciones sobre este asunto. (El Sr. Presidente le contesta que someterá al Presidente esta cuestión).

2. Competencia de comisión

La Comisión de Transportes es competente para opinión de la propuesta sobre la calidad de las aguas de baño: adaptación de la Directiva 76150 (CEE) (COM(94)0036 – C4-0036/94).

Competente para el fondo: AMBI

3. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

de la Comisión:

– propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria relativo a la prevención del sida y de otras determinadas enfermedades transmisibles, dentro del marco de la acción en el ámbito de la salud pública (COM(94)0413 – C4-0215/94 – 94/0222(COD))

remitida
fondo: AMBI
opinión: PRESU, ASOC, JUVE, DESA
fundamento jurídico: Art. 129 CE

4. Lista de los miembros designados de la Comisión

El Sr. Presidente comunica que la Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros ha transmitido la lista de las personalidades a las que se pretende nombrar miembros de la Comisión. Esta lista (C4-0214/94) ha sido establecida previa consulta al Presidente designado de la Comisión y se somete al voto de aprobación del Parlamento Europeo, de conformidad con el tercer párrafo del apartado 2 del artículo 158 del Tratado CE:

El Sr. Bangemann, las Sras. Bjerregaard, Bonino, Sir Leon Brittan, el Sr. Van den Broek, la Sra. Cresson, los Sres. Deus Rogado, Salvador Pinheiro, Flynn, Kinnoek, Marín González, Monti, Oreja Aguirre, Papoutsis, de Silguy, Van Miert y la Sra. Wulf-Mathies.

Los Gobiernos de los Estados en vías de adhesión, tras consultar al Sr. Santer, han puesto en conocimiento de los Gobiernos de los Estados miembros que tienen previsto que se nombre a las siguientes personalidades:

El Sr. Fischler, la Sra. Gradin, los Sres. Liikanen y Stoltenberg.

5. Problemas sanitarios en las importaciones de animales y de carne * (artículo 143 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día se procede a la votación sobre la:

– propuesta de decisión del Consejo por la que se establecen las disposiciones que deben cumplirse para que las medidas sanitarias y de policía sanitaria aplicadas por terceros países a la carne fresca y los productos cárnicos puedan considerarse equivalentes a las aplicadas a la producción comunitaria, así como las condiciones que deben cumplir las importaciones en la Comunidad, y por la que se modifica la Directiva 72/462/CEE del Consejo, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y de carne fresca o de productos a base de carne, procedentes de terceros países (COM(94)0394 – C4-0170/94 – 94/0208(CNS)).

remitida
fondo: AMBI
opinión: AGRI, RELA

PROPUESTA DE DECISIÓN (COM(94)0394 – C4-0170/94 – 94/0208(CNS))

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 1*).

Viernes, 18 de noviembre de 1994

6. Programas específicos de investigación *
(continuación de la votación)

Informes Adam (A4-0068/94), Tannert (A4-0064/94), Castellina (A4-0065/94) y Plooi-j-van Gorsel (A4-0067/94)

a) A4-0068/94 *

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0070 – C3-0189/94 – 94/0072(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 10 en bloque; 11; 12 a 16 en bloque; 17; 18 a 28 en bloque; 29; 30; 31 y 32

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2 a*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicaciones de voto:

– *escrita:* El Sr. Cunha

Por VN (V) el Parlamento aprueba la resolución legislativa

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 132 |
| a favor: | 117 |
| en contra: | 5 |
| abstenciones: | 10 |

(*Parte II, punto 2 a*)).

b) A4-0064/94 *

Intervienen el ponente sobre la enm. 37, el Sr. Graefe zu Baringdorf, para solicitar votaciones por separado de las enmiendas 22 y 37 y el Sr. Desama y la Sra. Estevan Bolea para solicitar una votación por separado de la enmienda 42.

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0068 – C3-0171/94 – 94/0086(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 21 en bloque; 22; 23 a 25 en bloque; 26; 27 a 36 en bloque; 37; 38 a 41 en bloque;

Enmienda rechazada: 42

Intervención: el ponente sobre la enmienda 37.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicación de voto:

– *escrita:* El Sr. Cunha

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 2 b*)).

c) A4-0065/94 *

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0068 – C3-0175/94 – 94/0090(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 11 en bloque; 12; 13 a 34 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2 c*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicación de voto:

– *escrita:* El Sr. Cunha

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 2 c*)).

d) A4-0067/94 *

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0068 – C3-0178/94 – 94/0093(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 10 en bloque; 11; 12

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2 d*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicación de voto:

– *escrita:* El Sr. Cunha

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 2 d*)).

7. Preferencias arancelarias generalizadas *
(votación)

Informes Maij-Weggen (A4-0038, 0071 y 0072/94)

a) A4-0038/94

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3; 4 modificada; 6; 7 y 8 a 11 en bloque

Enmienda rechazada: 5 por VE (76 a favor, 76 en contra, 3 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones: la ponente, la Sra. Maij-Weggen, ha propuesto suprimir de la enmienda 4 el término «demasiado» a lo que la autora de la enmienda, la Sra. Billingham, ha dado su conformidad.

Ha propuesto a continuación que se sometan a votación en bloque las enmiendas 8 a 11 de la Sra. Billingham y otros, a lo que el Sr. Presidente ha dado su conformidad tras constatar que no había oposición.

Explicación de voto:

– *oral:* El Sr. Berthu, en nombre del Grupo EDN.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3 a*)).

b) A4-0071/94 *

Intervienen la ponente, la Sra. Maij-Weggen, para pedir una votación por separado de la enmienda 8, y el Sr. Hory, quien solicita una votación nominal, en nombre del Grupo ARE, de la enmienda 15 y una votación por separado de la enmienda 12.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0337 – C4-0161/94 – 94/0209(ACC):

Enmiendas aprobadas: 1 a 7 en bloque; 9 a 11 en bloque; 12; 13 y 14 en bloque; 15 por VN; 16 a 19, 37 y 20 a 36 en bloque

Enmienda rechazada: 8 por VE (73 a favor, 80 en contra, 7 abstenciones)

Intervenciones: la ponente y la Sra. Oomen-Ruijten han indicado que el Grupo PPE había solicitado una votación por partes de la enm. 8, solicitud que el Sr. Presidente ha declarado no haber recibido. Ha procedido, por tanto, a someter a votación la enmienda 8 en su conjunto. El Sr. Wijsenbeek ha intervenido sobre la aplicación del artículo 55 del Reglamento.

Resultados de las votaciones nominales:

| | |
|----------------|-----|
| enm. 15 (ARE): | |
| votantes: | 159 |
| a favor: | 145 |
| en contra: | 13 |
| abstenciones: | 1 |

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 3 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 3 b*)).

c) A4-0072/94 *

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0337 – C4-0162/94 – 94/0210(ACC):

Enmiendas aprobadas: 2 (fundamento jurídico) y 1

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 3 c*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 3 c*)).

8. Acuerdos CE-Países Bálticos sobre la liberalización de los intercambios * (debate y votación)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de tres informes elaborados en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores.

La Sra. Ferrer presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Lituania, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y la instauración de medidas de acompañamiento (COM(94)0327 – C4-0096/94 – 94/0183(CNS)) (A4-0047/94).

El Sr. Schwaiger presenta sus informes:

- sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un Acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Estonia, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y el establecimiento de medidas complementarias (COM(94)0330 – C4-0104/94 – 94/0184(CNS)) (A4-0045/94).
- sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Letonia por otra, para liberalizar los intercambios comerciales y establecer medidas de acompañamiento (COM(94)0326 – C4-0105/94 – 94/0181(CNS)) (A4-0046/94).

Intervienen los diputados Posselt, en nombre del Grupo PPE, Schroedter, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, quien habla también en nombre del Grupo V, y el Sr. Christophersen, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

VOTACIÓN

a) A4-0047/94 *

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicaciones de voto:

- oral: El Sr. von Habsburg

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4 a*)).

b) A4-0045/94 *

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4 b*)).

c) A4-0046/94 *

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicación de voto:

- escrita: La Sra. Schroedter.

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4 c*)).

9. Apoyo a los productores de cultivos herbáceos * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

Interviene el Sr. Graefe zu Baringdorf, quien basándose en el apartado 1 del artículo 129 del Reglamento, solicita en nombre del Grupo V, la devolución a comisión del informe Cunha (A4-0070/94).

Intervienen sobre esta solicitud los diputados Görlach, Jacob, en nombre del Grupo RDE, y el ponente.

Por VE (21 a favor, 49 en contra, 1 abstención) el Parlamento rechaza la solicitud.

Interviene el Sr. Graefe zu Baringdorf, quien basándose en el apartado 3 del artículo 112 del Reglamento, solicita la constatación del quórum.

El Sr. Presidente le responde esta constatación sólo puede hacerse en el momento de la votación.

El Sr. des Places presenta su informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1765/92 sobre el régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (COM(94)0404 - C4-0173/94 - 94/0217(CNS)) (A4-0060/94).

El Sr. Cunha presenta su informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que establece una excepción al Reglamento (CEE) nº 1765/92 por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos, en lo que respecta a la obligación de retirar tierras de la campaña de 1995-1996 (COM(94)0417 - C4-0172/94 - 94/0223(CNS)) (A4-0070/94).

Intervienen los diputados Görlach, en nombre del Grupo PSE, y Goepel, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DE SIR JACK STEWART-CLARK

Vicepresidente

Intervienen los diputados Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Santini, en nombre del Grupo FE, Jacob, en nombre del Grupo RDE, Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, Poisson, en nombre del Grupo EDN, Antony, no inscrito, Cunha, ponente, Wilson, Arias Cañete, Rosado Fernandes, Sturdy, Funk y el Sr. Christophersen, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Interviene el Sr. Graefe zu Baringdorf, quien solicita, de conformidad con el apartado 3 del artículo 112 del Reglamento, que se constate el quórum, con el apoyo de 27 diputados más.

El Sr. Presidente constata que no se alcanza el quórum.

La votación de estos dos informes queda por ello inscrita en el orden del día de la próxima sesión.

Interviene el Sr. Rosado Fernandes, quien denuncia el procedimiento seguido.

10. Control de la financiación FEOGA * (debate y votación)

El Sr. Garriga Polledo presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4045/89 del Consejo relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía (COM(94)0159 - C4-0045/94 - 94/0119(CNS)) (A4-0020/94).

Intervienen los diputados Redondo Jiménez, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Blak, en nombre del Grupo PSE, De Luca, en nombre del Grupo FE, y el Sr. Christophersen, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

Interviene el Sr. Jacob, quien considera que la decisión sobre el quórum relativa al punto precedente debería aplicarse al resto de los informes inscritos en el orden del día. (El Sr. Presidente le contesta que esto no es lo que prevé el Reglamento).

Intervienen sobre las declaraciones del Sr. Jacob, el Sr. Blak y la Sra. Poisson, quien solicita también, en nombre del Grupo EDN, la constatación del quórum.

Al apoyar su solicitud menos de 26 diputados, el Sr. Presidente declara, basándose en el apartado 3 del artículo 112 del Reglamento, no poder aceptar su solicitud.

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0159 - C4-0045/94 - 94/0119(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3 y 4

Interviene el Sr. Rosado Fernandes sobre el procedimiento seguido.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (PSE) el Parlamento aprueba la resolución legislativa

| | |
|---------------|----|
| votantes: | 45 |
| a favor: | 45 |
| en contra: | 0 |
| abstenciones: | 0 |

(*Parte II, punto 5*).

11. Gestión y control de las ayudas comunitarias * (debate y votación)

El Sr. De Luca presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3508/92 por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios (sistema integrado) (COM(94)0286 - C4-0103/94 - 94/0160(CNS)) (A4-0019/94).

Viernes, 18 de noviembre de 1994

Intervienen los Sres. Hallam, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Blak, en nombre del Grupo PSE, Garriga Polledo, en nombre del Grupo PPE, y Christophersen, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0286 – C4-0103/94 – 94/0160(CNS)

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 6*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 6*).

12. Acuerdo de pesca CE – Dinamarca, Groenlandia * (debate y votación)

La Sra. Langenhagen presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Pesca, sobre las propuestas del Consejo siguientes:

- I. una decisión relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas relativo a la modificación del Acuerdo pesquero entre la Comunidad Europea, por un lado, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otro (COM(94)0392 – C4-0174/94 – 94/0211(CNS))
- II. un reglamento sobre la celebración del tercer Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo en materia de pesca celebrada entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(94)393 – C4-0177/94 – 94/0215(CNS)). (A4-0074/94).

Intervienen los diputados Jöns, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Baldarelli, en nombre del Grupo PSE, Sindal y el Sr. Christophersen, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

I. PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0392 – C4-0174/94 – 94/0211(CNS)

Enmiendas aprobadas: 1 (fundamento jurídico) (*Parte II, punto 7*)

Enmiendas que decaen: 2; 3; 4

El Parlamento emite su dictamen conforme (*parte II, punto 7*)

II. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0393 – C4-0177/94 – 94/0215(CNS)

Enmiendas aprobadas: 5 (fundamento jurídico) (*Parte II, punto 7*)

Enmiendas que decaen: 6; 7; 8

El Parlamento emite su dictamen conforme (*parte II, punto 7*)

13. Cuotas de pesca (declaración con debate y votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la declaración de la Comisión sobre el reciente acuerdo sobre las cuotas de pesca en el Atlántico Noroccidental (NAFO) y sobre la situación de la pesca del arenque en el Mar Báltico.

Interviene el Sr. Ford, quien, basándose en el apartado 1 del artículo 131 del Reglamento, pide, en nombre del Grupo PSE, que se aplaque el debate y se incluya como último punto en el orden del día de la sesión del miércoles 30 de noviembre.

Interviene sobre esta solicitud el Sr. Arias Cañete.

Por VE (19 a favor, 28 en contra, 3 abstenciones), el Parlamento rechaza la solicitud.

Interviene el Sr. Macartney, quien refiriéndose a su intervención del 15 de noviembre de 1994 (parte I, punto 1 del Acta) pregunta si la Comisión abordará en su declaración, tal como él había solicitado, la cuestión del acceso de los pescadores españoles a las aguas territoriales irlandesas.

El Sr. Christophersen, Vicepresidente de la Comisión, le responde que, al no haber recibido información sobre esta solicitud, no puede incluir a estas alturas este tema en su declaración, pero se declara dispuesto a volver sobre ello en otro momento.

Hace su declaración a continuación.

Intervienen los diputados Izquierdo Rojo, en nombre del Grupo PSE, Langenhagen, en nombre del Grupo PPE, Marsset Campos, en nombre del Grupo GUE, Weber, en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Baldarelli y el Sr. Christophersen.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido la propuesta de resolución siguiente, presentada sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

– de los diputados Arias Cañete, Fraga Estévez, Varela Suanzes-Carpegna, Fernández-Albor, Estevan Bolea, Valdivielso de Cué, Fabra Vallés, Añoberos Trías de Bes, Robles Piquer, Valverde López, Escudero, Salafraña Sánchez-Neyra, Villalobos Talero, Campoy Zueco, Gil-Robles Gil-Delgado, Areitio Toledo, Garriga Polledo, De Esteban Martín, Bennasar Tous, Matutes Juan, García-Margallo y Marfil, Fernández Martín, Méndez De Vigo, Sisó Cruellas, Ferrer e Imaz San Miguel, sobre el reciente acuerdo relativo a las cuotas de pesca en NAFO para 1995 (B4-0430/94).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

Interviene el Sr. Thomas, quien, sobre la base del apartado 3 del artículo 112 del Reglamento, solicita la constatación del quórum.

Al haber recibido esta solicitud apoyo de menos de 26 diputados, el Sr. Presidente procede a la votación.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0430/94:

El Grupo PPE ha solicitado una votación por separado del apart. 3.

cons. y apart. 1 y 2: aprobados por VE (32 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones)

apart. 3: rechazado

apart. 4 y 5: aprobados por VE (33 a favor, 27 en contra, 1 abstención)

Explicaciones de voto:

– *escritas:* Los diputados Arias Cañete y Varela Suanzes-Carpegna.

Por VN (PSE, PPE), el Parlamento aprueba la resolución

| | |
|---------------|----|
| votantes: | 58 |
| a favor: | 32 |
| en contra: | 26 |
| abstenciones: | 0 |

(Parte II, punto 8).

14. Bloqueo de la ayuda a Rwanda (declaración con debate)

El Sr. Christophersen, Vicepresidente de la Comisión, realiza una declaración sobre la situación en Rwanda.

Intervienen los diputados Kinnock, en nombre del Grupo PSE, Alvoet, en nombre del Grupo V, el Sr. Christophersen, Morris, éste para protestar por el hecho de que el Consejo no esté presente, Ford, Aelvoet, quien repite una pregunta dirigida a la Comisión que no ha recibido respuesta, y el Sr. Christophersen, para responder.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

15. Composición de las comisiones

A petición del Grupo PPE y de los miembros no inscritos, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- Comisión de la Agricultura: El Sr. Le Rachinel en lugar del Sr. Le Pen
- Comisión de Control Presupuestario: El Sr. Le Gallou en lugar del Sr. Le Pen
- Comisión de Asuntos Jurídicos: El Sr. Le Pen en lugar del Sr. Gollnisch
- Comisión de Transportes: El Sr. Gollnisch en lugar del Sr. Le Rachinel
- Comisión de Peticiones: El Sr. Malangré en lugar del Sr. Friedrich

16. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

17. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 1994.

18. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 13.05 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Viernes, 18 de noviembre de 1994

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Problemas sanitarios en las importaciones de animales y de carne *

(artículo 143 del Reglamento)

Propuesta de decisión del Consejo por la que se establecen las disposiciones que deben cumplirse para que las medidas sanitarias y de policía sanitaria aplicadas por terceros países a la carne fresca y los productos cárnicos puedan considerarse equivalentes a las aplicadas a la producción comunitaria, así como las condiciones que deben cumplir las importaciones en la Comunidad, y por la que se modifica la Directiva 72/462/CEE del Consejo, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y de carne fresca o de productos a base de carne, procedentes de terceros países (COM(94)0394 – C4-0170/94 – 94/0208(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

2. Programas específicos de investigación *

a) A4-0068/94

Propuesta de decisión (CEEA) del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y enseñanza en el campo de la seguridad y protección nuclear (1994-1998) (COM(94)0070 – C3-0189/94 – 94/0072(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

| TEXTO DE LA COMISIÓN (*) | ENMIENDAS |
|--|--|
| (Enmienda 1) | |
| <i>Título</i> | |
| Propuesta de decisión del Consejo de... por la que se adopta un programa específico de investigación y enseñanza en el campo de la seguridad y <i>protección nuclear</i> | Propuesta de decisión del Consejo de... por la que se adopta un programa específico de investigación y enseñanza en el campo de la seguridad nuclear y protección radiológica |
| (Enmienda 2) | |
| <i>Considerando 2 bis (nuevo)</i> | |
| | 2 bis. Considerando que, de conformidad con la Decisión del Consejo 94/268/Euratom, de 26 de abril de 1994 ⁽¹⁾, el aumento del importe máximo global del programa marco dependerá en particular de la evaluación del estado de realización del mismo; que el estado de realización del presente programa se considerará satisfactorio únicamente si los primeros compromisos de créditos se efectúan en un plazo razonable tras su adopción; que este plazo no será superior a doce meses; |

(*) DO C 113 de 23.4.1994, p. 4.

⁽¹⁾ DO L 115 del 6.5.1994, p. 31.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 3)

Considerando 2 ter (nuevo)

2 ter. Considerando que, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 7 del Tratado CEEA, deben calcularse los recursos financieros necesarios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad Presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con las disponibilidades de los recursos de las Perspectivas Financieras y la prioridad relativa establecida con respecto al campo objeto del presente programa;

(Enmienda 4)

Considerando 7 bis (nuevo)

7 bis. Considerando que la Comisión debe continuar con sus esfuerzos tendentes a simplificar y a acelerar los procedimientos de presentación de candidaturas y selección y a hacerlos más transparentes para favorecer la aplicación del programa y facilitar las gestiones que deben realizar las empresas, en particular las PYME, los centros de investigación y las universidades para participar en una acción comunitaria de IDT;

(Enmienda 5)

Considerando 11

Considerando que *conviene, por un lado, examinar de forma permanente y sistemática el estado de realización del presente programa para adaptarlo, cuando sea necesario, a la evolución científica y tecnológica en este campo, y, por otro, proceder, en el momento oportuno, a una evaluación independiente del estado de las actividades del programa que proporcione todos los elementos necesarios para establecer los objetivos del próximo programa marco de investigación y enseñanza de la Comunidad Europea de la Energía Atómica; que, por último, al finalizar este programa, conviene realizar una evaluación final de los resultados obtenidos frente a los objetivos establecidos en la presente Decisión;*

Considerando que **debe examinarse**, de forma permanente y sistemática el estado de realización del presente programa para adaptarlo, cuando sea necesario, a la evolución científica y tecnológica en este campo; **que, previamente, deben presentarse al Parlamento Europeo evaluaciones independientes de los anteriores programas; que en la decisión acerca de la constitución del comité responsable al efecto participará la comisión competente; que, por último, en el futuro se realizarán de modo regular evaluaciones independientes de los programas;**

(Enmienda 6)

Apartado 1 del artículo 2

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 160 millones de ecus, incluido un 17,2 % para los gastos de personal y funcionamiento.

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 160 millones de ecus, incluido un **máximo del 12 %** para los gastos de personal y funcionamiento.

Los primeros compromisos de créditos se realizarán en un plazo máximo de doce meses tras la aprobación del programa, excepto en aquellos casos en que la superación de este plazo esté debidamente justificada.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 7)

Apartado 3 del artículo 2

3. El importe estimado necesario para la ejecución del programa, ya citado anteriormente, podrá aumentar como consecuencia y en virtud de la Decisión mencionada en el apartado 3 del artículo 1 de la Decisión.../Euratom (Programa Marco 1994-1998).

3. El importe estimado necesario para la ejecución del programa, ya citado anteriormente, podrá aumentar como consecuencia y en virtud de la Decisión mencionada en el apartado 3 del artículo 1 de la Decisión **94/268/Euratom** (Programa Marco 1994-1998).

(Enmienda 8)

Apartado 4 del artículo 2

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Programa Marco de acciones comunitarias de investigación y enseñanza de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1994-1998).

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio **en función de la disponibilidad de los recursos de las Perspectivas Financieras** y habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Programa Marco de acciones comunitarias de investigación y enseñanza de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1994-1998).

(Enmienda 9)

Apartado 1 del artículo 5

1. *La ejecución del programa corresponde a la Comisión.*

1. **La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo I y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización. Este programa de trabajo será dado a conocer al Parlamento Europeo así como las posibles actualizaciones.**

(Enmienda 10)

Apartado 2 del artículo 5

2. Para la aplicación del programa, la Comisión estará asistida por el Comité Consultivo del programa «Seguridad y Protección Nuclear», establecido mediante la decisión del Consejo de...

2. Para la aplicación del programa, la Comisión estará asistida por el Comité Consultivo del programa «Seguridad y Protección Nuclear», establecido mediante la decisión del Consejo de..., **compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.**

La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por el Comité y, en su caso, las observaciones del Parlamento Europeo. Informará al Comité y al Parlamento Europeo de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta. El acta se transmitirá al Parlamento Europeo.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

El representante de la Comisión someterá al Comité y al Parlamento Europeo un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

(Enmienda 11)

Apartado 2 bis (nuevo) del artículo 5

2 bis. Los gastos relacionados con la participación en el Comité de los representantes de los Estados miembros correrán a cargo a estos últimos.

(Enmienda 12)

Artículo 6

En virtud del párrafo segundo del artículo 101 del Tratado Euratom, se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países europeos, así como con organizaciones internacionales con sede en Europa a fin de asociarlos total o parcialmente al programa.

En virtud del párrafo segundo del artículo 101 del Tratado Euratom, se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países europeos **y de la cuenca del Mediterráneo**, así como con organizaciones internacionales con sede en Europa a fin de asociarlos total o parcialmente al programa.

(Enmienda 13)

Anexo I, Punto 1, «Situación», primer párrafo

Si bien la energía nuclear ha alcanzado, *tanto en la Comunidad como en el resto del mundo occidental*, una madurez considerable, *de la que da testimonio el excelente nivel de seguridad de las instalaciones nucleares, aún está lejos de una aceptación universal por parte de nuestras sociedades. Por esta razón*, la acción comunitaria tiene como objetivo estimular la colaboración para mejorar los conocimientos en campos específicos y desarrollar un nuevo planteamiento de la seguridad nuclear, global a la vez que dinámico. La definición común de las prioridades deberá contribuir a una aproximación de los puntos de vista *para hacer comprender mejor que la tecnología nuclear, a semejanza de otras tecnologías que han llegado a su madurez, puede evolucionar, y que pueden hallarse nuevas soluciones tecnológicas para resolver los problemas que hoy en día hacen, para algunos, inaceptable la energía nuclear. Evidentemente, las nuevas tecnologías no se aplicarán necesariamente por el mero hecho de que existan. Además, no nos podemos permitir hacer juicios sobre su utilización por parte de las generaciones futuras basándonos en los conocimientos actuales.*

Si bien la energía nuclear ha alcanzado una madurez considerable **en algunos países de la Unión Europea merced a la acción conjunta de las autoridades de seguridad, explotadores y diseñadores en favor de la fiabilidad de las instalaciones nucleares en sus vertientes técnica o ingenieril, de garantía de calidad o de reglamentación**, es cierto que su aceptación dista de ser universal. **Para contribuir a que se alcance un nivel elevado de seguridad nuclear —en sentido amplio—**, la acción comunitaria tiene como objetivo estimular la colaboración para mejorar los conocimientos en campos específicos y desarrollar un nuevo planteamiento de la seguridad nuclear, global a la vez que dinámico. La definición común de las prioridades deberá contribuir a una aproximación de los puntos de vista **con el fin de conseguir enfoques normativos armonizados y comunes aprovechando nuevas soluciones tecnológicas.**

(Enmienda 14)

Anexo I, punto 1, segundo párrafo

En este sentido, un planteamiento dinámico global significa que es preciso mejorar la comprensión y la cuantificación

En este sentido, un planteamiento dinámico global significa que es preciso mejorar la comprensión y la cuantificación

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

del riesgo global asociado a la utilización de la energía nuclear tomando en consideración *el ciclo completo*, todas las exposiciones a las radiaciones ionizantes —debidadas no sólo a la energía nuclear, sino también a las aplicaciones médicas y otras, así como a la radiactividad natural—, *las condiciones de accidente y las normales, las obligaciones históricas derivadas de su aplicación en otros lugares —por ejemplo, la Comunidad de Estados Independientes (CEI)—, así como* las posibilidades de evolución tecnológica, al igual que en las otras áreas de alta tecnología.

ENMIENDAS

del riesgo global asociado a la utilización de la energía nuclear tomando en consideración **aspectos que inquietan a la opinión pública en la gestión del ciclo completo del combustible**, de las exposiciones a las radiaciones ionizantes —debidadas no sólo a la energía nucleoelectrónica, sino también a las aplicaciones médicas, industriales e instalaciones de investigación, tanto en condiciones de accidente como en condiciones de funcionamiento normal, así como a la radiactividad natural—, **y también frente a las amenazas que supone el tráfico ilegal e indiscriminado de material fisible y fisiónable en el interior del territorio de la Unión, que pone en entredicho el actual statu quo internacional relativo a las salvaguardias y no proliferación de armas nucleares**, dentro de las posibilidades de evolución tecnológica, al igual que en las otras áreas de alta tecnología.

(Enmienda 15)

Anexo I, punto 1, tercer párrafo

Para llevar a la práctica este planteamiento, las diferentes actividades se definen y gestionan en un solo programa. Consecuentemente, no se agrupan deliberadamente por conjuntos de acciones individuales (como ocurría en el anterior Programa Marco), si bien se centran en las líneas dominantes de las respectivas actividades relacionadas con la utilización de la energía nuclear en sentido global. La madurez técnica alcanzada en determinados campos del ciclo nuclear supone una reorientación de las prioridades, que se centrará en aspectos relacionados con la exposición de los trabajadores y las repercusiones en el medio ambiente. Se emprenderán diversas acciones concertadas para preservar un intercambio adecuado de la información y de las bases de datos. En la explicación de las diferentes actividades propuestas puede verse que el CCI está estrechamente asociado con ellas.

Para llevar a la práctica este planteamiento **y en vista de la restricción en los recursos financieros para llevar adelante la investigación básica y el desarrollo técnico en este importante sector, así como la necesaria integración de las normas y de los procedimientos de seguridad aplicados hoy en los Estados miembros**, las diferentes actividades se definen y gestionan en un solo programa. Consecuentemente, no se agrupan deliberadamente por conjuntos de acciones individuales (como ocurría en el anterior Programa Marco), si bien se centran en las líneas dominantes de las respectivas actividades relacionadas con la utilización de la energía nuclear en sentido global. La madurez técnica alcanzada en determinados campos del ciclo nuclear supone una reorientación de las prioridades, que se centrará en aspectos relacionados con la exposición de los trabajadores y las repercusiones en el medio ambiente. Se emprenderán diversas acciones concertadas para preservar un intercambio adecuado de la información y de las bases de datos. En la explicación de las diferentes actividades propuestas puede verse que el CCI está estrechamente asociado con ellas.

(Enmienda 16)

Anexo I, punto 2, primer párrafo

Las actividades propuestas ilustrarán un nuevo planteamiento que pretende explorar las vías para mejorar la utilización de la energía nuclear, a través de una iniciativa integrada sobre los tres aspectos que suscitan mayor preocupación:

- la seguridad de los reactores en caso de accidentes graves

Las actividades propuestas ilustrarán un nuevo planteamiento que pretende explorar las vías para mejorar la **seguridad y la radioprotección en la utilización de la energía nuclear, no solamente en el sector eléctrico, sino en el médico, en el industrial, así como en las instalaciones de investigación**, a través de una iniciativa integrada sobre los tres aspectos que suscitan mayor preocupación **y con vistas a lograr un enfoque normativo armónico:**

- la seguridad de los reactores **en condiciones normales de funcionamiento** y en caso de accidente

Viernes, 18 de noviembre de 1994

| TEXTO DE LA COMISIÓN | ENMIENDAS |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - la gestión de los elementos radiactivos de larga vida media (incluido el plutonio) - el riesgo de utilización indebida de los materiales <i>fisibles</i>. | <ul style="list-style-type: none"> - la gestión de los elementos radiactivos de larga vida media (incluido el plutonio) - el riesgo de utilización indebida de los materiales fisiles. |

(Enmienda 17)

Anexo I, punto 2.1., primer y segundo párrafos

Además de una mejora constante de la seguridad de los reactores gracias a la experiencia de las centrales en servicio y a los nuevos resultados de la investigación, la industria está examinando nuevos conceptos de seguridad, en particular los sistemas conocidos como de seguridad pasiva o *inherente*, que podrían aplicarse a los reactores del futuro. El programa prevé estudios teóricos y experimentales para evaluar estos conceptos *en términos de viabilidad, fiabilidad y ventajas con respecto a la seguridad global. Se tratará de trabajos de tipo genérico, no específicos para un diseño de reactor. Los resultados constituirán una base de datos que permitirá a la industria determinar los más adecuados a las futuras tendencias de desarrollo en la Comunidad y en el mundo. Las estrategias cuya finalidad es reducir la cantidad de radiactividad de larga vida en el combustible ya gastado, modificando la composición del material fisible, podrían incluirse en un análisis global del ciclo del combustible, incluidos los aspectos relativos a la seguridad de los materiales fisibles.*

Además de una mejora constante de la seguridad de los reactores gracias a la experiencia de las centrales en servicio y a los nuevos resultados de la investigación, la industria está examinando nuevos conceptos de seguridad, en particular los sistemas conocidos como de seguridad pasiva o **intrínseca**, que podrían aplicarse a los reactores del futuro. **Las posibilidades que ofrecen los reactores térmicos avanzados podrían ser estudiadas conjuntamente con las de reactores que fueran concebidos para insertarse en el ciclo del torio, o que obviarán altas presiones en el circuito primario o, bien, que hicieran viable procesos alternativos de conversión de calor en electricidad sin fluidos en el circuito secundario.** El programa prevé estudios teóricos y experimentales para evaluar estos conceptos y otros, **que no excluirían el examen de las posibilidades de control pasivo de reactividad, de extracción de calor y contención a largo plazo, del control de los procesos básicos de segregación de impurezas en aceros, de la fragilización de componentes de generadores de vapor y vasijas para ampliar la comprensión de las características que rodean al envejecimiento de centrales en servicio, así como aquellas actividades encaminadas a completar el conocimiento de las relaciones entre el hombre y las máquinas, optimizándose así la ergonomía de equipos y sistemas y reduciéndose la necesidad de recurrir a la intervención de los operadores.**

(Enmienda 18)

Anexo I, punto 2.3., «Clausura del ciclo del combustible nuclear», segundo párrafo

Asimismo, es preciso señalar que puede haber Estados miembros que carecen de programa nuclear pero necesitan almacenar residuos radiactivos, por ejemplo, procedentes de reactores de investigación.

Asimismo, es preciso señalar que puede haber Estados miembros que carecen de programa nuclear pero necesitan almacenar residuos radiactivos, por ejemplo, procedentes de reactores de investigación, **de instalaciones de uso médico o industrial.**

(Enmienda 19)

Anexo I, punto 2.4., primer párrafo

El análisis de la Comunidad sobre la seguridad a largo plazo del almacenamiento geológico de los residuos de alta actividad, el estudio PAGIS (Performance Assessment of Geological Isolation Systems), había concluido que, en el supuesto de una evolución natural previsible,

El almacenamiento definitivo en estratos geológicos profundos es la única posibilidad conocida hasta la fecha de aislar los elementos radiactivos a largo plazo de la biosfera. Pese a que existen ya grandes cantidades de residuos radiactivos y diariamente se producen nuevos,

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

el almacenamiento puede asegurar una protección adecuada incluso cientos de siglos después del almacenamiento de los residuos, si se eligen emplazamientos adecuados. Las cuestiones fundamentales sobre las que habrá que llegar a un consenso, cuando menos a nivel europeo, son las siguientes:

- *Las predicciones sobre la evolución del medio ambiente y las actividades de la humanidad en el entorno de un depósito se van haciendo más inciertas al proyectarse sobre un futuro lejano. Este hecho deberá reflejarse en un horizonte a largo plazo, que fijará los límites de seguridad del análisis de los conceptos de almacenamiento que ha de hacerse.*
- *La posibilidad de recuperar los materiales almacenados y las consecuencias para la seguridad se deberían evaluar conjuntamente con sus costes y limitaciones, con el fin de determinar si las ventajas de la recuperación son superiores a las del actual concepto de minas selladas e inaccesibles, que dificulta la recuperación de los residuos.*
- *Comprensión y enfoque común de la intrusión accidental desde la perspectiva de ofrecer garantías y medios para asegurar su eficacia durante períodos más prolongados.*

(Enmienda 20)

Anexo I, punto 2.6., segundo párrafo

Se prevé desarrollar procesos avanzados y controlados eficazmente para disminuir al mínimo el volumen de residuos con el propósito de introducir unas prácticas uniformes seguras y efectivas.

no se dispone –ni se dispondrá en breve– en los Estados de la UE del correspondiente lugar de almacenamiento definitivo. En este contexto y en vista de los planteamientos desarrollados hasta la fecha para la fijación de un lugar de almacenamiento definitivo es necesario desarrollar de modo prioritario conceptos para la determinación de un emplazamiento adecuado (metodología de la búsqueda de emplazamientos, elaboración de criterios) así como para el establecimiento de un certificado de adecuación para un emplazamiento potencial (certificación de la seguridad a largo plazo). A continuación se indica una de las cuestiones fundamentales: deben analizarse y desarrollarse modelos de procesos de transporte desde el lugar de almacenamiento definitivo hasta la biosfera. En este contexto debe llevarse adelante la validación de los correspondientes programas informáticos (p. ej., en el marco del proyecto INTRAVAL).

Se prevé desarrollar procesos avanzados y controlados eficazmente para disminuir al mínimo el volumen de residuos con el propósito de introducir unas prácticas uniformes seguras y efectivas; **a este respecto, se concederá una atención prioritaria a las cuestiones de seguridad.**

(Enmienda 21)

Anexo I, punto 2.6., tercer párrafo

Otro tema de la I+D será el suministro de datos científicos que sirvan de ayuda a las políticas comunitarias en materia de normas y de seguridad nuclear, y la determinación de métodos fiables para llevar a la práctica estas políticas.

Otro tema de la I+D será el suministro de datos científicos que sirvan de ayuda a las políticas comunitarias en materia de normas de seguridad nuclear, y la determinación de métodos fiables para llevar a la práctica estas políticas; **la actividad normalizadora se guiará siempre por los requisitos de mayor nivel existentes dentro de los Estados de la UE.**

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 22)

Anexo I, punto 2.6., cuarto párrafo

Las actividades dirigidas a aumentar la cultura de la seguridad de la energía nuclear y la confianza en esta seguridad incluirán la aplicación técnica de los principios de *optimización radiológica y el desarrollo complementario de una metodología de garantía de calidad conjuntamente con la «Red de laboratorios» de la Comunidad.*

Las actividades dirigidas a aumentar la cultura de la seguridad de la energía nuclear y la confianza en esta seguridad incluirán la aplicación técnica de los principios de **justificación de las medidas beneficiosas, su optimización teniendo en cuenta factores económicos y sociales y la limitación de los riesgos individuales en que pudiera incurrirse por la adopción de medidas beneficiosas y óptimas desde un punto de vista colectivo.**

(Enmienda 23)

Anexo I, punto 2.6., cuarto párrafo bis (nuevo)

En los esfuerzos encaminados a un enfoque normativo común en estas materias, se asociará a las autoridades de seguridad, constructores y explotadores de centrales e instalaciones nucleares o radiactivas de uso médico e industrial.

(Enmienda 24)

Anexo I, punto 2.6., después de «Investigación de apoyo», nuevo subpunto

Clausura de centrales nucleares. Los trabajos de clausura de centrales nucleares se proseguirán con los siguientes objetivos:

- estudio y análisis aplicados de las tecnologías existentes en el campo de la clausura de centrales, con objeto de reducir aún más la exposición a las radiaciones del personal y los costes del cierre;
- estudio y desarrollo de diversos modelos de clausura y su aplicación práctica, especialmente con vistas a la desconexión, que exige el mundo occidental, de las centrales nucleares anticuadas de la Europa del Este;
- perfeccionamiento de los bancos de datos relativos a la clausura, aprovechando el primer gran proyecto de clausura de una central nuclear de fabricación rusa en Alemania en cooperación con los expertos de la Europa oriental.

(Enmienda 25)

Anexo I, Punto 2.6., «Efectos de las radiaciones en el hombre y el medio ambiente», primer párrafo

El Tratado Euratom define como responsabilidad de la Comisión el «establecer normas de seguridad uniformes para la protección sanitaria de la población y de los trabajadores y velar por su aplicación» y «estudiar los efectos nocivos de la radiación en los seres «vivos».

El Tratado Euratom define como responsabilidad de la Comisión el «establecer normas de seguridad uniformes para la protección sanitaria de la población y de los trabajadores y velar por su aplicación» y «estudiar los efectos nocivos de la radiación en los seres «vivos».

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

A pesar de la gran calidad de las actuales normas de protección contra las radiaciones y de la información científica en la que están basadas, no por ello es menos imperativo reducir el margen de incertidumbre que subsiste en la cuantificación de los riesgos de irradiación debidos a la utilización de las radiaciones ionizantes en la producción de energía, la industria y la medicina, teniendo también en cuenta la exposición a las radiaciones naturales. Esto afecta a todas las fases del ciclo nuclear en las que pueden presentarse situaciones de exposición (potencial), a las consecuencias de los accidentes nucleares, a la limitación de los eventuales efectos sobre la salud, a la atenuación de las repercusiones sobre el medio ambiente y al desarrollo de métodos para la gestión de las emergencias nucleares. La diversidad de temas implicados y las numerosas disciplinas subyacentes exigen un verdadero enfoque interdisciplinar de la investigación sobre la protección contra las radiaciones así como una participación intensiva de la investigación universitaria.

ENMIENDAS

A pesar de la gran calidad de las actuales normas de protección contra las radiaciones y de la información científica en la que están basadas, no por ello es menos imperativo reducir el margen de incertidumbre que subsiste en la cuantificación de los riesgos de irradiación debidos a la utilización de las radiaciones ionizantes en la producción de energía, la industria y la medicina, teniendo también en cuenta la exposición a las radiaciones naturales; **a este respecto son también de interés de modo especial los efectos de las dosis reducidas de radiación.** Esto afecta a todas las fases del ciclo nuclear en las que pueden presentarse situaciones de exposición (potencial), a las consecuencias de los accidentes nucleares, a la limitación de los eventuales efectos sobre la salud, a la atenuación de las repercusiones sobre el medio ambiente y al desarrollo de métodos para la gestión de las emergencias nucleares. La diversidad de temas implicados y las numerosas disciplinas subyacentes exigen un verdadero enfoque interdisciplinar de la investigación sobre la protección contra las radiaciones así como una participación intensiva de la investigación universitaria.

(Enmienda 26)

Anexo I, Punto 2.8.

La apreciación del riesgo depende de una evaluación fiable del nivel de exposición, la cual, a su vez, se basa en la determinación precisa de las dosis internas y externas recibidas. En este sentido se requieren estudios sobre la transferencia de materias radiactivas al hombre a través del medio ambiente, y sobre el metabolismo en función de la edad y la biocinética de los radionúclidos incorporados. Se llevarán a cabo trabajos específicos, estudiándose una instrumentación más sensible y especializada para la medición de la irradiación externa e interna, así como la ampliación y la aplicación de los modelos de análisis del riesgo de repercusiones sobre la salud y sobre el medio ambiente que presenta la liberación de materiales radiactivos. Las estimaciones del riesgo, que asignan a las dosis de radiación una probabilidad de efectos sobre la salud, se derivarán de estudios epidemiológicos sobre las poblaciones expuestas, tomando en consideración los mecanismos radiobiológicos.

La apreciación del riesgo depende de una evaluación fiable del nivel de exposición, la cual, a su vez, se basa en la determinación precisa de las dosis internas y externas recibidas. En este sentido se requieren estudios sobre la transferencia de materias radiactivas al hombre a través del medio ambiente, y sobre el metabolismo en función de la edad y la biocinética de los radionúclidos incorporados. Se llevarán a cabo trabajos específicos, estudiándose una instrumentación más sensible y especializada para la medición de la irradiación externa e interna, así como la ampliación y la aplicación de los modelos de análisis del riesgo de repercusiones sobre la salud y sobre el medio ambiente que presenta la liberación de materiales radiactivos. Las estimaciones del riesgo, que asignan a las dosis de radiación una probabilidad de efectos sobre la salud, se derivarán de estudios epidemiológicos sobre las poblaciones expuestas, tomando en consideración los mecanismos radiobiológicos y **un enfoque dosimétrico.**

(Enmienda 27)

Anexo I, Punto 2.9., «Reducción de los niveles de exposición»

Desde una óptica de mayor reducción, o incluso de eliminación, de los efectos sobre la salud, se deben desarrollar criterios, métodos y estrategias para disminuir eficazmente la exposición a las radiaciones ionizantes, con independencia de su origen (natural, médico, industrial). Esta acción incluye aspectos de control y de supervisión de las exposiciones, las técnicas para la restauración del medio ambiente, incluida la rehabilitación del paisaje, el tratamiento de las consecuencias para la salud, incluidos los daños de radiaciones agudas,

Desde una óptica de mayor reducción, o incluso de eliminación, de los efectos sobre la salud, se deben desarrollar criterios, métodos y estrategias para disminuir eficazmente la exposición a las radiaciones ionizantes, con independencia de su origen (natural, médico, industrial). Esta acción incluye aspectos de control y de supervisión de las exposiciones, las técnicas para la restauración del medio ambiente, incluida la rehabilitación del paisaje, el tratamiento de las consecuencias para la salud, incluidos los daños de radiaciones agudas,

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

la gestión de los riesgos en las situaciones normales y de emergencia, y la *puesta en práctica de una filosofía optimizada de protección contra las radiaciones* («ALARA» – *As Low As Reasonably Achievable*) que tenga en cuenta consideraciones sociales y económicas. Estos principios se aplicarán a problemas prácticos tales como el establecimiento de criterios para el reciclado de materiales procedentes de la clausura de instalaciones nucleares; reducción de la exposición debida al manejo de los residuos, el desmantelamiento y la rehabilitación del medio ambiente; y la mejora de estrategias y técnicas de los procedimientos de diagnóstico en radiología médica.

la gestión de los riesgos en las situaciones normales y de emergencia, y la protección contra las radiaciones que tenga en cuenta consideraciones sociales y económicas. **En las aplicaciones para las que, según el estado actual de los conocimientos científicos y técnicos, es imprescindible la utilización de sustancias radiactivas, debe tener validez –conforme a la reglamentación alemana de protección contra las radiaciones– el principio de la minimización; no debe aplicarse el principio ALARA.** Estos principios se aplicarán a problemas prácticos tales como el establecimiento de criterios para el reciclado de materiales procedentes de la clausura de instalaciones nucleares; reducción de la exposición debida al manejo de los residuos, el desmantelamiento y la rehabilitación del medio ambiente; y la mejora de estrategias y técnicas de los procedimientos de diagnóstico en radiología médica.

(Enmienda 28)

Anexo I, Punto 2.9., «Obligaciones históricas», Segundo párrafo

Las consecuencias del accidente de Chernóbil y de los demás accidentes nucleares, así como los vertidos no controlados de materiales radiactivos en la CEI, han dado lugar a contaminaciones del medio ambiente y a riesgos para la salud; circunstancias que constituyen una oportunidad única para iniciar proyectos de colaboración que incluyan planes *de formación intensiva y la delegación de personas.*

Las consecuencias del accidente de Chernóbil y de los demás accidentes nucleares, así como los vertidos no controlados de materiales radiactivos en la CEI, han dado lugar a contaminaciones del medio ambiente y a riesgos para la salud; circunstancias que constituyen una oportunidad única para iniciar proyectos de colaboración que incluyan planes **científico-técnicos, de enseñanza y formación intensivas.**

(Enmienda 29)

Anexo I, Punto 2.10., Segundo párrafo bis (nuevo)

Se favorecerá el desarrollo de análisis y estudios probabilísticos de seguridad en aquellas instalaciones nucleares de Europa del Este y de la CEI cuya viabilidad lo aconseje.

(Enmienda 30)

Anexo I, punto 2.11., segundo párrafo bis (nuevo)

En este sentido, se aprovechará la experiencia acumulada en la iniciativa CONCERT (Concertation on European Regulatory Tasks) en torno a las bases y procedimientos reglamentarios, los aspectos reglamentarios de los problemas técnicos y operacionales y los propios programas de asistencia en marcha, apoyándose en la estructura RAMG (Regulatory Assistance Management Group).

(Enmienda 31)

Anexo II, Distribución indicativa del importe estimado necesario, nota a pie de página nº 1

(¹) Incluyendo el 10,7 % para gastos de personal y el 6,5 % para gastos de funcionamiento.

(¹) Incluyendo el 7,5 % para gastos de personal y el 4,5 % para gastos de funcionamiento.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 32).

*Anexo II, Distribución indicativa del importe estimado necesario,
nota a pie de página nº 3*

- (³) Incluyendo el 15 % como mínimo para actividades de investigación fundamental. (³) Incluyendo el 30 % como mínimo para actividades de investigación fundamental.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión (CEEA) del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y enseñanza en el campo de la seguridad y protección nuclear (1994-1998) (COM(94)0070 - C3-0189/94 - 94/0072(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0070 - 94/0072(CNS),
- Consultado por el Consejo (C3-0189/94) (¹),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Presupuestos (A4-0068/94),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones aprobadas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 119 del Tratado CEEA;
3. Pide al Consejo que le informe en caso de pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(¹) DO C 113 de 23.4.1994, p. 4.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

b) A4-0064/94

**Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la biotecnología (1994-1998)
(COM(94)0068 – C3-0171/94 – 94/0086(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Cuarto considerando

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 130 I, deben calcularse los recursos financieros necesarios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad Presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con la prioridad relativa establecida con respecto al campo objeto del presente programa en la Primera Acción del cuarto programa Marco;

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 130 I, deben calcularse los recursos financieros necesarios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad Presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con **las disponibilidades de los recursos de las perspectivas financieras** y con la prioridad relativa establecida con respecto al campo objeto del presente programa en la Primera Acción del cuarto programa Marco;

(Enmienda 2)

Quinto considerando bis (nuevo)

Considerando que el aumento del importe máximo global del programa marco dependerá sobre todo de la evaluación del estado de realización del mismo; que el estado de realización del presente programa no se considerará satisfactorio si los primeros compromisos de créditos no se efectúan dentro de un plazo razonable tras su adopción; que este plazo no podrá en ningún caso ser superior a doce meses;

(Enmienda 3)

Sexto considerando

Considerando que la investigación en el área de la biotecnología *puede* dar lugar a una mayor eficacia y *viabilidad* en los sectores agrícola e industrial, a *una mejor* protección del medio ambiente y de la salud y a una mayor calidad de los productos de consumo;

Considerando que la investigación en el área de la biotecnología **se ha de llevar a cabo con objeto de** dar lugar a una mayor eficacia en los sectores agrícola e industrial, a **un nivel más elevado de** protección del medio ambiente y de la salud y a una mayor calidad de los productos de consumo;

(Enmienda 4)

Sexto considerando bis (nuevo)

Considerando que, contrariamente a lo ocurrido en la agricultura con fines alimentarios, donde ya se ha trabajado con cultivos con un alto nivel de calidad y productividad, las técnicas tradicionales de selección prácticamente no han estado orientadas hasta ahora a la obten-

(*) DO C 228 de 17.8.1994, p. 107.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

ción de variedades adecuadas de cultivos destinados a la agricultura no alimentaria, mientras que precisamente este sector de producción de la UE requiere un fuerte estímulo en el marco de la reciente revisión de la política agrícola común y de la posible ampliación futura de la Unión, y considerando que las técnicas de selección biotecnológica podrían contribuir a recuperar el atraso acumulado en el sector de la agricultura no alimentaria;

(Enmienda 5)

Sexto considerando ter (nuevo)

Considerando que las técnicas biotecnológicas de selección podrían conducir de forma acelerada a la creación de resistencias contra enfermedades y plagas, con lo que disminuiría la utilización de productos de protección de los cultivos que suponen una carga para el medio ambiente;

(Enmienda 6)

Sexto considerando quater (nuevo)

Considerando que el empleo de técnicas biotecnológicas dará lugar a una asimilación más eficaz de los nutrientes, en particular los contenidos en el alimento para el ganado, lo que podrá contribuir a reducir la emisión de minerales procedentes de la agricultura en el entorno;

(Enmienda 7)

Séptimo considerando

Considerando que el presente programa *puede contribuir notablemente a la reactivación del crecimiento, al aumento de la competitividad y al desarrollo del empleo en la Comunidad, como indica el Libro Blanco «Crecimiento, competitividad y empleo»;*

Considerando que el presente programa ha de contribuir a la consecución de un crecimiento cualitativo sostenible y compatible con el medio ambiente, al refuerzo de una competitividad que tenga en cuenta los aspectos sociales y ecológicos y al desarrollo del empleo en la Comunidad, como indica el Libro Blanco «Crecimiento, competitividad y empleo»;

(Enmienda 8)

Séptimo considerando bis (nuevo)

Considerando que en la UE la agricultura ha alcanzado en estos momentos un alto grado de productividad y eficacia y que desde el punto de vista tecnológico pertenece a las más desarrolladas del mundo, pero que su fortaleza podría socavarse en caso de que la Unión no se mantuviera a la misma altura de los grandes esfuerzos realizados por terceros países en el ámbito de la biotecnología;

(Enmienda 9)

Séptimo considerando ter (nuevo)

Considerando que se ha de velar particularmente por que la agricultura de la Unión no pase a depender de grandes empresas de procedencia no europea;

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 10)

Noveno considerando bis (nuevo)

Considerando que una estrecha cooperación y coordinación del presente programa con los programas específicos de investigación para biomedicina y salud, así como para agricultura y pesca, dentro del Cuarto Programa Marco, deben contribuir a la consecución de efectos sinérgicos;

(Enmienda 11)

Décimo considerando bis (nuevo)

Considerando que la realización del presente programa debe centrarse en objetivos estratégicos y en la medida de lo posible mensurables para facilitar la coordinación con los programas en los Estados miembros y la evaluación del programa;

(Enmienda 12)

Décimo considerando ter (nuevo)

Considerando que los esfuerzos de la Comisión dirigidos a simplificar y acelerar los procedimientos de candidatura y selección y a hacerlos más transparentes deben proseguir con vistas a favorecer la puesta en funcionamiento del programa y facilitar las gestiones que deban realizar las empresas, particularmente las PYME, los centros de investigación y las universidades con el fin de participar en una acción de IDT comunitaria;

(Enmienda 13)

Duodécimo considerando

Considerando que en la ejecución del presente programa, además de la asociación de los países del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), puede ser conveniente realizar, de acuerdo con el artículo 130 M, actividades de cooperación internacional con otros terceros países y organizaciones internacionales;

Considerando que en la ejecución del presente programa, además de la asociación de los países del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), puede ser conveniente realizar, de acuerdo con el artículo 130 M, **así como con otras disposiciones del Tratado**, actividades de cooperación internacional con otros terceros países y organizaciones internacionales;

(Enmienda 14)

Duodécimo considerando bis (nuevo)

Considerando las consecuencias que la investigación y las aplicaciones en el ámbito de la biotecnología tienen para el medio ambiente, la vida socioeconómica y la salud de la población de los países en desarrollo, opina que deben tenerse en cuenta los intereses de dichos países en lo referente al acceso a los resultados de los trabajos;

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 15)

Decimotercer considerando

Considerando que la ejecución del presente programa incluye también actividades de difusión y explotación de los resultados de la IDT, en particular con respecto a las pequeñas y medianas empresas, especialmente las situadas en los Estados miembros o regiones que menos participen en el programa, así como actividades de fomento de la movilidad y formación de investigadores, que se realizarán dentro del presente programa en la medida necesaria para su correcta ejecución;

Considerando que la ejecución del presente programa incluye también actividades de difusión y explotación de los resultados de la IDT, en particular con respecto a las pequeñas y medianas empresas, especialmente las situadas en los Estados miembros o regiones que menos participen en el programa, **siendo necesario para lograr efectos de sinergia una estrecha cooperación con la Acción 3 del programa marco**, así como actividades de fomento de la movilidad y formación de investigadores, que se realizarán dentro del presente programa en la medida necesaria para su correcta ejecución;

(Enmienda 16)

Decimosexto considerando

Considerando que deben evaluarse la repercusión económica y social y el impacto de los *posibles* riesgos tecnológicos de las actividades que se realicen en aplicación del presente programa;

Considerando que deben evaluarse **con anterioridad y posterioridad** la repercusión económica, social y **ecológica**, el impacto de los riesgos tecnológicos y **biológicos**, así como la oportunidad desde el punto de vista social, de las actividades que se realicen en aplicación del presente programa;

(Enmienda 17)

Decimosexto considerando bis (nuevo)

Considerando que ante los rápidos progresos en biotecnología, el presente programa debe contribuir también al desarrollo de orientaciones éticas para el fomento de la investigación biotecnológica;

(Enmienda 18)

Decimosexto considerando ter (nuevo)

Considerando que de la investigación fomentada por el presente programa están excluidos aquellos trabajos que tienen por objeto la modificación de células germinales o de cualquier fase del desarrollo embrionario humano;

(Enmienda 19)

Decimotavo considerando bis (nuevo)

Considerando que los trabajos de investigación financiados por la Comunidad deben tener en cuenta la Directiva 90/219/CEE relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente y la Directiva 90/220/CEE sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente, así como otras disposiciones legales pertinentes de la Comunidad válidas durante el período de vigencia del presente programa;

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 20)

Decimotavo considerando ter (nuevo)

Considerando que, por lo demás, el presente programa debe apoyar científicamente la aplicación de un marco jurídico comunitario para la biotecnología, que proporcione seguridad al hombre y al medio ambiente;

(Enmienda 21)

Decimotavo considerando quater (nuevo)

Considerando que para ello será necesario crear una opinión pública informada que, sobre la base de la transparencia de contenidos, objetivos y métodos de la biotecnología, participe con conocimiento de causa en el debate sobre cuestiones relacionadas con la deseabilidad de este programa, y que a tal efecto será necesario facilitar un mayor volumen de recursos financieros, lo que en última instancia también repercutirá favorablemente en la competitividad de la biotecnología europea;

(Enmienda 22)

Apartado 1 del artículo 2

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 552 millones de ecus, incluido un 7,5% para los gastos de personal y funcionamiento.

1. El importe considerado necesario para la ejecución del programa asciende a **630** millones de ecus, incluido un **máximo del 7,5%** para los gastos de personal y funcionamiento.

Los primeros compromisos de créditos se efectuarán en un plazo máximo de doce meses después de la aprobación del programa, excepto en aquellos casos en que la superación de este plazo esté debidamente justificada.

(Enmienda 23)

Apartado 4 del artículo 2

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Cuarto Programa Marco.

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio **en función de la disponibilidad de recursos de las Perspectivas Financieras** y habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Cuarto Programa Marco.

(Enmienda 24)

Primer párrafo del apartado 1 del artículo 5

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Aenxo I y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización.

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Aenxo I y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos, tecnológicos, **éticos y económicos** y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización. **El programa de trabajo, así como sus posibles actualizaciones, será transmitido al Parlamento Europeo.**

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 25)

Apartado 2 del artículo 6

2. En los casos que determina el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un comité de representantes de los Estados miembros y presidida por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al comité un proyecto de las medidas que deben tomarse. El comité emitirá su dictamen sobre ese proyecto en un plazo que el presidente puede fijar según la urgencia del tema de que se trate.

El dictamen se emitirá por la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado CEE para la adopción de las decisiones que el Consejo debe tomar a propuesta de la Comisión. Los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán según el citado artículo. El presidente no votará.

La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes con el dictamen del Comité.

Cuando las medidas previstas no sean conformes con el dictamen del comité, o si no se ha emitido dictamen, la Comisión presentará sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deben tomarse. El Consejo decidirá por mayoría calificada.

Si el Consejo no ha tomado una decisión al final del plazo de un mes a partir de haber sido consultado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.

2. En los casos que determina el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un comité de **carácter consultivo compuesto por** representantes de los Estados miembros y presidida por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al comité y al **Parlamento Europeo** un proyecto de las medidas que deben tomarse. El comité emitirá su dictamen sobre ese proyecto en un plazo que el presidente puede fijar según la urgencia del tema de que se trate **procediendo, en su caso, a una votación.**

El dictamen se **incluirá en el acta; además, cada representante de los Estados miembros tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta. El acta se remitirá al Parlamento Europeo.**

La Comisión **tendrá en cuenta, en la medida posible, el dictamen emitido por el comité y, en su caso, las observaciones del Parlamento Europeo e informará al comité y al Parlamento Europeo de la manera en que los ha tenido en cuenta.**

(Enmienda 26)

Apartado 2 bis (nuevo) del artículo 7

2 bis. Los gastos relativos a la participación en el Comité de los representantes de los Estados miembros correrán por cuenta de estos últimos.

(Enmienda 27)

Artículo 8

En virtud del apartado 1 del artículo 228, se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países europeos con objeto de asociarlos a la totalidad o a una parte del programa.

En virtud del apartado 1 del artículo 228, se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países europeos **y del Mediterráneo** con objeto de asociarlos a la totalidad o a una parte del programa.

(Enmienda 28)

*Anexo I,
epígrafe «Situación», cuarto párrafo*

La Comunidad tendrá la responsabilidad de promover la investigación en los casos en que la sociedad espera

Mediante el presente programa deberán fomentarse aquellos trabajos de investigación que, en general, ase-

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

el mayor beneficio. Esto significa que habrá sectores privilegiados de explotación de los nuevos conocimientos, una de cuyas características comunes es que apelan todos a una mayor interconexión de los temas similares entre sí o a la integración de numerosos grupos de expertos internacionales. El mismo esfuerzo de integración se exigirá para poner a trabajar a las células vivas con toda seguridad, para dar más envergadura a la contribución europea a los proyectos internacionales sobre los genomas, para concretar la nueva alianza entre la agricultura moderna y el medio ambiente mediante la modelización genética de plantas cultivadas o el control de la salud animal o para hacer surgir los principios de las interacciones celulares y moleculares, más allá de distinciones puramente académicas entre la neurología, la endocrinología y la inmunología.

Se intensificará la colaboración internacional con el «Programa Científico Frontera Humana» y se reforzarán los nexos con los proyectos EUREKA y los programas nacionales dentro de la Comunidad. Como hilo conductor de todo el programa se prestará una atención especial a la sensible tapa de transposición de los resultados de la investigación a la situación de las necesidades socioeconómicas. En ciertos casos concretos podrán ponerse en pie programas de demostración y se garantizará una observación competente de las dimensiones ética y social de la aceptación por parte del público.

ENMIENDAS

guren el máximo beneficio posible para la sociedad. Entre ellos se incluyen los trabajos que, debido a las escasas perspectivas de aprovechamiento económico por el sector privado, no reciben apoyo o reciben un apoyo insuficiente pero que, por otros importantes motivos, merecen ser fomentados.

En la elección de los proyectos y en la evaluación de los objetivos de la investigación, así como en la evaluación de los resultados se tendrán en cuenta, en base a parámetros que se pueden medir de forma concreta, las repercusiones en el medio ambiente, así como los aspectos socioeconómicos. También el debate en torno a los aspectos éticos ha de centrarse en la obtención de resultados concretos, es decir, su objetivo ha de ser la elaboración de propuestas relativas a la fijación de normas.

Un aspecto fundamental de los nuevos conocimientos que deben adquirirse y de su explotación consiste en establecer interconexiones entre los grupos de expertos en todo el mundo. Este planteamiento integrador también es necesario para:

- garantizar la seguridad al utilizar células vivas en el proceso de producción
- dar a la contribución europea en los proyectos internacionales sobre los genomas la importancia que le corresponde
- fomentar un desarrollo de la agricultura racional y que tenga en cuenta la protección del medio ambiente y para tomar en consideración de forma adecuada la protección de los animales, cuando se trate, por ejemplo, de la manipulación genética de animales y plantas útiles o de la salud
- hacer surgir los principios de las interacciones celulares y moleculares, más allá de distinciones puramente académicas entre la neurología, la endocrinología y la inmunología.

Se intensificará la colaboración internacional con el «Programa Científico Frontera Humana» y se reforzarán los nexos con los proyectos EUREKA y los programas nacionales dentro de la Comunidad.

La transposición de los resultados de la investigación del programa debe considerarse en relación con el entorno socioeconómico y con las consecuencias que cabe esperar y, por lo tanto, requiere una atención especial. En casos especiales deberán establecerse programas de demostración. En el marco del programa se incluye o continúa el diálogo de la investigación con la opinión pública, en relación con las cuestiones éticas y sociales y con las consecuencias que se derivan de la investigación biotecnológica y de su aplicación. En este contexto, a los investigadores no les preocupa únicamente conseguir la «aceptación» de la opinión pública con respecto a las consecuencias que se derivan de la investigación, si no, ante todo, conseguir transparencia, de forma que una opinión pública bien informada pueda emitir un juicio responsable sobre la biotecnología y su aplicación.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 29)

*Anexo I, área 1:
La fábrica celular, tercer párrafo*

Debería hacerse el mejor uso posible de los conocimientos biológicos adecuados derivados de estudios que se refieran a la biología y la comunicación celulares, las interacciones macromoleculares, el plegamiento y la secreción de las proteínas, las modificaciones post traducción, la estabilidad genética, la fisiología microbiana y la biodiversidad, el control de las vías metabólicas, los microorganismos extremófilos, los antimicrobianos, etc. Se hará hincapié en las hipótesis de trabajo que combinen estos componentes biológicos y los métodos de ingeniería que mejor puedan realizar las potencialidades biotecnológicas de la fábrica celular, sobre todo en áreas como los aspectos fundamentales de la fermentación, la biotransformación, la biocatálisis, los biosensores, el control de procedimientos mediante redes neuronales, la tecnología de cultivo y cocultivo de células, las operaciones previas, etc.

Debería hacerse el mejor uso posible de los conocimientos biológicos adecuados derivados de estudios que se refieran a la biología y la comunicación celulares, las interacciones macromoleculares, el plegamiento y la secreción de las proteínas, las modificaciones post traducción, la estabilidad genética, la fisiología microbiana y la biodiversidad, el control de las vías metabólicas, **la multiplicación y proliferación de las células**, los microorganismos extremófilos, los antimicrobianos, etc., **con el objetivo, también, de identificar y producir antimetabolitos e inhibidores de enzimas para fines industriales, farmacéuticos y médicos.** Se hará hincapié en las hipótesis de trabajo que combinen estos componentes biológicos y los métodos de ingeniería que mejor puedan realizar las potencialidades biotecnológicas de la fábrica celular, sobre todo en áreas como los aspectos fundamentales de la fermentación, la biotransformación, la biocatálisis, los biosensores, el control de procedimientos mediante redes neuronales, la tecnología de cultivo y cocultivo de células, las operaciones previas, etc.

Asimismo, deberá apoyarse:

- a) el avance en la identificación de biomoléculas que participan en el proceso de multiplicación celular y, asimismo, en la evolución de este proceso en el cáncer;
- b) el posible uso de técnicas para el examen rápido y eficaz de las propiedades antimicrobianas, citotóxicas o inmunosupresivas de los compuestos para desarrollar nuevos medicamentos;
- c) la elaboración de pruebas para seleccionar la combinación adecuada de agentes citotóxicos para la quimioterapia individualizada del cáncer.

(Enmienda 30)

*Anexo I, área 2:
Análisis de los genomas, primer párrafo*

Las redes europeas participarán en los programas internacionales sobre los genomas prosiguiendo el análisis y la secuenciación de genomas modelo como *Bacillus subtilis*, *Arabidopsis thaliana* y *Saccharomyces cerevisiae*. Los proyectos de cartografía y de secuenciación combinarán los esfuerzos necesarios para descubrir nuevos genes y estudiar sus funciones. Se procurará fomentar aún más el desarrollo de nuevos equipos lógicos, otras herramientas de bioinformática y, si es preciso, integrar el desarrollo y la ampliación de la base metodológica y de instrumentación. Además, se estudiarán los mecanismos pertinentes de replicación y transcripción y los niveles de organización más elevados de los genomas, gracias a los nuevos conocimientos que han ido adquiriéndose gradualmente sobre la composición y la estructura completa de los cromosomas.

Las redes europeas participarán en los programas internacionales sobre los genomas prosiguiendo el análisis y la secuenciación de genomas modelo. Los proyectos de cartografía y de secuenciación combinarán los esfuerzos necesarios para descubrir nuevos genes y estudiar sus funciones. Se procurará fomentar aún más el desarrollo de nuevos equipos lógicos, otras herramientas de bioinformática y, si es preciso, integrar el desarrollo y la ampliación de la base metodológica y de instrumentación. Además, se estudiarán los mecanismos pertinentes de replicación y transcripción y los niveles de organización más elevados de los genomas, gracias a los nuevos conocimientos que han ido adquiriéndose gradualmente sobre la composición y la estructura completa de los cromosomas.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 31)

*Anexo I, área 2:
Análisis de los genomas, segundo párrafo*

Se pondrán a punto y se experimentarán metodologías que permitan asociar a los genes recientemente descubiertos, procedentes de cualquier genoma modelo apropiado, las funciones biológicas que rigen. Se utilizará un método sistemático de búsqueda de funciones mediante redes de laboratorios especializados que, utilizando cepas mutadas, con deleciones o superproductoras en genes no caracterizados, ayudarán a identificar las funciones asociadas basándose en ensayos normalizados. Como alternativa se fomentará el uso de métodos que se concentren en funciones importantes para la biotecnología, mediante la presentación de propuestas por parte de consorcios que se propongan seleccionar, por ejemplo, en la levadura, una serie de mutantes de deleción en relación con modificaciones fenotípicas predefinidas, con el fin de localizar baterías de genes que codifiquen funciones de interés industrial. Se concederá una atención particular a otros métodos innovadores (como los basados en los ARNm, las similitudes en la estructura de los genes o los promotores, etc.) que pueden explotarse para sacar de los proyectos actuales sobre los genomas un beneficio máximo desde el punto de vista de los conocimientos en biología. Al unir las actividades de secuenciación y la caracterización funcional de las secuencias se propondrá una nueva vía hacia el concepto de fábrica celular mediante el control genético de las vías metabólicas.

Se pondrán a punto y se experimentarán metodologías que permitan asociar a los genes recientemente descubiertos, procedentes de cualquier genoma modelo apropiado, las funciones biológicas que rigen. Se utilizará un método sistemático de búsqueda de funciones mediante redes de laboratorios especializados que, utilizando cepas mutadas, con deleciones o superproductoras en genes no caracterizados, ayudarán a identificar las funciones asociadas basándose en ensayos normalizados. Como alternativa se fomentará el uso de métodos que se concentren en funciones importantes para la biotecnología, mediante la presentación de propuestas por parte de consorcios que se propongan seleccionar, por ejemplo, en la levadura, una serie de mutantes de deleción en relación con modificaciones fenotípicas predefinidas, con el fin de localizar baterías de genes que codifiquen funciones de interés industrial. Se concederá una atención particular a otros métodos innovadores (como los basados en los ARNm, las similitudes en la estructura de los genes o los promotores, etc.) que pueden explotarse para sacar de los proyectos actuales sobre los genomas un beneficio máximo desde el punto de vista de los conocimientos en biología. **En el mismo marco se concederá especial atención a los enfoques innovativos aplicados a la producción de una variedad de fármacos, hormonas, vitaminas, enzimas, proteínas y otras biomoléculas de importancia industrial, farmacéutica y médica.** Al unir las actividades de secuenciación y la caracterización funcional de las secuencias se propondrá una nueva vía hacia el concepto de fábrica celular mediante el control genético de las vías metabólicas.

(Enmienda 32)

*Anexo I, área 3:
Biotecnología de las plantas y los animales,
epígrafe «Biología molecular y celular de las plantas», primer párrafo*

La biología molecular y celular de las plantas, incluida la ingeniería de las proteínas, la fisiología y la patología vegetales, centro de todas las iniciativas agrarias, industriales o ambientales, están llamadas a ser explotadas poniendo un énfasis especial en la necesidad de una investigación integrada. Se prestará una atención particular a la elucidación molecular y a la modificación en su día de procesos importantes que tienen lugar en el material vegetal, como enfoque que conduzca a nuevos productos agrarios o silvícolas a medida y adaptados al mercado, así como a métodos de producción compatibles con el medio ambiente, la salud y la demanda de los consumidores, áreas incluidas en el programa de investigación agroindustrial. Esta actividad se dirigirá principalmente a la detección, caracterización y explotación de las propiedades biológicas (y de los genes correspondientes) de importancia agrícola e industrial, de forma que se consiga una mejora de la calidad y una mayor aceptabilidad por parte del medio ambiente.

La biología molecular y celular de las plantas, incluida la ingeniería de las proteínas, la fisiología y la patología vegetales, centro de todas las iniciativas agrarias, industriales o ambientales, están llamadas a ser explotadas poniendo un énfasis especial en la necesidad de una investigación integrada. Se prestará una atención particular a la elucidación molecular y a la modificación en su día de procesos importantes que tienen lugar en el material vegetal, como enfoque que conduzca a nuevos productos agrarios o silvícolas a medida y adaptados al mercado, así como a métodos de producción compatibles con el medio ambiente, la salud y la demanda de los consumidores, áreas incluidas en el programa de investigación agroindustrial. Esta actividad se dirigirá principalmente a la detección, caracterización y explotación de las propiedades biológicas (y de los genes correspondientes) de importancia agrícola e industrial, de forma que se consiga una mejora de la calidad y una mayor aceptabilidad por parte del medio ambiente, **así como a la pro-**

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

ducción de organismos de nuevas características en lo que respecta a la productividad o a alguna otra propiedad que valga la pena aprovechar.

(Enmienda 33)

Anexo I, área 3:

*Biotecnología de las plantas y los animales,
epígrafe «Biología molecular y celular de las plantas», segundo párrafo*

Se pueden incluir dos puntos la resistencia a parásitos y enfermedades, tolerancia al estrés, calidad y cantidad (a nivel celular) de almidón, lípidos, proteínas de interés, productos farmacéuticos en hojas, semillas, raíces, etc., vías de desarrollo de reproducción y de regeneración y la mejora de encimas y macromoléculas para la transformación.

Asimismo, se pueden incluir dos puntos la resistencia a parásitos y enfermedades, tolerancia al estrés, calidad y cantidad (a nivel celular) de almidón, lípidos, proteínas de interés, productos farmacéuticos en hojas, semillas, raíces, etc., vías de desarrollo de reproducción y de regeneración y la mejora de encimas y macromoléculas para la transformación.

(Enmienda 34)

Anexo I, área 3:

*Biotecnología de las plantas y los animales,
epígrafe «Fisiopatología animal», segundo párrafo*

Es esencial elaborar modelos animales, transgénicos o de otro tipo, para comprender las enfermedades humanas y animales graves y combatirlas. Se emprenderán estudios que permitan la puesta a punto de nuevas técnicas de obtención de modelos animales que posean características genéticas precisas y preestablecidas, concebidos para proporcionar información de gran calidad y especificidad relativa a alteraciones patológicas. La investigación se desarrollará de forma especial allí donde se evidencie la influencia fisiológica de las vías de regulación y desregulación o de factores genéticos en la evolución de determinadas enfermedades.

En tanto sea necesario elaborar modelos animales, transgénicos o de otro tipo, para comprender las enfermedades humanas y animales graves y combatirlas, se emprenderán estudios que permitan la puesta a punto de nuevas técnicas y la obtención de modelos animales que posean características genéticas precisas y preestablecidas, concebidos para proporcionar información de gran calidad y especificidad relativa a alteraciones patológicas. La investigación se desarrollará de forma especial allí donde se evidencie la influencia fisiológica de las vías de regulación y desregulación o de factores genéticos en la evolución de determinadas enfermedades.

(Enmienda 35)

Anexo I, área 4:

Comunicación celular en neurociencias, tercer párrafo

Las cuatro actividades mencionadas anteriormente se beneficiarán de una serie de medidas específicas que pueden promover una mayor armonía entre el progreso científico y las realidades del mundo económico y que se dirigen a combinar sistemáticamente biotecnologías avanzadas con el abanico de disciplinas y técnicas de que se dispone para facilitar el dominio que el científico práctico puede tener de los procesos biológicos. La interacción estrecha de los equipos científicos usuarios de los resultados de la investigación y grupos de expertos atentos a los nuevos marcadores del bienestar y la evaluación concomitante de los efectos que puede tener el tomar en consideración las exigencias económicas y sociales (disposiciones en materia de seguridad, problemas éticos, educación, información del público, formación dirigida que asocie la investigación y la industria) son otros tantos objetivos de estas actividades.

Las cuatro actividades descritas recibirán el apoyo de medidas específicas cuyo objetivo se centrará, por una parte, en mejorar la interacción entre la investigación y los grupos de investigadores y, por otra, en las aplicaciones prácticas y en los usuarios. Las cuestiones éticas, las cuestiones relativas a las disposiciones sobre seguridad, las cuestiones de la información a la opinión pública, así como –en particular en relación con la asociación entre investigación e industria– las cuestiones relativas a la formación, también tendrán una importante función.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 36)

*Anexo I, área 7:**Investigación prenORMATIVA, biodiversidad y aceptabilidad social, cuarto y quinto párrafos*

Esto debería desarrollarse en *dos* niveles; en primer lugar, en el nivel básico de la ecología molecular y, en segundo lugar, en la investigación prenORMATIVA que proporciona información concluyente, base de las evaluaciones científicas y las decisiones de las autoridades de reglamentación. La mayor parte de estos estudios, y en particular la investigación prenORMATIVA, deberían completarse mediante ensayos en el terreno con el fin de tener en cuenta los factores ambientales.

Esto debería desarrollarse en **tres** niveles; en primer lugar, en el nivel básico de **las relaciones ecológicas**; en **segundo lugar**, en el nivel de la ecología molecular y, en **tercer** lugar, en la investigación prenORMATIVA que proporciona información concluyente, base de las evaluaciones científicas y las decisiones de las autoridades de reglamentación. La mayor parte de estos estudios, y en particular la investigación prenORMATIVA, deberían completarse mediante ensayos en el terreno con el fin de tener en cuenta los factores ambientales.

(Enmienda 37)

*Anexo I, área 7:**Investigación prenORMATIVA, biodiversidad y aceptabilidad social, décimo párrafo*

Se hará un esfuerzo particular en el análisis de las percepciones del público y en mejorar su predisposición a aceptar la biotecnología en general, en conexión con la actividad horizontal referida a los aspectos éticos, sociales y jurídicos de las ciencias y las tecnologías de los seres vivos, *y teniendo en cuenta la Convención Europea de Bioética y los aspectos relacionados con el medio ambiente.*

Se hará un esfuerzo particular en el análisis de las percepciones del público y en mejorar su predisposición a aceptar la biotecnología en general, en conexión con la actividad horizontal referida a los aspectos éticos, sociales y jurídicos de las ciencias y las tecnologías de los seres vivos.

(Enmienda 38)

*Anexo I,**epígrafe «Aspectos jurídicos, éticos y sociales (AJES)»*

Se favorecerá y, si procede, se organizará voluntariamente un diálogo que, con la participación de la Comunidad, incorpore el conjunto de posiciones sociopolíticas y bioéticas adecuadas y tenga en cuenta las diferencias culturales y las políticas nacionales existentes. Aun reconociendo los puntos de vista nacionales e internacionales que ya existen, los estudios científicos se concentrarán, mediante una metodología multidisciplinar, en temas seleccionados que presenten una importancia y un impacto grandes en el programa de biotecnología, así como en la aplicación de sus resultados (por ejemplo, la investigación sobre el genoma, la biodiversidad, la propiedad intelectual —en particular, la franquicia de la investigación—, la introducción de nuevos productos de biotecnología en la industria y el medio ambiente, los animales transgénicos, las neurociencias). En caso preciso, estas actividades contribuirán también a localizar áreas sujetas a la aplicación de principios comunes —*se tendrá en cuenta el proyecto de la Convención Europea de Bioética del Consejo de Europa— y a encontrar la mejor base común de interpretación posible. Se facilitará la actualización continua de los datos científicos, como apoyo a los procesos de reglamentación.*

Se favorecerá y, si procede, se organizará voluntariamente un diálogo que, con la participación de la Comunidad, incorpore el conjunto de posiciones sociopolíticas y bioéticas adecuadas y tenga en cuenta las diferencias culturales y las políticas nacionales existentes. Aun reconociendo los puntos de vista nacionales e internacionales que ya existen, los estudios científicos se concentrarán, mediante una metodología multidisciplinar, en temas seleccionados que presenten una importancia y un impacto grandes en el programa de biotecnología, así como en la aplicación de sus resultados (por ejemplo, la investigación sobre el genoma, la biodiversidad, la propiedad intelectual —en particular, la franquicia de la investigación—, la introducción de nuevos productos de biotecnología en la industria y el medio ambiente, los animales transgénicos, las neurociencias). En caso preciso, estas actividades contribuirán también a localizar áreas sujetas a la aplicación de principios comunes, **tales como los principios contenidos en los tratados internacionales relativos a la protección de los derechos humanos fundamentales. Los Diputados al Parlamento Europeo serán informados regularmente acerca del calendario de acontecimientos relacionados con esta actividad y tendrán acceso a todas las consultas, seminarios y documentos preparatorios subvencionados pertinentes.**

Viernes, 18 de noviembre de 1994

| TEXTO DE LA COMISIÓN | | ENMIENDAS | |
|--|---------|---|----------------|
| (Enmienda 39) | | | |
| <i>Anexo II, «Distribución indicativa del importe», cuadro</i> | | | |
| Objetivos que exigen concentración de medios | | Objetivos que exigen concentración de medios | |
| Area 1: | | Area 1: | |
| La fábrica celular | 15-21 % | La fábrica celular | 15-21 % |
| Area 2: | | Area 2: | |
| Análisis de los genomas | 13-19 % | Análisis de los genomas | 13-17 % |
| Area 3: | | Area 3: | |
| Biotecnología de las plantas y los animales | 22-30 % | Biotecnología de las plantas y los animales | 18-24 % |
| Area 4: | | Area 4: | |
| Comunicación celular en neurociencias | 4-8 % | Comunicación celular en neurociencias | 4-8 % |
| Objetivos tratados por la concertación | | Objetivos tratados por la concertación | |
| Area 5: | | Area 5: | |
| Inmunología y vacunas en general | 5-9 % | Inmunología y vacunas en general | 5-9 % |
| Area 6: | | Area 6: | |
| Biología estructural | 9-13 % | Biología estructural | 9-13 % |
| Area 7: | | Area 7: | |
| Investigación prenORMATIVA, biodiversidad y aceptación social | 10-16 % | Investigación prenORMATIVA, biodiversidad, aceptación social y evaluación permanente | 12-20 % |
| Area 8: | | Area 8: | |
| Infraestructuras | 2-4 % | Infraestructuras | 2-4 % |
| | | Area 9: | |
| | | Cooperación internacional | 4-6 % |
| TOTAL | 100 % | TOTAL | 100 % |

(Enmienda 40)

*Anexo III,
subapartado 1.1, letra b bis) (nueva)*

b bis) a condición de que se cumplan las disposiciones de las Directivas 90/219/CEE y 90/220/CEE así como otras disposiciones legales pertinentes de la Comunidad válidas durante el período de vigencia del presente programa.

(Enmienda 41)

*Anexo III,
subapartado 1.2, frase introductoria*

Podrán participar en el programa, sin ayuda económica de la Comunidad y a condición de que esta participación sea de interés para las políticas de la Comunidad:

Podrán participar en el programa, sin ayuda económica de la Comunidad y a condición de que esta participación sea de interés para las políticas de la Comunidad **y de que se cumplan las disposiciones de las Directivas 90/219/CEE y 90/220/CEE así como otras disposiciones legales pertinentes de la Comunidad válidas durante el período de vigencia del presente programa:**

Viernes, 18 de noviembre de 1994

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la biotecnología (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0171/94 – 94/0086(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0068 – 94/0086(CNS)) ⁽¹⁾;
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C3-0171/94);
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, así como de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0064/94);
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 5. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 228 de 17.8.1994, p. 107.

c) **A4-0065/94**

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de los transportes (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0175/94 – 94/0090(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Cuarto considerando

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 130 I, deben calcularse los recursos financieros necesari-

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 130 I, deben calcularse los recursos financieros necesari-

(*) DO C 228 de 17.8.1994, p. 164.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

rios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad Presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con la prioridad relativa establecida con respecto al campo objeto del presente programa *en la primera Acción del Cuarto Programa Marco*;

ENMIENDAS

rios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad Presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con **la disponibilidad de los recursos de las perspectivas financieras** y con la prioridad relativa establecida con respecto al campo objeto del presente programa;

(Enmienda 2)

Quinto considerando bis (nuevo)

Considerando que el aumento del importe global máximo del programa marco dependerá sobre todo de la evaluación del estado de realización del mismo; que el estado de realización del presente programa no se considerará satisfactorio si los primeros compromisos de créditos no se efectúan dentro de un plazo razonable tras su adopción; que este plazo no podrá en ningún caso ser superior a los doce meses;

(Enmienda 3)

Quinto considerando ter (nuevo)

Considerando que deberán continuarse los esfuerzos de la Comisión para simplificar y acelerar los procedimientos relativos a las candidaturas y a la selección y hacerlos más transparentes, con vistas a favorecer la ejecución del programa y a facilitar los trámites que las empresas, sobre todo las PYME, los centros de investigación y las universidades deben realizar con el fin de participar en una acción comunitaria de IDT;

(Enmienda 4)

Séptimo considerando bis (nuevo)

Considerando que las investigaciones sobre la mejora del sistema de transportes, para ser compatibles con la promoción de la calidad de vida, incluirán una reflexión sobre las políticas de ordenación del territorio, del hábitat y de la ciudad dentro del respeto a las reglas comunitarias;

(Enmienda 5)

Séptimo considerando ter (nuevo)

Considerando, en este contexto, que se llevarán a cabo acciones específicas consistentes en experimentar, en un determinado número de ciudades piloto seleccionadas a dichos efectos en el conjunto de la Comunidad, medidas tendentes a mejorar el transporte urbano; que dichas medidas se enmarcarán dentro de un enfoque global de los problemas de la ciudad;

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 6)

Duodécimo considerando

Considerando que las actividades de IDT deben seguir un enfoque sistémico e integrador, teniendo en cuenta, por una parte, las orientaciones estratégicas de la política europea de transportes y, por otra, los resultados de las investigaciones realizadas en los demás temas de la Primera Acción, a fin de preparar soluciones específicas aplicables al sector del transporte;

Considerando que las actividades de IDT deben seguir un enfoque sistémico e integrador, teniendo en cuenta, por una parte, las orientaciones estratégicas de la política europea de transportes y, por otra, los resultados de las investigaciones realizadas en los demás temas de la Primera Acción, **cuya difusión será garantizada**, a fin de preparar soluciones específicas aplicables al sector del transporte;

(Enmienda 7)

Vigésimo considerando bis (nuevo)

Considerando que, en caso necesario, en particular para conectar la red de transporte comunitaria con la de los países de la Europa Central y Oriental, deberá procurarse establecer una sinergia con la acción II del Programa Marco;

(Enmienda 8)

Apartado 1 del artículo 2

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 240 millones de ecus, incluido un 8,5% para los gastos de personal y funcionamiento.

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 240 millones de ecus, incluido un **máximo del 8,5%** para los gastos de personal y funcionamiento.

Los primeros compromisos de créditos se efectuarán dentro de un plazo máximo de 12 meses después de la adopción del programa, excepto en aquellos casos en que la superación de este plazo esté debidamente justificada.

(Enmienda 9)

Apartado 4 del artículo 2

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Cuarto Programa Marco.

4. La Autoridad presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio **en función de la disponibilidad de los recursos de las perspectivas financieras** y habida cuenta de las prioridades científicas y tecnológicas establecidas en el Cuarto Programa Marco.

(Enmienda 10)

Apartado 1 del artículo 5

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo I y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización.

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo I y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización. **El programa de trabajo, así como sus posibles actualizaciones, será transmitido al Parlamento Europeo.**

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

Apartado 2 del artículo 6

2. En los casos que determina el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un comité consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al comité un proyecto de las medidas que deben tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que el presidente puede fijar según la urgencia de la cuestión o, en su caso, mediante voto.

El dictamen constará en acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.

La Comisión tendrá cuidadosamente en cuenta el dictamen emitido por el comité e informará a éste de la forma en que ha tenido en cuenta su dictamen.

2. En los casos que determina el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un comité consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al comité y al **Parlamento Europeo** un proyecto de las medidas que deben tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que el presidente puede fijar según la urgencia de la cuestión o, en su caso, mediante voto.

El dictamen constará en acta; además, cada **Estado miembro** tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta. **El acta se remitirá al Parlamento Europeo.**

La Comisión tendrá en cuenta, **en la medida de lo posible**, el dictamen emitido por el comité y **las posibles observaciones del Parlamento Europeo**, e informará al comité y al **Parlamento Europeo** de la forma en que los ha tenido en cuenta.

(Enmienda 12)

Apartado 2 bis (nuevo) del artículo 7

2 bis. Los gastos correspondientes a la participación en el comité de los representantes de los Estados miembros correrán a cargo de estos últimos.

(Enmienda 13)

Artículo 8

En virtud del apartado 1 del artículo 228, se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países europeos con objeto de asociarlos total o parcialmente al programa.

En virtud del apartado 1 del artículo 228, se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países europeos **y de la cuenca del Mediterráneo** con objeto de asociarlos total o parcialmente al programa.

(Enmienda 14)

Anexo I, «Consideraciones generales», letra a), segundo párrafo

La investigación debe aumentar la eficacia de cada modo de transporte, acelerar su integración en la red europea y apoyar las iniciativas comunitarias sobre transporte, tanto en el plano nacional como en el europeo.

El objetivo es contribuir a la optimización de las redes de transporte transeuropeas, al desarrollo de la productividad de los modos de transporte y de los operadores individuales, a la capacidad de cada modo para integrarse con los demás, al acceso de los usuarios, así como al apoyo al desarrollo de un sistema de transporte multimodal a escala urbana, rural, regional y transeuropea. En dicho contexto, se emprenderán investigaciones sobre la adecuación de las vías de comunicación reservadas a los transportes respecto a las necesidades manifestadas por las poblaciones directamente interesadas.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 15)

*Anexo I, «Consideraciones generales», letra a),
segundo párrafo bis (nuevo)*

La investigación se concentrará en particular: en la optimización de los sistemas de transportes desde el punto de vista de los usuarios, la potenciación de la seguridad, la reducción de los efectos nocivos y el consenso social.

(Enmienda 16)

Anexo I, «Consideraciones generales», letra a), párrafo cuarto

La demanda de transporte ha experimentado un crecimiento espectacular, el 70% desde 1970, y sigue creciendo. Este crecimiento ha tenido como consecuencia una congestión, ineficacia e inseguridad cada vez mayores. Esos problemas de funcionamiento le cuestan actualmente a la economía europea más de 50.000 millones de ecus anuales, en el caso del transporte por carretera, y 4.000 millones de ecus en el del transporte aéreo, que se calcula serán 10.000 millones de ecus en el 2000. El transporte es el segundo consumidor de energía no renovable y, al contrario de lo que ocurre con la industria o los hogares particulares, sigue aumentando su consumo.

La demanda de **transporte por carretera y aéreo** ha experimentado un crecimiento espectacular, el 70% desde 1970, y sigue creciendo. Este crecimiento ha tenido como consecuencia una congestión, ineficacia e inseguridad cada vez mayores. Esos problemas de funcionamiento le cuestan actualmente a la economía europea más de 50.000 millones de ecus anuales, en el caso del transporte por carretera, y 4.000 millones de ecus en el del transporte aéreo, que se calcula serán 10.000 millones de ecus en el 2000. El transporte es el segundo consumidor de energía no renovable y, al contrario de lo que ocurre con la industria o los hogares particulares, sigue aumentando su consumo.

(Enmienda 17)

Anexo I, «Consideraciones generales», letra b), primer párrafo

b) El objetivo general de la investigación relacionada con este programa específico consiste en sacar conclusiones desde el punto de vista prenormativo o prelegislativo que permitan integrar en el sector de los transportes el desarrollo de nuevas tecnologías genéricas, y facilitar la realización de la Unión Europea mediante la creación de un sistema de transportes de calidad.

b) El objetivo general de la investigación relacionada con este programa específico consiste en sacar conclusiones desde el punto de vista prenormativo o prelegislativo que permitan integrar en el sector de los transportes el desarrollo de nuevas tecnologías genéricas, y facilitar la realización de la Unión Europea mediante la creación de un sistema de transportes de calidad y **compatible con el medio ambiente. La integración de las redes de transporte comunitarias con las redes de los países de la Europa Central y Oriental constituirá un eje de investigación específica. Esta acción será llevada a cabo de forma complementaria con el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la cooperación con terceros países y organizaciones internacionales.**

(Enmienda 18)

*Anexo I, «Consideraciones generales», letra b),
sexto párrafo, primer guión*

– las preocupaciones de política general: competitividad, seguridad, energía y medio ambiente, – *los distintos niveles territoriales: europeo, nacional, regional y urbano.*

– las preocupaciones de política general: **calidad de vida, ordenación del territorio y del hábitat, competitividad, seguridad, ahorro de energía, medio ambiente, decongestión del tráfico,**

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 19)

*Anexo I, «Consideraciones generales», letra c),
tercer párrafo bis (nuevo)*

En consonancia con la política común de transportes, las innovaciones tecnológicas deberán avanzar al mismo ritmo que la investigación sobre su integración en los nuevos contextos operativos e institucionales (entre los que figuran los vinculados a las normas técnicas y a las líneas directrices para las redes de transporte transeuropeas). Para optimizar las redes transeuropeas será necesaria una nueva metodología armonizada para evaluar el impacto global de los sistemas de transporte. El desarrollo de una red transeuropea multimodal, en la que estén estructuralmente incluidos los distintos modos de transporte, permitirá analizar la explotación de las infraestructuras existentes antes de decidir nuevos proyectos; con respecto a éstos deberán seguirse criterios ecológicos (efectos locales y globales sobre el ambiente) y socioeconómicos (puestos de trabajo establecidos en relación con el volumen de las inversiones).

(Enmienda 20)

Anexo I, «Consideraciones generales», letra c), cuarto párrafo

Esos instrumentos permitirán a las autoridades políticas fundamentar *la inversión* a largo plazo de capitales públicos y privados *en infraestructura* y la aplicación de nuevas tecnologías de gestión y comunicación a los servicios de transporte.

Esos instrumentos permitirán a las autoridades políticas poner en práctica una política de transportes atenta a las necesidades de los usuarios, en el marco de una política global de ordenación del espacio, fundamentar el compromiso a largo plazo de los capitales públicos y privados en infraestructura y la aplicación de nuevas tecnologías de gestión y comunicación a los servicios de transporte.

(Enmienda 21)

Anexo I, «Consideraciones generales», letra c), sexto párrafo

Las investigaciones serán realizadas de forma coherente y coordinada teniendo en cuenta las actividades llevadas a cabo en «tecnologías industriales», «telemática», «medio ambiente» y «energía» cuando intenten alcanzar los objetivos de la política común de transportes. Los trabajos referentes a las técnicas genéricas se realizan dentro de cada uno de los temas correspondientes de la Primera Acción, de manera que la demostración se referirá a la integración y validación sistémica de estos resultados según planteamiento integrado con vistas a la realización de los objetivos de la política común de transportes.

Las investigaciones serán realizadas de forma coherente y coordinada teniendo en cuenta las actividades llevadas a cabo en «tecnologías industriales», «telemática», «medio ambiente», «energía» e «investigación socioeconómica con fines propios», cuando intenten alcanzar los objetivos de la política común de transportes. Los trabajos referentes a las técnicas genéricas se realizan dentro de cada uno de los temas correspondientes de la Primera Acción, de manera que la demostración se referirá a la integración y validación sistémica de estos resultados según planteamiento integrado con vistas a la realización de los objetivos de la política común de transportes.

(Enmienda 22)

Anexo I, parte A, «Economía del sistema de transporte», párrafos 1º y 2º

Economía del sistema de transporte: Por su naturaleza, el sistema de transporte tiene por objeto facilitar otras

Economía del sistema de transporte: Por su naturaleza, el sistema de transporte tiene por objeto facilitar otras

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

actividades (producción, consumo, ocio, etc.) y carece de finalidad intrínseca. Ahora bien, este soporte tiene un peso cada vez mayor en la economía familiar y, desde un punto de vista global, en la economía en general. Esta tendencia debe combatirse e incluso invertirse. Van a estudiarse dos aspectos prioritariamente: las nuevas infraestructuras y la financiación del sistema.

La decisión de las infraestructuras que deben crearse tiene graves consecuencias presupuestarias e influye durante mucho tiempo en la distribución modal de los flujos. Es un acto prácticamente irreversible que debe rodearse de todas las garantías en cuanto a su pertinencia.

actividades (producción, consumo, ocio, **conocimientos**, etc.) y carece de finalidad intrínseca. Ahora bien, este soporte tiene un peso cada vez mayor en la economía familiar y, desde un punto de vista global, en la economía en general. Esta tendencia debe combatirse e incluso invertirse. Van a estudiarse dos aspectos prioritariamente: las nuevas infraestructuras y la financiación del sistema.

La decisión de las infraestructuras que deben crearse tiene graves consecuencias **medioambientales** y presupuestarias e influye durante mucho tiempo en la distribución modal de los flujos. Es un acto prácticamente irreversible que debe rodearse de todas las garantías en cuanto a su pertinencia.

(Enmienda 23)

Anexo I, parte A, último párrafo bis (nuevo)

Interconexión entre sistema de transporte y ordenación del territorio y del hábitat: En relación con el programa específico «investigación socioeconómica con fines propios» se llevarán a cabo investigaciones exhaustivas sobre la relación, en particular en el medio urbano, entre la optimización del sistema de transporte y la ordenación del territorio y del hábitat.

(Enmienda 24)

Anexo I, parte B, introducción, primer párrafo

Al tiempo que se realizan los mencionados trabajos de investigación para una optimización global del sistema europeo de transportes, habrá que seguir investigando para optimizar cada uno de los diferentes modos (transporte aéreo, ferroviario, por carretera, urbano, fluvial y marítimo). Habrá que superar las posibles contradicciones entre la optimización global y las sectoriales.

Al tiempo que se realizan los mencionados trabajos de investigación para una optimización global del sistema europeo de transportes, habrá que seguir investigando para optimizar cada uno de los diferentes modos (transporte aéreo, ferroviario, por carretera, urbano, fluvial y marítimo), **así como para integrarlos (intermodalidad); en este contexto, serán plenamente utilizados los resultados de las investigaciones llevadas a cabo en otros programas específicos, cuya difusión será garantizada a dicho efecto.** Habrá que superar las posibles contradicciones entre la optimización global y las sectoriales **en los transportes combinados y transportes ferroviarios, en particular, para garantizar la interactividad de las redes ferroviarias, tanto convencionales como de alta velocidad (sobre los trazados existentes), eliminando progresivamente los obstáculos técnicos, normativos y operativos. Las investigaciones deberán conducir a la definición de requisitos funcionales para poner en práctica las cadenas integradas intermodales, que, en lo referente a las conexiones regionales, han de completarse por importantes puntos nodales y por estructuras de conexión principalmente capilares; será necesario, por otra parte, elaborar plataformas piloto para integrar y evaluar las nuevas tecnologías relativas al transbordo (transporte de mercancías) y los enlaces (transporte de pasajeros), la gestión, el control y la información.**

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 25)

Anexo I, parte B, «Transporte ferroviario», segundo párrafo

En primer lugar, una de las cuestiones prioritarias sigue siendo la de la compatibilidad de los sistemas de control de la circulación de los trenes y, por ello, la continuación de los trabajos iniciados dentro del programa EURET. El objetivo de estas investigaciones es crear un sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario y sus principales funciones incorporando los resultados de las tecnologías genéricas desarrolladas por otros programas. Se realizarán con la colaboración de los ferrocarriles y la industria y crearán una estructura común para el sistema europeo de gestión del tráfico y, luego, se pasará a la fase de proyectos piloto destinados a validar la tecnología a través de aplicaciones concretas.

En primer lugar, una de las cuestiones prioritarias sigue siendo la de la compatibilidad de los sistemas de control de la circulación de los trenes y, por ello, la continuación de los trabajos iniciados dentro del programa EURET. El objetivo de estas investigaciones es crear un sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario y sus principales funciones incorporando los resultados de las tecnologías genéricas desarrolladas por otros programas. Se realizarán con la colaboración de los ferrocarriles, de la industria, **y tras haber escuchado a las asociaciones de consumidores**, y crearán una estructura común para el sistema europeo de gestión del tráfico y, luego, se pasará a la fase de proyectos piloto destinados a validar la tecnología a través de aplicaciones concretas.

(Enmienda 26)

Anexo I, parte B, «Transporte ferroviario», tercer párrafo

Procede poner a punto las especificaciones del sistema, estudiar los aspectos ergonómicos y el factor humano, el intercambio de información y el diseño de los equipos. Deberán también tenerse en cuenta las interfaces entre sistemas conexos, es decir, las comunicaciones, la gestión y la información destinada al público y a otros servicios. Por último y habida cuenta de la importancia de esta estructura común en el desarrollo de las redes europeas de ferrocarril y, *en especial*, la de alta velocidad, los resultados de las investigaciones deberán ser validados de conformidad con los criterios de seguridad establecidos en la Comunidad.

Procede poner a punto las especificaciones del sistema, estudiar los aspectos ergonómicos y el factor humano, el intercambio de información y el diseño de los equipos. Deberán también tenerse en cuenta las interfaces entre sistemas conexos, es decir, las comunicaciones, la gestión y la información destinada al público y a otros servicios. Por último y habida cuenta de la importancia de esta estructura común en el desarrollo de las redes europeas de ferrocarril **y entre otras** la de alta velocidad, los resultados de las investigaciones deberán ser validados de conformidad con los criterios de seguridad establecidos en la Comunidad.

(Enmienda 27)

Anexo I, parte B, «Transporte ferroviario», cuarto párrafo

En segundo lugar y en lo que se refiere a la seguridad de los ferrocarriles, su explotación se basa en el principio de la seguridad intrínseca de los equipos y sistemas. Para desempeñar las nuevas funciones hay que recurrir a materiales y programas cuyas averías se desconocen de antemano. Por lo tanto, ningún sistema es totalmente seguro y siempre se corre el riesgo, por limitado que sea, de que falle. Es conveniente calcular ese riesgo para poder aplicar criterios armonizados en toda la Comunidad y tomar la decisión de invertir en equipos de seguridad en función de *la plusvalía que generen*. Las investigaciones se inspirarán, si es posible, en las técnicas puestas a punto por otras industrias, las cuales adaptarán a las características del ferrocarril definiendo si fuera necesario, nuevas concepciones.

En segundo lugar y en lo que se refiere a la seguridad de los ferrocarriles, su explotación se basa en el principio de la seguridad intrínseca de los equipos y sistemas. Para desempeñar las nuevas funciones hay que recurrir a materiales y programas cuyas averías se desconocen de antemano. Por lo tanto, ningún sistema es totalmente seguro y siempre se corre el riesgo, por limitado que sea, de que falle. Es conveniente calcular ese riesgo para poder aplicar criterios armonizados en toda la Comunidad y tomar la decisión de invertir en equipos de seguridad en función de **su capacidad para salvar vidas humanas**. Las investigaciones se inspirarán, si es posible, en las técnicas puestas a punto por otras industrias, las cuales adaptarán a las características del ferrocarril definiendo si fuera necesario, nuevas concepciones.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 28)

Anexo I, parte B, «Cadenas de transporte integradas», primer párrafo

Con la apertura del mercado único, la futura ampliación de las Comunidades Europeas y la evolución de los países de Europa Central hacia economías de mercado, el transporte internacional de mercancías experimentará sin duda un gran crecimiento. Está prevista la duplicación del tráfico en veinte años. Ante tal evolución de la demanda, es imprescindible que los poderes públicos intenten modificar radicalmente la estructura de la oferta, ya que si no se hace así, la mayor parte del crecimiento del tráfico será absorbida por el modo de transporte que domina actualmente: el transporte por carretera.

Con la apertura del mercado único, la futura ampliación de las Comunidades Europeas y la evolución de los países de Europa Central hacia economías de mercado, el transporte internacional de mercancías experimentará sin duda un gran crecimiento. Está prevista la duplicación del tráfico en veinte años. Ante tal evolución de la demanda, es imprescindible que los poderes públicos intenten modificar radicalmente la estructura de la oferta **a fin de que la mayor parte del crecimiento del tráfico sea absorbida por modos de transporte más sostenibles, tales como el transporte de mercancías por ferrocarril y el transporte público, en lugar del transporte de mercancías por carretera y el transporte privado.**

(Enmienda 29)

Anexo I, parte B, «Transporte aéreo», primer párrafo bis (nuevo)

En el sector del transporte aéreo resulta necesario un enfoque sistemático con los siguientes fines: definir los objetivos de interés europeo para descongestionar el espacio aéreo y los aeropuertos, mejorar la seguridad de las personas, atenuar el impacto sobre el ambiente y permitir la integración y la evaluación de los resultados de las investigaciones sobre las tecnologías genéricas, principalmente en el sector del tráfico aéreo, la seguridad de los aviones, la reducción de la contaminación acústica de los motores, la disminución de los efectos provocados por la resistencia y las tecnologías críticas para los aviones de gran capacidad. Se consagrarán esfuerzos especiales de investigación a los efectos climatológicos del tráfico aéreo de gran altitud.

(Enmienda 30)

Anexo I, parte B, «Transporte urbano», primer párrafo

El transporte urbano plantea *tres* tipos de problemas: la eficacia energética, la eficacia de los sistemas de transporte y la protección del medio ambiente.

El transporte urbano plantea **cinco** tipos de problemas: **las necesidades de los usuarios, su seguridad y la de los peatones**, la eficacia energética y el **ahorro de energía**, la eficacia de los sistemas de transporte y la protección del medio ambiente.

(Enmienda 31)

Anexo I, parte B, «Transporte urbano», tercer párrafo, guiones

- la gestión ecológica del tráfico,
- la gestión de la seguridad, incluidos los usuarios no protegidos,
- la optimización del uso de las vías públicas,
- las medidas y condiciones para fomentar el transporte público frente al transporte privado,

- la gestión ecológica del tráfico,
- la gestión de la seguridad, incluidos los usuarios no protegidos,
- la optimización del uso de las vías públicas,
- las medidas y condiciones para fomentar el transporte público frente al transporte privado,

Viernes, 18 de noviembre de 1994

| TEXTO DE LA COMISIÓN | ENMIENDAS |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - la concepción de puntos de conexión entre el tráfico local y el de larga distancia para mejorar la accesibilidad de la ciudad. | <ul style="list-style-type: none"> - las medidas para fomentar las redes para ciclistas y peatones y aumentar su seguridad, - los métodos para desarrollar una estrategia integrada del transporte urbano, - la concepción de puntos de conexión entre el tráfico local y el de larga distancia para mejorar la accesibilidad de la ciudad, - correlación entre la optimización del sistema de transporte, por una parte, la ordenación del territorio y del hábitat y la arquitectura urbana, por otra, - la minimización de la movilidad espacial en las zonas urbanas, - la profundización del «concepto de GAIA», - el impacto del «back office». |

(Enmienda 32)

Anexo I, parte B, «Transporte por carretera», primer párrafo

Las investigaciones contribuirán, *por una parte*, a aumentar la eficacia del transporte por carretera y la capacidad de las infraestructuras viales existentes y, *por otra*, a racionalizar el número de desplazamientos.

Las investigaciones contribuirán a aumentar la eficacia del transporte por carretera y la capacidad de las infraestructuras viales existentes y a racionalizar el número de desplazamientos y, **en conexión con las investigaciones sobre la intermodalidad, a concebir medidas contra la inseguridad de la red viaria así como a determinar la incidencia en ésta del aumento del transporte de mercancías por carretera.**

(Enmienda 33)

Anexo I, parte B «Transporte por carretera», quinto párrafo bis (nuevo)

La investigación incluirá las diferentes posibilidades técnicas y políticas de incrementar el rendimiento energético del parque móvil de la Unión Europea.

(Enmienda 34)

Anexo I, parte B, «Transporte por carretera», quinto párrafo ter (nuevo)

En este sector se desarrollarán las metodologías capaces de definir los instrumentos necesarios para aplicar una política común de seguridad vial –sobre todo para los peatones y los ciclistas–, conseguir la optimización modal del tráfico urbano y reducir el propio tráfico; los proyectos piloto relativos al *Car pooling* y al *Car Sharing* gozarán, entre otros, de un apoyo privilegiado.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de los transportes (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0175/94 – 94/0090(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0068 – 94/0090(CNS)) (1),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C3-0175/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, la Comisión de Transportes y Turismo y la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0065/94),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 228 de 17.8.1994, p. 164.

d) A4-0067/94

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico para la difusión y explotación de los resultados de la investigación, el desarrollo tecnológico y la demostración (1994-1998) (COM(94)0068 – C3-0178/94 – 94/0093 (CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Cuarto considerando

Considerando que, en virtud del apartado 3 del apartado 130 I, deben calcularse los medios financieros necesarios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad Presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con la cuota establecida en el programa marco;

Considerando que, en virtud del apartado 3 del apartado 130 I deben calcularse los medios financieros necesarios para la realización del presente programa específico; que la Autoridad Presupuestaria adoptará los importes definitivos de acuerdo con **la disponibilidad de los recursos de las perspectivas financieras y con la cuota establecida en el programa marco;**

(*) DO C 228 de 17.8.1994, p. 198.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Quinto considerando bis (nuevo)

Considerando que el aumento del importe global máximo del programa marco dependerá, en particular, de la evaluación del estado de realización del programa; que el estado de realización del programa no se considerará satisfactorio si los primeros compromisos de crédito no se efectúan dentro de un plazo razonable después de su adopción; que este plazo no será superior a los doce meses;

(Enmienda 3)

Considerando 12 bis (nuevo)

Considerando que deberán continuarse los esfuerzos de la Comisión para simplificar y acelerar los procedimientos relativos a las candidaturas y a la selección y hacerlos más transparentes, con vistas a favorecer la ejecución del programa y a facilitar los trámites que las empresas, sobre todo las PYME, los centros de investigación y las universidades deben realizar con el fin de participar en una acción comunitaria de IDT;

(Enmienda 4)

Considerando 12 ter (nuevo)

Considerando que las PYME no constituyen un grupo homogéneo de empresas, sino empresas muy diversas en cuanto a su amplitud y a los sectores que abarcan; que es necesario establecer una definición más detallada de las PYME y es oportuno utilizar un planteamiento diferenciado para cada uno de los grupos;

(Enmienda 5)

Considerando 13 bis (nuevo)

Considerando que para la difusión y la explotación de los resultados en los distintos Estados miembros es necesaria la creación de una infraestructura de conocimientos, teniendo en cuenta el carácter predominantemente nacional de las PYME;

(Enmienda 6)

Considerando 15

Considerando que conviene, por un lado, examinar de forma permanente y sistemática el estado de realización del presente programa para adaptarlo, cuando sea necesario, a la evolución científica y tecnológica en este campo, y, por otro, proceder, en el momento oportuno, a una evaluación independiente del estado de las actividades del programa que proporcione todos los elementos necesarios para establecer los objetivos del Quinto Programa Marco de IDT; que, por último, al finalizar este programa, conviene realizar una evaluación final de los resultados obtenidos con respecto a los objetivos establecidos en la presente Decisión;

Considerando que conviene, por un lado, examinar de forma permanente y sistemática el estado de realización del presente programa para adaptarlo, cuando sea necesario, a la evolución científica y tecnológica en este campo, y, por otro, proceder, en el momento oportuno, a una evaluación independiente del estado de las actividades del programa, **basada en criterios establecidos de antemano**, que proporcione todos los elementos necesarios para establecer los objetivos del Quinto Programa Marco de IDT; que, por último, al finalizar este programa, conviene realizar una evaluación final de los resultados obtenidos con respecto a los objetivos establecidos en la presente Decisión;

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 7)

Artículo 2, apartado 1

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 293 millones de ecus, incluido un 8,4% para los gastos de personal y funcionamiento.

1. El importe estimado necesario para la ejecución del programa asciende a 293 millones de ecus, incluido un **máximo de 8,4%** para los gastos de personal y funcionamiento.

Los primeros créditos se comprometerán dentro de un plazo máximo de doce meses después de la adopción del programa, excepto en aquellos casos en que la superación de este plazo esté debidamente justificada.

(Enmienda 8)

Artículo 2, apartado 4

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio habida cuenta de la cuota establecida en el presente Programa Marco.

4. La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles en cada ejercicio en función habida cuenta **de la disponibilidad de los recursos de las perspectivas financieras** y de la cuota establecida en el presente Programa Marco.

(Enmienda 9)

Artículo 5, apartado 1

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo 1 y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización.

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo 1 y lo actualizará cuando sea necesario. Hará una relación pormenorizada de los objetivos científicos y tecnológicos y especificará las fases de ejecución del programa, así como la financiación prevista para cada modalidad de realización. **El programa de trabajo, así como sus posibles actualizaciones, se pondrá en conocimiento del Parlamento Europeo.**

(Enmienda 10)

Artículo 6, apartado 2

2. En los casos que determina el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un Comité compuesto de representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deben tomarse.

2. En los casos que determina el apartado 1 del artículo 7, la Comisión estará asistida por un Comité **consultivo** compuesto de representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión. El representante de la Comisión presentará al Comité **y al Parlamento Europeo** un proyecto de las medidas que deben tomarse.

El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que fijará el Presidente en función de la urgencia de la cuestión. *El dictamen se emitirá por mayoría cualificada, como se prevé en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para la adopción de las decisiones que debe tomar el Consejo a propuesta de la Comisión. En la votación del Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán tal como se define en el artículo arriba citado. El Presidente no tomará parte en la votación.*

El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que fijará el Presidente en función de la urgencia de la cuestión, **si es preciso mediante votación. El dictamen constará en acta; por otra parte, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta. El acta se remitirá al Parlamento Europeo.**

La Comisión adoptará las medidas previstas cuando se ajusten al dictamen del Comité.

La Comisión tendrá cuidadosamente en cuenta el dictamen emitido por el Comité y las posibles observaciones del Parlamento Europeo. Asimismo, informará al Comité y al Parlamento Europeo sobre la forma en que los ha tenido en cuenta.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Cuando las medidas previstas no se ajusten al dictamen del Comité, o a falta de dictamen, la Comisión presentará sin demora al Consejo una propuesta de las medidas que deben tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.

Si, una vez vencido el plazo de un mes a partir del recurso del Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.

(Enmienda 11)

Artículo 7, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Los gastos correspondientes a la participación en el Comité de los representantes de los Estados miembros correrán a cargo de estos últimos.

(Enmienda 12)

Artículo 8

En virtud del apartado 1 del artículo 228, se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países europeos con objeto de asociarlos total o parcialmente al programa.

En virtud del apartado 1 del artículo 228, se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de acuerdos internacionales con terceros países **de Europa y de la cuenca del Mediterráneo** con objeto de asociarlos total o parcialmente al programa.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico para la difusión y explotación de los resultados de la investigación, el desarrollo tecnológico y la demostración (1994-1998)
(COM(94) 0068 – C3-0178/94 – 94/0093 (CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0068 – 94/0093 (CNS))⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C3-0178/94),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energías y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0067/94),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 228 de 17.8.1994, p. 198.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

3. Preferencias arancelarias generalizadas *

a) A4-0038/94

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una mejor integración de los países en vías de desarrollo en el comercio mundial – El papel del SPG durante el decenio 1995-2004

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(94)0212 – C4-0059/94),
- Vistas sus anteriores resoluciones sobre el sistema de preferencias generalizadas, en particular la que trata sobre las orientaciones para los años 90 ⁽¹⁾,
- A reserva de la plasmación de la Comunicación en el futuro Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0038/94),

1. Confirma la importancia de un sistema comunitario de preferencias generalizadas concebido como instrumento que fomente el comercio de los países en desarrollo, y en particular de los países menos avanzados;

2. Opina que el sistema, siempre que se mejore sustancialmente, puede tener un papel positivo en la política de desarrollo de la Unión Europea;

3. Subraya la existencia de una serie de deficiencias en los resultados del sistema actual, que ya fueron detectadas anteriormente por el Parlamento Europeo:

- a) un coeficiente de utilización excesivamente bajo de las posibilidades ofrecidas por el SPG,
- b) un coeficiente de utilización excesivamente bajo en lo que se refiere a los países menos avanzados,
- c) un desequilibrio excesivamente grande en el reparto de beneficios entre los países asiáticos y los países latinoamericanos, que favorece a los países asiáticos,
- d) la complejidad administrativa del sistema y los problemas que plantean las normas de origen, que impiden prácticamente que los países menos avanzados se beneficien del sistema;

4. Añade que esta problemática es comparable a la del Convenio de Lomé IV;

5. Lamenta que hasta ahora no se hayan realizado estudios exhaustivos y precisos sobre las repercusiones del SPG en la realización del mercado interior y en la cohesión económica y social de la UE, e insta a la Comisión a que realice un estudio exhaustivo al respecto;

6. Elogia la orientación propuesta por la Comisión de considerar el SPG ante todo como un instrumento de desarrollo que ha de responder sobre todo a objetivos de desarrollo; elogia en particular la orientación que establece una interpretación amplia de la noción de desarrollo en el marco del SPG, de modo que esta abarque también el progreso social y el medio ambiente (desarrollo duradero);

7. Subraya la necesidad de desarrollar el SPG en favor de los países en desarrollo más pobres y suprimirlo para los países en desarrollo más avanzados;

⁽¹⁾ DO C 19 de 28.1.1991.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

8. Apoya la propuesta de introducir una medida especial de estímulo en el ámbito social, consistente en la concesión de ventajas adicionales que permitan a los países adoptar medidas sociales de conformidad con los convenios de la OIT en favor de los derechos fundamentales de los trabajadores, concediendo especial atención a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo y a la prevención del trabajo infantil;
9. Elogia también la propuesta de introducir un régimen especial de estímulo en el ámbito de la protección del medio ambiente, que permita a los países y los empresarios correspondientes afrontar los gastos adicionales de medidas medioambientales más positivas; aprecia en particular el hecho de que se mencione el comercio de madera tropical dura; no obstante, es partidario de que el régimen se aplique igualmente a la madera tropical dura no elaborada y a otros productos para los que ya se han desarrollado criterios medioambientales aceptados universalmente, o para los que se ha establecido una reglamentación, en el marco de lo cual podrá hacerse referencia a los criterios de diversas organizaciones de carácter internacional;
10. Pide, sin embargo, a la Comisión que reelabore urgentemente estas propuestas de estímulo en forma de un SPG verde, a fin de que puedan llevarse rápidamente a la práctica; y no, tal como ha propuesto la Comisión, que entren en vigor tan sólo cuando el nuevo sistema haya funcionado durante dos años;
11. Considera justificado que se suspendan las preferencias en aquellos casos en los que se constaten deficiencias en el respeto de los derechos sociales mencionados, pero también en casos de fraude y de falta de cooperación administrativa;
12. Pide a la Comisión que amplíe la inspección sobre el terreno y remite en este sentido a deseos formulados anteriormente por el Parlamento;
13. Considera acertados los incentivos medioambientales y sociales, a condición de que se evite cualquier forma de proteccionismo y de que el SPG no se transforme precisamente en lo contrario de lo que debe ser;
14. Hace hincapié en lo reducido del margen preferencial para medidas de estímulo, con lo que su efecto es muy limitado, por lo que considera imperativo que se apoyen medidas de estímulo en los ámbitos de, por ejemplo, la propiedad intelectual y la lucha contra la droga, mediante medidas distintas a las medidas de estímulo comerciales;
15. Aprueba el punto de partida de la neutralidad global del nivel de liberalización, que ha de caracterizar al nuevo sistema con respecto al actual; sin embargo, desea controlar minuciosamente su plasmación en el Reglamento y observa que, en cualquier caso, no ha de constatarse retroceso alguno;
16. Manifiesta su gran satisfacción por la supresión de las restricciones cuantitativas, consistentes en cuotas arancelarias o límites máximos, y aprueba la introducción de un mecanismo de diferenciación de los márgenes arancelarios, en las condiciones enumeradas en el apartado 15;
17. Aprueba, en las mismas condiciones, la introducción de un mecanismo de graduación país/sector que garantice que la graduación de países en desarrollo más avanzados beneficie íntegramente a los países menos desarrollados; opina, sin embargo, que el mecanismo de graduación y de solidaridad resulta complicado y difícil;
18. Subraya la absoluta necesidad de desarrollar una serie de criterios objetivos e indiscutibles, así como de procedimientos claros elaborados por todas las partes implicadas para la aplicación efectiva del mecanismo de graduación, de los regímenes especiales de estímulo y para la exclusión total o parcial del sistema, también con vistas a la simplificación del mismo;
19. Expresa su satisfacción porque la graduación ya no tiene en cuenta la sensibilidad de los productos, ya que tal criterio no es compatible con el objetivo del SPG, que es facilitar la integración de los países en desarrollo en el mercado mundial;
20. Insiste en que no pueden participar en el SPG los Estados cuyo producto nacional bruto per cápita corresponda al de los Estados miembros de la UE o lo supere;

Viernes, 18 de noviembre de 1994

21. Aprueba con satisfacción la propuesta de garantizar un período mínimo de aplicación de tres años, con objeto de dotar al sistema de mayor estabilidad;
22. Opina, tras la experiencia norteamericana, que el criterio de «prácticas comerciales desleales» es un motivo demasiado indeterminado para suspender el SPG y, por lo tanto, contraproducente, por lo que pide que se suprima; considera, por el contrario, que la violación de la protección de la propiedad intelectual es una causa adecuada de suspensión;
23. Estima que los productos sujetos a los derechos antidumping tienen que excluirse del SPG;
24. Estima que, por lo que respecta a los productos agrarios, la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay debería constituir una excelente oportunidad para mejorar el funcionamiento del SPG y posibilitar que los países en vías de desarrollo, y los menos avanzados, se beneficien especialmente de esta mayor apertura del mercado comunitario; asimismo, consideraría de gran interés la introducción de una cláusula de estímulo medioambiental relacionada con determinados productos o tipos de producción agrícola;
25. Considera necesario que se lleven a cabo medidas de asistencia técnica y de ayuda para la creación y apoyo de organizaciones de productores, cooperativas, etc., a fin de fortalecer su papel en las relaciones comerciales con los importadores de la Comunidad y favorecer al máximo el aprovechamiento directo por los productores de los países beneficiarios del régimen preferencial de exportaciones, del que en ocasiones, por la dificultad de las prácticas comerciales internacionales, sólo se benefician ciertas empresas multinacionales;
26. Considera que se fomentará el desarrollo si, como complemento del SPG, se fortalece la eficacia de las preferencias arancelarias mediante la asistencia técnica y la promoción comercial, así como mediante medidas complementarias;
27. Apoya incondicionalmente la inclusión inmediata de Sudáfrica entre los países beneficiarios del SPG;
28. Insiste en que tiene que participar tanto en esta como en otras revisiones del SPG y en que tiene que consultársele antes de que se apliquen;
29. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución al Consejo y a la Comisión.

b) A4-0071/94

Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas para el período 1995-1997 a determinados productos industriales originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 - C4-0161/94 - 94/0209(ACC))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Preámbulo, primer visto

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el artículo 113,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el artículo 113 y el artículo 130 W,

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Considerando 2

Considerando que *ha quedado demostrado el papel positivo que ha jugado en el pasado el sistema para la mejora del acceso de los países en vías de desarrollo a los mercados de los países donantes de preferencias y justifica que se mantenga la aplicación durante un período determinado como complemento a otros medios de acciones prioritarias, en especial la liberalización multilateral del comercio;*

Considerando que la **necesaria** mejora del acceso de los países en vías de desarrollo a los mercados de los países donantes de preferencias **ha sido reconocida como una de las medidas de apoyo más importantes para el desarrollo de estos países**, y justifica que se mantenga la aplicación durante un período determinado como complemento a otros medios de acciones prioritarias, en especial la liberalización multilateral del comercio;

(Enmienda 3)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando, sin embargo, que el sistema actual presenta una serie de defectos que el Parlamento Europeo ya ha puesto de relieve:

- a) **insuficiente aprovechamiento de las oportunidades que proporciona el SPG,**
- b) **aprovechamiento especialmente reducido por parte de los países menos desarrollados,**
- c) **un desequilibrio de proporciones excesivas en la distribución de beneficios entre los países de Asia y América Latina en provecho de los primeros,**
- d) **la complejidad administrativa del sistema y la naturaleza problemática de las normas de origen que hacen casi imposible, especialmente para los países menos desarrollados, beneficiarse del sistema;**

(Enmienda 4)

Considerando 4

Considerando que las importaciones que se beneficiaban de las preferencias aumentaron *considerablemente* desde el pasado decenio pero que el reparto de las ventajas sigue siendo desigual a pesar de los efectos de la política de diferenciación adoptada en los años 80;

Considerando que las importaciones que se beneficiaban de las preferencias aumentaron desde el pasado decenio pero que el reparto de las ventajas sigue siendo desigual a pesar de los efectos de la política de diferenciación adoptada en los años 80;

(Enmienda 5)

Considerando 4 bis (nuevo)

Considerando que el sistema de preferencias generalizadas (SPG) constituye uno de los sectores de intervención financiera de la Unión en relación con los países beneficiarios;

(Enmienda 6)

Considerando 7 bis (nuevo)

Considerando que el volumen del comercio preferencial se verá sometido a una severa prueba al final del período de desarrollo del plan, habida cuenta de las necesidades de los países en desarrollo menos favorecidos tras una mayor apertura del mercado;

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 7)

Considerando 8 bis (nuevo)

Considerando que la nueva oferta debe retirarse definitivamente a países de ingreso alto y a ciertos países de ingreso mediano alto (cuyo producto nacional bruto por habitante sea superior a 6.000 dólares para el año 1991), que han conseguido una adecuada inserción en la economía mundial y en el sistema multilateral de comercio y que, por lo tanto, ya no necesitan beneficiarse del sistema de preferencias generalizadas comunitario;

(Enmienda 9)

Considerando 13 bis (nuevo)

Considerando que es necesario apoyar los esfuerzos de los países de la antigua URSS para consolidar la democracia, desarrollar sus economías y completar la transición hacia la economía de mercado;

(Enmienda 10)

Considerando 13 ter (nuevo)

Considerando que la inclusión de los países de la antigua URSS tiene un carácter transitorio hasta la eventual entrada en vigor de acuerdos de libre comercio con ellos, y siempre y cuando estos países se comprometan a abrir sus mercados a los países en vías de desarrollo;

(Enmienda 11)

Considerando 15

Considerando que resulta necesario incitar a los países beneficiarios que lo soliciten y no dispongan aún de medios para hacerse cargo de los costes a comprometerse en políticas efectivas de protección de los derechos de los trabajadores, en especial en el ámbito de la libertad sindical y de la prohibición del trabajo de los niños; que resulta así mismo necesario conceder un régimen particular más favorable a los productos que hayan sido fabricados en unas condiciones conformes a las normas elaboradas en la materia por la Organización Internacional del Trabajo en países cuya legislación contenga, en lo fundamental, normas de la misma naturaleza e importancia y que la apliquen de forma efectiva;

Considerando que resulta necesario incitar a los países beneficiarios que lo soliciten y no dispongan aún de medios para hacerse cargo de los costes a comprometerse en políticas efectivas de protección de los derechos de los trabajadores, en especial en el ámbito de la libertad sindical y de la prohibición del trabajo de los niños, **así como de la igualdad de trato entre hombres y mujeres;** que resulta así mismo necesario conceder un régimen particular más favorable a los productos que hayan sido fabricados en unas condiciones conformes a las normas elaboradas en la materia por la Organización Internacional del Trabajo en países cuya legislación contenga, en lo fundamental, normas de la misma naturaleza e importancia y que la apliquen de forma efectiva;

(Enmienda 12)

Considerando 18

Considerando que algunas circunstancias especiales pueden justificar una retirada temporal, total o parcial de las ventajas del plan; que así sucede en el caso del trato discriminatorio de la Comunidad en las legislaciones

Considerando que algunas circunstancias especiales pueden justificar una retirada temporal, total o parcial de las ventajas del plan; que así sucede en el caso del trato discriminatorio de la Comunidad en las legislaciones

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

de los países beneficiarios o la no aplicación de los métodos de cooperación administrativa que permitan garantizar el buen funcionamiento del plan; que lo mismo sucede con la práctica de cualquier tipo de esclavitud, la exportación de productos fabricados en prisiones o la insuficiencia de controles en materia de exportación y tránsito de drogas y del blanqueo de dinero, así como el incumplimiento de las obligaciones contraídas en la Ronda Uruguay de realizar los objetivos acordados de acceso al mercado;

ENMIENDAS

de los países beneficiarios o la no aplicación de los métodos de cooperación administrativa que permitan garantizar el buen funcionamiento del plan; que lo mismo sucede con la práctica de cualquier tipo de esclavitud, la exportación de productos fabricados en prisiones, **el trabajo infantil y la desigualdad de trato entre hombres y mujeres**, o la insuficiencia de controles en materia de exportación y tránsito de drogas y del blanqueo de dinero, así como el incumplimiento de las obligaciones contraídas en la Ronda Uruguay de realizar los objetivos acordados de acceso al mercado;

(Enmienda 13)

Considerando 18 bis (nuevo)

Considerando que, hasta el 31 de diciembre de 1998 como máximo, la Unión Europea ha reconocido el tratamiento privilegiado que en el ámbito comercial se conceden mutuamente los países de la antigua URSS y, que, a este respecto, es necesario que se refuercen los métodos de cooperación administrativa y de asistencia mutua en materia aduanera con el fin de controlar el origen de los productos sometidos a las ventajas del sistema de preferencias arancelarias generalizadas comunitario y de luchar contra posibles desvíos de tráfico;

(Enmienda 14)

Considerando 20 bis (nuevo)

Considerando que la Comisión empezará de inmediato a elaborar los criterios para una política eficaz de protección del medio ambiente de los países de desarrollo, sobre la base de los objetivos de los acuerdos internacionales en materia de medio ambiente y de la Agenda 21, y que preparará para comienzos de 1996 un conjunto de criterios con una relación de las mercancías que deberán beneficiarse de las preferencias, al objeto de aprobar, antes del 1 de julio de 1996, la correspondiente modificación del actual Reglamento, a fin de crear una base para la aplicación del régimen especial del artículo 5;

(Enmienda 15)

Considerando 21 bis (nuevo)

Considerando que los efectos financieros del SPG suponen una pérdida de beneficios para los recursos que financian el presupuesto de la Unión; que esta pérdida de beneficios deberá tomarse en consideración cuando la autoridad presupuestaria apruebe los créditos con destino a los países interesados; que la toma en consideración de esta relación reafirma el principio de la disciplina presupuestaria y contribuye al aumento de la eficacia y al mantenimiento de la coherencia de las decisiones con repercusiones financieras;

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 16)

Considerando 22

Considerando que es necesario *elaborar* unas estadísticas completas sobre las importaciones autorizadas conforme a las prescripciones del presente Reglamento y aplicar par la recogida, elaboración y transmisión de estas estadísticas los Reglamentos (CEE) nº 1736/75 y (CEE) nº 3367/87 del Consejo;

Considerando que es necesario **mantener** unas estadísticas completas y **actualizadas** sobre las importaciones autorizadas conforme a las prescripciones del presente Reglamento y aplicar par la recogida, elaboración y transmisión de estas estadísticas los Reglamentos (CEE) nº 1736/75 y (CEE) nº 3367/87 del Consejo;

(Enmienda 17)

Considerando 23

Considerando, por último, que resulta deseable presentar a examen las cuestiones relativas a la aplicación y gestión del plan a un comité *de gestión* de las preferencias generalizadas,

Considerando, por último, que resulta deseable presentar a examen las cuestiones relativas a la aplicación y gestión del plan a un comité **consultivo sobre** las preferencias generalizadas,

(Enmienda 18)

Apartado 2 del artículo 3

2. También se suspenden totalmente estos derechos para los países comprometidos en *la* lucha contra la droga mencionados en el Anexo V, sin perjuicio del procedimiento contemplado en el apartado 3 del artículo 18.

2. También se suspenden totalmente estos derechos para los países comprometidos en **una campaña eficaz de** lucha contra la droga mencionados en el Anexo V, sin perjuicio del procedimiento contemplado en el apartado 3 del artículo 18.

(Enmienda 19)

Apartado 3 del artículo 4

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 y a reserva de los apartados 4, 5 y 6 que figuran a continuación, el margen preferente que resulta de la aplicación del artículo 2 a las importaciones de productos originarios de los países y en los sectores mencionados en la parte 1 del Anexo II se reducirá en un 50% el 1 de enero de 1996 y se *suprimirá el 1 de enero de 1997 para los países cuyo producto nacional bruto por habitante sea superior a 6.000 dólares para el año 1991 (según los datos del Banco Mundial) cuya lista figura en el Anexo VII. Este margen preferente se reducirá en un 50% el 1 de enero de 1997 para los países que no figuran en el Anexo VII.*

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 y a reserva de los apartados 4, 5 y 6 que figuran a continuación, el margen preferente que resulta de la aplicación del artículo 2 a las importaciones de productos originarios de los países y en los sectores mencionados en la parte 1 del Anexo II se reducirá en un 50% el 1 de enero de **1997**.

(Enmienda 37)

Apartado 5 del artículo 4

5. En cualquier caso, la aplicación del mecanismo contemplado en el presente artículo no podrá tener como consecuencia que se conceda a los países de que se trate un nivel de acceso preferente más favorable que el aplicado en 1993. *En 1996, el beneficio de las preferencias se limitará a la mitad del margen aplicado en 1995, para los países mencionados en el Anexo VII.*

5. En cualquier caso, la aplicación del mecanismo contemplado en el presente artículo no podrá tener como consecuencia que se conceda a los países de que se trate un nivel de acceso preferente más favorable que el aplicado en 1993.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 20)

Artículo 5

Se aplicarán derechos preferentes en las condiciones establecidas en los siguientes artículos en el marco de los regímenes especiales de estímulo para los países que lo soliciten previamente por escrito a la Comisión. Estos regímenes son aplicables a partir del 1 de enero de 1997.

Se aplicarán derechos preferentes en las condiciones establecidas en los siguientes artículos en el marco de los regímenes especiales de estímulo para los países que lo soliciten previamente por escrito a la Comisión. Estos regímenes son aplicables a partir del 1 de enero de 1996.

(Enmienda 21)

Párrafo único bis (nuevo) del artículo 6

Se aplicará también a países que no respetan la igualdad de trato entre hombres y mujeres conforme a los Convenios n° 100, 111 y 156 de la Organización Internacional del Trabajo y a la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres.

(Enmienda 22)

Párrafo único bis (nuevo) del artículo 7

Se aplicarán sin demora regímenes especiales de estímulo a los productos citados en el apartado 1.

(Enmienda 23)

Guión 4 bis (nuevo) del apartado 1 del artículo 9

- **trabajo de los niños;**

(Enmienda 24)

Guión 4 ter (nuevo) del apartado 1 del artículo 9

- **desigualdad de trato entre hombres y mujeres;**

(Enmienda 25)

Guión 5 bis (nuevo) del apartado 1 del artículo 9

- **violación de los derechos de propiedad intelectual;**

(Enmienda 26)

Guión 5 ter (nuevo) del apartado 1 del artículo 9

- **fabricación de productos que sean objeto de medidas restrictivas reconocidas jurídicamente en el ámbito internacional (anti-dumping y anti-subsidios),**

(Enmienda 27)

Apartado 2 bis (nuevo) del artículo 9

2 bis. Si para la fabricación de productos favorecidos se infringiere repetidamente la prohibición del trabajo

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

infantil o el precepto de igualdad de trato entre hombres y mujeres, la Comisión instará al país correspondiente a que erradique tales prácticas. La Unión Europea pondrá en práctica medidas de apoyo para posibilitar al país en cuestión la obediencia de la prohibición del trabajo infantil y el cumplimiento del precepto de igualdad de trato entre hombres y mujeres. En el caso de que las medidas efectivas de apoyo de la Unión no sirvan para alcanzar estos objetivos, podrá aplicarse el apartado 1.

(Enmienda 28)

Apartado 5 del artículo 11

5. Cuando las informaciones solicitadas por la Comisión no se faciliten dentro de un plazo razonable o si se obstaculiza de forma significativa la investigación, podrán establecerse las conclusiones en base a los datos disponibles.

5. Cuando las informaciones solicitadas por la Comisión no se faciliten dentro de un plazo razonable **que no supere los 60 días**, o si se obstaculiza de forma significativa la investigación, podrán establecerse las conclusiones en base a los datos disponibles.

(Enmienda 29)

Apartado 3 bis (nuevo) del artículo 12

3 bis. Las decisiones que se adopten según el artículo 12 se notificarán de inmediato al Parlamento Europeo y a los Estados miembros.

(Enmienda 30)

Apartado 4 del artículo 14

4. Una vez consultado el Comité creado por el artículo 17 del presente Reglamento, la Comisión adoptará las decisiones anteriormente mencionadas en un plazo de 30 días laborables. Cualquier Estado miembro podrá encomendar al Consejo la decisión de la Comisión en un plazo de una semana. En ese caso, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada, una decisión diferente en el plazo de *un mes*.

4. Una vez consultado el Comité creado por el artículo 17 del presente Reglamento, la Comisión adoptará las decisiones anteriormente mencionadas en un plazo de 30 días laborables. **Se informará al Parlamento de las decisiones inmediatamente después de la adopción de éstas.** Cualquier Estado miembro, **al igual que el Parlamento Europeo**, podrá encomendar al Consejo la decisión de la Comisión en un plazo de una semana. En ese caso, el Consejo podrá adoptar, **previa consulta con el Parlamento Europeo** y por mayoría cualificada, una decisión diferente en el plazo de **dos meses**.

(Enmienda 31)

*Artículo 16 bis (nuevo)***Artículo 16 bis**

La Comisión informará cada año, con ocasión de la presentación de su anteproyecto de presupuesto, sobre las medidas antifraude adoptadas cada vez que se haya presentado la ocasión, incluyendo la lista de países y productos afectados, así como sobre las incidencias financieras de los fraudes tanto en lo relativo a los ingresos como a los gastos (gastos administrativos suplementarios);

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 32)

Artículo 17

1. Se crea un Comité *de Gestión* de las preferencias generalizadas, en lo sucesivo denominado «Comité», compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión.

2. *El Comité elaborará su Reglamento interior.*

1. Se crea un Comité **consultivo** sobre las preferencias generalizadas, en lo sucesivo denominado «Comité», compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión.

Suprimido

(Enmienda 33)

Artículo 19

1. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las disposiciones que deberán adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que el Presidente podrá fijar en función de la urgencia de la cuestión encausada. *Se pronunciará por la mayoría que establece el apartado 2 del artículo 148 del Tratado. El Presidente no participará en la votación.*

2. a) *La Comisión adoptará las disposiciones previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.*

b) *Cuando las disposiciones previstas no sean conformes al dictamen del Comité o a falta del mismo, la Comisión presentará al Consejo lo antes posible una propuesta relativa a las disposiciones que deberá adoptar. El Consejo decidirá por mayoría cualificada.*

c) *Si pasado el plazo de 3 meses a partir de la intervención del Consejo éste no hubiera decidido, las disposiciones propuestas serán adoptadas por la Comisión.*

1. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las disposiciones que deberán adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que el Presidente podrá fijar en función de la urgencia de la cuestión encausada; **si es necesario, se procederá a una votación.**

El dictamen constará en acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta;

La Comisión deberá tener muy en cuenta el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la forma en que haya tenido en cuenta dicho dictamen.

(Enmienda 34)

Parte 1 del Anexo II

Suprímense de la lista de países los siguientes: Arabia Saudita, Libia, Corea del Sur, Hong Kong, Brunei, Singapur.

(Enmienda 35)

Anexo III

Suprímense de la lista de beneficiarios los siguientes países y territorios: Hong Kong, Singapur, Corea del Sur, Arabia Saudita, Omán, Brunei, Qatar, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Bahrein, Libia, Nauru

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 36)

Anexo VII

Lista de países cuyo producto nacional bruto por habitante es superior a 6.000 dólares para el año 1991 (según los datos del Banco Mundial)

Suprimido

Hong Kong, Singapur, Corea del Sur, Arabia Saudita, Omán, Brunei, Qatar, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Bahrein, Libia, Nauru.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas para el período 1995-1997 a determinados productos industriales originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 – C4-0161/94 – 94/0209(ACC))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0337 – 94/0209(ACC)),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 113 del Tratado CE (C4-0161/94),
- Considerando inadecuado el fundamento jurídico propuesto; considerando que debería también hacerse referencia al artículo 130 W del Tratado CE,
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0071/94),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
4. Pide al Consejo que vuelva a consultarle, en caso de que se proponga introducir modificaciones de importancia en la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

c) A4-0072/94

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se prorroga a 1995 la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 3833/90, (CEE) nº 3835/90 y (CEE) nº 3900/91 relativos a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas a determinados productos agrícolas originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 – C4-0162/94 – 94/0210(ACC))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

| TEXTO DE LA COMISIÓN | ENMIENDAS |
|--|--|
| | (Enmienda 2) |
| | <i>Primer visto</i> |
| Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular <i>su</i> artículo 113, | Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular <i>sus</i> artículos 43, 113 y 130 W, |
| | (Enmienda 1) |
| | ARTÍCULO 3 |
| | <i>Apartado 1 del artículo 3 (Reglamento (CEE) nº 3835/90)</i> |
| 1. Los derechos del arancel aduanero común qudean totalmente suspendidos para los productos originarios de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela enumerados en el Anexo del presente Reglamento. El apartado 4 del artículo 1 y los artículos 7 a 12 del Reglamento (CEE) nº 3833/90, sin perjuicio de la percepción de los derechos adicionales eventualmente aplicables, se aplicarán a dichos países y a los productos enumerados en el Anexo del presente Reglamento. No obstante, Venezuela no gozará de las preferencias aplicables a los productos del capítulo 3 de los códigos NC 1604 y 1605. Para estos productos beneficiarios quedan las preferencias contempladas en el Anexo II del Reglamento (CEE) nº 3833/90. | 1. Los derechos del arancel aduanero común qudean totalmente suspendidos para los productos originarios de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela enumerados en el Anexo del presente Reglamento, excepto para 20056000 y 20049099 (espárragos enlatados y congelados) . El apartado 4 del artículo 1 y los artículos 7 a 12 del Reglamento (CEE) nº 3833/90, sin perjuicio de la percepción de los derechos adicionales eventualmente aplicables, se aplicarán a dichos países y a los productos enumerados en el Anexo del presente Reglamento. No obstante, Venezuela no gozará de las preferencias aplicables a los productos del capítulo 3 de los códigos NC 1604 y 1605. Para estos productos beneficiarios quedan las preferencias contempladas en el Anexo II del Reglamento (CEE) nº 3833/90. |

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo por el que se prorroga a 1995 la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 3833/90, (CEE) nº 3835/90 y (CEE) nº 3900/91 relativos a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas a determinados productos agrícolas originarios de países en vías de desarrollo (COM(94)0337 – C4-0162/94 – 94/0210(ACC))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0337 – 94/0210(ACC)),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 113 del Tratado CE (C4-0162/94),
- Considerando inadecuado el fundamento jurídico propuesto; considerando que debería hacerse también referencia a los artículos 43 y 130 W del Tratado CE,

Viernes, 18 de noviembre de 1994

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0072/94),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que vuelva a consultarle, en caso de que se proponga introducir modificaciones de importancia en la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

4. Acuerdos CE-Países Bálticos sobre la liberalización de los intercambios *

a) A4-0047/94

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Lituania, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y la instauración de medidas de acompañamiento (COM(94)0327 - C4-0096/94 - 94/0183(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión para una decisión del Consejo (COM(94)0327 - 94/0183(CNS)),
 - Visto el artículo 113 del Tratado CE,
 - Vista la Declaración Solemne de Stuttgart,
 - Visto el proyecto de acuerdo, rubricado por la Comisión, entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Lituania, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y la instauración de medidas de acompañamiento (8436/94),
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0096/94),
 - Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0047/94),
1. Aprueba la celebración del acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Lituania.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

b) A4-0045/94

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Estonia, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y el establecimiento de medidas complementarias (COM(94)0330 – C4-0104/94 – 94/0184(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión para una decisión del Consejo (COM(94)0330 – 94/0184(CNS)),
- Visto el artículo 113 del Tratado CE,
- Vista la Declaración Solemne de Stuttgart,
- Visto el proyecto de acuerdo, rubricado por la Comisión, entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Lituania, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y la instauración de medidas de acompañamiento (8434/94),
- Consultado por el Consejo de conformidad con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0104/94),
- Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0045/94),

1. Aprueba la celebración del Acuerdo;
2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Estonia.

c) A4-0046/94

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un acuerdo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Letonia por otra, para liberalizar los intercambios comerciales y establecer medidas de acompañamiento (COM(94)0326 – C4-0105/94 – 94/0181(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión para una decisión del Consejo (COM(94)0326 – 94/0181(CNS)),
- Visto el artículo 113 del Tratado CE,
- Vista la Declaración Solemne de Stuttgart,
- Visto el proyecto de acuerdo, rubricado por la Comisión, entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Lituania, por otra, sobre la liberalización de los intercambios y la instauración de medidas de acompañamiento (8435/94),
- Consultado por el Consejo de conformidad con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0105/94),

Viernes, 18 de noviembre de 1994

- Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0046/94),
1. Aprueba la celebración del acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Letonia.

5. Control de la financiación FEOGA *

A4-0020/94

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4045/89 del Consejo relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía (COM(94)0159 – C4-0045/94 – 94/0119(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

ARTÍCULO 1, PUNTO 12

Artículo 5, apartado 3, párrafo segundo (Reglamento (CEE) nº 4045/89)

«Cuando la totalidad o parte de los documentos comerciales que deban controlarse en aplicación del presente Reglamento se encuentren fuera del territorio de la Comunidad, la empresa deberá poner a disposición de los funcionarios responsables del control dichos documentos comerciales *dentro de un plazo razonable* y en el lugar *designado* por el Estado miembro responsable de efectuar el control.»

«Cuando la totalidad o parte de los documentos comerciales que deban controlarse en aplicación del presente Reglamento se encuentren fuera del territorio de la Comunidad, la empresa deberá poner a disposición de los funcionarios responsables del control dichos documentos comerciales en el lugar y el **plazo establecidos** por el Estado miembro responsable de efectuar el control.»

(Enmienda 2)

ARTÍCULO 1, PUNTO 14

Artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, última frase (Reglamento (CEE) nº 4045/89)

«Se deberá responder a esas solicitudes y comunicar los resultados al Estado miembro solicitante y a la Comisión dentro de los *seis* meses siguientes a la presentación de la solicitud.»

«Se deberá responder a esas solicitudes y comunicar los resultados al Estado miembro solicitante y a la Comisión dentro de los **tres** meses siguientes a la presentación de la solicitud.»

(*) DO C 175 de 28.6.1994, p. 7.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 3)

ARTÍCULO 1, PUNTO 19*Artículo 21, apartado 2 (Reglamento (CEE) nº 4045/89)*

«2. Los funcionarios de la Comisión podrán estar presentes en los controles mencionados en el artículo 2. Los controles serán efectuados en todos los casos por funcionarios de las administraciones nacionales. *Los funcionarios de la Comisión no podrán ejercer, por iniciativa propia, facultades reservadas a los funcionarios nacionales.*»

«2. Los funcionarios de la Comisión podrán estar presentes en los controles mencionados en el artículo 2. Los controles serán efectuados en todos los casos por funcionarios de las administraciones nacionales.»

(Enmienda 4)

ARTÍCULO 1, PUNTO 19*Artículo 21, apartado 3, párrafo primero (Reglamento (CEE) nº 4045/89)*

«3. Cuando se trate de controles que se lleven a cabo en aplicación de las disposiciones del artículo 7, los funcionarios del Estado miembro en el que el pago haya o debería haber sido efectuado o percibido podrán estar presentes en los controles que se realicen en el Estado miembro donde se halle establecida la empresa y *podrán tener* acceso a los mismos lugares y documentos que los funcionarios de ese Estado miembro.»

«3. Cuando se trate de controles que se lleven a cabo en aplicación de las disposiciones del artículo 7, los funcionarios del Estado miembro en el que el pago haya o debería haber sido efectuado o percibido podrán estar presentes en los controles que se realicen en el Estado miembro donde se halle establecida la empresa y **tendrán** acceso a los mismos lugares y documentos que los funcionarios de ese Estado miembro.»

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4045/89 del Consejo relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía (COM(94)0159 – C4-0045/94 – 94/0119(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0159 – 94/0119(CNS))⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0045/94),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Presupuestos (A4-0020/94),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen a la Comisión y al Consejo.

⁽¹⁾ DO C 175 de 28.6.1994, p. 7.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

6. Gestión y control de las ayudas comunitarias *

A4-0019/94

Propuesta de reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3508/92 por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios (COM(94)0286 - C4-0103/94 - 94/0160(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

ARTÍCULO 1

Artículo 10, apartado 2, párrafo primero (Reglamento (CEE) nº 3508/92)

«La participación financiera de la Comunidad se concederá por un período de cuatro años a partir de 1992 y dentro del límite de los créditos asignados a tal efecto».

«2. La participación financiera de la Comunidad se concederá por un período de cuatro años a partir de 1992 y dentro del límite de los créditos asignados a tal efecto **en el transcurso del procedimiento de aprobación de presupuesto**».

(Enmienda 2)

ARTÍCULO 1 bis (nuevo)**ARTÍCULO 1 bis**

La Comisión presentará un informe al Consejo y al Parlamento Europeo, a más tardar al final de 1995, sobre el funcionamiento del sistema integrado. Posteriormente, la Comisión presentará informes anuales hasta que finalice la aplicación del sistema, con el fin de determinar si éste funciona de forma eficaz en todos los Estados miembros y la medida en que contribuye a combatir el fraude.

(Enmienda 3)

ARTÍCULO 2, PÁRRAFO PRIMERO

El presente Reglamento entrará en vigor al séptimo día de su publicación en el Diario Oficial de *las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento entrará en vigor al séptimo día de su publicación en el Diario Oficial de la **Unión Europea** y quedará derogado irrevocablemente el 31 de diciembre de 1995.

(*) DO C 294 de 22.10.1994, p. 12.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3508/92 por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios («sistema integrado») (COM(94)0286 – C4-0103/94 – 94/0160(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0286 – 94/0160(CNS)) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0103/94),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de la Comisión de Presupuestos (A4-0019/94),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 294 de 22.10.1994, p. 22.

7. Acuerdo de pesca CE-Dinamarca, Groenlandia *

A4-0074/94

I.

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la modificación del Acuerdo pesquero entre la Comunidad Europea, por un lado, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otro (COM(94)0392 – C4-0174/94 – 94/0211(CNS))

Ha sido aprobada la modificación siguiente:

 TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

 ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Primer visto

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en particular *su artículo 43 en relación con el párrafo primero* del apartado 3 del artículo 228,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en particular el párrafo **segundo** del apartado 3 del artículo 228,

(*) DO C 282 de 8.10.1994, p. 6.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

Resolución legislativa sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la modificación del Acuerdo pesquero entre la Comunidad Europea, por un lado, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otro (COM(94)0392 – C4-0174/94 – 94/0211(CNS))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0392 – 94/0211(CNS)) ⁽¹⁾,
- Visto el artículo 43 del Tratado CE,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0174/94),
- Considerando inadecuado el fundamento jurídico propuesto y que éste debería basarse en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE,
- Visto el artículo 90 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Pesca y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A4-0074/94),

1. Emite su dictamen conforme a la celebración del acuerdo;
2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen conforme al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de Dinamarca y al Gobierno local del Groenlandia.

⁽¹⁾ DO C 282 de 8.10.1994, p. 6.

II.

Propuesta de reglamento del Consejo sobre la celebración del tercer Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo en materia de pesca celebrado entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(94)0393 – C4-0177/94 – 94/0215(CNS))

Ha sido aprobada la modificación siguiente:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Primer visto

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en particular *su artículo 43 en relación con el párrafo primero* del apartado 3 del artículo 228,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en particular el párrafo **segundo** del apartado 3 del artículo 228,

(*) DO C 287 de 15.10.1994, p. 11.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

Resolución legislativa sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la celebración del tercer Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo en materia de pesca celebrado entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(94)0393 - C4-0177/94 - 94/0215(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0393 - 94/0215(CNS)) (1),
 - Visto el artículo 43 del Tratado CE,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0177/94),
 - Considerando inadecuado el fundamento jurídico propuesto y que éste debería basarse en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 90 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Pesca y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A4-0074/94),
1. Emite su dictamen conforme a la celebración del acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen conforme al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de Dinamarca y al Gobierno local del Groenlandia.

(1) DO C 282 de 15.10.1994, p. 11.

8. Cuotas de pesca

B4-0430/94

Resolución sobre el reciente acuerdo relativo a las cuotas de pesca en NAFO para 1995

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando los acuerdos tomados en la reunión anual de NAFO, celebrada en Halifax-Dartmouth (Canadá), del 19 al 23 de septiembre del año en curso,
- B. Considerando que la finalidad de la reunión ha sido revisar la situación actual de las pesquerías más importantes en el área fuera de las 200 millas de Canadá (Zona NAFO), fijar las capturas totales permitidas de las principales especies durante el próximo año 1995, además de establecer las medidas de control y gestión de estas pesquerías,
- C. Considerando que los debates de este año han estado centrados en la regulación de la pesquería de fletán negro, para la que el Consejo Científico Asesor de NAFO recomendó, como medida precautoria sobre el nivel de capturas y esfuerzo pesquero, que no se sobrepasasen las 40.000 toneladas de captura total para 1995,
- D. Considerando que, a pesar de dichas recomendaciones favorables al establecimiento de un nivel de capturas precautorias y no a la fijación de un TAC, finalmente se permitió, con el apoyo de Canadá, que se fijase un TAC de 27.000 toneladas para el fletán negro,

Viernes, 18 de noviembre de 1994

- E. Considerando que la Comisión Europea, habiendo primero propuesto un TAC de 40.000 toneladas, aceptó a continuación el TAC de 27.000 toneladas mencionado, al no plantear objeción alguna a dicha propuesta, a pesar de las nefastas consecuencias que su conducta podría acarrear a la flota comunitaria,
- F. Considerando que la explotación de esta pesquería de fletán negro en profundidad fue decidida después de que se llevaran a cabo una serie de campañas de pesca experimental financiadas por la UE, con el fin de dar alguna solución a la situación de falta de caladeros de la flota congeladora comunitaria,
- G. Considerando que la flota comunitaria dedicada a esta pesquería está compuesta de unos 45 barcos congeladores de tecnología puntera, que en la actualidad capturan anualmente unas 45.000 toneladas de fletán negro en aguas de NAFO, y que de este sector dependen 1.250 puestos de trabajo directos y unos 7.500 inducidos,
1. Lamenta profundamente la actuación de la Comisión, que ha hecho una clara dejación de su obligación de defensa de los intereses pesqueros comunitarios en la reunión anual de NAFO;
 2. Entiende que la delegación comunitaria tendría que haber objetado la propuesta del TAC de 27.000 toneladas de fletán negro, al no contar con justificación científica válida, siendo la primera vez que, en el seno de esta Organización, se establece un TAC por debajo de las recomendaciones del Comité Científico de NAFO;
 3. Solicita, por tanto, de la Comisión que argumente ante el próximo Consejo de Ministros de Pesca del día 23 de noviembre de 1994 la conveniencia de que se objeten dichos acuerdos y, por tanto, de que no se proceda a su ratificación;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.
-

Viernes, 18 de noviembre de 1994

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión de viernes, 18 de noviembre de 1994

Han firmado:

Adam, Aelvoet, Ahern, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, André-Léonard, Andrews, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Argyros, Arias Cañete, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Balfe, Banotti, Barthet-Mayer, Barton, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Boogerd-Quaak, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Breyer, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Campos, Campoy Zueco, Carnero González, Cassidy, Castagnède, Castricum, Chanterie, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cot, Cox, Crampton, Cunha, Cushnahan, Daskalaki, David, De Esteban Martin, De la Merced Monge, Dell'Alba, De Luca, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnelly Alan John, Dury, Dybkjær, Eisma, Ephremidis, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Farassino, Feret, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Florio, Fontaine, Ford, Fouque, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Galeote Quecedo, García Arias, Garriga Polledo, Gebhardt, Ghilardotti, Girão Pereira, Glase, Goepel, Görlach, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graziani, Green, Grosch, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Heinisch, Hendrick, Herman, Hindley, Hory, Hughes, Imaz San Miguel, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jacob, Jöns, Jové Peres, Junker, Katiforis, Keppelhoff-Wiechert, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lambrias, Lange, Langenhagen, Larive, Lehne, Le Rachinel, Liese, Linkohr, Lucas Pires, Lulling, Macartney, McCarthy, McGowan, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martinez, Mayer, Mendonça, Moniz, Monteiro, Morris, Mosiek-Urbahn, Mulder, Murphy, Nassauer, Needle, Newman, Novo, Oddy, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Pannella, Papakyriazis, Perry, Peter, Piecyk, des Places, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Posselt, Pradier, Provan, Puerta, Rapkay, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro, Robles Piquer, Rosado Fernandes, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Schäfer, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schnellhardt, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Spiers, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Striby, Sturdy, Tannert, Tappin, Taubira-Delannon, Theato, Theonas, Thomas, Thyssen, Tillich, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Villalobos Talero, Vinci, van der Waal, Waddington, Walter, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn.

Viernes, 18 de noviembre de 1994

ANEXO

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

1. Informe Adam A4-0068/94

resolución

(+)

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Mulder, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Azzolini, Santini

GUE: Carnero González, Gonzalez Alvarez, Gutierrez Diaz, Jové Peres, Theonas, Vinci

PPE: Alber, Arias Cañete, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Cassidy, Deprez, Estevan Bolea, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Goepel, Gomolka, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Liese, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mosiek-Urbahn, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Schiedermeier, Schleicher, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Avgerinos, Balfe, Barton, Billingham, Castricum, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Frutos Gama, Görlach, González Triviño, Hardstaff, Haug, Hughes, Izquierdo Rojo, Jöns, Kindermann, Kinnock, Kuhne, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Martin David W., Morris, Murphy, Needle, Peter, Samland, Schlechter, Simpson, Skinner, Thomas, Truscott, Waddington, Watts, West, Willockx, Wilson, Wynn

RDE: Guinebertiere

(-)

RDE: Rosado Fernandes

V: Breyer, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Kreissl-Dörfler

(O)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, des Places, Poisson, Striby

NI: Dillen, Vanhecke

PPE: Banotti

PSE: Tannert

V: Ullmann

2. Informe Maij-Weggen A4-0071/94

enm. 15

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Poisson, Sandbæk, Seillier, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Haarder, Larive, Mulder, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Azzolini

GUE: Carnero González, Gonzalez Alvarez, Guttierrez Diaz,

Viernes, 18 de noviembre de 1994

PPE: Alber, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Cassidy, Colombo Svevo, De Esteban Martin, De la Merced Monge, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Garriga Polledo, Goepel, Gomolka, Graziani, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Liese, Lucas Pires, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Poettering, Poggiolini, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schwaiger, Sisó Cruellas, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Villalobos Talero

PSE: d'Ancona, Aparicio Sanchez, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barton, Billingham, van Bladel, Cabezón Alonso, Castricum, Colom i Naval, Cot, Crampton, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dury, Frutos Gama, Ghilardotti, González Triviño, Hallam, Hardstaff, Hindley, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Kindermann, Kinnock, Kuckelkorn, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Murphy, Needle, Newman, Piecyk, Pollack, Read, Ruffolo, Salisch, Schlechter, Schulz, Simpson, Skinner, Spiers, Thomas, Titley, Truscott, Waddington, Wemheuer, Willockx, Wilson, Wynn

RDE: Guinebertiere, Jacob

V: Ullmann

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Hory, Macartney, Pannella, Sánchez García, Taubira-Delannon

V: Aelvoet, Graefe zu Baringdorf, Kreissl-Dörfler, Schroedter, Soltwedel-Schäfer

(O)

NI: Martinez

3. Informe Garriga Polledo A4-0020/94

resolución

(+)

ARE: Macartney, Sánchez García

ELDR: Dybkjaer, Haarder

FE: De Luca

PPE: Arias Cañete, Bennasar Tous, Bianco, Campoy Zueco, Cassidy, De Esteban Martin, De la Merced Monge, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fraga Estevez, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Graziani, Grosch, Heinisch, Imaz San Miguel, Langenhagen, Martens, Nassauer, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sisó Cruellas, Varela Suanzes-Carpegna

PSE: Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Díez de Rivera Icaza, Ford, Hallam, Izquierdo Rojo, Jöns, Kinnock, Needle, Sindal, Skinner, Spiers, Thomas

4. B4-0430/94

resolución

(+)

GUE: Maset Campos

PPE: Arias Cañete, Bennasar Tous, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, De Esteban Martin, De la Merced Monge, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fraga Estevez, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gomolka, Grosch, Heinisch, Imaz San Miguel, Langenhagen, Lucas Pires, Martens, Nassauer, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sisó Cruellas, Varela Suanzes-Carpegna, Villalobos Talero

Viernes, 18 de noviembre de 1994

PSE: Aparicio Sanchez, García Arias, Izquierdo Rojo, Soares

RDE: Girao Pereira,

(-)

ARE: Macartney

PSE: Adam, Balfe, Collins Kenneth D., David, Donnelly Alan John, Ford, Hughes, Kinnock, McGowan, McNally, Marinucci, Morris, Needle, Oddy, Pollack, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Thomas, Titley, Truscott, Watts

V: Aelvoet, Weber
